

Contigo aprendí

Una lección de democracia gracias a la sentencia 12624

Adriana Ortiz Ortega • Clara Scherer Castillo

12624

12624



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Contigo aprendí

Una lección de democracia gracias a la sentencia 12624

Contigo aprendí

Una lección de democracia gracias a la sentencia 12624

Adriana Ortiz Ortega • Clara Scherer Castillo



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Contigo aprendí: una lección de democracia
gracias a la sentencia 12624

Primera edición 2014.

D.R. © Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

© Adriana Ortiz Ortega

© Clara Scherer Castillo

Carlota Armero núm. 5000, colonia CTM Culhuacán,
delegación Coyoacán, CP 04480, México, DF,
teléfonos 5728-2300 y 5728-2400.

ISBN: 978-607-708-261-3

Impreso en México

Contigo aprendí
Que existen nuevas y mejores emociones
Contigo aprendí
A conocer un mundo lleno de ilusiones

Aprendí
Que la semana tiene más de siete días
A hacer mayores mis contadas alegrías
Y a ser dichoso(a) yo contigo lo aprendí

Contigo aprendí
A ver la luz del otro lado de la luna
Contigo aprendí
Que tu presencia no la cambio por ninguna

Aprendí
Que puede un beso ser más grande
Y más profundo
Que puedo irme mañana mismo de este mundo
Las cosas buenas ya contigo las viví

Y contigo aprendí
Que yo nací el día en que te conocí

Armando Manzanero

Agradecimientos

Al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en especial a su Magistrado Presidente José Alejandro Luna Ramos, a la Magistrada y los Magistrados de la Sala Superior.

A las personas que aceptaron ser entrevistadas.

Nuestro reconocimiento para Ariadna Gómez, Laura Olivia Martínez Montes, María de la Concepción Scherer, Fabiola Espinosa, Mezli Silvia Pacheco, Adillaret Piña Valdés y Claudio Hinojosa Ortiz Ortega, por el apoyo brindado para la realización de esta obra.

Un agradecimiento especial a María Elena Chapa por la cuidadosa lectura que hizo del texto, con lo que nos permitió construir y reconstruir eventos, así como recuperar la voz de quienes son parte directa e indirecta de esta historia y que, de otra manera, hubiesen permanecido invisibles.

A nuestras familias, por su paciencia mientras nos ocupamos en esta afanosa tarea.

Las autoras

Índice de contenido

Agradecimientos	9
Prólogo	15
La historia	16
Introducción	23
Importancia de la sentencia 12624	25
Democracia y género en el ámbito federal	30
Metodología	32
La construcción del derecho al voto y del derecho a ser votada	41
Los avances de México como resultado de la sentencia 12624 en una perspectiva comparada	46
Ubicación histórica de la sentencia 12624 en la construcción de la democracia en México	57
Los partidos políticos y las cuotas en México	69
Construcción del sistema de cuotas en México	84
Una estrategia múltiple de litigio político, mediático y ciudadano	103
Primera etapa: planeación de la estrategia	106

Segunda etapa: operación de la estrategia	111
La crónica de los hechos	115
Retos ante un nuevo modelo electoral	142
Las protagonistas de los juicios ciudadanos	144
Contextos estatales	149
Análisis de Estados seleccionados por circunscripción	156
Primera circunscripción	156
Segunda circunscripción	173
Tercera circunscripción	184
Cuarta circunscripción	209
Quinta circunscripción	215
Conclusiones	218
Resultados electorales	221
La sentencia 12624 en voz de las jóvenes	227
Participación juvenil e interés en la política	231
Participación política	233
Retos, inclusión y desafíos para las mujeres jóvenes en política	237
Las y los jóvenes mexicanos en cifras	254
Lecciones: la importancia de las jóvenes	257
Las lecciones ¿aprendidas?	263

Epílogo Por Mónica Roa, Women's Link Worldwide	271
Anexos	279
Anexo 1. Cuestionarios	281
Anexo 2. Comunicado de Pola Peña a toda la Red de Mujeres en Plural	284
Anexo 3. Las primeras mil	288
Anexo 4. Referencias de notas de CIMAC	289
Anexo 5. Autoras, protagonistas, actoras y actores del proceso; colaboradoras	290
Autoras	290
Protagonistas	290
Actoras y actores del proceso	290
Colaboradoras	293
Bibliografía	294
Índice onomástico	312

Prólogo

Este libro es el relato de un proceso en torno a una sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), la 12624/2011. Una entre los casi 16 mil asuntos que resolvió durante 2011, año anterior a la renovación de los poderes Ejecutivo y Legislativo federales. La hace especial, singular y única el momento en que fue emitida, así como las razones y las consecuencias políticas que produjo para los partidos, sus candidatos y el proceso democrático de México.

La sentencia obligó a todos los partidos políticos a respetar la cuota de representación por género establecida en la fórmula 40-60 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales* (Cofipe), lo que en los hechos significaba que, al menos, los partidos postulasen a mujeres en el 40% de sus candidaturas a las Cámaras de Diputados y de Senadores en 2012. En números, se traducía en que cada uno de los partidos debería presentar 120 fórmulas de candidaturas femeninas (propietarias y suplentes) a la Cámara de Diputados y 26 fórmulas integradas de la misma manera para el Senado de la República.

Si la disposición estaba señalada con claridad en el entonces Cofipe, ¿por qué hubo de intervenir el Tribunal? La respuesta se encontrará en las páginas de este libro, permeadas por la tensión permanente entre la legalidad y las costumbres; entre las resistencias culturales a la participación de las mujeres y los avances democráticos construidos a lo largo de los años.

Las actoras y los actores fueron: el Instituto Federal Electoral (IFE) hoy INE, los partidos políticos, el TEPJF y ciudadanas militantes de partidos políticos cuyos derechos se hubieran visto conculcados de no respetarse la

ley. Unas, las mujeres que se decidieron a no esperar una vez más la consumación de la trama de complicidades patriarcales que las alejaba del ejercicio efectivo de su derecho a participar como candidatas. Otros, los partidos políticos, quienes mostraron el fiel reflejo de las resistencias culturales para hacer efectivos los cambios que ampliaran los espacios de representación de las mujeres. Las instituciones, por su parte, funcionaron bajo los mecanismos que la propia ley les otorgaba para hacerla cumplir; para corregir abusos y desviaciones de su recta aplicación.

La historia

El punto de arranque se dio el 7 de octubre de 2011 con el Acuerdo del IFE que fijaba los criterios para el registro de candidaturas para la elección de 2012. A semejanza de tres años atrás, la interpretación del IFE parecía validar la ambigüedad en el cumplimiento del mandato de la cuota 40-60. Ya se conocía la vía formal de escape que los partidos políticos habían utilizado en 2009, abierta por la confusa excepción de los denominados “procesos democráticos” para la postulación de candidaturas, porque, decían, ¿cómo obligar a quienes votan en asambleas o convenciones a elegir a una mujer o a un hombre? Ese había sido el escudo de protección que permitió reducir el ámbito de la aplicación de la cuota exclusivamente a las listas plurinominales de candidaturas donde, por si no fuera suficiente, diversos partidos políticos acordaron al interior sustituir a las mujeres propietarias por sus suplentes varones, una vez que éstas hubieran sido electas, lo que dio lugar al fenómeno de las “Juanitas”.

La lamentable tergiversación del mandato de las cuotas bajo el fenómeno de las llamadas “Juanitas” motivó a un grupo de mujeres a reflexionar sobre las diversas medidas para acotar y eliminar lagunas de la legislación que permitieron este hecho. El entonces reciente Acuerdo del Consejo Ge-

neral del IFE acrecentó la preocupación. Si todo se mantenía igual que en 2009, los resultados no serían diferentes. Había que actuar utilizando la misma ley y obligar a los reticentes actores partidistas a respetarla.

Al simular cumplir, los partidos políticos consideraban salvaguardado el principio de legalidad. Las cuotas de candidaturas de mujeres parecían haber quedado atrapadas en esta peculiar interpretación sobre el cumplimiento. En consecuencia, demandar la aplicación pura y llana de la norma se volvía una posición de carácter subversivo, en la medida que trataba de romper con el cómodo equilibrio entre las normas, las costumbres y los intereses patriarcales radicados en el seno de los partidos.

En el fondo de la cuestión, las cuotas de género representan un mecanismo de redistribución del poder y una vía de acceso para su cabal ejercicio. La igualdad entre mujeres y hombres las demanda como pieza angular en la construcción de la democracia. Sin embargo, las cuotas de género son percibidas por un sector de la militancia partidista como una especie de “juego de suma cero”, en que la ganancia o pérdida de unos —en este caso, las candidaturas masculinas— se equilibra con las pérdidas o ganancias de otros participantes —las mujeres. En este sentido, los hombres se asumen despojados de lo que, consideran, les corresponde por cultura y prácticas partidistas. Cambiar esta percepción es el centro del debate sobre las cuotas, para transitar hacia situaciones de suma no-nula, o “ganar-ganar”, en que todos los participantes en la lucha por las candidaturas a cargos de representación popular estén convencidos que la condición de la democracia y su situación personal mejorará con la ampliación de la participación femenina.

Si en las candidaturas de 2012 se aplicaban parcialmente y en forma sesgada las medidas de acción afirmativa representadas por las cuotas de género, se corría el riesgo de desnaturalizar su propósito. Había que actuar. Fue cuando la Red de Mujeres en Plural tomó la decisión de intervenir con una estrategia novedosa que implicaba la utilización de los mecanis-

mos que la legislación electoral provee para defender los derechos políticos de la ciudadanía y, en este caso, de las militantes de los partidos. La tradicional movilización social y los desplegados cedieron protagonismo a una estrategia legal diseñada por expertos/expertas en la materia, parte de la cual sería acompañada por una intensa labor de cabildeo ante las instancias jurisdiccionales encargadas de resolver el juicio promovido con el fin de que éstas se cumplieran.

Los tribunales eran terreno nuevo para la larga lucha por los derechos de las mujeres. Se debían conocer y cumplir requisitos y plazos ineludibles y cortos; se tenían que vigilar cuidadosamente las publicaciones del *Diario Oficial de la Federación* para proceder a actuar en tiempo y forma. Había que visitar, dialogar, argumentar y persuadir a quienes habrían de tomar la decisión final: los magistrados y la magistrada de la Sala Superior del TEPJF.¹ La coyuntura política se asumió como favorable para llevar adelante esta batalla: los partidos políticos adentrados en la preparación de la campaña presidencial; los candidatos y la candidata a la Presidencia de la República, con discursos comprometidos con la ampliación de espacios de participación para las mujeres; la experiencia reflexionada sobre lo acontecido con las cuotas en 2009, entre otros elementos. Sin embargo, unos meses antes, en junio de 2011, entraron en vigor las reformas constitucionales en materia de derechos humanos, por las cuales las convenciones y los tratados internacionales tendrían que ser considerados y aplicados en las resoluciones del Poder Judicial. En lenguaje llano significaba que la CEDAW (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, por sus siglas en inglés) tendría que ser aplicada cuando se analizasen las cuotas de género por parte del TEPJF.²

1 El acuerdo que establecía los criterios aplicables para el registro de candidaturas fue tomado por el Consejo General del IFE el 5 de octubre de 2011 y publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 3 de noviembre del mismo año. Las actoras ante el TEPJF contaban solamente con cuatro días para interponer su inconformidad.

2 Al respecto, Flor Zamora afirma: "Es cierto que sin la reforma al artículo 1º constitucional el Tribunal no hubiese interpretado al Cofipe como lo hizo..."

El 30 de noviembre de 2011, la Sala Superior del TEPJF emitió la sentencia 12624, que dio la razón a las promoventes, encabezadas por María Elena Chapa. El núcleo de su resolución fue en el sentido de obligar al IFE a que, a su vez, obligara a los partidos políticos al cumplimiento estricto de las cuotas de género, ya no sólo en las listas plurinominales, sino también en las candidaturas de mayoría relativa. Esta determinación implicaba que los partidos políticos tendrían que presentar por lo menos 120 fórmulas femeninas para la Cámara de Diputados y 26 para el Senado, considerando el total de las candidaturas de mayoría, 300 y 64, respectivamente.

Emitida la resolución del TEPJF, todavía hubo una solicitud de aclaración de sentencia por parte del secretario del IFE, ante la demanda de los partidos políticos para precisar sus alcances. Pero lo más interesante de las intensas semanas que mediaron entre diciembre y finales de marzo de 2012, fueron los reiterados intentos de los partidos políticos por restablecer el equilibrio del “Obedézcase, pero no se cumpla”. En sus asambleas y convenciones para postular candidaturas, celebradas entre enero y marzo de 2012, no tomaron las medidas necesarias para respetar la resolución del TEPJF porque, simple y llanamente, no se la creían. Daban la impresión de que contaban con alguna interpretación de última hora que volviese las cosas al estado previo a la sentencia 12624 y que los salvase del trago amargo de integrar mujeres, a quienes ni veían ni consideraban con méritos o aptitudes para ser postuladas por su organización política. Así lo señalan las voces de destacadas militantes que pretendieron en vano alertar a sus dirigentes partidistas de la necesidad de tomar medidas para cumplir con el resolutivo.

No hay plazo que no se cumpla. Las listas de candidaturas se presentaron ante el IFE, sin que los partidos cumplieran, excepto uno (Panal) con la cuota establecida en la ley. En este contexto, al Consejo General del IFE no le quedó más que acatar la sentencia 12624 y exigir en un plazo perentorio que los partidos corrigieran sus postulaciones, so pena de no registrar a sus

candidatos e incluso, y como medida extrema, llegar hasta la pérdida del registro partidista. Lo acontecido al interior de los distintos partidos políticos en esos días habla de las prisas rayanas con el pánico por cumplir, ante la percepción de que —ahora sí, y por esta ocasión— nada evitaría la aplicación de la ley.

Como consecuencia, el Poder Legislativo Federal 2012-2015 se integró con la más alta representación femenina de la historia del país, cercana al porcentaje establecido para las candidaturas, 40%. La parte que faltó para llegar a la meta se debió en buena medida a las postulaciones de mujeres en los distritos electorales o en los estados en que sus organizaciones políticas tenían pocas posibilidades de triunfo. Fueron candidatas, pero no todas fueron legisladoras. Sin embargo, muchas siguieron adelante. Son las nuevas actoras políticas que sin la sentencia 12624 hubieran permanecido en las sombras. Ahora son diputadas, senadoras; algunas iniciaron su carrera política; otras más la reanudaron cuando parecía que tenían todo en contra para ser candidatas. Los equilibrios al interior de los partidos políticos se transformaron con la irrupción de la participación femenina.

La sentencia 12624 y su aplicación en las candidaturas para la LXII Legislatura fue un parteaguas, como en su momento lo fue la llegada de la primera diputada federal, hace casi 60 años. La lucha por los derechos políticos de las mujeres ha sido un largo *continuum* desde finales del siglo XIX, como se constata en este libro. Transcurrieron 37 años entre los congresos feministas de Yucatán de 1916 y el voto de las mujeres en 1953; 25 años entre la primera diputada federal en 1954 y la primera gobernadora, en 1979. Y entre ésta y la irrupción de las mujeres en las cámaras del Congreso de la Unión pasaron 33 años.

Los innegables avances en la integración de las cámaras del Congreso de la Unión no puede oscurecer la mirada sobre lo que falta por avanzar. En muchos estados, la presencia femenina en sus congresos es aún escasa; las

cuotas de género, aunque hayan sido establecidas en la legislación electoral, han tenido poco efecto en la participación femenina en los cargos de elección popular. El Poder Ejecutivo, gubernaturas, presidencias municipales, es aún refractario a la representación femenina: en 2013 ninguna mujer ejerce el cargo de gobernadora en alguna de las 32 entidades federativas. Los peligros de la simulación y los subterfugios que pretenden minimizar los alcances de la participación de las mujeres en la vida política del país, están presentes.

Dice Enrique Florescano, citando a Paul Ricoeur:

...El deber de memoria... es el deber de hacer justicia, mediante el recuerdo, a otro distinto de sí. Puesto que "debemos a los que nos precedieron una parte de lo que somos", [...] el "deber de memoria" no se limita a guardar la huella material, escrituraria u otra de los hechos pasados, "sino que cultiva el sentimiento de estar obligados respecto a estos otros [...] que ya no están, pero estuvieron [...]. Pagar la deuda, diremos, pero también someter la herencia a inventario.³

Contigo aprendí: una lección de democracia gracias a la sentencia 12624 cumple con el "deber de memoria". Adriana Ortiz Ortega y Clara Scherer Castillo traen del pasado las voces, los sentimientos, las ilusiones y los compromisos de aquellas que han luchado por la democracia y la igualdad en México. Estuvieron y están presentes en cada una de las batallas, ganadas o perdidas, para ampliar el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres. Lo que somos hoy es por lo que ellas fueron, hicieron y soñaron. Fuente de inspiración y de ánimo para quienes tomaron la decisión de actuar frente a la simulación y los cómodos equilibrios; para establecer nuevos retos y tomar el ánimo para vencerlos. En cada una de las páginas del libro se palpa ese sentimiento: presencia viva del pasado para ganar el futuro.

³ Enrique Florescano, 2009. "Deber de memoria", en *Nexos*, 31, diciembre, México.

La mayoría de quienes encabezaron la lucha por el cumplimiento pleno de las cuotas de género no fueron consideradas por sus partidos políticos como candidatas en esta legislatura. Más meritoria la acción. Es “deber de memoria” reconocerlas. Estamos obligadas para con ellas todas.

Dulce María Sauri Riancho

Mérida, septiembre de 2013

Introducción

El título de este libro debe leerse como un tributo al cambio cultural —encriptado en forma de balada romántica, para darle vida— y regresarlo al terreno del reclamo y la redimensión de la ciudadanía, como instrumento político de mejora y transformación. También es una dedicatoria a la popular letra e interpretación de Armando Manzanero *Contigo aprendí*, porque considerándolo fórmula, nos propusimos recuperar la trascendencia de los aprendizajes en estrategias políticas —incluyendo la promoción de un juicio ciudadano— que permitió colocar a las mujeres en el centro del mundo político mexicano.

Este nombrar es también un deseo para inspirar a las mujeres a comprender su historia. “Lo colectivo es personal”, frase acuñada por Clara Scherer, impulsó la iniciativa de presentar el medio de impugnación ciudadano que abriera puertas y compuertas a la renovada inclusión de las mexicanas en las decisiones públicas, y con ello, recuperar el sentido de lo político, en su eterno accionar.

Las metonimias “a ver la luz del otro lado de la luna” y “las cosas buenas, yo contigo las viví”, se proyectan como claros referentes a esa búsqueda/encuentro de “imposibles” o negadas oportunidades, en una subyacente sed de reconquista de derechos. Acciones y estrategias de litigio que concluyen con la sentencia 12624/2011 y cobran el tributo merecido para el gran proyecto social que representan los feminismos. Se buscó un cambio social y éste se obtuvo en la coincidencia de jueces y juezas, activistas y actrices políticas; mujeres y hombres. De forma un tanto osada, el respeto a la legalidad fue para nosotras como “el beso

más grande y más profundo". "Nací el día en que te conocí", constituye el reconocimiento de las mujeres aspirantes a una curul que llegaron a las Cámaras como resultado de lo resuelto en la sentencia 12624. "Ver que existen nuevas y mejores ilusiones", es el horizonte contra el retraso, al ser reconocidos los derechos políticos de las mujeres, porque la sentencia colocó a México entre los primeros 20 países que las incluyen en sus órganos de representación popular.

Inclusión desde el título, *Contigo aprendí*. Metáfora de los colectivos de mujeres, diseñadoras de la estrategia, copartícipes al promover ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) el juicio ciudadano que motiva la presente obra; en la cual, con lenguaje coloquial, se hace alusión a las lecciones que derivaron de la unión de aspiraciones democráticas con el devenir histórico de la nación. La expresión "tu presencia no la cambio por ninguna" se refiere a la presencia y especialmente al rol de los tribunales en la protección de los derechos humanos.

En un contexto de conquista de mujeres por los derechos no se debe olvidar "Que la semana tiene más de siete días". "A hacer mayores mis contadas alegrías" es el inagotable trabajo de las políticas que buscan mejorar las condiciones del 52% de la población y, con ello, la calidad de nuestra democracia.

Como autoras, somos conscientes que detrás de la recuperación romántica que proponemos con la cita de la canción "Contigo aprendí" pueden esconderse renovadas amenazas: es más fácil permitir la entrada de las mujeres a las instituciones patriarcales, que transformarlas (Fries y Facio, 1999). Justificamos la elección de la melodía en la importancia de recuperar una parte significativa de la historia de las mujeres, tránsito de largo aliento, donde los cambios sociales se suman en beneficio de la transformación social.

Importancia de la sentencia 12624

Escribimos este libro al considerar que los efectos de la sentencia 12624 tienen alcances históricos. El tema obliga a continuar estudiando las contribuciones de las mujeres en la construcción de la democracia en México y a apuntalar, en la práctica, una legalidad renovada de los derechos políticos de todas, lo cual fortalece al Estado. La reflexión sirve por igual para comprender y valorar el papel de las ciudadanas en esa construcción; para debatir sobre los requisitos mínimos de la democracia: celebración de elecciones libres, monopolio de la fuerza por el Estado, protección de derechos y, de manera notable, inclusión de una agenda de género, pro igualdad que elimine la discriminación.

Así, el primer capítulo de esta obra recorre la historia de las luchas que han tenido que librar las mujeres para hacer efectivo el reconocimiento de sus derechos políticos: desde el que tienen al voto, hasta el de establecer el sistema de cuotas.

Este libro es un texto polifónico que procura la consolidación de los derechos políticos de las ciudadanas —cuya firmeza y solidez se manifestaron a través de los juicios ciudadanos promovidos—. En el segundo capítulo las narradoras dan entrada a la voz cantante de las protagonistas, en sus relatos de cómo y por qué tomaron la decisión de impugnar el Acuerdo del Instituto Federal Electoral (IFE) que establecía las reglas para integrar la lista de candidaturas, y ¡no faltaba más!, también cómo se acompañó el proceso hasta llegar al dictado de la sentencia. De ello da cuenta el testimonio de las primeras voces: de esas 10 mujeres valientes, con madurez política a prueba de todo.

La interposición del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, o JDC, buscó que el TEPJF ordenara el cambio en los lineamientos del registro de candidaturas del IFE y vigilara que los

partidos cumplieran la cuota de género establecida para el registro de candidaturas a diputaciones y senadurías de mayoría relativa y de representación proporcional, consignada en la legislación electoral federal, para promover el acceso de las mujeres a los espacios de toma de decisiones.¹

El valor de los juicios de protección ciudadana y el logro obtenido con el dictado de la sentencia 12624 del TEPJF, tienen como referencia el enfoque de Luigi Ferrajoli, quien señala que el derecho debe ser una garantía para la limitación del poder (Moreno, 2007); es decir, el derecho es el garante de los(as) más débiles frente a los más poderosos. No basta con tener instituciones democráticas que coordinen las elecciones, es necesario reforzar el papel del Estado (en este caso, a través del TEPJF) en la vigilancia del cumplimiento de los derechos, al punto en el cual se revisen constantemente los alcances de la legalidad y se apliquen las medidas remediales para eliminar las desigualdades estructurales, sean éstas de carácter social, cultural o económico.

El JDC (juicio ciudadano) se ha instado en diversas ocasiones buscando el cumplimiento de las cuotas de género. M. Elizondo (2011) presenta una relación de por lo menos 21 recursos de apelación, de otros juicios de protección de los derechos político-electORALES del ciudadano —en este caso de las ciudadanas—, de juicios de revisión constitucional electoral y de acciones de inconstitucionalidad, instados entre 2002 y 2006, como ejercicio de la sociedad para proveer de un mínimo de condiciones básicas de no discriminación por razones de género.

Nuestro estudio tiene como objetivo central analizar y dimensionar la estrategia seguida para expandir la democracia llamada “simple” y avanzar hacia una democracia incluyente que integre a mujeres y hombres por igual, de manera paritaria, tomando en consideración las diferencias biológicas y socioculturales entre ambos sexos, desde una perspectiva de género y con acciones positivas del Estado, inscritas en reglas y normas formales. Demo-

1 Véase <http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2011/JDC/SUP-JDC-12624-2011.htm>

cracia incluyente que asegure, de manera plausible y real, la representatividad y la igualdad a nivel federal y estatal. Razones por las que en el tercer capítulo se relata el impacto que tuvo la sentencia 12624 en 12 entidades federativas y por qué fue así, en la voz de mujeres aliadas y de integrantes de la Red de Mujeres en Plural. La red, es un grupo conformado por mujeres activamente preocupadas y ocupadas en impulsar el respeto de los derechos de sus países.

El cuarto capítulo contiene una llamada de alerta con el fin de no repetir la historia. Con base en una evaluación del estado de los derechos políticos de las mujeres en México —sobre todo en lo relativo a su incorporación a la esfera pública y al ejercicio pleno de sus derechos humanos— en momentos en que aumenta la participación de jóvenes en los procesos electorales es de especial relevancia conocer qué saben, qué piensan y cómo participan las jóvenes en esta importante actividad, estrechamente relacionada con la autonomía. Las estadísticas oficiales indican que el 2012 estuvo marcado por el voto de 10 millones 304 mil 172 personas, de 20 a 24 años de edad, y 10 millones 189 mil 101, de entre 25 y 29 años.

Por su parte, el quinto y último capítulo atiende a las lecciones aprendidas; en él tejimos la historia de las mujeres con los resultados alcanzados a partir del dictado de la sentencia con el fin de plantear los retos actuales de la igualdad. Entre las lecciones más importantes está el reconocimiento de que las mujeres trabajen en grupos, exploren alianzas estratégicas cuando las instituciones muestren un compromiso real. Llamamos la atención sobre la necesidad de trabajar con renovado compromiso en los estados a nivel municipal y generar compromisos con los gobiernos estatales.

Como podrán concluir quienes lean esta obra, el alcance de la sentencia 12624 va más allá del tema de integración de las fórmulas; ve hacia un cuestionamiento más general: la participación paritaria de las mujeres en el orden político. En relación con este tema, la entrevista realizada por las autoras al Magistrado Constancio Carrasco Daza justo nos ubica en este punto:

La posibilidad de que los estatutos de los partidos políticos reflejen de manera nítida el imperativo de equilibrio entre hombres y mujeres en la conformación de sus estructuras, es el punto de partida para superar este déficit democrático.

Si partimos del argumento que una sociedad es democrática porque realiza elecciones y éstas son organizadas, incluso por organismos independientes de los gobiernos, para garantizar “mayor certidumbre, autonomía, independencia y transparencia”, *ergo* legalidad, la que ya no es suficiente; no es posible sostener que los partidos eligen democráticamente a sus candidatos cuando en los hechos no toman en cuenta a las mujeres.

Sabemos que persisten muchos subterfugios que impiden que la democracia se garantice plenamente. Aún permanecen impedimentos, incluso formales, desde las instituciones, por ello es necesario dimensionar la sentencia del TEPJF y profundizar en la construcción de una democracia en un sentido amplio, que incluya en la cultura política del país la necesidad inaplazable de ampliarla y consolidarla. Desatar procesos institucionales que fortalezcan la ciudadanía de las mujeres se ha convertido, a partir de esta resolución, en una prioridad que rebasa la lógica partidista, al tejerla al género.

Como lo señaló en entrevista la Magistrada María del Carmen Alanís, la sentencia 12624 establece que no puede haber excepciones al principio de igualdad garantizado por el artículo 1º constitucional:

Una cuota no puede tener una excepción, en tanto que es una acción afirmativa que busca, precisamente, reducir la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres en el terreno de la participación política, en eso no puede haber una excepción...

El presente estudio también busca resaltar la importancia del trabajo de una pluralidad de mujeres en la construcción de la democracia en los distintos contextos partidistas y estatales. Como muestran los testimonios que se presentan en esta obra, tanto la consolidación de los derechos

políticos como la construcción de una agenda de género han agrupado de manera importante a mujeres afiliadas a distintos partidos políticos con mujeres de la sociedad civil y de la academia en búsqueda de una mejor democracia.

En ello destaca el papel del TEPJF al haber garantizado que en las elecciones federales celebradas en 2012 se respetara la cuota de género.² La sentencia del Tribunal Electoral fue resultado del juicio promovido por María Elena Chapa, María de las Nieves García Fernández, María Cruz García Sánchez, Refugio Esther Morales Pérez, Rocío Lourdes Reyes Willie, María Fernanda Rodríguez Calva, María Juana Soto Santana, Martha Angélica Tagle Martínez, María de los Ángeles Moreno Uriegas y Laura Cerna Lara. Desde el momento en que se dictó, el Tribunal, vía sus decisiones, mantuvo firme el deber de observancia y cumplimiento a cargo de los partidos políticos.

Una cuestión central tomada en cuenta en la sentencia fue la reforma a los derechos humanos, publicada en junio de 2011.³ Esta reforma subrayó que los derechos humanos debían interpretarse en el territorio de conformidad con la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y con los tratados internacionales sobre la materia, que en todo momento se procurara a las personas la protección más amplia. El párrafo cuarto del artículo 1º constitucional es claro cuando prohíbe toda discriminación motivada, entre otras causas, por razones de género, como cualquier otra que tenga

2 El 30 de noviembre de 2011, la Sala Superior del TEPJF dictó sentencia en los juicios para la protección de los derechos político-electorales identificados con el número de expediente SUP-JDC-12624/2011 y acumulados, mediante los cuales se impugnaba el acuerdo CG327/2011 que emitiera el Consejo General del IFE el 7 de octubre de 2011. Consultado el 15 de agosto de 2013 en http://genero.ife.org.mx/docs/ife-event_AcuerdoCG-Cuotas_sep2012.pdf

3 El 10 de junio de 2011 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* la reforma a diversas disposiciones de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* en materia de derechos humanos. Consultado el 09 de julio de 2013 en http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5194486&fecha=10/06/2011

por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas. Esta reforma fue referencia para identificar el derecho que ostenta todo ciudadano o ciudadana de ser votado para cargos de elección popular, en términos del artículo 35 constitucional.

Democracia y género en el ámbito federal

La persistencia de una cultura de limitado apoyo político y subordinación de las mujeres que impacta valores, normas y prácticas en el ámbito de lo político, permite apreciar las dificultades para la integración de las mujeres en otros espacios (Tarrés, 2006). Por ello, a pesar de los avances y compromisos adquiridos por el gobierno mexicano en materia de igualdad de género, existe un desfase entre los mecanismos jurídico-institucionales establecidos y los resultados concretos de la situación desfavorable que viven las mexicanas. La importancia de la paridad y la igualdad hace que autoras como Marcela Lagarde (2011) propongan una definición expansiva del término *paridad*:

Diversidad y paridad son ejes equitativos en las acciones tendientes a modificar las relaciones entre mujeres y hombres, a resignificar a los géneros y a la humanidad. “Con la paridad, las mujeres tienen la posibilidad de empoderarse y significa un paso hacia la igualdad.” “Sí de igualdad se trata, de igualdad con los hombres, hablemos de igualdad de derecho ante la ley, de acceso a recursos, a bienes materiales y simbólicos y de acceso al poder.”

El presente trabajo escucha las voces de las mujeres, se trata de una mirada desde su testimonio sobre el grado de democratización en que se encuentra el país. En este sentido, la equidad de género —el acceso de todas las personas a la igualdad de oportunidades— es un indicador y un referente que permite evaluar el tipo de democracia y/o el nivel de *democratización* que se

está desarrollando, entendida ésta como: las distintas vías de empoderamiento de las mujeres, es decir, de procesos paulatinos de construcción de una identidad de género colectiva, en la que se asumen los propios deseos, necesidades e intereses y se desarrolla la capacidad de liderazgo, lo que favorece el crecimiento autónomo de las mujeres (Luna, 1997).

El tipo de democracia que es deseable construir es una *democracia de ciudadanía*, la que se define como una forma de elegir a las autoridades, pero además, una forma de organización que garantice los derechos de todos y todas: los derechos civiles (garantías contra la opresión), políticos (ser parte de las decisiones públicas o colectivas) y sociales (acceso al bienestar). La igualdad de género en la sociedad debe ser concebida como un valor y una práctica fundamentales para lograr dicho objetivo (Ojeda, 2006).⁴

Aunque no hay un estudio que verse sobre la abstención que pudiera presentarse en los próximos comicios, en el “Informe sobre el Desarrollo Mundial 2007: El desarrollo y la próxima generación”, elaborado por el Banco Mundial (BM), se plantearon algunas tendencias de las actitudes y percepciones políticas de las y los jóvenes. En dicho estudio se detalla que de 1990 a 2000 se registró un aumento en el interés de las personas jóvenes de 18 a 24 años por la política en los países de bajos ingresos, mientras que disminuyó en todos los demás países. El mismo documento precisa que en el caso de México (clasificado por el BM en la categoría de naciones con ingreso medio-alto) la actualización de 2007 no registró ningún cambio significativo. Si bien, conforme a este estudio, en nuestro país las y los jóvenes muestran poco interés por la política, es evidente que en la elección de

4 La promoción de la *equidad de género* en el ámbito político es un factor elemental para la construcción de ciudadanía, ya que introduce aspectos de participación social y la realización de los derechos políticos, es decir, derechos a una ciudadanía integral. En este marco, las acciones afirmativas como el sistema de cuotas electorales son una medida formal e institucional para garantizar una inclusión social. Cabe destacar que dichas medidas por sí solas tienen un efecto positivo relativo; no obstante, su importancia también radica en los efectos colaterales que éstas puedan tener: el fomento de una cultura más democrática, la promoción de principios como la corresponsabilidad entre hombres y mujeres y la erradicación del machismo.

2012, a través del uso de redes sociales se abrieron nuevas oportunidades que contradicen la percepción generalizada sobre la participación política de las y los jóvenes (Ortiz Ortega *et al.*, 2012).

Vale la pena mencionar que para los comicios de 2012, en el registro de candidaturas al Senado de la República, los siete partidos políticos nacionales y coaliciones contendientes, por lo decidido en la sentencia 12624 dictada por el TEPJF, postularon 128 mujeres. Sin embargo, un análisis detallado de los registros de candidaturas de mujeres al Senado permitió apreciar un fenómeno perverso de carácter generalizado dentro de los mecanismos de postulación partidista que amenazó con empañar los logros de las mujeres obtenidos por la vía jurisdiccional. Este fenómeno consistió en la sistemática postulación de mujeres a comicios específicos donde el partido político o la coalición que las postuló no tenía competitividad electoral, es decir, se registraron mujeres para competir en entidades donde el partido o la coalición tenía pocas o nulas posibilidades de ganar. De esta forma, los partidos “cumplen” la cuota de género al otorgar a las mujeres el flaco privilegio de representarlos en entidades que dan por perdidas. Lo anterior es particularmente marcado en las postulaciones de los partidos o las coaliciones con una mayor base electoral, mientras que en los partidos más pequeños esta tendencia es menos visible, pues en general son débiles en todas las entidades, no obstante prevalece en ellos el sesgo de postular mujeres donde su debilidad relativa es mayor (Centro para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, CEAMEG, 2012).

Metodología

La metodología de la presente investigación se define como cualitativa,⁵ de corte politológico y con perspectiva de género. Este enfoque consiste en

⁵ La metodología cualitativa busca la construcción del conocimiento sobre los fenómenos de

una aproximación a las acciones, los intereses y los procesos en que se ven involucrados los actores políticos y, en este caso, actrices políticas. Se característica por prestar atención al contexto donde acontece la actividad social; esta importancia es resultado del reconocimiento de la influencia de dicho contexto en el diseño, proceso y resultado políticos. En este trabajo se adopta dicho enfoque debido al importante papel que el contexto tiene en determinar la actividad política de las mujeres; a la par, se explora el contexto para conocer la influencia posible de las mujeres en el mismo y en las dinámicas institucionales.

Con el término *contexto* nos referimos a variables de orden cultural, social o histórico que han limitado el quehacer de las mujeres. D. Nohlen (2011) define el *contexto* de una investigación como el conjunto o complejo de fenómenos o condiciones que se enlazan con el objeto bajo estudio. Se busca establecer una recopilación sistemática de información cualitativa y cuantitativa, con un método multifocal que parte de la elaboración de preguntas, a la recopilación de información documental, a la realización de entrevistas y el análisis en grupos focales. En conjunto, estos pasos permiten el análisis y la interpretación del total de evidencia arrojada. Contar con una metodología científica permite saltar de la observación concreta a la conclusión de los hechos, mediante el proceso que se conoce como *inferencia*. Cabe destacar que reconocer que contamos con un método científico no excluye que estamos ante un proceso de producción de conocimiento imperfecto (King, Keohane y Verba, 1994).

Los siguientes puntos describen en qué consistió la metodología de corte politológico:

corte social a partir de la exploración de las relaciones complejas entre muchas variables en pocos casos. En la investigación cualitativa, la aproximación sucesiva al fenómeno de estudio se realiza a través de una o más de las herramientas siguientes: 1. etnografía, 2. observación, 3. observación participante, 4. elaboración de historias de vida y 5. entrevistas a actores clave (que pueden ser individuales o colectivas). La información así obtenida se integra y contrasta con información de prensa e investigación documental.

1. Reconstrucción pormenorizada del proceso a partir de la bibliografía, las minutas y comunicaciones internas de la Red de Mujeres en Plural, los medios de impugnación y las noticias publicadas en diarios de circulación nacional o estatal.
2. Selección de entidades federativas para llevar a cabo, *in situ*, las entrevistas, previa identificación de “aliadas estratégicas”, que en dichos estados son parte de la Red de Mujeres en Plural o están vinculadas a la misma.
3. Entrevistas con las personas que fueron protagonistas de la reforma.
4. Entrevistas con mujeres que tienen un papel protagónico en los contextos estatales.
5. Integración de grupos focales, con no más de 10 mujeres jóvenes universitarias, cuyos perfiles sociodemográficos sean diversos y que participaron por primera vez en la elección de 2012, a fin de conocer su grado de familiarización con el dictado de la sentencia 12624 y la importancia de sus efectos.
6. Análisis comparativo del caso mexicano con otros países.

En cuanto a la selección preliminar de entidades federativas, se decidió tomar como base la información sobre el avance en las legislaciones respecto a cuotas y paridad elaborada por Subiñas, Peña y Zaremburg (2012, p. 41), la cual se muestra en el cuadro 1.

Cuadro 1. Categoría de avance en las legislaciones para algunos estados

Categoría	Entidad federativa	Circunscripciones
Avanzada	Distrito Federal (4 ^a), Chihuahua (1 ^a), Sonora (1 ^a)	Cuarta y primera
Intermedia	Nuevo León (3 ^a), Querétaro (2 ^a), Quintana Roo (2 ^a), San Luis Potosí (3 ^a), Zacatecas (3 ^a), Oaxaca (3 ^a), Colima (5 ^a)	Segunda, tercera y quinta
En desarrollo	Nayarit (1 ^a), Baja California (1 ^a), Guerrero (4 ^a), Hidalgo (5 ^a)	Primera, cuarta y quinta

Fuente: Elaboración propia a partir de Subiñas, Peña y Zaremburg (2012).

Las entrevistas se realizaron en 12 estados identificados con actores y actoras clave, para reconstruir los procesos políticos en que se vieron inmersos. Se hicieron por lo menos tres entrevistas por entidad, excepto en tres estados: Nuevo León, Guanajuato y Veracruz.

En el cuadro 2 se presenta la lista de las personas entrevistadas, clasificadas según el papel que tuvieron en el proceso que comprendió la interposición del juicio ciudadano y el dictado de la sentencia 12624.

Cuadro 2. Personas entrevistadas clasificadas según el papel que tuvieron en la sentencia 12624

Núm.	Quienes lideraron la promoción de los juicios (5)	Actoras (38)	Expertas y expertos en el tema (6)	Grupos focales con mujeres jóvenes (5)
1	Jorge Alcocer	María Elena Chapa	Macarita Elizondo	Distrito Federal
2	Silvia Hernández	Angélica de la Peña	María Marván	Chihuahua
3	Flor Zamora	María de los Ángeles Moreno	María del Carmen Alanis	Nuevo León

Núm.	Quienes lideraron la promoción de los juicios (5)	Actoras (38)	Expertas y expertos en el tema (6)	Grupos focales con mujeres jóvenes (5)
4	Clara Scherer	Patricia Mercado	Constancio Carrasco	Hidalgo
5	Ruth Zavaleta	Marcela Torres Peimbert	Isaín Mandujano	Oaxaca
6		Amalia García	José Tomás Figueroa Padilla	
7		Olga Haydeé Flores		
8		María Inés Aragón		
9		Pilar Ortega		
10		Cecilia Loría		
11		Claudia Alonso		
12		Olga Patricia Vergara		
13		Blanca Alcalá		
14		Margarita Dalton		
15		Cecilia Lavalle		
16		Norma Jiménez		
17		Cristina Alcayaga		
18		Susana Torres		
19		Lucero Saldaña		
20		Esther Morales		
21		Ma. Fernanda Rodríguez		
22		Laura Cerna		
23		Blanca Gámez		

Núm.	Quienes lideraron la promoción de los juicios (5)	Actoras (38)	Expertas y expertos en el tema (6)	Grupos focales con mujeres jóvenes (5)
24		Yadira Aguirre		
25		María Cruz García Sánchez		
26		Carmen Dorantes		
27		Anabel López		
28		Martha Tagle Martínez		
29		Angélica Martínez Cárdenas		
30		Rebeca Terán Guevara		
31		Teresa Mendoza		
32		Rocío Reyes Willie		
33		Alejandra Peñalta		
34		Martha Cecilia Díaz		
35		Ana del Carmen Valdiviezo		
36		María Juana Soto		
37		Teresa González Luna		
38		Nieves García		

Se entrevistó a tres grupos distintos. En el primero, a quienes definieron la estrategia y lideraron la promoción de los JDC. En este grupo se pretendió explorar las dimensiones legales y de construcción de la estrategia de litigio

mediático-política. En el segundo, tanto a quienes promovieron un juicio ciudadano como a las personas que incursionaron en los espacios de representación popular. El tercer grupo lo constituyeron hombres y mujeres, funcionarios del Poder Judicial y Consejeras del IFE, que conocen los detalles y las implicaciones jurídicas de acciones de este tipo.

Adicionalmente, para complementar el trabajo, se organizaron cinco grupos focales con mujeres jóvenes a fin de contar con un referente de quiénes participaron por primera vez en las elecciones presidenciales de 2012.⁶ El objetivo fue conocer su punto de vista sobre: a) la historia de construcción de cuotas y los derechos políticos de las mujeres; b) la democracia y las aportaciones de las mujeres en su construcción, y c) las acciones posibles para fortalecer una mayor participación de las jóvenes en procesos políticos. Se configuró un grupo por cada circunscripción y se trabajó en torno a dinámicas que incluían una breve presentación audiovisual como detonador: la historia de las cuotas, la sentencia del TEPJF y los resultados de los comicios electorales.

Para conocer el lugar que ocupa la sentencia 12624 —parte de un proceso político en la construcción de la democracia en México—, debe tomarse en cuenta la opinión de las mujeres jóvenes entrevistadas sobre derechos políticos, en grupos focales, en sus contextos estatales. Esta sentencia, que busca revertir un proceso de exclusión experimentado por las mujeres a lo largo de la historia, compete no sólo a la reconstrucción del proceso detonado por las protagonistas, también implica un análisis del impacto en la conducta política de las nuevas generaciones de ciudadanas que se in-

6 De acuerdo con cifras del IFE, hasta el 9 de marzo de 2013 se tenían registradas 40 millones 906 mil 154 mujeres, lo que se traduce en 51.86% del total de votantes, y 37 millones 975 mil 641 hombres que representan 48.14% de la lista nominal de electores. El número de jóvenes de entre 20 y 39 años de edad suman 39 millones 623 mil 876 personas. Más de 14 millones de jóvenes mayores de 18 años votarán por primera vez por presidente. Se corrigió el número porque si se incorporan solamente las voces de las mujeres jóvenes, no se puede afirmar que ellas son más de la mitad del total de los votantes, sino parte del número de los votantes jóvenes, es decir, menores de 30 años.

corporan a las elecciones. En otras palabras, los testimonios de validación, lucha y esfuerzo de las protagonistas de la construcción de cuotas se complementan con la percepción de las mujeres jóvenes.

CAPÍTULO 1

La construcción del derecho al voto y del derecho a ser votada

Cuando lo social se reconoce
como personal se puede
participar en gestar cambios.

Clara Scherer

Mencionar las aportaciones de las mujeres en la construcción de la democracia significa hacer grandes esfuerzos por verlas en una narrativa que las torna invisibles en las estructuras sociales. Por tanto, es una oportunidad para comprender las raíces de la democratización en México. En su libro *La democracia en México*, Pablo González Casanova destaca que el país transitó de rural a urbano gracias al nacionalismo que se sustentaba en una estabilidad cambiaria, un crecimiento económico y una fuerte intervención estatal. Este modelo presentó inconvenientes por las disparidades económicas que impedían a amplios segmentos de la población alcanzar los niveles mínimos de bienestar y por un extrañamiento de los principios democráticos. En este contexto, sitúa a las corrientes que buscaron un cambio social: el movimiento ferroviario, magisterial y estudiantil de 1968, quienes señala no partían de una base programática.

Al revisar la historia de México en su etapa caudillista, presidencialista, o a partir de los momentos que muestran un resquebrajamiento, vemos que los movimientos de mujeres dieron un impulso democratizador al país. Durante los primeros 50 años del siglo pasado las mujeres buscaron el voto (valor de la igualdad) y se formaron los movimientos feministas que se fueron tejiendo en los distintos sectores para dar voz y presencia a la democracia sustantiva (la inclusión, otro valor). Sin embargo, en la historia social de México, la relación mujeres-política ha sido, en el mejor de los casos, reconocida como una relación de apoyo a otros movimientos, más que de consolidación de los propios movimientos de mujeres.

Para tener una renovada comprensión de la historia contemporánea mexicana sobre la democracia, es necesario destacar dos períodos: uno, en la primera mitad del siglo XX, donde distintas mujeres participan en la construcción de lo público. En esta etapa, ellas conciben sus derechos políticos de manera amplia e incluyen el derecho a ser votadas, no obstante que el derecho a votar se reconoció en 1953, año que marca el momento más importante de los logros hasta entonces alcanzados por las mujeres.¹ Una segunda etapa coincide con la movilización colectiva a favor del derecho a ser votadas, y en ella se realizan movilizaciones feministas que de manera paralela impactan a los partidos políticos de izquierda y centro izquierda. Gracias al liderazgo que ejercen las feministas y las de “doble” militancia en partidos y organizaciones de mujeres, se gesta un sistema de cuotas en los partidos y posteriormente en el sistema electoral.

En este capítulo se documenta tanto el camino hacia la obtención del voto como el del tránsito del derecho a votar al de ser votadas de manera efectiva, mediante la inclusión de candidatas en las listas de los partidos políticos. Estos antecedentes para colocar a las mujeres en puestos de representación popular son un indiscutible preámbulo en el análisis de la sentencia 12624 emitida en noviembre de 2011 por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), que obligó a los partidos políticos mexicanos a integrar listas de candidatos que respetaran la cuota 40-60 durante la contienda electoral federal de 2012. No sólo se trató de la inclusión de las mujeres para hacer campañas, sino su posterior postulación a puestos de representa-

1 Respecto a las contribuciones de las mujeres en la construcción de la democracia, es necesario rastrear en la historia de por lo menos otros cien años, en particular durante el movimiento independentista de 1808 a 1821, el de reforma, de 1855 a 1876, y la promulgación de la Constitución de 1857, primer documento que reconoce el gobierno democrático en México para conocer con mayor detalle las contribuciones de las mujeres tanto por propugnar sus derechos políticos como por construir un sistema democrático. Sin embargo, como señala Anna Macías en su muy documentado libro *Against All Odds* (1982), aún en la década de 1970 era común la idea de que no existió un movimiento feminista previo a esos años y demuestra que miles de mujeres se movilizaron entre 1840 y 1940 para generarla.

ción popular, como senadoras y diputadas. Resultado: por primera vez en nuestra historia, 120 mujeres integraron la Cámara de Diputados y 26, la de Senadores. La sentencia 12624 forma parte de la construcción de la democracia en México, gracias a una contribución femenina.²

La sentencia dictada durante el desarrollo del proceso electoral federal de 2012, en el que se eligieron diputadas federales y senadoras, en coincidencia con la elección de la Presidencia de la República,³ perdura y es vi gente en tanto representa la defensa del principio de igualdad y la observancia de la legalidad, al amparo del artículo 1º constitucional, que promueve el respeto a los derechos humanos. El artículo 1º dispone:

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. (Párrafo reformado DOF 10-06-2011.)

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. (Párrafo adicionado DOF 10-06-2011.)

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y pro-

-
- 2 La participación de la mujer mexicana en la vida política en el siglo XX se remonta a la revolución de 1910. Sin embargo, la interpretación oficial del Estado mexicano actual se asienta en la Revolución Mexicana y en la forma como ésta afectó a la organización del aparato estatal, así como las relaciones políticas entre los grupos en México de principios del siglo XX. Es necesario profundizar en las aportaciones de las mujeres durante este periodo, pues la participación de la mujer mexicana en ese conflicto armado tiene importancia porque la revolución es, sin duda, el mito fundador del Estado en el cual tiene su origen la participación de la mujer en la política nacional (Alonso, 2011).
- 3 En México, las elecciones para diputados tienen lugar cada tres años y para senadores, cada seis.

gresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. (Párrafo adicionado DOF 10-06-2011.)

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. (Párrafo reformado DOF 04-12-2006, 10-06-2011. Artículo reformado DOF 14-08-2001.)

Con el fin de contextualizar el dictado de la sentencia 12624, en los siguientes apartados se analizan la ubicación internacional de México en cuanto a la participación femenina, a partir de ella, la historia del derecho al voto, la construcción del derecho a ser votadas y la relación entre partidos políticos y cuotas. El capítulo concluye con el análisis social del sistema de cuotas vigente. En las secciones relativas a la historia contemporánea reciente se insertan testimonios de los y las protagonistas del cambio social.

Los avances de México como resultado de la sentencia 12624 en una perspectiva comparada

Para valorar hay que conocer. Saber acerca del esfuerzo por conquistar un derecho permite estimar nuestra herencia como mexicanas y situarnos frente a ella para decidir el curso de nuestra vida. Esta historia da cuenta que, por lo menos, en cuanto a los derechos femeninos nada está asegurado. Leyes van y reglamentos vienen, pero nuestra capaci-

dad para participar, decidir y descubrir la ruta que construya un mejor México sigue poniéndose en duda.

¿Por qué en casi todo el mundo las mujeres estamos en situación de desigualdad? ¿Se han encontrado vías de acuerdo en otros países? ¿Cómo se les da fuerza y solidez a los derechos?

Saber es poder, dicen las personas entendidas. Por ello, hacer el recuento de los trabajos y afanes de las españolas y las argentinas brinda luz para continuar en este camino, dado que México se ubica actualmente en medio de estas dos experiencias.

Nuestro punto de partida para establecer una mirada internacional comparada es señalar que México se subió en la “tercera ola” de los países que reconocieron el voto a las mujeres durante el siglo XX. La primera ola inicia en Nueva Zelanda en 1893; la segunda ocurre en los países que reconocen este derecho en las décadas de 1930 y 1940, y en la tercera está México (véase el cuadro 3).

Cuadro 3. Algunos países que reconocen el voto a las mujeres, “por olas”

	País	Año
Primer ola	Nueva Zelanda	1893
	Australia	1902
	Finlandia	1906
	Noruega	1913
	Dinamarca e Islandia	1915
	Reino Unido, Alemania e Irlanda	1918
	Estados Unidos de América	1920

	País	Año
Segunda ola	España	1931
	Brasil	1932
	Francia	1944
	Italia, Japón e Indonesia	1945
	Corea y Guatemala	1946
Tercera ola	México	1947
	Argentina	1947
	Costa Rica	1949
	Nicaragua	1955
	Suiza	1971
	Iraq	1980

Transcurrieron 132 años desde nuestra independencia de España y cerca de 40 de la Revolución de 1910, para que las mujeres pudiéramos ejercer el derecho al voto. No ocurrió en 1939, como el presidente Lázaro Cárdenas había asegurado dos años antes, y pasamos de la promesa de ser uno de los primeros países —adelantándonos incluso a Argentina, que se ha perfilado como un ejemplo de avanzada en el tema— hasta convertirnos en una de las últimas naciones latinoamericanas en garantizar el sufragio femenino.

Las mujeres necesitan el derecho al voto por las mismas razones que los hombres, es decir, para defender sus intereses particulares, los intereses de sus hijos, los intereses de la Patria y los de la humanidad, que miran a menudo de modo bastante distinto que los hombres.

Hermila Galindo, 1917

<http://www.debatefeminista.com/PDF/Articulos/lasfem992.pdf>
DR © 2014.

El 12 de febrero de 1947 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF) la reforma al artículo 115 de la Constitución federal, reconociendo el derecho de las mujeres a votar sólo en los municipios.

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

En las elecciones municipales participarán las mujeres, en igualdad de condición que los varones, con el derecho de votar y ser votadas.

El 17 de octubre de 1953, por iniciativa de ley del presidente en turno, Adolfo Ruiz Cortines, es reformado el artículo 34 de la Carta Magna, para quedar de la forma siguiente:

Artículo 34. Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo calidad de mexicanos reúnan, además, los siguientes requisitos:

I. Haber cumplido 18 años, siendo casados o 21 si no lo son y

II. Tener un modo honesto de vivir.

El reconocimiento de igual calidad ciudadana a las mujeres implica el derecho a votar y a ser votadas, pero esa segunda parte, ser votada, fue el gran pendiente de la democracia mexicana. Para 1991, 38 años después, la representación femenina en la Cámara era menor al 10%. Ejercer el derecho a ser votadas se ha convertido en un constante batallar de las mujeres, que con justa razón quieren influir en las decisiones políticas, pues de acuerdo con Robert Dahl, "la definición de buena calidad democrática es la de un régimen de alta igualdad política entre los ciudadanos".⁴

⁴ Robert Dahl (2008, pp. 23-24) citado por J. Russo Foresto (2010).

La sentencia 12624 hizo posible atender cabalmente el cometido de las acciones afirmativas: corregir las tendencias históricas, interviniendo en los mecanismos que resultan en discriminación hacia las mujeres. Una forma de hacer evidente esta corrección y valorar el salto histórico que dimos es compararnos con otras naciones. México, pasó del lugar 39 al 19 en la lista de 138 naciones con representantes populares femeninas. Hasta mayo de 2012, se ubicaba en el rango 30-40 de cuotas de candidaturas por género: 30. Portugal (28.7%), 31. Trinidad y Tobago (28.6%), 32. Suiza (28.5%), 33. Austria (27.9%), 34. Etiopía (27.8%), 35. Afganistán (27.7%), 36. Túnez (26.7%), 37. Sudán del Sur (26.5%), 38. El Salvador (26.2%), 39. México (26.2%), 40. Bolivia (25.4%).

A partir de julio de 2013, y como resultado del cumplimiento de lo resuelto en la sentencia 12624, México se ubica dentro de los primeros 20 países con mayor número de mujeres representantes populares: 10. Islandia (39.7%), 11. Noruega (39.6%), 12. Mozambique (39.2%), 13. Dinamarca (39.1%), 14. Ecuador (38.7%), 15. Costa Rica (38.6%), 16. Timor-Leste (38.5%), 17. Bélgica (38%), 18. Argentina (37.4%), 19. México (36.8%), 20. España (36%). (www.ipu.org/wmn-e/classif.htm).

Como país nos ubicamos entre Argentina y España, dos naciones cuyas experiencias han sido inspiración para los movimientos de mujeres en México. Conocer los cómo y para qué de españolas y argentinas que sacudieron las conciencias de sus conciudadanos descubre estrategias, vericuetos y avenidas de posible tránsito para nosotras, como también importantes diferencias.

En España se reconoce a las mujeres el derecho al voto en 1931, durante la segunda República (1931-1936). Con la llegada del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) al poder, tiene lugar uno de los incrementos más notables de la participación femenina en los órganos legislativos, en comparación con el contexto europeo o con otros países del mundo (Alnevall, 2008). España pasa de 6% en las primeras elecciones democráticas cele-

bradas en 1977, a 36.3% en 2008. 31 años costó a las mujeres españolas tener esa importante “masa crítica”, para ser no sólo escuchadas sino también atendidas.

Pero ¿qué hechos llevaron a este resultado? Aquí una rápida cronología: en 1982, el Partido Socialista Comunista incluyó una cuota de 12% para su estructura y para las posiciones de elección popular. En 1988, el PSOE aprobó una cuota de 25% para las oficinas del partido y las candidaturas a puestos de representación, tras una intensa campaña emprendida por las feministas de los partidos de izquierda, apoyadas por las mujeres que labraban en el recién creado Instituto de las Mujeres. En 1990, la Unión de Izquierda adoptó la cuota del 35%; en 1994, inspirados por la Conferencia Europea de las Mujeres en el Poder, donde el tema de los derechos políticos figuró de manera prominente, las mujeres obtuvieron el compromiso del PSOE de conceder la paridad cuatro años después (Verge, 2012).

En marzo de 2007 España modificó el Acta General por la Igualdad entre Hombres y Mujeres, con lo que se garantizó que por lo menos 40% de ellas fueran inscritas en las listas de candidatos titulares para ocupar escaños en las Cámaras. A la fecha, el único partido que se opone a la medida es el Partido Popular, de corte conservador.

De acuerdo con C. Alnevall (2008), cuatro características distinguen esta experiencia española: primero, el debate ha tenido lugar dentro de los partidos políticos, y los orientados hacia la izquierda han sido los más insistentes; segundo, la discusión sobre las implicaciones constitucionales inicia en la década de los años noventa; tercero, en los debates sobre la representación política han contado con la participación del gobierno a nivel central, y cuarto, los países nórdicos han sido un referente esencial de la experiencia española.

Situar el caso español en el conjunto de Europa permite entender los procesos que ocurrieron para que se consolidara el derecho a ser votadas: en contraste con los países nórdicos, las cuotas fueron resultado de una

acción legislativa iniciada dentro de los partidos de izquierda y posteriormente avalada por el arribo del PSOE al poder.

En otros países de fuerte influencia latina, Bélgica, Portugal, Italia y Francia, aún a mediados de los años noventa la presencia de las mujeres en cargos de elección popular se situaba en rangos entre 11 y 14%, mientras que, para esa época, España había alcanzado el 24% (Verge, 2012).

España no siguió la ruta gradual de los países que alcanzan la paridad mediante un proceso que va de la recomendación a la demanda liderada por las mujeres, como sucedió en otras latitudes durante la segunda mitad del siglo XX: en 1983, Noruega decidió una representación de por lo menos 40%; en 1988, Dinamarca estableció 40%; en 1994, Suecia introdujo el principio de que uno de cada dos puestos de representación popular debía estar ocupado por una mujer.

Dirijamos la mirada a América Latina, de este lado del continente las leyes de cuotas surgen los años noventa. Las cuotas no sólo están presentes en los estatutos de los partidos políticos, sino también en las leyes electorales e incluso en las constituciones.

Argentina fue pionero al promulgar en 1991 la *Ley de Cupos*. Esta ley permitió de un solo golpe aumentar la representación de mujeres en 22 puntos porcentuales, al pasar de 6 a 28% en la Cámara de Diputados. Algo similar a lo ocurrido en España.

La importancia de esta experiencia influyó en los países de la región, incluido México, gracias al impulso de mujeres del entonces partido oficial, apoyadas por feministas y algunas líderes de partidos de izquierda. Aunque en la ley electoral de 1993 se hace sólo una recomendación a los partidos, en 1996 se incluye la cuota en el texto principal de la ley electoral. Ese año sucede lo mismo en Paraguay. Al siguiente, las incorporan Bolivia, Brasil, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, Panamá, Perú y Venezuela (aunque este último después la abrogó). La cuota va de 20 a 40%. En cinco de estos países es obligatoria: Argentina, Costa Rica, Bolivia, Paraguay y México; en los

demás, no lo es, estableciendo sólo una recomendación (Huerta y Magar, 2006, p. 145).

Argentina, también fue pionero en el reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres; en los años cuarenta, posibilitó su voto en elecciones locales (la provincia de San Juan, 1923). Al igual que ocurrió en México, la elección fue anulada por el gobierno nacional. No obstante, la ley 13.010 de 1947 reconoció definitivamente sus derechos políticos. En la historia de esta lucha sobresale la figura de Eva Perón quien, como líder e inspiración del Partido Peronista Femenino, aseguró a las mujeres 33.33% de los cargos partidarios y electivos y las incluyó en sus listas para las elecciones de 1951; también lo hizo el Partido Justicialista.

Como señala N. Allegrone, “la incorporación del Cupo Femenino significó un esfuerzo y trabajo constante de sus militantes, que vale la pena recorrer” (2002, p. 25). Al tomar la sugerencia de andar este camino, nos encontramos con que el segundo aire en la lucha por los derechos políticos tiene lugar a principios de los años noventa, justo cuando había un consenso respecto de que la Constitución de 1853 había sido rebasada y resultaba imprescindible incluir los derechos humanos, sociales y políticos, así como limitar el sistema presidencialista, lo que significaba un fortalecimiento de las instituciones democráticas.

¿Cuál podía ser la contribución de las mujeres argentinas a este proceso democratizador, si no se garantizaba su participación? En 1991, el Congreso de la Nación estableció una ley que instituía el sistema de cuotas en las listas de candidatos a cargos electivos que presentaran los partidos políticos, mediante la sanción 24012, que establecía un mínimo de 30% para las mujeres. En 1993 se emitió el Decreto 379 con el objeto de unificar los criterios generales en la aplicación de la norma 24012, a fin de que en todas las fuerzas políticas se diera un tratamiento homogéneo al tema. Sin embargo, pese a las buenas intenciones, los criterios para la conformación de las listas se aplicaron de manera diferenciada y las controversias jurídicas fueron resueltas a

través de fallos discordantes. La ley era letra muerta. Durante las convocatorias constitucionales se intentó incluir las cuotas sin que ello fructificara.

Así, entre 1993 y principios de 1994, María Teresa Merciadri de Morini, abogada y legisladora por el partido Unión Cívica Radical (UCR), señaló que su partido, al igual que los demás, se resistían a aplicar la ley, pues por un lado, era cierto que las mujeres ocupaban (como mínimo) 30% de la lista de candidaturas, pero también lo era que rara vez se les colocaba en lugares con posibilidad de resultar electas. A pesar de que el tema se incluía y se discutía en las agendas de cada partido, se empantanaba. El punto de quiebre llegó cuando en la lista electoral del partido UCR para diputados nacionales de la Provincia de Córdoba, de seis candidatos, sólo se colocaron a dos mujeres, una en el cuarto y otra en el sexto puesto, con lo que se violaba la ley 24012 y el decreto reglamentario N° 379/93, que establecían se debía colocar a dos mujeres en los primeros cinco puestos. María Teresa Merciadri de Morini recurrió a las autoridades judiciales para que se aplicara la ley, éstas negaron su petición e incluso cuestionaron la legitimidad de su acción. Entonces, apeló ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación la cual, por considerar abstracta o poco clara su demanda, la rechazó. El siguiente paso fue presentar, en junio de 1994, una petición ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la que adujo la violación de sus derechos políticos por parte de la República Argentina (Allegrone, 2002; Conti, 2012; ELA s/f; CIDH, 2001; Código Electoral Nacional). Mientras, el 22 de agosto de 1994 se aprobó el texto final de la Constitución. El Estado Argentino hizo diversas observaciones que postergaron el caso de la abogada. Finalmente, fue llevado al 104° periodo ordinario de se-



Es tiempo de que exijamos a los hombres que ensayan nuevos métodos y no se conformen con dar nuevos nombres a las viejas cosas. Las mujeres mexicanas, con derechos políticos y civiles, seguiremos desbordando toda nuestra alegría y todo nuestro dolor en el alma de los hombres.

Florinda Lazos León, 1931. (Tuñón, J., 2011:296.)

siones del organismo internacional, que declaró su competencia y admitió la petición en septiembre de 1999. El resultado: la firma de un acuerdo de solución amistosa entre el Estado y María Teresa Merciadri de Morini, donde aquél acepta que debe:

[...] garantizar de manera concreta y eficaz la participación efectiva de las mujeres en las listas de candidatos/as a cargos electivos nacionales, afianzando los derechos reconocidos en la ley 24.012, así como en el artículo 37 de la Constitución Nacional y en las normas concordantes de los tratados internacionales de derechos humanos de los que la República Argentina es parte. (CIDH.)

Esta legisladora sintetiza, con sencillez, lo que es un gran esfuerzo:

Llegué hasta la Corte Suprema de Justicia, que me hizo sonar en un fallo de dos renglones. Entonces, en 1994 tuve que recurrir a la Corte Interamericana de Derechos Humanos de la OEA. Me costó cientos de miles de pesos y llevó mucho tiempo, pero en 1999 gané y el Gobierno de Antonio de la Rúa tuvo que reconocer la obligatoriedad de la ley. (Conti, 2012.)

La batalla por la paridad en el ámbito local argentino se libró también al interior de los partidos políticos. El partido UCR, al que pertenecían María Teresa Merciadri de Morini y Raúl Alfonsín (primer presidente constitucional electo democráticamente en 1983), incumplía la Ley de Cuotas 24.012, a pesar de que en 1999 las mujeres constituían 51.3% de los afiliados. Esto motivó que la abogada solicitara la inclusión de mujeres en la Mesa Ejecutiva del Comité Nacional, de acuerdo con lo resuelto por la Convención Nacional de partido, según la cual debe haber una mujer cada dos varones, por lo menos, a partir del primer cargo. La resolución de la Jueza Electoral señaló que los principios de la convención sólo debían “tenerse presentes” al momento de constituir los organismos partidarios.

El Partido Justicialista estuvo muy relacionado con las mujeres. Ello se refleja en la importancia que tuvo la rama femenina del Movimiento Nacional Justicialista y su posterior apoyo para fundar el Partido Peronista Femenino, en 1949, así como también por ser el único partido que incluyó en sus listas a numerosas mujeres para las elecciones de 1951, cuando las argentinas votaron por primera vez. Con el tiempo, cada vez fue más difícil mantener el 33.33% de representación femenina. Para el periodo 1999-2002, las mujeres representaban 49,6% de sus afiliados, pero su presencia en los niveles de jerarquía y decisión era prácticamente nula; había sólo una mujer entre los 23 integrantes del Consejo Nacional (Allegrone, 2002, p. 21).

A la fecha, el Cupo o cuota funciona en Argentina como una acción positiva que no garantiza la llegada de las mujeres al poder y tampoco su protagonismo en el proceso de toma de decisiones (Allegrone, 2002, p. 28).

Con esta visión comparada de la historia de las mujeres en la política argentina se torna claro cómo en el caso mexicano la sentencia 12624 ha jugado un papel clave en colocarnos en medio de dos experiencias que, por distintas razones históricas, permite a las mujeres logros significativos en tiempos relativamente cortos, por la sinergia entre grupos de mujeres, aparatos de gobierno y partidos. En nuestro país esta historia ha sido más prolongada que en España y Argentina; ha tenido como referencia central a los grupos de mujeres que hasta hace muy poco, vía la acción legal intentada ante el TEPJF, consiguen destrabar obstáculos. A continuación se narra la historia del caso mexicano.

Ubicación histórica de la sentencia 12624 en la construcción de la democracia en México

En la tarea de recuperar y descubrir la vida de las mujeres, la historia oral ha resultado imprescindible, ya que son pocos los rastros escritos que ellas dejan; además, la vida privada, la intimidad, o sea el ámbito de acción femenino por excelencia, se construye a partir de rastros orales.

Ana Lau (1994, p. 94)

En los afanes por construir la democracia siempre se han formado grupos de mujeres, desde finales del siglo XIX y durante los primeros 50 años del XX —preámbulo para obtener el voto (1953)—, lo cual demuestra que han trabajado esforzadamente en la democratización del país en distintas etapas históricas. Hecho poco reconocido, de ahí el interés por situarlas en la dimensión que les corresponde, avanzar un escaño más en la consolidación de los derechos políticos y en el cambio cultural que, en colaboración con aliados masculinos, han tenido que encabezar para participar en la política formal, debe ser un hecho visibilizado y valorado.

La construcción y el fortalecimiento de la democracia es uno de los capítulos más importantes de la historia política de México, por el importante trabajo que han desarrollado mujeres y hombres desde los primeros años del siglo XX. No obstante, cuando se relata en libros de historia y de ciencia política, únicamente se hace referencia a personajes masculinos como Francisco I. Madero, Emilio Rabasa o, en tiempos recientes, Jesús Reyes Heroles, quienes encabezaron la reforma política.⁵ Madero, por ejemplo, en

5 De acuerdo con el *Léxico de la Política*, existen dos libros fundamentales para entender la orientación política de México en el presente siglo: *La sucesión presidencial en 1910* de Francisco I. Madero, publicado en 1908, y *La constitución y la dictadura* de Emilio Rabasa, publicado en 1912. La obra de Rabasa es considerada importante por la influencia que tuvo sobre el presidente Venustiano Carranza respecto a la necesidad de fundar gobiernos fuertes asentados no sólo en los ideales de la democracia, sino también en la garantía de estabilidad, aun si

su obra *La sucesión presidencial*, retomó los valores de la Constitución de 1857 e insistió de manera ideológica, organizativa y programática en la necesidad de la participación de los individuos para definir los asuntos públicos, la formación del Partido Nacional Democrático orientado a defender el voto, proponer la no reelección y formar un sistema de partidos. Asimismo, fue una gran figura de la democracia al convertirse en presidente; lamentablemente, fue asesinado al término de tres años de mandato.

A la luz de lo anterior es necesario inscribir las aportaciones de las mujeres en la historia de la democracia y, como señala Gabriela Cano, describir las muy diversas estrategias que emplearon para, entre otras, presentar candidaturas ciudadanas a fin de demandar el respeto pleno a sus derechos políticos.⁶ En este aspecto sobresalen Juana Belén Gutiérrez de Mendoza, escritora crítica que en sus textos se opuso, igual que Madero, al régimen de Porfirio Díaz;⁷ Dolores Jiménez Muro, dirigente de las “Hijas de Cuauhtémoc” y las “Amigas del Pueblo”, organizaciones que exigieron el sufragio femenino y la renuncia de Díaz, y pocos años después, Hermila Galindo, editora de *Mujer Moderna*, publicación feminista que apareció entre 1917 y 1919.

Hermila Galindo es una figura de gran relevancia que además de hacer aportaciones feministas de corte político, educativo, social y ético,⁸ presentó ante el Congreso Constituyente de 1917 en Querétaro un memorándum en el que solicita el sufragio para las mujeres; este hecho notable la llevó a figurar

esto requería una aproximación más realista al ejercicio del poder a través de la concentración del mismo en la figura del presidente como fórmula para sostener el gobierno.

- 6 En mayo de 1911 más de mil mujeres firmaron una petición en la que pedían el sufragio. Véase Shirlene Ann Soto, *The Mexican Women: A Study of her Participation in the Revolution 1910-1940*, Palo Alto California, Research Associates, 1979, p. 22, citado por G. Cano, 1991, p. 271.
- 7 Juana Belén Gutiérrez de Mendoza publicó el periódico *Vesper*, que criticaba al sistema desde la conservadora ciudad de Guanajuato, y que fue calificado por los hermanos Flores Magón como “viril”. Despues de la caída de Díaz y del asesinato de Madero publicó *El desmonte* (Macías, 2002, p. 26).
- 8 Su pensamiento vanguardista incluyó la defensa del divorcio como una estrategia para que las mujeres tuvieran una opción antes que permanecer en matrimonios infelices, o su propuesta de incluir la educación sexual en las escuelas (Macías, 2002).

junto con el general Silvestre González como los únicos líderes de la etapa inmediatamente posterior a la Revolución que propusieron la igualdad política de hombres y mujeres. Pese a estas propuestas, la ley electoral de los poderes federales, promulgada el 2 de julio de 1918, especificó que el derecho a votar y ser votado era sólo de los hombres. No obstante, Hermila Galindo se postuló como candidata a diputada por el 5º distrito electoral de la Ciudad de México, con lo que se convirtió en la primera mujer que contendió por un cargo de representación popular. Lamentable fue que aun habiendo recibido la mayoría de votos, el Colegio Electoral no reconoció su triunfo (Cano, 1991).

Como puede verse, Hermila Galindo es pionera en esta lucha. Durante el Primer Congreso Feminista realizado en enero de 1916, se abordó la importancia de que las mujeres ocuparan puestos públicos y se discutió el tema de los derechos políticos. Hermila Galindo no asistió al congreso, pero envió una ponencia en la que manifestó que las mujeres deberían tener derecho al voto.⁹ Aun con la indiscutible solidez de sus argumentos, la figura recordada de aquel congreso es Francisca Ascanio, por su defensa a favor de la igualdad moral y política de las mujeres y los hombres, así como la solicitud de que inmediatamente después del establecimiento del orden constitucional fuesen reconocidas por el presidente Venustiano Carranza (Alvarado, 1916). Durante el Segundo Congreso Feminista sólo las participantes que se consideraban radicales insistieron en la demanda por el derecho de las mujeres al voto en elecciones municipales (Macías, 1982, p. 78).

Si bien los congresos feministas no tuvieron un impacto directo a nivel federal, en Yucatán, durante el gobierno de Felipe Carrillo Puerto se reco-

9 Los congresos feministas en México fueron los segundos en organizarse en América Latina. El primero se llevó a cabo en Argentina en mayo de 1910 y fue organizado por la Asociación de Mujeres Universitarias (Macías, 2002, p. 84). Llama la atención que en el caso mexicano, feministas como Hermila Galindo o Consuelo Závala (organizadora del Primer Congreso Feminista) pronto se retiraron de la escena política, lo cual demuestra que en el país prevalecía un ambiente muy difícil para la consolidación del liderazgo de mujeres (Macías, 2002, cap. 3).

noció a las mujeres el derecho a participar en elecciones municipales y estatales. Por eso, en la elección de 1923, tres mujeres se convirtieron en las primeras diputadas electas al congreso estatal: Elvia Carrillo Puerto, Raquel Dzib y Beatriz Peniche de Ponce.

Como señala Gabriela Cano (1991), en San Luis Potosí, a instancias del gobernador constitucionalista Rafael Nieto, se aprobó una ley que permitió a las mujeres aprender a leer y escribir, así como participar en los procesos electorales municipales de 1924 y en los estatales de 1925; esta reforma tuvo vigencia hasta 1926.

En Chiapas, en 1925 se reconoció a las mujeres el derecho de participar en las elecciones estatales y municipales (Cano, 1991, p. 281). Entre las candidaturas presentadas hay que mencionar la de Elvia Carrillo, tanto por haber escogido una suplente mujer, Hermila Zamarrón, como porque su triunfo en las urnas tampoco fue reconocido por el Colegio Electoral de la Cámara de Diputados local.

La formación de candidaturas femeninas, el reconocimiento transitorio de derechos políticos de las mujeres, la movilización de éstas y el impacto de las organizaciones feministas en contextos estatales, comienzan a ser estudiados, pero es difícil dimensionar su influencia en la aparición de organizaciones federales que pugnaron por los derechos políticos como el Partido Feminista Revolucionario y el Bloque Nacional de Mujeres Revolucionarias, que surgen a mediados de los años veinte y tienen su centro de operación en la Ciudad de México. Las historiadoras coinciden en señalar que para entonces el núcleo del feminismo ya no estaba en Mérida, Yucatán.

Gabriela Cano (1991) ofrece una pista importante sobre la historia de los derechos políticos de las mujeres y la conformación del feminismo a finales de la década de los veinte en la Ciudad de México: el Partido Nacional Revolucionario (PNR, fundado en 1929) se interesó por primera vez en las mujeres al establecer en el primer artículo de su Declaración de principios que

el partido contemplaría “ayudar y estimular paulatinamente el acceso de la mujer mexicana a las actividades de la vida cívica”.¹⁰ De acuerdo con Anna Macías (2002, p. 26), el detonador de que las mujeres se organizaran fue la declaración de Ignacio García Téllez, presidente de la sección de Acción Política del PNR, respecto a que las mujeres no estaban listas para el sufragio. Asimismo, el inicio del apoyo de las mujeres al aparato gubernamental a través de la fundación de agrupaciones como el Bloque Nacional de Mujeres Revolucionarias, y las declaraciones en la prensa a favor de incorporarlas en el desarrollo, provocaron una mayor organización independiente de mujeres. En otras palabras, a partir de los últimos años de la década de los veinte se abrió un espacio de diálogo con el partido hegemónico, en el que éste recibía las demandas ciudadanas, al tiempo que “reconocía” las necesidades sociales de las mexicanas —pues eran sus bases de apoyo—, pero sin pretender hacerlo en calidad de ciudadanas con derechos.

Las mujeres pugnaron contra tan limitada percepción; las movilizaciones feministas de los años treinta concentraron agrupaciones corporativizadas en torno a intereses comunes, en las que las ideologías nacionalistas y comunistas compitieron contra los ideales feministas. En este contexto de pugna ideológica y política se consolidaron fuertes organizaciones de mujeres, entre cuyos principales ejes articuladores destacan las demandas de mejoras salariales, la repartición de tierra, apoyos para el cuidado de los hijos, la defensa del voto de las mujeres, la igualdad de derechos civiles y los derechos políticos.

Durante los primeros años de la década de los treinta las mujeres se organizaron en tres congresos feministas. La primera demanda por el voto la presentó el Congreso de Mujeres Obreras y Campesinas (1931) ante la Cámara de Diputados, pero no obtuvieron respuesta. Años más tarde, dicha demanda sería retomada por el Frente Único Pro Derechos de la Mujer

¹⁰ “Declaración de principios” y “Estatutos” del Partido Nacional Revolucionario, 20 de enero de 1929, en *Historia documental del Partido de la Revolución*, tomo I, México, PRI-ICAP, 1981, pp. 56-85, citado por G. Cano, 1991, p. 283.

(FUPDM), movimiento que surgió en 1935 que en varias ocasiones aglutinó a más de 50 mil mujeres (Tuñón, 1987).

Se comprueba la idea de que en América Latina la democratización se fortalece en tiempos de aguda depresión. La organización feminista en México creció durante 1930 y 1940, paradójicamente, en un periodo en el que menos mujeres encontraban trabajo fuera del hogar.¹¹ Este incremento puede interpretarse como resultado del cobro de conciencia de las mujeres de que a pesar de haber participado en la revolución y reconstrucción del país, no gozaban de los derechos necesarios y era urgente organizarse para avanzar. A ello se agregaba el deterioro del ambiente social, en un país donde el trabajo femenino existía aun antes de la revolución, lo que propició que éste fuese visto como una amenaza para miles de obreras, campesinas e incluso profesionistas.

La década de los treinta inició con la búsqueda activa de las mujeres por organizarse en corporaciones de corte obrero o campesino, con un fuerte matiz feminista, a diferencia de sus contrapartes masculinas. María Ríos Cárdenas lideró los congresos de mujeres desde donde resonó la demanda por el voto, y, entre otras, por los salarios mínimos y jornadas de trabajo de ocho horas, tierras y oportunidades para las campesinas, licencias con derecho a sueldo, un mes antes y dos después del nacimiento de un(a) hijo(a) (Macías, 2002, p. 157).

La política feminista se articuló en torno a exigencias económicas y políticas, y en múltiples formas contra la categoría “mujer”, construida desde la subordinación como señala Chantal Mouffe (1999, p. 26). Forma parte de un proyecto político que luchó contra las formas de subordinación que existían en muchas relaciones sociales y no sólo las vinculadas al género.¹²

11 El caso mexicano se sitúa en un contexto latinoamericano donde la participación de las mujeres se incrementaba en momentos de crisis y jugaba un papel clave en la democratización (Chaney, 1989).

12 De manera esquemática puede decirse que los campesinos demandaban tierras; los obreros, mejores condiciones de trabajo; los nacionalistas, la exportación; y las mujeres, derechos

Julia Tuñón destaca la importancia del FUPDM en conjuntar organizaciones, grupos femeninos y feministas; la demanda del voto unificaba las diversas posturas que esgrimían la diversidad de mujeres que lo integraban.

De acuerdo con W. Morton, desde el PNR también se abrieron espacios para la participación política de las mujeres. Por lo menos en dos estados —Guanajuato (1934) y Puebla (1936)— se reconocieron sus derechos a participar en elecciones municipales y estatales.¹³ En 1936 se lanzaron precandidaturas internas de mujeres a diputaciones en Veracruz. De manera similar, en 1938, en algunos estados del país, como Guerrero, varias mujeres registran sus candidaturas a las presidencias municipales.¹⁴

Pese a estos moderados avances al interior de los estados, en el ámbito federal los derechos políticos de las mujeres continuaron contenidos. En febrero de 1937, el FUPDM postuló a dos militantes como precandidatas a diputadas: Refugio García, en el distrito de Uruapan, Michoacán, y Soledad Orozco, en León, Guanajuato. Ambas obtuvieron mayoría de votos en sus respectivas demarcaciones, pero el PNR se negó a reconocer su triunfo.¹⁵ Como resultado de esta negativa, Refugio García y sus seguidoras del FUPDM realizaron una huelga de hambre afuera de la residencia presidencial de Los Pinos.

ciudadanos para participar en las decisiones. En cuanto el presidente Lázaro Cárdenas hizo público su interés en los derechos de las mujeres, se potenció la organización femenina.

13 W. Morton. (1962). *Woman Suffrage in Mexico*, Universidad de Florida, citado por G. Cano, 1991, p. 281.

14 La primera mujer en registrar una candidatura a la Presidencia Municipal fue Aurora Meza Andraca en 1938 por el municipio de Chilpancingo, Guerrero.

15 El importante trabajo de rescate histórico emprendido por Gabriela Cano llama la atención sobre el hecho de que hacer campaña a favor de Refugio García y Soledad Orozco, así como anteriormente para Hermila Galindo, fue un medio para promover un proyecto político que beneficiara a las mujeres. "... en una carta dirigida a su amigo y coterráneo, el Presidente Lázaro Cárdenas, García destacando que la labor emprendida por ella fue todo un trabajo de cultura y educación cívica para el pueblo, enseñándoles sus derechos." AGN, FLCR, 5444.1/15 Carta de María del Refugio García al General Lázaro Cárdenas, presidente de la República, 15 de mayo de 1937, citado por G. Cano, 1991, p. 288.

En este contexto, el presidente Lázaro Cárdenas propuso una iniciativa de reforma al artículo 34 constitucional para que se reconociera la igualdad jurídica de la mujer y se posibilitara su participación política. El 23 de noviembre de 1937, el secretario de Gobernación envió al Senado el proyecto de ley, en el que sólo se agregaban tres palabras: “hombres y mujeres”. El 1 de septiembre de 1938, durante su mensaje anual a la nación, el presidente Cárdenas exhortó a los estados a ratificar la reforma. Sin embargo, el trámite no se completó. La reforma no se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF).

¿Cómo explicar que Cárdenas haya sido el primer líder político posrevolucionario en apoyar el derecho al voto de las mujeres, a diferencia de sus predecesores Venustiano Carranza, Álvaro Obregón, Emilio Portes Gil, Pascual Ortiz Rubio y Abelardo L. Rodríguez? Entre los factores que influyeron en esta decisión se han citado la caída de la República en España —ocurrida un año después; Francisco Franco subió al poder en marzo de 1939—, la candidatura de Juan Andreu Almazán en 1939 y el posible conservadurismo que el gobierno podría percibir en las mujeres. Lo cierto es que no fue sino hasta 1953, como ya se dijo, cuando las mujeres obtuvieron el reconocimiento a ese derecho a nivel federal, aunque Miguel Alemán Valdés otorgara el de votar y ser votadas en 1947, en elecciones municipales, a través de la reforma al artículo 115 de la Constitución (Álvarez, s/f).

En 1952, Amalia Castillo Ledón, presidenta de la Comisión Interamericana de Mujeres, se dirigió al entonces candidato a la presidencia, Adolfo Ruiz Cortines, a fin de solicitar el voto para las mujeres. La respuesta fue que apoyaría la demanda siempre y cuando la avalaran 500 mil firmas de mujeres (Tuñón, 1987). Ella las consiguió con un enorme esfuerzo, en medio de la desmovilización general de las mujeres, 15 años después de la negativa de Cárdenas, lo que marca el inicio del derecho al sufragio femenino. Posteriormente, aún en 1952, se derogó el artículo 115 de la

Constitución, que facultaba a las mujeres a participar en las elecciones municipales, y en 1953 se reformó el artículo 34 constitucional, reconociendo la ciudadanía plena y el derecho a ejercer el voto.

Una vez conquistado el derecho a votar y ser votadas, pasaron por lo menos 15 años para que se diera una coyuntura favorable al ejercicio de sus derechos: la modificación, en 1974, del artículo 4º constitucional, que consagra la igualdad jurídica a hombres y mujeres.¹⁶ Poco después, en 1975, se celebraba en México la Primera Conferencia Mundial sobre la Condición Jurídica y Social de las Mujeres.¹⁷

Durante la década de los ochenta y los primeros años de los noventa la acción política femenina estuvo dirigida a integrar distintas demandas sociales y a impactar a los partidos políticos.¹⁸ Sin embargo, desde los

16 Artículo 4º. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. (Reformado mediante decreto publicado en el DOF el 31 de diciembre de 1974.)

17 Coinció con el Año Internacional de la Mujer de las Naciones Unidas y dio origen al mandato por el cual la Asamblea General proclamó al periodo 1975-1985 Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer. La Conferencia fue convocada por la Asamblea General como la primera de una serie de reuniones cuyo objeto era comprometer a los estados a adoptar estrategias y planes de acción para transformar la condición social de las mujeres, a quienes considera participantes activas en el desarrollo. *La mujer y el derecho internacional: conferencias internacionales*, Organización Internacional del Trabajo, consultado el 08 de agosto de 2013 en http://www.catedradhumentos/Doc_basicos/5_biblioteca_virtual/3_d_h_mujeres/28.pdf

18 Julia Tuñón (1987, p. 75) destaca que en la segunda mitad de la década de 1980 se condensan elementos del proceso nacional, como la crisis económica y política de legitimidad del PRI. En este contexto, los movimientos sociales ganan fuerza, entre ellos el Movimiento Amplio de Mujeres en el que confluyen organizaciones como la Asamblea de Barrios, el Sindicato Nacional de Costureras, la Regional de Mujeres, entre otras. Éstos convergen con el feminismo y fortalecen los encuentros, por ejemplo, el IV Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, celebrado en Taxco en 1987, donde mujeres militantes de partidos, de organizaciones sociales, de movimientos populares, cristianos y sindicales, exiliadas, campesinas y sindicalistas de México y Centroamérica se reúnen con feministas, de lo cual se producen encuentros y desencuentros como parte del esfuerzo por ampliar las bases de participación y debate político. Los esfuerzos comenzaron a dar frutos a partir de 1988, gracias a la candidatura de Cuauhtémoc Cárdenas a la presidencia ese año, quien abrió la puerta para una renovada participación social dentro y fuera del neocardenismo, que fomentó la renovación de los otros partidos políticos. Se crean las condiciones para el surgimiento de nuevas identidades políticas que se unen en torno a la aspiración democrática.

movimientos sociales y la acción política de izquierda se gestarían las acciones para proponer el cambio institucional: la introducción de las cuotas de género en la ley y el respeto a las mismas. La diversidad de las demandas dio sustento al “Movimiento Amplio de Mujeres”, colaboración que se construyó gracias a la energía femenina para establecer bases de participación común (Tuñón, 1987).

La vinculación directa con el tema de la democracia —a través de la defensa de los derechos políticos de las mujeres— aparece en la década de los noventa, cuando se realiza la Convención Nacional de Mujeres por la Democracia (CNMD) alrededor de dos ejes: el primero, solicitar a los partidos políticos la apertura de sus registros legales para incorporar candidatas de mujeres destacadas por su lucha en diversos frentes a favor de la democracia; el segundo, exigir al gobierno cumplir los compromisos contraídos por México ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en torno de la problemática femenina.

Transitar de la integración de propuestas a la elaboración de una lista de mujeres, que el feminismo denominaba como sus representantes, y de ésta a las listas de los partidos políticos, implicó un replanteamiento político de fuerzas y una toma de conciencia que han sido descritos con precisión por las historiadoras. Baste señalar que, como parte del proceso que lleva a la materialización del derecho a ser votadas, sólo 12 de una lista de 35 mujeres propuestas durante la CNMD alcanzaron la representatividad plural avalada por los distintos grupos feministas, frente a los partidos políticos. En la Convención participaron mujeres del Partido Revolucionario Institucional (PRI), del Partido de la Revolución Democrática (PRD) y del Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT), no asistieron las del Partido Acción Nacional (PAN), aunque se les incluyó en la convocatoria. Aun cuando desplegaron su apoyo para el posicionamiento de las candidatas propuestas, en la práctica, las mujeres redujeron su presencia en las listas de postulaciones debido al incremento en la lucha partidaria interna. Los escaños

para las mujeres fueron sacrificados a favor de los candidatos hombres (Lovera, 1991, p. 245).

Puede afirmarse que desde el origen de la movilización a favor del sistema de cuotas en los partidos en el sistema electoral se adoptaron métodos democráticos, sin que esto necesariamente signifique que fuera la forma más eficaz de consolidar logros. Ejemplo de lo anterior son los resultados electorales de 1991, ya que el objetivo de formar una bancada feminista comprometida con la democracia y el movimiento social de las mujeres en la Asamblea Legislativa, se vio limitado. De 598 puestos (incluido el Senado y la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal) sólo seis mujeres manifestaron tener una perspectiva feminista; de ellas, tres pertenecían al PRI (Gloria Brasdefer Hernández, María de los Ángeles Moreno y Lucía Ramírez) y tres al PRD (Amalia García, Laura Itzel Castillo y presumiblemente Patricia Ruiz Anchondo). De todas las mujeres promovidas por el CNMD, sólo una ingresó a las Cámaras: Patricia Ruiz Anchondo.¹⁹

En los primeros años de la década de los noventa las mujeres tenían plena conciencia de que no bastaba la acción social para conseguir un cambio en las estructuras políticas. Por más intenso que fuera su involucramiento, se requería formar un sistema de cuotas, el cual entonces no era claro cómo lograrlo. Por esos años se realiza la CNMD gracias a lo que continúa siendo una característica de la participación exitosa de las mujeres: la colaboración plural.²⁰ 1991 marca un momento especial debido sobre todo a dos aspectos: por un lado, el refrendo del giro que había

19 La fórmula Patricia Mercado y Norma Vázquez logró para el Partido del Trabajo la votación distrital más alta del país, pero éste y el Partido Revolucionario de los Trabajadores perdieron el registro (Tuñón, 1987, p. 94).

20 Ejemplos sobresalientes de colaboración institucional en la arena política fue la acción concertada de 61 diputadas durante la LIV Legislatura para incorporar reformas al Código Penal en materia de delitos sexuales. En la articulación de estas acciones, Amalia García (primera legisladora feminista que ocupó un escaño por el Partido Mexicano Socialista en 1988) jugó un papel claro. Dichas reformas matizaron las causales y aumentaron la pena por violación y fueron aprobadas en la Cámara en junio de 1990. Véase Bedregal, Saucedo y Ríquer, 1992.

tenido la sociedad mexicana a partir de las elecciones intermedias de 1985, cuando empezó a disminuir la presencia política de las mujeres en todas las instancias del poder público; por otro, éstas comenzaban a organizarse de manera efectiva en la esfera pública y aprendían a colaborar para poner en práctica el conocimiento de los códigos, las normas tácitas y explícitas del funcionamiento de la política formal. En los años siguientes capitalizarían el aprendizaje sobre la lógica interna de los partidos y del sistema político.

Durante los años noventa se introdujeron las cuotas en los partidos políticos y en la ley electoral, a instancias de la reactivación del movimiento de mujeres y su vinculación con las mujeres activas en las Cámaras. Iniciamos el siglo XXI con un incipiente sistema que se ha venido fortaleciendo desde 2003 y que, tras una década de ensayo y error, ha mostrado la urgencia de ajustar los mecanismos que lleven a su aplicación, sin excepciones, si se quiere construir una democracia inclusiva. De ahí, la importancia de lo resuelto en la sentencia 12624 del TEPJF.

Los partidos políticos y las cuotas en México

La agencia se refiere no a las intenciones que la gente tiene en hacer cosas, sí a su capacidad de hacer esas cosas en primer lugar (por eso la agencia implica poder). Agencia se refiere a los eventos de los cuales un individuo es un autor, en el sentido de que un individuo podría, en cualquier fase de una secuencia dada de conducta, haber actuado de manera diferente.

Anthony Giddens (1995)

Queremos resaltar tres ideas en torno a la sentencia 12624:

1. Las mujeres han ganado elecciones desde principios del siglo XX, pero para que tengan incidencia política es indispensable una “masa crítica” que respalde sus propuestas y de curso a sus demandas.
2. En el trabajo de las mujeres comprometidas dentro de los partidos políticos fue fundamental el fortalecimiento del movimiento feminista para introducir, en un primer momento, las cuotas en los partidos.
3. La construcción de agencia de las participantes demuestra que, en lo individual, la conquista de la autonomía política y personal son elementos fundamentales en la constitución de las mujeres como sujetos de derechos.

Un esfuerzo que comparten las mujeres mexicanas con las de otros países es haber establecido el sistema de cuotas. En México se demandó por primera vez la inclusión de mujeres a través de las cuotas, desde los partidos de izquierda. Los partidos Democrático del Trabajo (PDT) y de los Trabajadores (PT) decidieron adoptar esta medida en sus dirigencias nacionales y regionales, en 1986 y 1991, respectivamente. Por su parte, el PRD, durante su Primer Congreso Nacional en 1990, aprobó una cuota de

20% para todos los puestos directivos y de representación popular. El eje de su argumentación fue que las *relaciones de género* marcaban de manera desigual la participación de hombres y mujeres en el partido. De acuerdo con Amalia García, fundadora del PRD, “se hizo un esfuerzo por hacer visibles a las mujeres en cargos relevantes y se adoptó un modelo de equidad de género”.

Sobre este tema, el reconocido político Jorge Alcocer recuerda:

El tema de las cuotas empezó como un debate al interior de algunos partidos políticos, por ejemplo, en la izquierda (PSUM –Partido Socialista Unificado de México–, PMS –Partido Mexicano Socialista– y PRD). Amalia García fue en aquellos años una de las mujeres más activas en impulsar estas ideas. Desde el ámbito gubernamental lo hizo Silvia Hernández, en el CREA (Comisión Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud). La discusión estaba en el terreno de los partidos políticos, pero había muchas resistencias, las más fuertes venían de mujeres. Cuando discutimos el primer estatuto del PRD en la asamblea preliminar en 1989, Amalia García propuso la cuota como obligatoria. Ya habíamos puesto cuotas en los estatutos del PSUM. En el partido comunista no se puso en ningún estatuto, pero había la tesis sobre la igualdad de las mujeres y cómo impulsar el trabajo partidista para mejorar su representación. En esa asamblea, Amalia García hizo la propuesta y empezamos a votar unos a favor y otros en contra. Todos los que se anotaron en contra eran mujeres, decían que la cuota era una forma de trato discriminatorio, que no necesitaban cuotas para competir.

A su vez, Angélica de la Peña, mujer de izquierda y parlamentaria, coincide:

Tengo una historia larga en apoyar el cumplimiento de las cuotas dentro de los partidos políticos. Soy fundadora del PRD y desde entonces ha sido una de mis causas. En

El voto, como acto de intervención agente en la práctica del gobierno, no ha sido precisamente universal. No es verosímil ni admisible que la mejoría trascienda sólo a la parte masculina de la población. La mujer también ha participado del adelanto del país.

Margarita Robles de Mendoza, 1931. (Tuñón, J., 2011:285-286.)

el primer congreso del partido, cuando estábamos discutiendo sus estatutos, propusimos la primera cuota para candidaturas de mujeres en 1989; entonces impulsamos el 20%. Fue un debate muy importante porque quienes se opusieron fueron algunas mujeres connotadas, dijeron que no necesitábamos cuotas, y bueno... de todas maneras ganamos ese 20%.

Acerca del porqué de las cuotas, la exgobernadora del estado de Zacatecas, Amalia García apunta:

La cuota debería garantizar el reconocimiento de experiencias y liderazgos y combinar con jóvenes indígenas, etc. para darle toda la fuerza. Hoy, las distintas expresiones dentro del partido usan la participación de las mujeres como un castigo, diciendo que le toca a tal fracción. Esto sólo sirve para obstaculizar.

A pesar de todo, desde 1990 el PRD tuvo una cuota de 20%, la cual aumentó en 1993 a 30% en las candidaturas externas e internas, así como en sus dirigencias, al establecer que de cada tres candidatos o candidatas tendría que haber dos de un género y uno del otro, de manera alterna. Amalia García comenta:

En el Cuarto Congreso del PRD se propone el cambio de estatuto para que quede en 30%. Si no hubiera habido un grupo de mujeres del movimiento feminista en Zacatecas muy activas, hubiera sido muy complicado lograrlo.

En este diálogo temático sobre la experiencia al interior del PRD, Angélica de la Peña reitera:

Ese congreso fue muy importante. Por primera vez integramos la Secretaría de la Mujer que no existía en el partido y con ella se institucionalizó un trabajo dedicado a organizar a las compañeras. En el siguiente congreso fue mucho más fácil conciliar el 30-70, y así duramos un buen tiempo.

Por su parte, Ruth Zavaleta relata su experiencia al respecto:

Lo que a mí me ha tocado vivir respecto a la historia de la paridad en México es el trabajo que se ha hecho desde las organizaciones sociales. Desde allí veíamos el tema como un asunto de justicia. En las luchas sociales, la participación política de las mujeres es mayoritaria. Mujeres que luchan por la vivienda, por los servicios públicos. A finales de los ochenta yo no sabía que había derechos de las mujeres, pero lo que para mí era justo es que si nosotras estábamos al frente de la organización, pues la representante debía ser una mujer.

Recuerdo que desde 1989 tenía problemas con el PRD porque la cuota de género era para hombres y mujeres. Cuando nosotros registrábamos planillas para competir por algún cargo de elección dentro del partido, registrábamos a puras mujeres y me decían que no podía registrar sólo mujeres, que no estaba respetando la cuota de género y que ésta es tanto para hombres como para mujeres.

Son los tiempos del surgimiento de los liderazgos múltiples, derivados tanto de la presencia de las mujeres de las organizaciones no gubernamentales (ONG) y grupos de apoyo —que, en ocasiones, influyen en la lucha social desde adentro, en calidad de asesoras— como de la militancia de las líderes naturales de los movimientos en organizaciones o corrientes políticas determinadas. Son los años en que las ONG feministas lucharon por definir si su trabajo sería asistencial o estaría marcado por una orientación política (Tuñón, 1987, p. 99).

En la coyuntura histórica de principios de los años noventa, experiencias como la de Ruth Zavaleta toman enorme fuerza debido al liderazgo de las actrices de estos movimientos. En esos años aún había tensión entre las feministas y las líderes de sectores populares. Sin embargo, no hay duda de que la demanda de las cuotas como espacios de representación de las mujeres y como parte indisoluble de los derechos políticos se defendió fundamentalmente en los grupos feministas, como refiere Patricia Mercado:

En el congreso feminista de 1992 celebrado en Acapulco, Cecilia Loría Savignon (†) y yo organizamos una mesa dedicada al tema “La lucha por los derechos democráticos

de las mujeres", en especial el de la participación política. Propusimos lanzar la campaña por las mujeres: "Ganando espacios por el 52%". Planteábamos el referéndum, el plebiscito, la ampliación de derechos políticos, las candidaturas independientes, la iniciativa legislativa popular y la paridad (50-50%). Nuestra propuesta se origina porque nos enteramos de que los movimientos a favor de la paridad habían alcanzado un *boom* en Europa.

Los estatutos actuales del PRD (2013) mandatan:

Artículo 2. La democracia en el partido [...] Al integrar sus órganos de dirección, representación y resolución, y al postular candidaturas plurinominales, el Partido garantizará, mediante acciones afirmativas, que cada género cuente con 50% de representación. Este mismo principio se aplicará en el caso de alianzas electorales y de candidaturas externas.

En sentido estricto, la comparación entre México y España respecto a la introducción de cuotas desde la izquierda no se sostendría, debido a que el partido que estuvo 70 años en el poder (PRI) también discutió la medida en 1990, aunque sin establecer las condiciones para su aplicación. Las priistas que se ubicaron a la izquierda del espectro político: Beatriz Paredes, Silvia Hernández, María de los Ángeles Moreno, Gloria Brasdefer y María Elena Chapa, entre otras, defendieron los derechos ciudadanos de las mujeres.

La resistencia en el PRI fue también singular. Aunque las mujeres que abanderaban la cuota de género tuvieron la ventaja de que los vasos comunicantes entre el poder institucional y el poder partidista eran más cercanos en esos años, lo que les permitió ampliar el rango de influencia de la discusión, eso no necesariamente aminoró su carga. María Elena Chapa comenta:

Los primeros intentos por hablar del tema en el PRI fueron muy escabrosos, provocaban apatía o burla. Poco a poco fuimos encontrando algunos aliados que entendían la importancia de la participación política de las mujeres y creían necesario establecer la cuota. Me acuerdo que se armó una estrategia, en la que participaron María

de los Ángeles Moreno, Beatriz Paredes, Dulce María Sauri, para abrir la discusión y plantearlo en las asambleas anuales del partido.

La defensa de las cuotas obliga a buscar caminos que la hagan viable. Las políticas utilizan todos sus recursos y cuando éstos se agotan y no se puede avanzar, proponen rutas alternativas. La sensibilización a los compañeros demostró ser una estrategia exitosa.

Al respecto, María de los Ángeles Moreno sostiene:

Cuando se estaban redactando los estatutos del partido en la asamblea, alguien propuso que se fijara una cuota de 10%. Les expresé que eso no alcanzaba, que teníamos que rebasar esa proporción. Clara Jusidman afirmó que la experiencia internacional era de 30%, y si no lográbamos más del 30% no iba a funcionar. Revisamos el Cofipe. Me tocó ser la voz cantante, era 1993. Todavía estaba Fernando Ortiz Arana como parte de la Cámara y presidente de partido. En una de las reuniones dije que mi solicitud era modificar el artículo 261 para establecer una cuota obligatoria de representación de las mujeres, pero los señores, que estaban en absoluta mayoría, dijeron no a ese 30%, que las mujeres no estaban preparadas, que no había suficientes... los argumentos de siempre. Fernando me apartó del grupo y me dijo: "Tienes razón, pero, además, como mujer, te verás muy mal si no luchas por esto. Te ayudo, pero hay que optar por el número o por la obligatoriedad". Le respondí que las dos cosas eran importantes. Su respuesta: "Ya sé, pero, por estrategia debemos proceder así. Por ahora no vamos a lograr las dos".

La experiencia de las mujeres del PRI rememora el caso de España en lo que se refiere a la influencia del poder institucional y el poder partidista, cuando se ponen al servicio de las mujeres. María de los Ángeles Moreno relata parte de esta historia:

Beatriz Paredes, secretaria general del CEN (Comité Ejecutivo Nacional) del PRI en 1992 y 1993, me dijo: "Eres diputada, vamos a formar una nueva organización abierta a las mujeres, con nuevas posiciones y reivindicaciones serias". Y formamos el Congreso de Mujeres por el Cambio: Beatriz Paredes, María Lavalle Urbina, Griselda Álvarez, Silvia Hernández, tu servidora y posteriormente María Elena

Chapa. Fuimos catalizadoras del proceso para impulsar a las mujeres en la carrera política. Empezamos a pensar cómo lograr que hubiera más mujeres en los lugares de toma de decisión o en los cargos de elección popular. Ocurre que a la mitad de la LV Legislatura, en 1993, me toca sustituir a un varón en la coordinación del grupo parlamentario mayoritario, que era el PRI, y ahí surge la idea de hacer las reformas electorales, de modificar el Cofipe.

El papel de algunos hombres fue importante para avalar la primera modificación al *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales* (Cofipe). A pesar de su apoyo, es claro que los hombres se enfrentan a muchas dificultades cuando intentan defender los intereses de las mujeres, y más, si ellas no están presentes. Jorge Alcocer recuerda:

Participé en el grupo que elaboró el primer Cofipe (1990), con Porfirio Muñoz Ledo y junto con muchos representantes del PRD. De parte del PAN participó Diego Fernández de Cevallos, Ricardo García Cervantes, Antonio Lozano Gracia, Juan Miguel Alcántara. Estaban, por supuesto, Arturo Núñez Jiménez, que era el secretario técnico del Instituto Federal Electoral (IFE), Manlio Fabio Beltrones, el subsecretario que coordinaba la mesa, y por parte del PRI estaban Santiago Oñate, Fernando Ortiz Arana, José Luis Lamadrid, puros hombres, ni una mujer... y la cosa no ha mejorado mucho, no sean optimistas. En ese momento nadie se daba cuenta que sólo había hombres, porque éramos hombres quienes trabajábamos los temas electorales en los partidos. Todos habíamos sido representantes en la Comisión Federal Electoral. Amalia García también junto conmigo, pero se cedió su lugar para que pudiera entrar el representante del Partido Mexicano de los Trabajadores (PMT), que era Leonardo Valdés Zurita. La preocupación fue qué vamos a hacer con la cuota de género. Al final, no se puso nada y en la exposición de motivos se dijo que cada partido debía fomentar la participación de las mujeres. Sería a finales de 1993 cuando se pone por primera vez, de manera no declarativa sino como norma dentro del articulado transitorio del Cofipe, pero todavía como recomendación: "promoverán".

La primera gran aportación de las mujeres del PRI, con apoyo de feministas y mujeres de otros partidos, fue cambiar el tema de las cuotas de género de

los artículos transitorios del Cofipe e insertar medidas en la ley, no sin dificultad. Una de estas protagonistas, María de los Ángeles Moreno, destaca las resistencias encontradas en distintos niveles:

Finalmente, lo que logramos es que se redactara: "Los partidos promoverán la presencia de mujeres hasta preferiblemente el 30%". Pero no era suficiente, sino sólo un paso que nos costó mucho. Diego Fernández de Cevallos decía que de ninguna manera, que no era posible, y me amenazó con mandarme a todas las mujeres del PAN. Le dije: "Te vas a ver muy mal y ellas, peor... son muy poquitas, y somos más las del PRI. Además, varios hombres nos están apoyando". Afirmó que seguiría luchando en contra de las cuotas. El debate fue en la noche y, por supuesto, reuní a todas mis compañeras para explicarles de qué se trataba. Acordamos que si podíamos lograr más, fuéramos por más... Lo único que se había alcanzado en la discusión era el "promoverá"; teníamos que llegar a la obligatoriedad. Diego mandó a las señoras del PAN a decir que ellas se sentían bien, que sus compañeros eran muy amables, que siempre las trataban bien, que ellas tenían espacios como se preveía en la Cámara.

Desde la izquierda, Angélica de la Peña relata:

El argumento fue que el sistema de cuotas no era necesario, que la cuota era indigna, que teníamos que entrarle al tú por tú con los hombres. Creo que muchas compañeras actuaban de manera genuina, pero otras no. Otras realmente estaban siendo usadas por los compañeros, quienes las mandaron a pelearse contra las feministas que planteábamos las cuotas. Al final, cuando la situación era muy complicada, decidimos seguir con el 30% porque en ese momento no había condiciones para avanzar más.

En este proceso aparecieron nuevos personajes del sexo masculino que avalaron la reforma, como menciona María de los Ángeles Moreno:

Subió a tribuna el diputado don Pedro Ojeda Paullada y se emocionó tanto, que dijo que este país no podía quedar en el atraso, que había mujeres que habían demostrado su excelencia y puso varios ejemplos, "incluso —dijo— nosotras..." Y todos comenzaron a reír, "...nosotras las personas honorables, que pensamos que podemos

lograr una mejor sociedad con la participación de la mujeres, estamos a favor de la moción y que se apruebe en el Cofipe..." O sea, la salvó, pero, en realidad se había equivocado. Miguel González Avelar también dio un buen discurso y varias compañeras, como Blanca Esponda Espinosa, María Esther Sherman y Laura Alicia Garza Galindo. Total, hubo una fuerte discusión que terminó a las tres de la mañana, y a lo que llegamos fue que se quedara en "promoverá la participación de las mujeres".

Pese a que con el transcurso del tiempo esta reforma parece débil, en su momento requirió de un fuerte impulso por parte de actores políticos clave. El contexto político de pluralidad que se gesta desde 1994 facilitó este cambio que, si bien sólo se incluyó en los artículos transitorios, significó un trabajo político contundente en la promoción del liderazgo de las mujeres. Empezábamos a ser visibles en la Ley Electoral, y eso, por sí mismo, ya era muy significativo.

Al respecto, Patricia Mercado narra:

Cuando gana por primera vez la oposición en el Congreso, Porfirio Muñoz Ledo era el abanderado de la izquierda, y se planteó lo que sería una importante reforma de apertura democrática. En esos años, Amalia García era diputada. En ese contexto, Cecilia Loría Savignon (†), Rosario Robles y yo organizamos una reunión en casa de Rosario. Asistimos Amalia García, Cecilia Romero, Patricia Espinosa del PAN, Marta Lamas, Beatriz Paredes, María de los Ángeles Moreno, Cecilia Loría Savignon (†) y yo. Cecilia Romero dijo que en el PAN aún no entendían el tema, "así que el PRI y el PRD voten a favor, y que el PAN se abstenga". Ese fue el compromiso. Comenzó el *lobbying* en Bucareli. Todos los asesores de esa reforma electoral nos decían que nadie estaba planteando las cuotas. Con esta información, empezamos a trabajar más duro con las diputadas. Finalmente, para lo único que hubo tiempo fue para incluir un artículo transitorio. Ni siquiera en el cuerpo del Cofipe.

En la Cámara el debate fue intenso. Se hizo evidente que el tema de la participación política de las mujeres se conceptualizaba como "no importante", como un asunto que sólo les ataña a ellas. Entender que la igualdad es mandato constitucional, derecho humano fundamental y asunto de mujeres y

hombres, no pasaba por ninguna de las mentes masculinas presentes en el debate, como describe Lucero Saldaña:

Siendo Diputada Federal me toca subir a tribuna para sostener que se estableciera la cuota de género —no en el articulado porque no logramos que estuviera el tema en las negociaciones de Gobernación—, y a tanta insistencia de las mujeres de la Legislatura LV, fue aceptado el artículo transitorio; que señalaba “se promoverá” con verbo no indicativo. Significó un avance para los años noventa el que se lograra registrar en medio de otros temas “relevantes” de reforma política y electoral.

Lo más significativo de la inscripción de las cuotas en el Cofipe fue la experiencia plural que derivó para las mujeres, permitió el ejercicio de uno de los valores democráticos más importantes: la tolerancia y el respeto a las opiniones ajenas. El ánimo de acordar para avanzar era el objetivo como lo señala María Elena Chapa:

Por ahí de 1993 ya estaba peleando por las cuotas, tanto en el partido como en el Cofipe. Primero fue a través de mi presidencia del Congreso de Mujeres por el Cambio del PRI, luego en el Cofipe. El primer partido que abrió la discusión de la inclusión del tema de las cuotas en sus estatutos fue el PRD. Enmarcado en el quehacer legislativo, en la LIV Legislatura de 1988 a 1991, lo más significativo es que se trabajó desde la pluralidad. Lo importante es que nos dimos cuenta que no lograremos avanzar si no lo hacíamos juntas quienes estábamos interesadas en el tema, y que entendíéramos que por encima de las ideologías partidarias había una causa común: nuestro papel como mujeres legisladoras en la sociedad. El primer aprendizaje que obtuve dentro de la Cámara fue trabajar en la pluralidad.

Las transformaciones al Cofipe y el avance en los derechos políticos de las mujeres deben comprenderse como parte de una transformación mayor que estaba en ciernes en México y que le da un sentido más profundo a lo que aquí se relata, además, permite recuperar la memoria de episodios históricos de gran calado:

Alejandra Peralta:

Hay una idea de que a partir de 1994 con el surgimiento del EZLN (Ejército Zapatista de Liberación Nacional) se da un resurgimiento de la participación política de las mujeres en el estado, y es cierto, hay más mujeres que rompen el paradigma; es lento, no tan visible y tan acelerado como quisieramos, pero sí está pasando.

Martha Cecilia Díaz:

He trabajado muchos años con la población indígena de Chiapas, y el cambio lo percibí cuando las mujeres del movimiento zapatista publicaron la *Ley revolucionaria de las mujeres*.

Hasta 1996, en coincidencia con la modificación al Cofipe de ese año, en los estatutos del PRI se estableció que en los cargos de dirigencia y de elección popular –federales, estatales y municipales– en ningún caso se incluiría una proporción mayor de un mismo género. También se reglamentó que de cada 10 candidaturas en lista, tres espacios fueran para mujeres (María Elena Chapa, 2003). No es sino hasta 2001, en su XVII Asamblea, que se logró incluir la paridad del 50%.

Por su parte, el PAN en 1999 señala en el artículo 3º de sus estatutos: “en tanto se lleve a cabo la reforma integral de sus documentos, se considerará lo observado en los artículos 175 numeral 3º transitorio del COFIPE”. En septiembre de ese año se emitió el Reglamento para elegir fórmulas mixtas de candidatos de representación proporcional para las elecciones de 2000, en el que se establece que en cada fórmula debe haber un hombre y una mujer. A la fecha no se ha adoptado una disposición obligatoria, por lo que, formalmente, no existe un sistema de cuotas en el partido.

En los cuadros 4 y 5 se presenta información acerca de la situación jurídica de las mujeres en los partidos políticos.

Cuadro 4. Historia de las cuotas de género en los partidos políticos de México

Año	PRI	PAN	PRD	Otros partidos de izquierda	Datos adicionales
1986				El Partido Democrático del Trabajo (PDT) adopta un sistema de cuotas en sus dirigencias nacional y regionales.	
1990	Establece una cuota en el artículo 38 de su reglamento, sin estipular mecanismos para su cumplimiento.			Garantiza en sus estatutos el 20% de cuota para las mujeres.	
1991					El Partido de los Trabajadores (PT) adopta un sistema de cuotas para dirigencias nacional y regionales.
1993				Amplía la cuota al 30%.	
1995					Beijing: establece que las legislaciones electorales de los países busquen la paridad (50%) en las candidaturas de elección popular.

Año	PRI	PAN	PRD	Otros partidos de izquierda	Datos adicionales
1996	Reforma sus estatutos para señalar que no se pueden postular más del 70% de un mismo género.				Se aprueba la reforma al Cope, cuyo artículo 1º transitorio, fracción 22, establece: "Los partidos políticos nacionales considerarán en sus estatutos que las candidaturas por ambos principios a diputados y senadores, no excedan del 70% para un mismo género."
1999					El Reglamento para elegir fórmulas mixtas de candidatos de representación proporcional para las elecciones de 2000 establece que en cada fórmula debe haber un hombre y una mujer.
2001	Se establece la paridad.				Promueve un recurso de inconstitucionalidad impugnando las reformas electorales en Coahuila para impedir que más del 70% de los candidatos fuera de un solo género.

Año	PRI	PAN	PRD	Otros partidos de izquierda	Datos adicionales
2002					<p>Se reforman los artículos 38 y 175 del Cofipe para señalar que, "los partidos políticos garantizarán que no se postulen más de 70% hombres o mujeres".</p> <p>Se modificó el Marco Jurídico: "De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, deberán integrarse con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad".</p> <p>Los partidos políticos deben presentar al menos 60% de las candidaturas de un mismo sexo, procurando llegar a la paridad.</p> <p>Esta modificación se publica el 14 de enero de 2008.</p>
2007					

Cuadro 5. La normatividad interna de los partidos nacionales sobre la participación política de las mujeres

Partido	Artículo
PAN	<p>Artículo 36. La selección de candidatos a cargos de elección popular de carácter federal, estatal y municipal se realizará conforme a las siguientes bases generales: [...]</p> <p>K. Se procurará la paridad de géneros en la selección de candidatos a cargos de elección popular.</p>
PRI	<p>Artículo 167. En los procesos electorales federales, estatales, municipales y delegacionales, que se rigen por el principio de mayoría relativa, el Partido promoverá en términos de equidad, que se postulen una proporción no mayor del 50% de candidatos propietarios de un mismo sexo. En los candidatos suplentes, el partido garantizará la paridad de género.</p> <p>Artículo 168. Las listas nacional y regionales de candidatos a cargos de elección popular, tanto de propietarios como para suplentes, que por el principio de representación proporcional el Partido presente para su registro en las elecciones federales, en ningún caso incluirán una proporción mayor del 50% de militantes de un mismo sexo. Igual fórmula se aplicará para las listas de candidatos a cargos de elección popular por el principio de representación proporcional en el caso de procesos electorales estatales.</p>
PRD	<p>Artículo 2º. La democracia en el Partido [...]</p> <p>3. Las reglas democráticas de la vida interna del Partido se basan en los siguientes principios:</p> <p>Al integrar sus órganos de dirección, representación y resolución, y al postular candidaturas plurinominales, el Partido garantizará, mediante acciones afirmativas, que cada género cuente con 50% de representación. Este mismo principio se aplicará en el caso de alianzas electorales y de candidaturas externas;</p>
PT	Artículo 119 bis. Las candidaturas por ambos principios a diputados y senadores no deberán exceder del 70% para un mismo género.
PVEM	<p>Artículo 58. La convocatoria deberá contener cuando menos los elementos siguientes: [...]</p> <p>VIII. Garantizar y aplicar la participación de género, por lo que de la totalidad de candidaturas a diputados locales, diputados federales y senadores en ningún caso incluirán más del setenta por ciento de candidatos de un mismo género;</p>

Partido	Artículo
Convergencia (Movimiento Ciudadano)	Artículo 4. Del Partido de Mujeres y Hombres: [...] 2. En las delegaciones a las asambleas, en los cargos de elección popular directa y en las listas de los diferentes niveles electorales, hombres y mujeres deberán tener una tendencia a ser representados en igual medida. Ninguno de los dos géneros, en lo posible, puede ser representado en una proporción inferior a 40 por ciento.
Nueva Alianza	Artículo 70. Los órganos partidistas competentes deberán garantizar que en la postulación de candidatos a puestos de elección popular se cumpla estrictamente con las normas legales relativas a la participación de las mujeres y la equidad de género.

Construcción del sistema de cuotas en México

Por las dificultades que las mujeres enfrentan para ejercer el derecho a ser votadas –acceder a los puestos de elección y representación popular–, se han desarrollado acciones para generar mecanismos que transformen de manera estructural las condiciones de competencia desigual que les impiden acceder a dichos espacios. Un aspecto a destacar –señalado en páginas anteriores– es que para cualquier cambio institucional en los procedimientos electorales, siempre se han formado grupos de mujeres con distintas ideologías, edades y partidos, es decir, *plurales*, modalidad distintiva de nuestro país que permite subsanar las dificultades e incidir en el sistema político.

Partimos de este antecedente para preguntarnos, ¿cuáles son los fundamentos que le dan sentido y vigencia a las cuotas?²¹ En su artículo “Una

21 “[las cuotas] son actualmente el mecanismo por excelencia para promover una participación equitativa de las mujeres y hombres en las instancias de los partidos políticos y del Estado, a las cuales se accede por elecciones. La principal causa de ello es que ha demostrado efectividad para el aumento de la participación femenina en cargos electivos, como no habían tenido otras maneras de fortalecimiento de la igualdad y equidad de género, como la capacitación, la militancia política y las apelaciones a la buena voluntad o a la conciencia de la igualdad. Su

parte de la historia de las mexicanas. Entrevista con María Elena Chapa" (2011), Clara Scherer relata cómo el cambio del Cofipe de 2007, el cual estableció que las mujeres deben tener 40% de candidaturas de representación proporcional, fue el resultado de un proceso iniciado una década antes.

En 1993, la presión de un movimiento de mujeres, dentro y fuera de los partidos, muy activo en la demanda de mayor participación política logra la primera modificación en la materia: "Los partidos políticos promoverán, en los términos que determinen sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del país a través de su postulación a cargos de elección popular" (Cofipe, artículo 175, fracc. III).²² Esta modificación de carácter propositivo no compromete la inclusión formal; es un ejemplo de la resistencia a la inclusión femenina en la política.

En el escenario local, a partir de 1994 se acelera el proceso para que más mujeres ejerzan el derecho a ser electas, gracias a la influencia de alcance internacional que tuvo la IV Conferencia Mundial de la Mujer de Naciones Unidas, celebrada en Beijing en 1995, que desembocaría en la transición a la democracia del año 2000.

Silvia Hernández y Jorge Alcocer –responsables de diseñar la estrategia de litigio del juicio ciudadano 12624– tuvieron interesantes participaciones en esos años: ella, al encabezar la delegación mexicana que acude a la Conferencia Mundial; él, como asesor de la reforma política de 1996. Silvia Hernández comenta:

carácter de mecanismo obligatorio y transitorio ha permitido por una parte hacer visible la discriminación de género, ya que generalmente se debe demostrar esa extendida situación antes de lograr su aprobación en las leyes electorales y estatutos partidarios. Por otra parte, exige que sus efectos sean evaluados manteniendo de esa manera en la agenda el tema de la participación femenina" (Barreiro y Soto, 2000, p. 5).

22 El Cofipe data de 1996 y constituye el resultado de una larga trayectoria en el desarrollo del sistema electoral mexicano y la conformación de sus bases legales. La ley electoral vigente es producto de intensas discusiones que sostuvo el gobierno con los diferentes partidos políticos por más de dos años.

Asistí a la IV Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing presidiendo la Delegación mexicana, pero al mismo tiempo era secretaria de Turismo. El presidente me ordenó que fuera como jefa de la delegación en un momento en que estaba en medio de un debate durísimo sobre si se debieran abrir casinos en México o no. Recibí instrucciones precisas de abrir el tema y el mundo se me vino encima: los partidos, las iglesias y algunos sectores de la sociedad. Le pedí al presidente que designara a otra persona para encabezar la delegación para Beijing y me dijo que no. Ciertamente, había otras dos secretarias de estado, Julia Carabias y Norma Samaniego, expertas en su tema, pero la única con experiencia en la política era yo.

Éste fue un evidente reconocimiento institucional a Silvia Hernández, más allá de su nombramiento al frente de la Secretaría de Turismo. Al respecto, llaman la atención las razones del presidente Ernesto Zedillo para elegirla, pues aluden a la pluralidad, cuestión central en el tema de mujeres.

De acuerdo con Silvia Hernández:

El presidente Ernesto Zedillo me dijo que en Beijing yo daría otra batalla, porque necesitaba armar una delegación plural, no una delegación del PRI. Quería que se viera la diversidad de posturas de las mujeres mexicanas. Me pidió una propuesta que representara esa diversidad y armarla no me costó trabajo, porque en ese momento ya había mujeres muy activas. Propusimos una delegación maravillosa, por sus contrastes internos. Había mujeres que aquí en México se hubieran matado, por tener posturas opuestas. Decidí hacer mini grupos, trabajaba con unas y otras en distintos momentos para recordarles que llevábamos una agenda común que defender. Las mujeres de la Iglesia católica, algunas muy valientes y fuertes en sus convicciones, estaban seguras que nos habían mandado a promover el aborto a nivel mundial —nada más alejado de la realidad—, pero les habían dicho en sus parroquias que tenían que defender la postura de la Iglesia católica. Las mujeres de la izquierda llevaban su propia agenda.

¿De qué principio del Derecho natural se ha deducido esta costumbre, que impide a la mujer el poder elegir y tomar parte en la legislación?

Julia Montero. 1884. (Tuñón, J., 2011:75.)

Los derechos políticos de las mujeres eran parte prioritaria de la agenda de muchas de las personas que integraron la delegación oficial. La experiencia de esta Conferencia no se quedó en Beijing. La exigencia en el cumplimiento de la Plataforma de Acción aprobada por la Conferencia hizo que el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, instalara el Consejo Nacional de la Mujer, integrado por mujeres de todos los partidos, las ONG y las académicas. Al respecto, Laura Cerna comenta:

Las personas que formaron parte de la delegación de México en la IV Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing, 1995) regresaron con un muy importante aprendizaje de lo que compartieron allá. Esto se extendía a las mujeres del PRI, pues la organización que se formó, desde el Congreso de Mujeres para el Cambio, estaba muy enfocada a los temas de paridad y derechos políticos para las mujeres. Nuestra presidenta era María Elena Chapa, totalmente comprometida con las causas de género, y coincidía con el punto de vista de María de los Ángeles Moreno; incluso, estaba trabajando en el tema de la paridad desde la Declaración de Atenas de 1992,²³ que tiene un planteamiento muy sólido sobre el tema de las cuotas de género y que tuvo una influencia relevante en la redacción de los acuerdos de Beijing.

La Conferencia Mundial de la Mujer sirvió para construir la agenda global y se convirtió en referencia para muchas de las acciones emprendidas por las mujeres. Aunque en México pasó casi desapercibida en los medios.

Nuevamente, Silvia Hernández relata:

Yo creo que la participación de una delegación mexicana en estas conferencias ha dado claridad sobre las cuestiones que se tienen que decir y decidir sobre el tema de las mujeres, y han dejado un mensaje: "Si las mujeres se organizan y piensan bien, pueden ganar sus causas".

23 Adoptada en la primera Cumbre Europea "Mujeres en el Poder", celebrada en Atenas el 3 de noviembre de 1992. Consultado el 28 de junio de 2013 en http://www.urv.cat/media/upload/arxius/igualtat/JeanMonnet/2013/Lectura_recomendada_Declaracion_Atenas_1992.pdf

Sin embargo, el gobierno mexicano reafirmó su institucionalidad al mostrar que los asuntos de las mujeres se pueden delegar, y que cuando ellas alcanzan el poder deben atender asuntos más o igual de importantes. De manera semejante se reafirmaba en el imaginario popular que un hombre puede ser tan bueno como una mujer para atender estas cuestiones, como narra Silvia Hernández:

Al final, el doctor José Gómez de León, quien era secretario técnico del Consejo Nacional de Población (Conapo), fue quien quedó al frente de la delegación en Beijing. Fue un excelente demógrafo, y tenía un gran compromiso con los temas de las mujeres, como ya hubiéramos querido que hubiera más.

Al analizar el impacto que la IV Conferencia Mundial de la Mujer pudo tener en la realidad local, lo primero por destacar es que se estableció un Programa Nacional de la Mujer, con Dulce María Sauri al frente, y, lo segundo, que el tema de los derechos políticos fue tomado en cuenta en tanto que, por fin, emigró de un artículo transitorio a la norma precisa y obligatoria.

Este paso de las cuotas al cuerpo de la ley electoral lo destaca Jorge Alcocer:

En la reforma de 1996 es cuando por fin se pasa de un transitorio a una norma precisa y obligatoria, pero imperfecta porque en ese momento las cuotas se referían únicamente a las listas plurinominales y no especificaban la metodología para intercalar a las mujeres, ni si la cuota se debía aplicar a candidaturas propietarias y/o a suplentes. Lo que hicieron los partidos, en la votación de 1997 fue poner a las mujeres en los últimos lugares de la lista como propietarias, y a algunas otras, como suplentes. El que hubiera más o menos mujeres en las listas y en los distritos como candidatas de mayoría dependía de situaciones coyunturales, no de una tendencia o de una política de los partidos. Éstos no tuvieron en todos esos años una política de incorporación a través de la formación de cuadros femeninos.

Los cambios en la ley electoral deben situarse en un escenario de mayor complejidad, donde el mérito de las mujeres fue tejer relaciones entre sí para fortalecerse y lograr avances en la década por venir, como señala María de los Ángeles Moreno:

Los años noventa fueron clave porque se hicieron muchos cambios y fuimos aprendiendo que juntas, las mujeres de todos los partidos, íbamos avanzando en conquistas femeninas. Y lo peleábamos y aguantábamos porque los señores pueden ser muy pesados cuando se trata de asuntos de esta naturaleza, de asuntos del poder.

La importancia del terreno de la política, como espacio construido por, para y con las mujeres, se fue consolidando, así como las alianzas entre muchas de estas protagonistas. María de los Ángeles Moreno continúa:

Los alegatos fueron increíbles. Pero aprendimos que juntas, en un tema, podíamos avanzar; ese fue un aprendizaje muy importante. Aprendimos que sólo con legisladoras no podríamos, que debíamos acudir a las mujeres de la sociedad civil para ejercer presión. Porque si no nos dejaban presentar nuestro punto o avanzar en él, les decíamos: "Si no quieres, dejo entrar a todas las mujeres que están allá afuera, a las feministas, para que te expliquen que esto es un asunto social; y si no lo quieren aceptar, va a aparecer en las noticias y un desplegado en el que se cite lo que tú dijiste".

María Elena Chapa sostiene:

Estuvimos trabajando de la mano, Cecilia Loría Saviñón (†) y yo. Fueron semanas, días y horas de una gran intensidad. Ella me decía: "Aguanta Chapa, que ya sabes: hay que sostener la utopía. Es la mejor forma de mantener viva la esperanza y seguir luchando hasta que las fuerzas nos alcancen". Fue una gran mujer y una maravillosa aliada.

Un año después de las resoluciones de la IV Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing, en cuya Plataforma de Acción se afirma que el logro de la igualdad de participación de las mujeres y los hombres en la adopción de decisiones

permitirá un equilibrio que refleje de manera más exacta la composición de la sociedad y refuerce la democracia, se hace otra modificación al Cofipe, que con lenguaje retórico establece: “Los partidos políticos considerarán que las candidaturas no excedan el 70% para un mismo género” (artículo 1 transitorio, fracc. 22).

Avance sólo formal al incluir un artículo transitorio que requería a los partidos políticos tener en cuenta que para la integración de candidaturas ningún género podía exceder 70%. El término *considerarán* empleado en su redacción evidencia la sutil intencionalidad respecto a atender los propósitos adoptados en Beijing: *acceso efectivo* de las mujeres a los niveles de toma de decisión en 50% para 2005; es decir, alcanzar la democracia paritaria.

Como lo señala Miguel Carbonell (2008, p. 7):

Sobra decir que ni por su ubicación en el Código ni por su redacción, este precepto puede suponer algún tipo de protección efectiva para las mujeres. El hecho mismo de haberlo puesto en un artículo transitorio, a pesar de que para nada tiene un contenido temporal, es muy ilustrativo de la poca importancia que a esta regulación le otorgó el legislador.

A pesar de todo, es innegable que se trató de un avance formal.

Posterior a 1996, una nueva estrategia electoral se inicia en el PAN –partido que en breve encabezaría el gobierno de México (de 2000 a 2012)–, y las mujeres empiezan a figurar en las listas de candidaturas. Esto implicó un discreto pero tangible acercamiento a la agenda de género. Como algunas analistas han planteado, en cuanto un partido conservador busca llegar al poder y lo obtiene, debe ampliar su margen de negociación y concertación social (Bartra, 1999). En el caso de las panistas, el cambio en los estatutos del partido (1999) y la inclusión de más mujeres como candidatas redundó en una participación más activa dentro de la agenda de género.

Sin duda, esta postura fue expresión de que el tema de género “ganaba” una importancia difícil de soslayar, particularmente durante la transición hacia la democracia, como destaca Patricia Mercado:

Para 2000 ya teníamos tres agrupaciones políticas. Se forman Diversa, Mujeres y punto, con Laura Carrera, y Causa Ciudadana, donde Cecilia Loría Savignon (†) fue presidenta. Hacemos varios eventos para llamar a las mujeres a no aceptar suplencias hasta que estén cubiertas las cuotas en propietarias.

Por primera vez, en 2000 la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) se pronunció a favor de que las leyes electorales promovieran la igualdad entre los sexos, al considerar válidas las cuotas de género para la asignación de candidaturas a diputaciones plurinominales y regidurías municipales. También en ese año desde el PRI Dulce María Sauri, comprometida con la agenda de género, promueve diversas reformas sobre este tema. Por su parte, la Cámara de Diputados aprueba la creación del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), y como resultado de la negociación entre la agrupación política feminista Diversa y el PRI, llega allí una diputada feminista: Olga Haydeé Flores, quien comenta:

A la Cámara llego por Diversa. Fui la única posición de Diversa. Firmo un compromiso con esta agrupación política para defender la agenda de mujeres. Me preparan el camino, con negociaciones de Patricia Mercado, para presidir la Comisión de Equidad y Género pero no se concreta y yo negocio la Secretaría de la Comisión de 2000 a 2003. El primer logro con el liderazgo de Beatriz Paredes fue darle a la Comisión de Equidad y Género el carácter de permanente. Por primera vez la Comisión tiene la facultad de analizar y dictaminar iniciativas que vienen de todo el país. Lo primero que llega es la ley para la creación del Instituto Nacional de las Mujeres. La segunda ley que propusimos fue en 2002 y es la de cuotas; para ésta ya teníamos experiencia, no cometimos errores, sabíamos el camino político a seguir. Fuimos a la junta de conciliación política con una estrategia simple: “Tú vas con Barreto”, “Tú con Felipe Calderón”, otra con Armando Salinas, “Tú vas con Martí Batres”, nos dividimos las visitas a los coordinadores.

Otra medida a favor de la participación política de las mujeres fue la aprobación el 14 de agosto de 2001 de la reforma al artículo 1º constitucional para introducir la garantía individual que tutela la no discriminación. Cláusula universalista y formal de protección contra hechos discriminatorios que, provocados por el Estado o la sociedad, pueden experimentar las y los ciudadanos. Reforma que detonó una transformación progresiva de los ordenamientos legales, tanto federales como locales. En 2001, México inició el proceso interno de consulta para la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), lo que facilitó la creación del Consejo Ciudadano que, en pocos años, se convierte en el Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación (Conapred).

A raíz de estas acciones y en un clima de mayor apertura democrática, más mujeres llegan a las Cámaras como resultado de un esfuerzo político acumulado. A partir de 2000, las mexicanas están representadas en 18% en el Congreso, cifra que rebasa el promedio mundial, ubicado en 14.3%. La creciente participación política femenina en espacios de poder les permitió a las mujeres mayor influencia para avanzar en el tema de la igualdad política. Los acontecimientos se desarrollaban y las protagonistas fijaban ya la cuota, como expresa Olga Haydéé Flores:

Logramos María Elena Chapa y yo la última negociación. Fuimos Conchita Molina, María Elena y yo quienes negociamos. Nos quería sacar 12 años. Fue la última batalla que dimos a las cuotas, ya que eran transitorias y se volvieron obligatorias. Nosotras negociamos que las mujeres fueran en los primeros 10 lugares de las listas, y logramos asegurar el 70% de un género representado en la Cámara. Establecimos lo de la multa y la pérdida del registro. Es lo que logramos avanzar.

Sus triunfos fueron inmensos, a juzgar por los obstáculos enfrentados. Flor Zamora destaca:

Lo que abrió un poco la puerta a las cuotas es la reforma al Cofipe de 2002, en la que se reconoce la discriminación, en particular, la discriminación política de las mujeres, lo cual obliga a crear la igualdad a través de acciones afirmativas, como la cuota. Pero eso no fue tan impactante en ese momento. Sin embargo, es buen ejemplo de cómo una reforma constitucional va abriendo las puertas.

En 2002 se aprobaron las reformas al Cofipe que garantizan la participación de las mujeres en la vida electoral con mayor precisión en lo relativo a cuotas, procedimientos y sanciones. El derecho a la igualdad de género en la contienda electoral quedó reconocido en las reformas publicadas en el DOF del 24 de junio de 2002, (artículos 4º, 38, 175 y 269). Esta reforma adicionó y derogó artículos del Cofipe para garantizar la participación de las mujeres. Como relata María Elena Chapa (2003, pág. 173):

En el registro de las candidaturas a diputaciones y a senadurías en ningún caso incluirán más del 70% de un mismo género. Se explicita en el articulado que las listas de candidaturas plurinominales se integrarán por segmentos de tres y en cada uno de los tres primeros de cada lista habrá una candidatura de género distinto.

Finalmente, se incluyó la garantía de la participación de las mujeres en la toma de decisiones y se añadió que, por el principio de representación proporcional, los partidos políticos se obligaban a articular bloques de tres candidaturas, donde una de ellas la debía ocupar una persona de distinto género. Estas modificaciones las presentó la diputada del PRD Hortensia Aragón, quien para su aprobación contó con una estrategia multipartidista, avalada por diputadas de todos los partidos, entre otras, Rocío García Gaytán (PAN), Celita Alamilla (PAN) y María Elena Chapa (PRI). Tuvieron el apoyo de los senadores Manuel Bartlett, Carlos Rojas y la diputada Beatriz Paredes. Las reformas fueron acompañadas de otras medidas importantes, entre las que sobresale la asignación de presupuestos con perspectiva de género. Otro aspecto relevante es el capítulo de faltas administrativas y de sanciones, en el cual se ad-

vierte que del total de candidaturas registradas, si un partido político o coalición no cumple con la acción afirmativa y no rectifica en 48 horas, recibirá una amonestación pública; si en 24 horas a partir de la notificación incumple la cuota, el partido perderá el registro de todas las candidaturas.

Esta reforma al Cofipe abrió un escenario que convocó a las cúpulas de los partidos políticos a mejorar los estatutos partidarios en lo referente al género:

- El PRI estableció que para los cargos de elección popular, bajo los principios de mayoría relativa y representación proporcional en las candidaturas propietarias y suplentes, postularían 50% de candidatas.
- El PRD estableció que beneficiaría al 50% de las candidaturas plurinominales de mujeres, sin definir que sean propietarias o suplentes y sin asignar una cuota para las candidaturas de mayoría relativa (Arroyo *et al.*, 2008).
- Convergencia por la Democracia y el Partido Socialdemócrata mantuvieron la misma proporción contenida en el Cofipe, al determinar que para todos los cargos de elección popular asignarían 40% de las candidaturas a mujeres, no así para el lugar en las fórmulas de representación ni por tipo de representación.

Sobre la igualdad, tema implícito en la búsqueda de una participación política equitativa entre hombres y mujeres, la SCJN resolvió una acción de inconstitucionalidad, la 2/2002, en la que sostuvo:

“La igualdad jurídica constituye el conjunto de posibilidades y capacidades imputables al sujeto o persona e implica una prohibición respecto a la instauración de distinciones o diferencias entre los seres humanos en cuanto tales.” En otras palabras, la igualdad como contenido de la garantía individual se ratificó, quedando prohibido a la autoridad realizar cualquier discriminación por razones de género y contra cualquier distinción que atente contra la dignidad propia del ser humano y que tenga como consecuencia anular o menoscabar sus derechos y libertades. (Macarita Elizondo, 2011, p. 12).

La obligación de los partidos políticos de cumplir con la cuota de género *autoimpuesta* en sus ordenamientos internos, en medio de la aplicación laxa de esta disposición, origina que en 2007 nuevamente se modifique el marco jurídico. El artículo 219, apartado 1, del Cofipe establece:

De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como a senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, deberán integrarse con al menos cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad.

En 2007 existe un clima de mayor competencia electoral, provocada por el descontento de la izquierda con la llegada al poder de Felipe Calderón. Se genera el enfrentamiento entre las mujeres que deseaban el establecimiento de la paridad 50-50 y quienes al frente de la Cámara de Diputados tenían que canalizar las demandas. Ruth Zavaleta, presidenta de la Mesa Directiva de dicha Cámara pudo darle curso a reformas importantes y enfrentar disgustos de quienes, como Martha Tagle, Elsa Conde o Marisela Contreras, no se conformaban con el 40-60 en la cuota y deseaban establecer la paridad. Los avances en ese periodo fueron innegables, como expresa Ruth Zavaleta:

Es durante mi gestión como presidenta en la Cámara de Diputados que se hace la reforma del Cofipe que indica una cuota de 40-60. Desde entonces hay una discusión sobre la exclusión por procesos democráticos y, de hecho, es en la LX Legislatura en la que se hicieron las mayores reformas sobre igualdad de género, se concretan varias leyes, la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, y se consolida la asignación de recursos para el Instituto Nacional de las Mujeres. Es decir, fue una legislatura muy importante para el adelanto de las mujeres, no obstante que éstas no tenían la representación numérica que hoy tienen. Muchos de estos logros fueron propiciados por la visión progresista que tenía el entonces secretario de Hacienda y Crédito Público (Agustín Guillermo Carstens), quien dio apoyo en términos de recursos económicos. Sabía que sin recursos no había proyectos para las mujeres y aprobó un incremento de 2 mil millones a

7 mil millones de pesos. Ayudó mucho, pero lo principal fue la lucha de los grupos de mujeres, quienes en ese momento tuvieron mayor presencia en la Cámara, en términos de presión política.

Acerca de la reforma de 2007, la visión de Jorge Alcocer, como asesor del Senado, es la siguiente:

En 2007 se hizo una nueva reforma. La cuota anterior que se había establecido era 30-70. Las mujeres participaron activamente. Incluso participé en varias de las reuniones con mujeres en un grupo de trabajo del Senado. Recibimos a Patricia Mercado, a Mariela Contreras. Traían una serie de propuestas como que el tema de las cuotas se llevara a la constitución. Tuvimos hartas discusiones y, al final, hubo un principio de entendimiento: lo mejor es enemigo de lo bueno, y en ese momento lo bueno, lo factible desde fuera de los partidos, era la cuota de 40-60 extensiva a candidaturas de mayoría relativa.

Las presiones de las mujeres en 2007 demostraron que aun con un sistema de cuotas se había logrado poco, era necesario avanzar. En la reforma se llegó a una redacción limitada.

Jorge Alcocer expone su opinión al respecto:

En el primer párrafo del artículo 219 del Cofipe se extendió la cuota al terreno de la mayoría relativa, a los 300 distritos y a los 32 estados para senadores. Pero en el segundo párrafo es donde se echó a perder el asunto. De último momento, los negociadores se preguntaron qué harán ante el supuesto de la elección directa, porque si se inscribe un hombre y una mujer, y gana el hombre, ¿cómo hacer frente a esa realidad que va a ser inmanejable?

Si la política es la ciencia que tiene por objeto marcar a los pueblos el derrotero que les corresponde en el concierto de las naciones cultas, no es ciertamente racional ni justo que la mujer se abstenga sistemáticamente de tener conocimiento de causa y oponer su voto.

Hermila Galindo. 1915
(<http://www.dimensionantropológica.inah.gob.mx/?p=833>).

DR © 2014.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-<http://portal.te.gob.mx/>

Se decidió hacer una excepción muy deficiente lo digo autocriticamente y en primera persona porque estuve en la redacción. En la mesa de trabajo había varias mujeres y en el equipo de asesores que trabajamos estaba la Subprocuradora Jurídica y de Asuntos Internacionales, Mariana Benítez Tiburcio, que sabe mucho de derecho electoral, y también una diputada y una senadora del PAN. Del PRI estuvieron varias legisladoras. Había un equipo permanente que llevaba el seguimiento del proceso de discusión y de redacción, y por tema, se iba viendo qué legisladores y legisladoras participaban.

No digo que haya habido una representación paritaria de mujeres, no fueron muchas, pero sí hubo algunas reuniones acordadas explícitamente por las mesas de trabajo y por los legisladores para que habláramos con las mujeres de los grupos de la sociedad civil, que estaban promoviendo que se resolviera lo de la cuota de género. Fue la primera vez que realmente, antes de tomar una decisión, se escuchó a los grupos de mujeres. Insisto, no se llegó a lo óptimo, pero se avanzó.

Se mantuvo un párrafo que en lugar de conservar la redacción de 1996, que indicaba "sólo cuando haya elección directa", se puso "cuando haya un proceso democrático", en los términos de los estatutos de los partidos.

Un grupo de diputadas reclamaron lo insuficiente del proceso por no incluir la representación 50-50 para hombres y mujeres. En medio del silencio de los legisladores, sólo se consiguió la cuota de 40-60 (Debate de la Cámara de Diputados, 2007).²⁴ La limitación más importante de esa modificación en la exclusión de la cuota fue haber sustituido el término "elección directa" por "elección democrática", lo que se convirtió en un candado para la postulación de mujeres. Además, tampoco se estableció la relación entre candidaturas femeninas y masculinas; es decir, no se les asignaron lugares viables en las listas de representación proporcional.

A partir de 2007 se abre un escenario de inestabilidad en torno a la aplicación de las cuotas y la defensa de la igualdad. Ejemplo de ello es el expediente SUP-JDC-2580/2007 y acumulados, presentado ante el TEPJF, en el

²⁴ Durante las elecciones presidenciales de 2006, el PAN incluyó en su plataforma electoral demandas específicas sobre madres trabajadoras; el PRI, sobre mujeres en general, y el PRD no incluyó una temática específica.

cual se afirma que cualquier movimiento que modifique la ordenación original de la lista para dar cabida a las mujeres conforme a la cuota es legítimo, siempre y cuando considere una adecuada ponderación entre el principio democrático, el principio de equidad de género y el principio de auto-organización de los partidos. Los partidos políticos deberían cubrir las cuotas femeninas para candidaturas propietarias y evitar cubrirlas con suplentes.

Estas modificaciones, a pesar de todo, constituyan un avance. Durante la LX Legislatura (2006-2009), las mujeres representaron 24.2% de la Cámara de Diputados y 18% en el Senado. De los tres partidos con más electores, el PAN tuvo la mayor cantidad de diputadas (34.2%), mientras el PRD contó con 32.3% y el PRI con 21%. De acuerdo con Teresita de Barbieri (2003), el PAN —el “más conservador” del país— es el partido que prioriza la participación política de las mujeres, en comparación con los demás institutos políticos. En su interpretación, reseñada por Comunicación e Información de la Mujer (CIMAC), para los otros partidos —incluidos los de izquierda— “dejó de ser importante” la representación de las mujeres en cargos públicos (CIMAC, Noticias, 2012).²⁵

En todo caso, en virtud de la necesidad de renovar los principios democráticos y su aplicación en las cuotas, en 2008 el Cofipe se modifica de nuevo

25 De acuerdo con Teresita de Barbieri (2003), el desinterés de los partidos por reivindicar los derechos de las mujeres —entre ellos el de la participación política— se dio a partir de 2000, cuando a nivel internacional surgieron otros problemas, como las protestas indígenas, el crimen organizado y la crisis financiera, los cuales “dejaron de lado las demandas del movimiento feminista”. La académica destacó que durante el final de la década de los noventa —cuando se expidió la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales— el papel de las mujeres cobró relevancia y se insertó en las esferas políticas, logrando gran participación en los institutos políticos. Además, la participación política de las mexicanas dio un giro con las elecciones federales del 6 de julio de 1997, ya que la LVII Legislatura de la Cámara de Diputados quedó integrada por 17.4% de mujeres. Dentro de la dinámica institucional, sin embargo, Rocío García Gaytán, presidenta del Inmujeres estableció como meta que en tres años se duplique el número de alcaldesas en México, así como su inclusión en los parlamentos locales hasta lograr que las legisladoras representen por lo menos 30% en los congresos (*El Universal*, 2012, “Resaltan avances contra feminicidio”, <http://www.eluniversal.com.mx/nacion/194453.html>).

y obliga a que los partidos políticos cumplan con cuatro mecanismos efectivos para fomentar la participación política de las mujeres:

1. Garantizar mayores espacios para la representación política de las mujeres, modificando la cuota de género en una proporción de 40-60;
2. La medida queda enunciada en forma alternada y por bloques de cinco candidaturas;
3. Como parte de este cambio se alentó la equidad e igualdad de oportunidades en la integración de las mesas directivas de casillas; y, más importante;
4. La obligación de los partidos políticos de asignar 2% de su financiamiento público para desarrollar actividades dirigidas al liderazgo de las mujeres (Alanis, 2009).

En este contexto tiene lugar el caso de Mary Telma Guajardo Villareal (SUP-JDC-461/2009), diputada del PRD, quien reclama el incumplimiento de la regla de alternancia para las candidaturas de representación proporcional, consistente en colocar en forma sucesiva una mujer seguida de un hombre, o viceversa, hasta agotar las cinco candidaturas del segmento, de modo que el mismo género no se encuentre en dos lugares consecutivos.

En años posteriores la interpretación de la cuota legal avanza vía las resoluciones del TEPJF; algunas sentencias que así lo muestran son:

- ST-JDC-295/2009. Cualquier distinción por cuestiones de género debe favorecer al género subrepresentado para decidir qué candidato o candidata debe ser postulada en caso de empate. Esto, acorde con la Constitución, si se tenía como finalidad promover la igualdad entre géneros.
- SX-JRC-17/2010. La cuota de género debe entenderse como aplicable sobre fórmulas de candidatos, propietarios y suplentes, integradas por sujetos del mismo género.

En 2009 dos acontecimientos llaman la atención:

1. El mal llamado “affair Juanitas” que exhibió no sólo la disponibilidad de algunas mujeres para renunciar a su curul favoreciendo a los hombres, sino más grave aún, demostró la dificultad de las mujeres para avanzar en un sistema político que prescribe que éstas deben construir su carrera con base en concesiones (Sauri, 2010).
2. Estudios realizados sobre el uso de fondos destinados a los partidos para promover el liderazgo de las mujeres, evidenciaron cómo éstas son marginadas en los partidos políticos, ya que, además de no llevar a cabo el mandato de destinar ese 2%, no se consideró prioritario cumplir y, menos, reportar esta meta.

Sobre el primer caso, María de los Ángeles Moreno opina:

Se cumplía la cuota para el registro, pero, a la hora de las verdades, el que subiera como el titular, un hombre, minaba mucho la presencia de las mujeres. Era una vergüenza, un engaño a las mujeres y a la sociedad, no se vale. ¿Por qué las mujeres lo permitían? Enoé Uranga pudo hablar con una de ellas: “Pero no te vayas, tú ganaste y ese lugar es tuyo. Quédate y nosotras te apoyamos”, y ella le decía: “No puedo porque me va a correr mi jefe”. Lo peor es que muchos de los candidatos hombres se escudaban en mujeres porque eran impresentables ante la sociedad y nadie hubiera votado por ellos. No sólo era el engaño poner mujeres para que quedaran hombres, sino también poner mujeres para que quedaran hombres poco respetables.

El tema de las cuotas vuelve a inquietar a los partidos, como destaca Amalia García:

Las cuotas de género son un castigo para los partidos políticos, por lo que diseñan estrategias para eludirlas. Las mujeres no somos pensadas como iguales, y el tener que “aguantarnos” es una muestra clara de que la discriminación sigue actuando en la subjetividad de todas y todos.

Para 2009, las mujeres desean consolidar sus avances, lo cual es notorio a nivel nacional y en particular en los estados. El testimonio de Claudia Alonso Pesado ejemplifica lo anterior:

Al documentar el proceso de 2007 demostramos cómo era necesario transformar la idea de la cuota 30-70 a la paridad. Porque la teoría del “techo de cristal” se estaba completando; porque nunca se pasaba del 20% de diputadas o del 30% de regidurías, y no avanzábamos en el tema de la gubernatura. Con el estudio mostrábamos cómo sí incorporaban a las mujeres en las plurinominales con el 30%, pero en los últimos lugares... Si seguían poniéndonos en los últimos lugares, pues nunca vamos a llegar.

Al analizar el gasto de 2% que los partidos asignan para impulsar liderazgos y el desarrollo de las mujeres se descubre su uso indebido.

Esta acumulación de obstáculos motivó que a iniciativa de algunas integrantes de la Red de Mujeres en Plural se promoviera un juicio ciudadano ante el reclamo de la observancia de la cuota de género, y el TEPJF emitió la sentencia 12624 en noviembre de 2011, en la cual establece que cualquier partido, coalición o alianza queda obligado a cumplir con la cuota de género, tanto en las candidaturas por la vía de mayoría como de representación proporcional, y decreta que de los 300 distritos uninominales, 120 tendrán que tener candidaturas del género subrepresentado, mientras que para el Senado serán 26. Adicionalmente, precisa que en cada fórmula registrada dentro de la cuota de 40%, tanto el propietario como el suplente tendrán que ser del mismo género. Por último, se reitera que de cada bloque de cinco de los registros de las listas de candidaturas plurinominales, dos tendrán que ser de distinto género, ordenados de manera alternada; es decir, intercalando una mujer y un hombre.

“La enredadera feminista, se hace de muchos nudos y de muchos lazos, que se tienden imperceptiblemente para los ojos controladores del orden patriarcal”.

Marcela Lagarde

Los resultados de las elecciones de 2012 muestran que esta resolución y el criterio en ella contenido fueron muy favorables para México, comprobaron que se está en la ruta correcta para tener una mejor democracia.

CAPÍTULO 2

Una estrategia múltiple de litigio político, mediático y ciudadano

La política se ha complejizado, entre otras razones, porque, a pesar de la aparente neutralidad de la Ley, en la que se supone todas y todos somos iguales, la realidad hace evidentes las desigualdades, incluyendo, por supuesto, el acceso a la representación política y a ser escuchadas/os.

Clara Fassler, 2004

Escuchar en voz de las protagonistas cómo litigaron para hacer efectivos sus derechos políticos es todo un acontecimiento. Intentamos aquí recuperar la fuerza y vitalidad de quienes, con el afán de incidir en política, motivaron que un tribunal dictara una sentencia que en la actualidad es un parteaguas histórico, al modificar la interpretación de la ley de cuotas. Fue un trabajo coordinado desde la Red de Mujeres en Plural, asociación virtual, moderna, flexible, horizontal, que articuló la estrategia de impulso y apoyo a los juicios ciudadanos promovidos por diez mujeres militantes de diversos partidos políticos. Esta Red, cumpliendo cabalmente con la legalidad, no sólo consiguió que se emitiera la sentencia 12624/2011, sino también que se respetara por parte de los partidos políticos.

Patricia Mercado, integrante de la Red de Mujeres en Plural, comenta:

En octubre de 2009 invité a algunas mujeres para pensar qué hacer después de lo de "las Juanitas". Hablé con mujeres importantes como Ruth Zavaleta, Rosario Robles, Patricia Olamendi, Laura Carrera, Elsa Conde, Martha Tagle, Angélica de la Peña y empezamos a invitar a otras.

En 2010 surge la Red de Mujeres en Plural para impulsar que más mujeres ocupen cargos de toma de decisiones. Es resultado de una serie de acontecimientos que tuvieron, y aún tienen, efectos negativos en la consecución de los derechos humanos para las mexicanas, entre otros, la dificultad para hacer efectivas las cuotas y los presupuestos a fin de impulsar los liderazgos femeninos, derivados de la exclusión de las mujeres. Desde este espacio de la sociedad civil se organizan mujeres de todos los partidos políticos, activistas,

académicas, comunicólogas, con el propósito de iniciar la búsqueda de resquicios, ventanas y/o grietas en las estructuras para lograr su objetivo.

De acuerdo con Margarita Dalton:

La Red de Mujeres en Plural, como movimiento, logra armonizar y conjugar a mujeres de diferentes ideologías en algo común, la participación política, porque las cuotas traen aparejada la paridad. Lo que en realidad buscan es cambiar mentalidades, mostrar que las mujeres tenemos ideas, recursos, derechos políticos. Esto es importante porque lo que se promovía no es el mujerismo ni las cuotas por sí mismas. Más bien, se defienden las cuotas como mecanismo para que lleguen las mujeres, y como muchas cuando llegan no son feministas, al estar ahí toman conciencia sobre cómo maltratan a las mujeres.

Poco a poco se integran a la Red las exdirigentes de partidos y otras mujeres con amplia experiencia en la política, dispuestas a trabajar en favor de otras mexicanas. Son agentes de cambio que comparten una idea de igual ciudadanía. Conocen los conflictos vinculados al poder y las luchas para decidir quiénes fijan y cuáles son las prioridades y cómo abordarlas.¹ Tienen una extraña sensibilidad ante el llamado *timing* político.

Primera etapa: planeación de la estrategia

El primer paso de una estrategia es el análisis de la situación, lo cual hace posible alcanzar el objetivo, en este caso, que más mujeres llegaran a puestos de toma de decisiones.

Silvia Hernández narra el contexto en que inicia esta etapa:

¹ "El concepto de ciudadanía hace referencia a una práctica conflictiva vinculada al poder, que refleja las luchas acerca de quiénes podrán decidir qué en el proceso de definir cuáles son los problemas comunes y cómo serán abordados." (Jelin, 1993.)

Estaba terminando una administración, la de Felipe Calderón, por lo que abrir espacios en el Poder Ejecutivo carecía de sentido. En la Suprema Corte de Justicia de la Nación se acababa de nombrar a un hombre, por lo que sólo quedaba pensar en el Poder Legislativo. La principal dificultad consistía en que no había manera de incidir en la legislación, pues aunque no había iniciado el proceso electoral, ya había vencido el plazo para que cualquier modificación a la ley en la materia tuviera efectos en la contienda electoral de 2012.

A través del diálogo, en la Red de Mujeres en Plural se comienzan a buscar ventanas de oportunidad para avanzar en la meta. Al respecto, Flor Zamora sostiene:

El jueves 14 de julio de 2011 nos citamos con Silvia Hernández en un restaurante. Clara Scherer nos llamó a Pilar Ortega, a Ruth Zavaleta y a mí, y le pedimos a Alejandra Latapí (que radica en Brasil) que se conectara por Skype y estuviera pendiente para discutir con nosotras. Pilar no asistió porque el día anterior la nombraron Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública en Guanajuato. Ahí comenzamos a fraguar la estrategia de la Red de Mujeres en Plural, en el sótano de un hotel, en un lugar llamado María Bonita, donde sólo había hombres jugando dominó. Decidimos mejor reunirnos a trabajar en mi casa para ver qué podíamos hacer.

Pilar Ortega recuerda el uso de la discreción como herramienta política:

Ya estábamos hablando con mujeres de todos los partidos, una a una, en grupos pequeños, porque si decíamos esto a todas, se nos acababa el numerito.

En una suma de voluntades, el encuentro de inteligencias despliega las primeras posibilidades para la acción, orquestadas desde la casa, el encuentro informal; aunque la vida cotidiana de las mujeres irrumpa a cada momento, como relata Flor Zamora:

Debemos pensar en cosas grandes mientras hacemos cosas pequeñas, de esa forma los detalles van en la dirección correcta.

Alvin Tofler

El segundo jueves, ya en mi casa, Silvia nos dijo: "Miren, así no vamos a llegar a ningún lado, porque una llega con los problemas del hijo, la otra, con sus rollos de que no 'la pelan en su partido' y no avanzamos... Las invito a mi casa en Morelos un fin de semana, y si para el lunes no tenemos una propuesta... lo dejamos por la paz".

El franco y afable lenguaje de Silvia Hernández no debe confundir: se trata de una mujer que encarna la sencillez y el encanto, pero también a una reconocida estratega, exsecretaria de estado y quien encabezó a la delegación mexicana durante la IV Conferencia Mundial de la Mujer, celebrada en Beijing en 1995. Sólo por dar un ejemplo, citemos a Laura Cerna, quien se refiere al papel de Silvia Hernández en vinculación con otros personajes centrales de la política mexicana:

Recuerdo un 8 de marzo. Organizamos una reunión entre Luis Donaldo Colosio y 10 mil mujeres en el Parque Ecológico de Xochimilco. Lo coordinamos entre el organismo del PRI con Lupita Gómez Maganda, Gloria Brasdefer y yo, que era operadora de María de los Ángeles Moreno. Había una agenda y un posicionamiento concreto para un tema considerado muy vanguardista, impulsado por mujeres que eran, en ese espacio, las más representativas: la propia María de los Ángeles, Beatriz Paredes, Guadalupe Gómez Maganda y Silvia Hernández. Luis Donaldo Colosio y María de los Ángeles Moreno dieron un giro a la organización tradicional de las mujeres, incluyendo la perspectiva de género, lo que nos obligó a actualizarnos.

Con el antecedente de las "Juanitas" y convencidas de la necesidad de implementar acciones para modernizar y democratizar a los partidos políticos, así como para consolidar sistemas que garanticen gobernabilidad, la Red de Mujeres en Plural evaluó desarrollar una estrategia creativa y ecléctica: combinar la transformación de las reglas de juego de la actividad política. Convocar a los medios, facilitar el intercambio de experiencias para favorecer la inclusión de las mujeres en igualdad de condiciones y oportunidades en el registro de candidaturas (Schröeder, 2004). Éste fue el reto que relata Flor Zamora en estos términos:

Sabiamente Silvia nos dijo: "Esto es una encerrona con la decisión de trabajar y estar concentradas, y no ir avanzando a cachitos". Así llegamos el viernes con nuestra maletita, Silvia, Jorge, Clara y yo, y esperamos a Ruth el sábado. Empezamos a pensar qué instrumentos podíamos usar. Lo primero que pusimos en la mesa fue que no se cumplía la ley por los famosos "candados". Era agosto y ya no se podía modificar nada. No puede haber reformas en la materia 90 días antes de que inicie un proceso electoral.

Para entonces, cita Ruth Zavaleta, sabían que no bastaba la presión política de las mujeres hacia los partidos:

Se trató de presionar a los partidos, desde su interior, para contribuir a la participación política de las mujeres, y no hicieron caso. Es cuando inicia una acción muy audaz de Clara Scherer, Silvia Hernández, Flor Zamora y Jorge Alcocer.

La reunión sirvió para reconocer que la comunidad define el conjunto de derechos y obligaciones de quienes han sido incluidos en ella y que, en ese momento, esa voluntad de la comunidad estaba representada por el Instituto Federal Electoral (IFE), organismo responsable del proceso electoral.²

Buscar una solución por el lado de la ley ya no era posible y por el de los partidos era complicadísimo. Jorge Alcocer nos recordó el acuerdo que emite el Consejo General del IFE para el registro de candidaturas, donde hay reglas específicas y plazos. ¡Esa era la ventana de oportunidad que se nos abría para impulsar que más mujeres llegaran a puestos de toma de decisiones, al hacer que se cumpliera la cuota de manera efectiva! Ese acuerdo incluye los lineamientos para el registro de candidatos en todo

2 "Artículo 218. [...] 3. Los partidos políticos promoverán y garantizarán en los términos del presente ordenamiento, la igualdad de oportunidades y procurarán la paridad de género en la vida política del país, a través de postulaciones a cargos de elección popular en el Congreso de la Unión, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional", en *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales* (Cofipe), texto vigente publicado en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF) el 14 de enero de 2008.

110 | Contigo aprendí: una lección de democracia gracias a la sentencia 12624

el país, porque hay partidos que registran en sus distritos, pero también los que registran a nivel federal. En fin, una logística muy compleja que debe observar la autoridad electoral. *Flor Zamora*

En este contexto fue fundamental hacer un balance inicial de la situación, acompañado del conocimiento de cómo y cuánto podría impactar un cambio legal del sistema:

Hicimos números, pues teníamos que medir la cuota vertical y horizontalmente; por partido, por género, por coalición... de manera que cumplieran con la cuota. Entonces recordamos las modificaciones al artículo 1º constitucional y la importancia de que el Estado reconociera los tratados internacionales en materia de igualdad. *Flor Zamora*

El grupo que generó esta estrategia estuvo pendiente de las modificaciones al artículo 1º constitucional, que significó un nuevo marco legal para transformar la visión limitada de respeto a la igualdad e inclusión que prevalecía. Para continuar con este intercambio entre iguales, acudieron a otras integrantes del grupo que tenían experiencia electoral: Alejandra Latapí, quien había sido Consejera electoral y Blanca Olivia Peña, académica experta en el tema:

Lo comentamos con Alejandra Latapí y redactamos un documento para proponer a los Consejeros y las Consejeras electorales nuevos lineamientos para que se cumpliera efectivamente con la ley. *Flor Zamora*

Este acuerdo fue sometido al consenso de la Red de Mujeres en Plural:

La propuesta para proponer nuevos lineamientos fueron suscritos por la Red de Mujeres en Plural, entre el 3 y el 7 de septiembre de 2011. Sobre el tema, Blanca Olivia Peña mandó sus observaciones. *Flor Zamora*. (Véase Anexo 1.)

Segunda etapa: operación de la estrategia

A partir de una propuesta con sustento legal de la Red de Mujeres en Plural, se inicia la búsqueda de apoyo por parte de quienes tienen la autoridad para modificar los lineamientos para el registro de candidaturas:

Con este documento vimos a todos los consejeros electorales, a los representantes de partido, a los coordinadores de bancada del Senado y de la Cámara. Llegó el 7 de octubre, fecha que el Consejo General del IFE tenía para aprobarlos. Sabían que un grupo de mujeres quería que se cumpliera la cuota y que debían hacer modificaciones para que dichos lineamientos obligaran a los partidos a acatar la ley. *Flor Zamora*

Como tantas otras veces ha ocurrido con las demandas de las mujeres, los lineamientos fueron aprobados sin que hubiera ningún avance respecto al registro de las cuotas de género.³ Al percibir agotado el diálogo con la autoridad electoral se toma la decisión de dirigirse al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Silvia y Jorge nos dijeron a Clara y a mí: "Hay que promover juicios de protección. La aprobación de lineamientos son 'justo la base' para presentar una solicitud de esta naturaleza; pero hay que buscar a mujeres con gran presencia política y de varios partidos, que preferentemente radiquen en la Ciudad de México, por si hay que acudir al Tribunal". *Flor Zamora*

Promover juicios de protección ciudadana no era una iniciativa nueva para las mujeres. Patricia Mercado y Martha Tagle los habían interpuesto ya. Lo que resultaba novedoso era presentarlos en grupo y a favor de las mexicanas. Se requería un argumento contundente para cuestionar la exclusión de

³ Acuerdo CG327/2011 criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular. Proceso electoral federal 2011-2012. Publicado en el DOF el 3 de noviembre de 2011. Consultado el 03 de julio de 2013 en http://genero.ife.org.mx/rutacritica/evolucion_juridiccional_7_de_marzo_2012.pdf

las mujeres de los procesos electorales. El diseño de la estrategia pretendía generar un impacto a largo plazo, por lo que había que planificar las acciones con mucho cuidado, pensar en la continuidad y en la previsibilidad, y tejerse desde lo político, lo legal y lo mediático (Schröeder, 2004).

Pensamos la estrategia para lograr un avance tangible, alcanzable, exitoso, que tuviera posibilidades y que retomaba lo que el Cofipe decía respecto al porcentaje 40–60.

Flor Zamora

La construcción de la democracia es un ejercicio de encontrar, de hallar una oportunidad. Eso es el caso de la sentencia 12624, visto no sólo como una lucha en demanda de derechos, sino también de construcción de la democracia. *Jorge Alcocer*

El y las iniciadoras de las acciones decidieron dividir el trabajo de manera efectiva, para lo cual cada quien asumió, según su experiencia y capacidades, tareas específicas. Jorge Alcocer y Alberto Consejo determinarían la estrategia jurídica; Silvia Hernández, la política y de comunicación; Clara Scherer y Flor Zamora, la operación de los componentes de la estrategia y su acercamiento social.

La aportación de la propuesta de Jorge Alcocer y Silvia Hernández en diálogo con Clara Scherer, Ruth Zavaleta y Flor Zamora fue diseñar un juicio basado en la defensa del respeto a las cuotas, a partir de una explicación que ponía de manifiesto los mecanismos para la exclusión de las mujeres e impedía que ocuparan puestos de elección popular. Más importante aún, dimensionaba dicha exclusión con base en las argumentaciones legales que brindan las modificaciones constitucionales respecto a la igualdad jurídica de hombres y mujeres, la eliminación y prevención de todas las formas de discriminación y el respeto a los derechos humanos.

La otra cuestión que nos quedó clara en el debate es que si se promueve una acción afirmativa, como la cuota de género, que intenta una medida correctiva de la historia y se le ponen barreras o excepciones, no queda más que pensar que el le-

gislador está loco: "Registren mujeres, pero no las registren." ¿Dónde está la lógica de querer ser democráticos, si 52% de la población no tiene derecho a ser votada? Reflexionar sobre el tema resulta todo un galimatías, pero pudimos trabajar gracias a la asesoría del licenciado Alberto Consejo y sus abogados. Hubo, además, un asunto muy importante que fue la reforma al artículo 1º constitucional, la reforma en derechos humanos del 10 de junio de 2011. *Flor Zamora*

Explorar las inconsistencias legales y las posibilidades de solucionarlas fue un paso inicial. La pieza de toque para armar los juicios fue la modificación del Cofipe 2007-2008, porque dicho instrumento jurídico introduce lo que se conoce como "candado", cuando se sustituye el término "proceso directo" por "proceso democrático" para la elección de candidaturas:

Esto es... un proceso directo, cuando sólo militantes o la población escogen un candidato; lo democrático, en términos de la cultura política mexicana –incluida la del IFE–, puede ser cualquier otra forma, a través de delegados, encuestas o designación por no sé cuántas formas. *Flor Zamora*

En la sesión del Consejo General del IFE del 7 de octubre, por la presión ejercida para que se modificaran los lineamientos señalados y en un intento por solucionar el conflicto, se hacen cambios que resultan poco efectivos:

El IFE intentó definir lo democrático y al final cae en esto: directo, indirecto y "lo que le sigue". Jorge Alcocer sabía muy bien que el IFE no tenía manera de defenderse porque cuando hay un candidato que dice "...si hay un proceso democrático", se está reconociendo que los partidos tienen procesos antidemocráticos, y entonces deberían quitar el registro a esos partidos por tener esas prácticas. *Flor Zamora*

Las palabras de Clara Fassler (2004) hacen eco de esta idea:

Las desigualdades de género se sustentan en un sistema de valores estructurales e históricos que consideran a las mujeres inferiores a los hombres. Esos valores sostienen la desigualdad en [...] el acceso al poder. Sobre estas desigualdades y desventaja-

jas se asientan la violencia, la discriminación y la exclusión y se perpetúan las múltiples formas de pobreza que padecen las mujeres.

Queda claro que el trabajo para lograr que más mujeres lleguen a puestos de poder incluye incidir en las subjetividades, para lo cual un paso obligado, ineludible, es obligar a los partidos a cumplir la ley.

Tanto para quienes promovieron el juicio como para los integrantes del órgano de decisión (Sala Superior del TEPJF) el sustrato más importante era la vinculación entre los derechos de las mujeres, la construcción de la democracia y su arraigo en los preceptos legales constitucionales. Al respecto, los comentarios de Jorge Alcocer, asesor del proceso, Laura Cerna, una de las promovientes del juicio (JDC 12624), y del Magistrado Constancio Carrasco, integrante del Pleno de la Sala Superior del TEPJF:

Jorge Alcocer:

La pregunta, en términos de democracia, es ¿qué se puede hacer para emparejar las condiciones del terreno para hombres y mujeres en la vida pública? ¿Qué ha sucedido en México a partir de los años noventa? Empezar a tomar las mejores prácticas internacionales que nos revelaron que mientras la incorporación de las mujeres a la vida pública y a los cargos de elección popular quedara sujeta a la buena fe de los partidos —todos ellos dominados por hombres—, el avance en la incorporación de ellas sería muy lento.

Laura Cerna:

La búsqueda de la paridad es un tema importante y trascendente. Es un tema de justicia y democracia. De justicia, porque es darle a cada quien lo suyo, lo que le corresponde, y de democracia, como forma de gobierno, en la que todas y todos los ciudadanos tienen la oportunidad de elegir y ser electas y electos. En este sentido, las cuotas son un mecanismo indispensable para abrir espacios a las mujeres y favorecer su participación en la esfera pública, y *per se* no representan una forma de discriminación, sino al contrario, son vistas como un medio legítimo de cara a la igualdad. Se requiere voluntad para eliminar obstáculos y hacerlas efectivas. Por eso, me vinculé a la sentencia 12624.

La identifico como un mecanismo garante del derecho de las mujeres a la participación política; más, cuando vimos los “focos rojos” por una práctica muy concreta en la legislatura pasada: las llamadas “Juanitas”.

Constancio Carrasco:

En la sentencia 12624 se identificó la necesidad de acotar una realidad que era inaceptable, en tanto que se habían generado fórmulas cuyo propósito implícito era la separación en el escaño de las mujeres titulares para que, así, asumiera el cargo el suplente, el cual siempre era un hombre, al que se colocaba en esa posición para eludir el sentido de la disposición normativa.

El Tribunal Constitucional, con esa sentencia buscó aportar, desde el campo jurisdiccional, las herramientas necesarias para ir zanjando la desigualdad que tienen las mujeres frente a los hombres en el acceso a los cargos de representación popular en las Cámaras. En principio, se reconoció una realidad que tiene su origen más allá de las leyes: la ostensible desigualdad social y la distancia en las oportunidades que existen entre las mujeres y los hombres en México.

En México, el artículo 4º constitucional establece la igualdad entre el hombre y la mujer en abstracto, lo que evidencia un reconocimiento de igualdad natural. Ahora, ¿cómo hacemos para que ese imperativo de justicia alcance eficacia? Esa asignatura involucra a todas las autoridades del Estado. Si materializamos esa igualdad entre mujeres y hombres, creo que estamos coadyuvando a construir, la sociedad en su conjunto, la democracia desde los Tribunales Constitucionales. Sin duda, construir la democracia implica garantizar que se respeten los imperativos de justicia constitucional.

La crónica de los hechos

El testimonio de Flor Zamora:

El siguiente paso en la estrategia fue muy complicado: conseguir a las impugnantes, a las mujeres valientes que iniciaran el juicio. Necesitábamos tener el apoyo de mujeres de los partidos, porque para entablar los juicios de protección de derechos se requiere comprobar militancia partidista, y no es fácil que se atrevan.

Yo me preguntaba, además, cuál es el promedio que tarda en salir publicado un acuerdo en el DOF una vez adoptado. Me parece estratégico y excesivo que se tarde

un mes. El 7 de octubre se acuerdan los nuevos lineamientos del IFE, fui comisionada para revisar diariamente el DOF para ver cuándo publicaban. Los partidos se dan por notificados —o al menos así debería ser— en la mesa de Consejo, pero no iban a impugnar ese acuerdo que les beneficiaba, por lo que debimos esperar a que fuera oficial para actuar. La ley dice que una vez publicados los acuerdos, ¡las personas tienen sólo cuatro días para impugnarlos!

Empezó una carrera contra el tiempo. Clara Scherer les habló a sus amigas, mientras yo revisaba el DOF. El día que publicaran los lineamientos, si no teníamos mujeres dispuestas a promover juicios, estaríamos en grandes aprietos... Fue una carrera contra el tiempo, como una novela de suspenso. Todas las amigas decían que sí, pero ninguna enviaba nada. Se nos ocurrió llamar a María Elena Chapa y nos dijo: "Claro que sí, envíenlo y lo devuelvo mañana por DHL y firmado". Convencer a otras priistas fue mucho más fácil, pero faltaban mujeres de otros partidos. Ninguna del PRD ni del PAN se atrevió. Llamé a Martha Tagle y además de que aceptó, nos apoyó con un grupo de cuatro mujeres de Movimiento Ciudadano, su partido, que se animaron a firmar los juicios que promovíamos.

Considerábamos que era el momento justo para despertar la voluntad de las mujeres y movilizarnos a fin de que se nos garantizan por ley los espacios de elección popular que con acciones afirmativas hemos tenido que asegurar en el ámbito federal. Esos espacios que, por simple insensibilidad de los partidos políticos, no se nos han otorgado.⁴

Martha Tagle comenta:

Flor Zamora vía telefónica me informa que se acaba de aprobar un acuerdo en el IFE en el cual le dan "banda ancha" a los partidos para que todo fuera "proceso democrático" y no se cubriera la cuota de género. Me preguntó si mi partido impugnaría. Le dije que no porque en esa misma sesión se había aprobado el cambio de estatutos de Movimiento Ciudadano, así que lo veía muy difícil. Pero pensé que quedaban los Juicios para la Protección de los Derechos Ciudadanos. Flor lo vería. A los dos meses, me dijo que ya estaban los juicios, que necesitábamos cinco mujeres del partido que firmaran. A mi grupo más cercano le pedí tenerme

4 Véase A. Galindo, 2013.

confianza porque con la cultura política que hay, por muy democrático que sea este tipo de acciones, te confrontan con la dirigencia de los partidos, pues los estás cuestionando porque no cumplen con la cuota de género. Por la amistad y el trabajo de años con ellas todas me dijeron que sí.

Por su parte, Jesús Ibarra expone:

[Las mujeres promueven el juicio] debido a los términos del acuerdo respecto de dos cuestiones: la primera, acerca de la invitación a los partidos políticos para "procurar" integrar la fórmula de propietario y suplente, con candidatos del mismo género —lo cual no sería suficiente para evitar un probable "fraude de ley" dirigido a burlar la representación de las mujeres— [al solicitar licencia la propietaria e incorporarse al cargo el suplente hombre]. Y la segunda, sobre la definición de "procedimientos democráticos" de elección de candidatos, la cual, eventualmente, podría limitar los espacios de representación considerados a las mujeres.

María de los Ángeles Moreno, firmante de la demanda de juicio ciudadano, declaró:

Celebro mucho que por convicción y sin un esquema previo —porque no sabíamos que el IFE iba a cometer semejante barbaridad—, hubo una movilización rápida de la Red de Mujeres en Plural. El juicio procedía y era absolutamente necesario. Lo que se encontraba en la ley era una trampa. Sumarnos fue de común acuerdo. Nadie nos obligó; fue actuar por convicción, y eso nos dio fuerza a todas las que aceptamos.

Ruth Zavaleta, narra:

Yo no podía firmar la solicitud de juicio porque acababa de ingresar a trabajar al Tribunal Electoral. Incluso pensé que era muy osado que se solicitara el establecimiento

Cada paso en la vida no es más que parte de un juego. Cada pieza es necesaria, pero si usted no sabe controlar el juego, entonces usted se convierte en una de las piezas que han de ser sacrificadas.

Lionel Suggs

de cuotas para el registro de candidaturas para los distritos. Jamás creí que lo aceptarían. Tengo maestría en derecho constitucional y, tal vez por deformación profesional, creo que quien trabaja es quien debe merecer la candidatura distrital y el apoyo ciudadano. Lo malo es que no se ha apoyado a las mujeres para que puedan acceder a estos puestos de esta manera.

La dificultad para integrar una pluralidad de mujeres de diferentes partidos que suscribieran las demandas del juicio no parecía ser menor, como expresa Flor Zamora:

Habíamos avanzado, pero sólo teníamos mujeres de dos partidos. Decidimos que aunque no fueran del DF ayudarían. Y llamamos a Rocío Reyes Willie, de Nueva Alianza San Luis Potosí, que aceptó de inmediato y mandó sus documentos. Queríamos que las sentencias formaran jurisprudencia, pues en materia electoral con tres sentencias en el mismo sentido hay jurisprudencia. Al final, terminamos con diez: cuatro del PRI, una del Panal y cinco de Movimiento Ciudadano. Hemos de decir que tuvimos en realidad 17 juicios firmados, pero siete de ellos no incluían la constancia de militancia partidista ya que los partidos se negaron a otorgárselas, por lo que no pudimos incorporarlos al expediente.

Sobre la constancia de filiación partidista, Rocío Reyes Willie señala:

Uno de los obstáculos que encontré para integrar la demanda del juicio de protección ciudadana es que tenía muy poco de haber entrado al partido Nueva Alianza y necesitaba mi constancia de filiación partidaria, que era un poco difícil obtener pues Nueva Alianza es magisterial al 99.9% y yo no tenía una pertenencia docente. Era difícil argumentar tanto por qué estaba en el partido como para qué necesitaba la carta. Al final, el presidente del partido me firmó el nombramiento y mandé la documentación solicitada. Invité a amigas del partido y de otros partidos para que interpusieran juicios de protección ciudadana. Varias aceptaron pero no consiguieron su constancia de adscripción partidista.

El tiempo también parecía estar en contra de la celeridad requerida para integrar las demandas y presentarlas, como expone María de los Ángeles Moreno:

Yo tenía mucho trabajo en el Senado y no terminaba de poner en orden la documentación solicitada, pero gracias a Laura Cerna —que ha sido una gran aliada—el juicio que firmé llegó a buen término.

Finalmente, el acuerdo general del IFE sobre los lineamientos para el registro de candidaturas se publica en el DOF el jueves 3 de noviembre, casi un mes después de emitido. El lunes 7 de ese mes, a primera hora, se entregan 10 demandas de juicios ciudadanos o JDC en la Oficialía de Partes del IFE.

Los asesores legales informaron a las protagonistas que era factible solicitar audiencia para alegatos de oídas con la magistrada y los magistrados de la Sala Superior del TEPJF, a quienes correspondería resolver. Silvia Hernández relata:

Le teníamos que avisar a María de los Ángeles Moreno, que era una de las más representativas, que pidiera esta audiencia con el presidente del TEPJF. María nos dice que sí, y la solicité con el Magistrado José Alejandro Luna Ramos, pero también dijo que no sabía si llegaba, tenía que estar en el Senado. Me fui al Tribunal, si no llegaba ella, hablaba yo. Llegó Laura Cerna, su colaboradora, y platicamos con el magistrado.

Flor Zamora describe la estrategia tomada:

La estrategia fue ir un grupo plural de grandes mujeres, de todos los partidos, con todos los magistrados del TEPJF para decirles que tenían que hacer cumplir al IFE con la ley. No se estaba pidiendo algo ilegal, se estaba pidiendo cumplir con la cuota, con el 40-60.

A partir de entonces, Silvia Hernández toma la dirección de las acciones:

Tuvimos una serie de audiencias con los magistrados del TEPJF, con una estrategia muy simple: el grupo que asista siempre tiene que ser plural, y el mensaje, genérico. Es decir, “como la regla es para todas, la aplicación de la regla es para beneficio de

todas". Había que sumar a mujeres que no militan en ningún partido pero que están muy enteradas y por ello pueden aportar ideas a la discusión, como Clara Scherer.

El objetivo fue generar un escenario en el que no se nos pudiera descalificar como interlocutoras. Se trataba de combatir una práctica excluyente de los partidos. Razón por lo que era muy importante que mujeres de distintos partidos políticos estuvieran luchando por la misma causa. También, contar con las exdirigentes de partidos, por su experiencia y conocimientos. Cuando a María de los Ángeles Moreno, que fue la primera presidenta de un partido, le dijeron: "Fíjese que los partidos no pueden cumplir con esto", ella respondió: "Pues fíjese que yo sé que sí pueden".

A estas reuniones asistieron, entre otras mujeres, Amalia García, Patricia Mercado, Martha Tagle y Dulce María Sauri. A Josefina Vázquez Mota la invitamos y, evidentemente, ella no podía asistir porque estaba en su campaña presidencial; sin embargo, siempre hubo alguien en su nombre, apoyando la propuesta. Nunca éramos las mismas pero siempre fuimos un grupo plural. Si alguna habilidad se nos puede reconocer fue la de identificar la circunstancia y la oportunidad, y actuamos con consistencia, siguiendo una estrategia, llevada a cabo con rigor.

Las acciones emprendidas reflejan lo que la bibliografía sobre estrategia señala como puntos clave para avanzar en un posicionamiento:

Toda organización tiene en su entorno una cierta imagen: la percepción que las personas tienen de ella en un momento dado. A veces esa percepción aún está vacía, lo cual significa que la organización es desconocida. No se tiene una percepción acerca de la organización. Ser conocido resulta, entonces, un presupuesto para conformar una imagen. La imagen objetivo es el cuadro que debe grabarse en la mente de las personas "meta", mediante una serie de actividades de relaciones públicas. Debe ser positiva en el sentido de favorecer el cumplimiento del cometido. Siempre se trata del propio posicionamiento positivo frente a los adversarios. (Schröeder, 2004.)

Al respecto, Flor Zamora comenta:

Estábamos conscientes de que la estrategia *per se* siempre tiene el objetivo de la "victoria". Nuestra decisión fue mantener un "bajo perfil" frente a los medios de comunicación, pero haciéndoles saber lo que iba sucediendo. Las mujeres que trabajan en

CIMAC, Lucía Lagunes, Gladys Torres y Anayeli García, fueron aliadas permanentes al dar cuenta de qué pasaba con el tema.⁵ En este mismo sentido, Cristina Alcayaga contribuyó con su presencia en radio y televisión.

Las reuniones en el TEPJF iban cobrando importancia y materializaban lo que P. Schröeder en la cita textual antes transcrita describe como “grafarse en la mente de las personas... mediante una serie de actividades de relaciones públicas”, es decir, establecer a la Red de Mujeres en Plural como una referencia.

El Magistrado Electoral Constancio Carrasco expone:

Teníamos como parte en el litigio a mujeres que representaban a una diversidad de ámbitos en la vida nacional: intelectuales, políticas, lideresas de opinión que exigían, de manera fundada, equilibrio en la participación política de la mujer a cargos en las Cámaras. Esa circunstancia, de antemano, constituía uno de los grandes aciertos de quienes plantearon la demanda.

El artículo 41 de la Constitución Federal establece que los partidos políticos gozan de la prerrogativa de autodeterminación partidaria. Esto es, son los propios partidos políticos quienes edifican en sus bases normativas la forma en que se desarrolla su vida partidaria.

Previo a la decisión judicial emitida, se escuchó con atención a las partes involucradas. Tuvimos interacción con las dirigencias de todos los partidos políticos involucrados. Era un tema esencial para el debate la autodeterminación y el respeto al derecho de los partidos a que se sigan sus procesos internos para la elección. Es imposible que la Sala Superior no tome en cuenta esas perspectivas.

En palabras de Silvia Hernández:

No era secreto pero era discreto; no era escandaloso, sino efectivo. Llegaban mujeres, muy guapas, muy elegantes, muy fuertes, de muy finas maneras y con un discurso contundente. Nunca nos pudieron “dar” por ningún lado. Siempre me ha llamado

5 Sobre la cobertura de la agencia multimedia de noticias Comunicación e Información de la Mujer, A.C. (CIMAC), véanse las referencias de notas en el Anexo 4.

la atención el estilo suave y dulce de Amalia García, quien decía: "Señor Magistrado, si me permite, quiero decirle que en el PRD tenemos una experiencia muy distinta a la que usted señala, porque en el año de la elección..."

Encontrar la manera de tejer las intervenciones de las participantes con la legalidad electoral y el orden constitucional, era una cuestión que estaba en las reflexiones de los magistrados, como lo expresa Constancio Carrasco:

La finalidad de los alegatos, sobre todo tratándose de asuntos que involucran grandes temas constitucionales, es dimensionar con las partes los imperativos de justicia que se deben resguardar.

Los partidos políticos pueden, hoy en México, tener una perspectiva en su vida interna que no necesariamente favorezca el equilibrio entre mujeres y hombres en la participación política, o bien que no promueva las cuotas de género en los cargos de representación proporcional. Es deber de los partidos políticos generar la participación política plural.

El tema de procesos democráticos internos de los partidos alcanza una magnitud especial en esta clase de asuntos, ponderando los valores en juego. Por una parte, la participación política partidaria a partir de los procesos internos y, por otra, una designación paritaria entre hombres y mujeres para alcanzar una igualdad material. También, habían de considerarse aquellas fórmulas que tienen como objetivo fomentar que las decisiones se tomen a partir del voto directo de la militancia. Ese fue el equilibrio que se buscó.

Uno de los temas relevantes fue resaltado por el Magistrado Flavio Galván Rivera, en relación con los procesos de participación directa de la militancia para conformar las listas. Este aspecto ha constituido un problema añejo de los institutos políticos. Muchos militantes habían acudido ante la Sala Superior a exigir procesos democráticos para optar por nuevas formas de integración de dichas listas.

Es importante registrar la claridad conceptual y la toma de postura de las mujeres, así como el impacto que iban produciendo. Una muestra de ello es el testimonio de Silvia Hernández:

No íbamos a ver si concedíamos; íbamos a ver si convencíamos. Y, al final, sí convencimos, porque aunque no lo supimos entonces sino hasta ahora, todo esto generó un debate interno, con unos en contra y otros a favor; unos creían literalmente que era absurdo hacerlo y otros, justo lo contrario, que sería absurdo no hacerlo.

Se generó ese impacto en una reflexión jurídica que terminamos llevando al terreno de los derechos humanos. Clara Scherer siempre tenía presentaciones asertivas sobre las referencias a convenciones y tratados internacionales. No había manera en que nos vieran flacas; siempre iba una detrás de la otra, a la ofensiva y ganamos.

Tuvimos gran capacidad para ver las oportunidades, evaluar las condiciones y concretar acciones. Y con todo el respeto que le tenemos a las autoridades, nos dirigimos a ellos y les soltamos “el golpe”, pero con datos, con argumentos, con evidencias.

La entrevista con la única Magistrada del TEPJF, María del Carmen Alanis, fue definitiva:

Mi participación en la historia de la sentencia 12624 fue desde mi papel como magistrada. Mi primer contacto fue la entrevista que tuve con varias mujeres, entre ellas Clara Scherer, Silvia Hernández, Patricia Mercado y María de los Ángeles Moreno. Me comprometí, como magistrada, a revisar el caso, con una perspectiva de género.

Fue muy interesante porque implicó retomar el trabajo y la lucha de muchas mujeres, desde las reformas a las leyes electorales. Primero, como transitorias; después, la primera cuota obligatoria; luego, cuando se aumenta a 40-60. Aprendí que una cuota no puede tener una excepción, en tanto que es una acción afirmativa, precisamente, para reducir la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres en el terreno de la participación política. Por eso no puede haber excepción.

Tejer una argumentación de género implicó también la reconstrucción histórica, el acercamiento directo a las razones, la comprensión de la dimensión legal de la institución electoral y una apertura a las ideas de quienes presentaban el juicio:

Mi primer contacto con los argumentos del juicio fue impactante, al ver lo que había detrás de esas demandas. Una lucha de mujeres por años. Primero, por

conquistar el derecho al voto; después, por lograr la igualdad formal ante la ley; luego, las cuotas, y ahora estábamos frente a un acuerdo del IFE que era, evidentemente, contrario a todos estos avances: tiraba a la basura esas conquistas.

Desafortunada y afortunadamente, a mí no me toca ese juicio. Afortunadamente, pues por el hecho de ser la única mujer en el Pleno, se lleva el estigma y el estereotipo de “Ay, como ella es mujer, seguramente en todo las va a apoyar”. Por eso, qué bueno que le toca resolver al presidente del TEPJF.

Desde que las escuché, sabía cómo iba a votar; no por ser mujeres, sino porque jurídicamente les asistía la razón. Hice esa rápida valoración, sin olvidar el equilibrio como juzgadora, la neutralidad y la independencia con la que he de resolver cualquier asunto. O sea que si hubiera sido un supuesto en el que no alcanzara la ley para una interpretación progresiva, o que no tuvieran el derecho, no tuvieran la razón jurídica, la verdad jurídica, pues, por más mujer que sea, yo, como juzgadora, no podría apoyar una decisión irracional.

Así, en medio de “ires y venires” de las demandantes y de la Red de Mujeres en Plural, de debates internos, documentarse y buscar cómo convencer a los magistrados, el proceso jurídico siguió su marcha. La Magistrada Alanis hace el recuento del mismo:

Desde la primera discusión, algunas participantes dijeron que sí se les afectaba en sus derechos pues aspiraban a ser candidatas. Ya habíamos saltado el obstáculo de la improcedencia y había que precisar cuáles derechos eran afectados. Teníamos que encontrar la posible afectación de los derechos de cada una de las demandantes.

Cada magistrado fijó su posición. Teníamos opiniones extremas: desde que las cuotas son anticonstitucionales, hasta el “vamos con todo”. No era la única en el “vamos con todo a favor de las mujeres”.

El temor de algunas participantes por la reacción que los partidos pudieran tener si la sentencia les fuera favorable y en dónde las colocaría la misma, afloró días antes de que se celebrara la sesión pública en la que se decidiría el asunto:

Todo transcurrió en calma hasta que Jorge Alcocer, en un programa radiofónico con Carmen Aristegui, habla de los juicios antes del resultado de la sentencia (8 de noviembre de 2011). Nos asustamos cuando oímos nuestros nombres. Dijo que esas mujeres habían presentado juicios en contra del acuerdo del IFE. *Martha Tagle*

Finalmente, la sentencia 12624:⁶

Se emite la sentencia el 30 de noviembre de 2011, y... ¡bueno!, ahí hay todo un tema porque siempre se habla de garantizar la cuota de 40-60 en las candidaturas a titular y a suplente, se dijo que las fórmulas debían estar compuestas por titular mujer y suplente mujer, pero que si se quería avanzar hacia la paridad, las mujeres también debían poder ser suplentes de los hombres, así quedó en la sentencia. *Flor Zamora*

Jesús Ibarra (2013, pp. 147-149) explica la sentencia:

La primera línea argumentativa sobre el concepto "fórmula del mismo género en las candidaturas de cuota", de la Sentencia:

La cuota de género prevista en el Código electoral no tiene como finalidad proteger primordialmente a un género sobre otro, protege la igualdad de oportunidades y la equidad de género, lo que procura es un equilibrio razonable entre ellos.

No es admisible que el acuerdo sólo se limite a recomendar el cumplimiento de la ley, debe modificarse de tal forma que resulte clara la obligación de los partidos políticos para cumplir con la cuota de género.

Tanto en la postulación como en el ejercicio del cargo se debe reflejar la equidad de género.

Al menos el cuarenta por ciento de los propietarios de las candidaturas registradas por los partidos políticos a los cargos de diputados y senadores deben corresponder al mismo género.

Todos los suplentes que integren el cuarenta por ciento de las fórmulas del mismo género deberán pertenecer al mismo género que sus propietarios.

6 Para revisar el documento, véase <http://portal.te.gob.mx/colecciones/Sentencias/html/SUP/2011/JDC/SUP-JDC-12,624-2011.htm>, consultado el 15 de junio de 2013.

El principio de equidad de género resulta aplicable para el caso de todos los diputados y senadores, independientemente de su principio de elección.

La segunda línea argumentativa sobre el concepto de “procedimiento democrático”, el cual, en opinión de los magistrados electorales, no sólo fue incorrectamente dotado de contenido, sino que tal acción por parte del Consejo General del IFE muestra un exceso en sus funciones reglamentarias.

El principio de respeto a la cuota de género requiere, en su aplicación, un tratamiento especial de interpretación con perspectiva de género, que no necesariamente otorga la definición general señalada en el acuerdo.

La esencia del establecimiento de la cuota de género es alcanzar la igualdad real en lo político-electoral entre hombres y mujeres.

El artículo 1, párrafo 2, de la Constitución Federal dispone que las normas relativas a los derechos humanos se deben interpretar favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia a las personas.

Los límites constitucionales a la igualdad entre los géneros, en el contexto del registro de diputados y senadores por el principio de mayoría relativa, no deben ser interpretados de tal manera que se permita una limitación a la cuota de género.

La inclusión de una definición similar a la que ahora se combate (procedimiento democrático) ha generado en los hechos un efecto negativo sobre el aplicación de la cuota de género.

El Consejo General del IFE se extralimitó en su facultad reglamentaria.

En el acuerdo señalado se agregaron supuestos normativos al término “procedimiento democrático”, lo que va en contra de los principios de reserva de ley y de jerarquía normativa.

Respecto al “proceso democrático”, Jorge Alcocer abunda:

Aunque en la reforma electoral la cuota pasó del 30% al 40%, el legislador mantuvo una redacción poco afortunada, que se prestó a un acuerdo originario en el Consejo General del IFE, por el cual la cuota de género se hacía nula cuando los partidos dijeran que estaban usando procedimientos de selección de candidatos por vía

Cambie sus estrategias y sus tácticas pero nunca sus principios.

John Kessel

democrática. Se anulaba la cuota en mayoría relativa y se ponía en riesgo en representación proporcional. Ese acuerdo desata la acción de las mujeres. La sentencia le dice a los partidos que no deben argumentar métodos de selección democráticos porque supondría que “hay no democráticos”. Por lo tanto, no da lugar a la distinción. Ahí viene “la tijera positiva”, “la que muerde con dos navajas”: la que dice 40% obligado, en mayoría relativa y en representación proporcional, y la que señala que si es candidata mujer su suplente deberá ser mujer. Falta mucho por recorrer en los estados, le siguen dando la vuelta al asunto.

Constancio Carrasco, Magistrado de la Sala Superior, narra el papel de los tribunales constitucionales; naturaleza que comparte el TEPJF:

Los tribunales constitucionales se construyen a partir de las ideas, la formación jurídica y la sensibilidad de justicia de las personas que lo integran en una época determinada.

Las decisiones judiciales que ha emitido la actual integración del TEPJF marcarán, a través de la línea jurisprudencial que se ha venido trazando —acorde con los tiempos en que nos correspondió ejercer la jurisdicción—, nuestra perspectiva respecto de la protección de derechos en materia político-electoral.

En esencia, la labor del juzgador que conforma un tribunal constitucional es fortalecer la democracia. Un Estado democrático exige que los operadores jurídicos se esfuerzen siempre por generar y preservar un ámbito en que convivan las libertades individuales y colectivas y exista una garantía de protección a los derechos fundamentales.

Sin duda, los sólidos argumentos de quienes han comprendido y logrado impactar la maquinaria institucional resultaron decisivos para que se abrieran distintas compuertas, como expone Flor Zamora:

Es cierto que sin la reforma del artículo 1º constitucional, el TEPJF no hubiera interpretado el Cofipe como lo hizo. Si no alcanzan a decirlo con todas sus letras es porque hay cierto pudor de parte del Tribunal Electoral en reconocer si los tratados internacionales están al nivel o por arriba de la Constitución; en fin, todo ese debate. Esta reforma constitucional fue fundamental para impugnar los lineamientos del Consejo General del IFE y para la sentencia porque las autoridades están obligadas a cumplir con aquellos tratados, en este caso con la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas

de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), que el Estado haya firmado. Si la CEDAW dice que no discriminas, que busques la igualdad de oportunidades de representación popular, entonces, instrumenta de qué manera puedes hacer que esto se cumpla.

A nivel institucional, fue importante la presencia de Ruth Zavaleta como coordinadora de la unidad de género en el TEPJF:

Me reuní con la Red de Mujeres en Plural. Nosotras no pensábamos lograr todo pero sí avanzar. Sinceramente, me pareció increíble cuando comenzaron las discusiones sobre la cuota de género en el Tribunal. La argumentación favorecía a las mujeres y la aplaudí, aunque me dio cierto temor la respuesta que pudieran tener los partidos.

Si preparar un juicio ciudadano y promoverlo en tribunales puede considerarse un acto político conceptualmente complicado, estar pendiente sobre cómo actuarían los afectados, ni más ni menos que todos los partidos políticos, parecía serlo aún más.

Una vez dictada la sentencia, con algo de “mala voluntad”, integrantes del PRI-DF promueven un juicio contra lo que en ella se decidió. Martha Tagle relata lo sucedido:

El 31 de diciembre tuvimos que ir al Tribunal para anexar documentos al juicio. Los partidos comenzaron a actuar. Ese día, antes de las 12 de la noche, teníamos que contestar la intención de varios militantes del PRI de interferir en el juicio. Metimos el escrito como terceras interesadas, en tiempo y forma. María de los Ángeles Moreno y yo firmamos, a esa hora. La policía de guardia fue por el encargado de recibir los documentos y, aunque se tardó, le dio ingreso antes de las 12 de la noche.

Flor Zamora abunda sobre éste y otros incidentes a los que se enfrentaron:

De esos incidentes, el primero fue la famosa aclaración de la sentencia que solicitó el Secretario General del IFE; el segundo, el berrinche de los hombres del PRI del DF por

la defensa de sus derechos, el 31 de diciembre. Lo que resolvió el TEPJF fue desechar todos los juicios promovidos contra la sentencia 12624 porque una acción afirmativa nunca viola los derechos de nadie, sino que es una rectificación histórica para evitar la discriminación contra cualquier grupo —en este caso, las mujeres—, y entonces los “mandaron a volar”.

El talento político construido con base en años de esfuerzo, la representación plural del grupo y su tejido en red permitió que salieran y entraran participantes en el proceso, según se presentaban los diversos recursos legales.

Se multiplicaban los frentes y la Red de Mujeres en Plural rediseñaba estrategias para conseguir el objetivo que se había propuesto:

Hubo dos etapas en nuestra argumentación. La primera, de tipo preventivo: “Señores, nos van a atropellar”; y la segunda: “Venimos a ver si van a cumplir o no, porque la ley se tiene que cumplir”. *Silvia Hernández*

Difícil proceso de estar al pendiente de los tiempos legales. En enero siguió el cabildeo político con los magistrados. Vimos que los partidos políticos no tenían ningún interés de cumplir, y nos preguntaban cómo íbamos a conseguirlo. Nosotras debimos vigilar que el IFE hiciera que los partidos cumplieran las condiciones establecidas. *Martha Tagle*

Si se ve con detalle la historia jurídica de esta sentencia, se encontrará una cantidad de documentos con “dimes y diretes”, en que los partidos le preguntaban al Tribunal cómo hacer para cumplir la ley, y el IFE respondía cosas sin sentido puesto que no se ajustaban a la realidad. *Flor Zamora*⁷

Los partidos políticos consideraron que podrían modificar la sentencia, y como suele ocurrir, no creyeron en la voz de las mujeres:

En noviembre, a través de la Red, me enteré que habían ganado el juicio y que los partidos iban a tener que hacer sus ajustes. Lo comenté al interior del PAN; nadie sabía nada, no le dieron importancia al tema y no lo volvimos a tocar. *Pilar Ortega*

7 Véase http://genero.ife.org.mx/rutacritica/evolucion_juridiccional_7_de_marzo_2012.pdf, consultado el 03 de julio de 2013.

Las militantes también buscaron reunirse con las dirigencias de sus partidos, como narra Marcela Torres Peimbert:

Fui a hablar con el presidente del partido, Gustavo Madero, y le dije: "Aguas, Madero, que 'venimos durísimo con las de la Red de Mujeres en Plural y no me voy a 'rajar' con ellas, porque he 'dado la cara' por el PAN, y ellas no se van a 'rajar tampoco'. Él me respondió: "A ver, necesito que eso se lo digas al abogado del PAN". Y ahí voy con él, y le dije lo mismo. Me respondió que era imposible, que se iban a tener que echar para atrás los órganos electorales. En ese momento tuvimos una reunión de mujeres convocadas por Promoción Política de la Mujer del PAN. Les conté lo que se había hecho desde la Red de Mujeres en Plural y en qué iban las resoluciones. Les dije que tanto el IFE como el TEPJF iban a apoyar y que no nos íbamos a echar para atrás. Entonces hubo mujeres, ¡inclusive mujeres!, a quienes no les gustó la idea, pero la mayoría estaban "prendidísimas", con un "¡Claro, vamos para adelante!". Finalmente, pasó lo que pasó.

María de los Ángeles Moreno agrega:

Lo interesante es que entre más se enojaban los señores, más discutían y más hacían presencia en el TEPJF. Mientras analizaban si se amparaban o hacían algo efectivo nosotros nos fortalecíamos. Nos dijeron que no íbamos a ganar, que quienes ganarían serían ellos por la vía constitucional. A final de cuentas, ni se atrevieron porque se verían muy mal luchando en contra de los derechos de las mujeres.

Las autoridades electorales también se enfrentaban a los reclamos y las resistencias de los partidos políticos por el cumplimiento de la sentencia. De acuerdo con María Marván:

Creo que los partidos manifestaron la resistencia a promover mujeres y también al cumplimiento de las leyes, pero también otra que a quienes nos interesa la vida democrática del país fue absolutamente reveladora: con todo cinismo —y perdón que lo diga de esa manera— afloró en las discusiones "del pasillo" y en muchos de los resultados que muchas de las candidaturas tienen un "reparto patrimonialista" dentro de los partidos. No pocas veces oímos —de parte de varios partidos, no

nada más de uno— que dijeron “Bueno, yo me bajo, ya me fregaste”, como si hubiera sido una cuestión personal. “Pero esa candidatura es mía; ahí está mi hija, ahí está mi esposa, mi mamá; deja ahí a mi amiga”... Por eso creo que debemos preocuparnos por el corazón de la sentencia, por la necesidad de hacerlo compatible con la democracia interna de los partidos.

El desconocimiento, “ignorancia a modo”, dentro de los partidos actuaba como otro mecanismo para impedir el cumplimiento de la sentencia; de ahí que la postura de quienes estaban en puestos de liderazgo fuera determinante. Pilar Ortega recuerda:

Cuando las mujeres que participamos en la contienda perdimos —excepto una, porque su contrincante era otra mujer—, nos reunimos para discutir cómo habíamos llegado a ese punto. No estuvimos de acuerdo en cómo se llevaron a cabo ciertas etapas al interior del partido. Una de las compañeras recordó la sentencia. Le preguntamos a Clara Scherer y nos dirigimos a nuestra líder nacional —Guadalupe Suárez Ponce— para decirle lo que sucedía. Nos respondió que se tendría que respetar la sentencia y que los partidos se resistían a acatar el fallo. Estoy hablando de finales de febrero, principios de marzo, cuando ya había sucedido el incidente de la carta del director del IFE. Al PAN le quedaba poco tiempo para acatar la decisión.

Inicia entonces una fase más política que legal, en la que participan las consejeras y consejeros del IFE, entre ellos Macarita Elizondo, quien comenta:

Mi participación como miembro del Consejo General del IFE para apoyar el cumplimiento de los partidos de la sentencia 12624 inicia, obviamente, desde que tengo el derecho a votar la resolución. Primero, hay áreas específicas del IFE que revisan y hacen los requerimientos necesarios. Cuando los partidos políticos hicieron las primeras propuestas y no se ajustaban a las cuotas que señala la ley, se les hicieron los requerimientos correspondientes. Hechos los requerimientos, se ajustaron a los mínimos. Esta institución cumplió con los esquemas legales de actuación. En ese momento no podíamos hacer más porque el IFE es una institución de legalidad.

También intervienen la y los magistrados del TEPJF:

Empezaba a efervescer el tema político. Hasta este momento había sido una cuestión jurídica, pero ya empezaban a “meterse las manos” de la política, ante lo cual había de asumirse otra actitud.

El tránsito entonces era de lo jurisdiccional al cumplimiento de la sentencia. Asunto que requería de una intervención política, lo cual no fue nada fácil. *María del Carmen Alanís*.

Finalmente, como indica la consejera María Marván:

La sentencia obliga al IFE a que obligue a los partidos el cumplimiento de las cuotas. No nos dejaba opción.

Ni modo. Los argumentos de los partidos para no cumplir la sentencia carecen de originalidad. Así lo considera Macarita Elizondo:

La reacción de los partidos políticos fue muy sencilla. Casi se veía venir su pregunta: “¿Dónde las vamos a encontrar?”. Me acuerdo del desplegado que publicaron varias mujeres en un periódico, el 11 de enero de 2012, señalando: “Aquí están, no me digas que no hay”. Les hice ver a los partidos políticos, desde mi participación en el Consejo General, que ellos no sólo están obligados a buscarlas, sino también a promover las capacidades políticas de las mujeres. ¿Cómo?, pues capacitándolas. Tienen 2% del presupuesto fijo destinado al impulso de liderazgos y al desarrollo de las mujeres; ahí está la clave. Ahora la pregunta es ¿qué están haciendo con eso? No lo están llevando a cabo. (Véase el Anexo 2.)

Las dirigencias de los partidos continúan con la presión política, en un intento por revertir la situación:

Después, nos dijeron: “Y, ¿qué vamos a hacer con los varones que ya ganaron los procesos democráticos?, eso también es violatorio a los derechos políticos de esos hombres”.

Conocedores de su *fuerza política*, vinieron los partidos a preguntarnos sobre el procedimiento que prevé el Cofipe en caso de incumplimiento de los partidos. Es muy drástico, lo cual me parece perfecto, salvo una “partecita un tanto cuanto complicada”, en mi opinión, porque les apercibe de cumplir o en caso contrario, de quedarse incluso sin registro. El IFE tiene varios recursos para hacer cumplir a los partidos: si un partido no cumple, lo apercibe; si sigue sin hacerlo, paga multa y tiene menos tiempo para cumplir; en la tercera ocasión, si no cumple y les sobran hombres, el propio IFE hace un sorteo para registrar sólo a los que tienen derecho. Es decir, por rifa, el IFE puede dejar fuera a los hombres necesarios a fin de cubrir la cuota y, por tanto, podrían quedar fuera los “gallos” de los partidos políticos. Justamente es esa parte la que me inquietaba porque, según yo, podía ser violatoria de los derechos de los partidos. Finalmente que cumplieran, sí, pero decirles con quiénes, me parece demasiado. *María del Carmen Alanis*

Si en el TEPJF las presiones era fuertes, no lo eran menos en el IFE:

Tuvimos que actuar al pedirles cuentas sobre ese 2% destinado exclusivamente al desarrollo de liderazgos políticos que simplemente el año pasado era de 60 millones de pesos. Así que la pregunta inmediata no es ¿cómo las vamos a encontrar?, sino ¿cómo le vamos a hacer? *Macarita Elizondo*

Seguía la insistencia en el TEPJF:

Casualmente se presentaron el mismo día los presidentes de los tres partidos. No recuerdo una vez en la historia que vinieran presidentes del PRI, PAN y PRD a un alegato. Sí, han venido a actos sociales, pero a litigar un mismo asunto, nunca. Ese es un dato muy importante. Me refieren que en cierto momento comentaron: “Pero, ¿qué vamos a hacer, si no hay mujeres? *María del Carmen Alanis*

Entonces, el debate se traslada al IFE:

Un director del IFE envió una carta a los partidos. Estábamos a la espera de la respuesta formal del Instituto sobre el cumplimiento de la sentencia, pues tenía que cambiar sus lineamientos y exigir que cada partido propusiera 26 senadoras y 120

diputadas. Eso lo hizo muy rápido. El verdadero problema era la negociación política con los partidos porque no se registrarían las candidaturas si no venían formuladas como exigía la sentencia. El tema era eminentemente político. *Flor Zamora*

Angélica de la Peña señala la reticencia al cumplimiento:

La comunicación escrita del director del IFE a los partidos políticos decía: "No es obligatorio el cumplimiento porque lo que vale es el Artículo 219 del Cofipe". ¡Qué barbaridad! El jueves 23 de febrero nos presentamos ante el Consejo General del IFE y cuando le dijimos a los consejeros y consejeras: "Oigan, ¿qué les pasa?", reconocieron su error y corrigieron. Pero insistimos: "¿Qué van a hacer si los partidos incumplen la sentencia?". Su respuesta fue que iban a insacular, cuestión que nos pareció muy bien. Nos fuimos contentas pensando que iban a garantizar el cumplimiento de la sentencia.⁸

Por su parte, la consejera electoral María Marván comparte la visión al interior del IFE sobre cómo cumplir la sentencia:

La preocupación central de los compañeros consejeros y de Macarita Elizondo fue que no podíamos llegar al extremo de tener que hacer "rifas" a fin de determinar qué candidaturas no registraríamos. No por no estar de acuerdo con la necesidad de las cuotas, eso es importante que se entienda. Pero creo que no es papel de la autoridad administrativa determinar que un partido pudiera registrar menos candidaturas a fin de llegar al equilibrio 40-60.

Me queda claro que funcionó muy bien como amenaza para que los propios partidos hicieran los cambios necesarios ante la posibilidad de que entraran en una suerte de lotería las 300 candidaturas, o aquellas ocupadas por hombres, a efecto de ir eliminando tantas como fuera necesario para llegar al 40-60.

No deja de preocuparme, como autoridad electoral, que en un futuro tengamos que recurrir a eso. Y que se entienda bien: quiero las cuotas de género, quiero la paridad, sin lugar a dudas, pero creo que debemos estar muy claros en cuanto a las consecuencias. Insisto: en esta ocasión funcionó y parte de la preocupación del IFE fue hacerles ver a los partidos que íbamos en serio con la paridad de género, que

⁸ Véase <http://www.cronica.com.mx/notas/2012/639839.html>, consultado el 08 de julio de 2013.

no íbamos a registrar las candidaturas como estaban, que no nos íbamos a arriesgar a que esto llegara al Tribunal Electoral, que teníamos la obligación de acatar la sentencia en todos sus términos, pero que la posibilidad de llegar a ese remedio, en realidad, sería terrible.

Nuevamente, en el TEPJF:

[Representantes de los partidos] Venían a anunciar que era muy probable que no cumplieran. El IFE iba a aplicar esas reglas y ellos pelearían por considerarlas anticonstitucionales. Pero al final, como por arte de magia, los partidos comprendieron que sí iba en serio la sentencia del Tribunal y que ambos, tanto el IFE como ellos, tenían que cumplir. *María del Carmen Alanis*

María Marván narra uno de los momentos de mayor tensión política:

El IFE tiene de plazo una semana para revisar las solicitudes de registro a fin de que el Consejo General las dé por buenas, una vez cumplidos los requisitos. Requisitos tales como nacionalidad, que no esté registrada la misma persona en dos distritos, que no tenga antecedentes penales y revisar, desde luego, que el partido cumpliera con la sentencia 12624. Esto fue un jueves. El viernes entramos en un serio estado de preocupación porque los partidos no cumplían, salvo Nueva Alianza. El sábado se hizo una sesión extraordinaria para decirles: "Señores, pónganse listos porque sí vamos a entrar al sorteo; no tenemos opción". Creo que esa acción del IFE fue determinante.

La reunión a la que se refiere María Marván fue de suma importancia y de carácter extraordinario, como relata Flor Zamora:

Lo más relevante de esto es que, por primera vez, el Consejo General del IFE tiene una sesión especial para tratar el tema de las cuotas de género, aunque fuera de contexto, es decir, a destiempo, porque los partidos tenían que entregar las listas

Jornadas pasadas buscando tesoros me han enseñado que una estrategia de zigzag es la mejor manera de salir adelante.

Tahit Shah

un martes. Leonardo Valdés dijo que no habían cumplido, excepto el Panal. Para el sábado, el IFE los tendría que haber convocado y multado para que en 48 horas hicieran las listas. Pero decide hacer una reunión extraordinaria con el Consejo, fuera de tradición y de protocolo, pues no había un acuerdo qué aprobar ni un informe qué presentar. Lo que se tenía era el incumplimiento de los partidos con los lineamientos del IFE, porque el tema ya no era la sentencia del TEPJF sino los lineamientos que el IFE, cumpliendo la resolución, había cambiado. Entonces, con quienes los partidos estaban quedando mal era con el propio IFE. Por lo que este último decide citarlos el sábado para pedirles que cumplan. Y los partidos expresan un: "Ay, no nos dimos cuenta, así que el martes cumplimos".

Son los propios partidos los que ponen el plazo. Se suponía que si a las 48 horas no se cumplía, a las siguientes 48 horas les iría peor, pero estos partidos tan cínicos no se dan 48 sino 72 horas de plazo y el IFE lo acepta. Está bien, porque así pretendió dar soluciones y al cabo de esas 72 horas todos los partidos cumplieron.

En los medios de comunicación se documentó el camino al cumplimiento de la sentencia 12624:

El 22 de marzo (de 2012) venció el plazo legal para entregar las listas, y fue el 26 del mismo mes, que el IFE dio a conocer que los partidos no cumplieron con la cuota del 40-60 (excepto Nueva Alianza, que sí acató la ley electoral), por lo que dio un plazo de 48 horas para subsanar la omisión. (García, 2012e.)

Los partidos políticos tuvieron que registrar sus candidaturas de acuerdo con los nuevos lineamientos del IFE, recién modificados por la sentencia 12624, lo que, por supuesto, no fue un proceso fácil:

Cuando se dieron cuenta en el partido que tenían que cumplir con la sentencia, mantuvimos un movimiento fuerte porque nosotras consideramos que si el partido tenía que postular mujeres, lo más justo era que considerara a aquellas que habían demostrado interés en participar y eran conocidas en su distrito, que tenían influencia en la militancia. Propusimos que fueran las que quedaron en los mejores segundos lugares.

Encontramos resistencias para dar cumplimiento a la sentencia en muchos sentidos.

Yo creo que el partido tuvo muchas oportunidades para la designación de mujeres porque no siempre los procesos son por elección democrática, sino que se hace una designación y generalmente las mujeres no somos favorecidas. *Pilar Ortega*

A nosotros en nuestros respectivos partidos no nos creían. Intentamos una y otra vez explicarles que no queríamos dañar a nadie, que sólo queríamos reivindicar derechos. *María de los Ángeles Moreno*

Por supuesto, en el PAN de Querétaro sólo había hombres para todo: no teníamos candidatas a diputadas federales. Ni una. Un día me habló Lupita Suárez del CEN del PAN y me dijo: "Oye, no hay mujeres en tu estado, no hay candidatas a senadoras ni diputadas, y ya nos echaron para atrás la lista". "Lupita, se los dije". "Marcela, que hacemos". "Hazle como puedas; yo no sé cómo; tú ya tienes a tu candidato". Me hablaron otra vez del partido y me dicen: "Necesitamos que entres como segunda en fórmula. Van a bajar a Orihuela. Por favor, entra tú porque no tenemos de otra para ganar. Nos viene una competencia durísima. Ya te encuestamos y vienes muy bien posicionada. Éntrale". Eso fue un día antes de que empezaran las elecciones. *Marcela Torres Peimbert*

Como dice el refrán popular, "No hay fecha que no se cumpla, ni plazo que no se venza", y los partidos cumplieron:

El pasado 28 de marzo los partidos volvieron a entregar las listas; esta vez, corregidas. Los partidos Acción Nacional (PAN), Revolucionario Institucional (PRI), de la Revolución Democrática (PRD), el Partido del Trabajo (PT), Nueva Alianza, Movimiento Ciudadano y el Partido Verde, cumplieron la cuota, por lo que las y los consejeros aplaudieron que se cumpliera la ley electoral.

La consejera María Macarita Elizondo recordó que el 30 de noviembre de 2012, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), estipuló que los institutos políticos debían postular un mínimo de 120 y 26 fórmulas del mismo sexo de candidatos para diputados y senadores, respectivamente.

Cabe mencionar que esta Sentencia derivó de los recursos jurídicos que presentaron militantes de distintos partidos y de la campaña para promover la participación política que emprendieron mujeres como Patricia Mercado, Clara Scheerer, Silvia Hernández, María Eugenia Schiller y Amalia García, quienes estuvieron presentes en la sesión de ayer en el IFE. (García, 2012e.)

Otro factor determinante para que la sentencia 12624 se cumpliera, fue la alianza de mujeres de distintas fuerzas políticas:

La movilización de las mujeres fue una manera contundente de decir “Aquí estamos, y estamos vigilando”. Creo que fue la primera vez que sucedió algo así, que se movilizara una masa crítica de mujeres de todos los partidos. Estuvo Silvia Hernández, María Elena Chapa, Clara Scherer, Alejandra Latapí, Martha Tagle, Amalia García y, por supuesto, yo. *Angélica de la Peña*

Angélica de la Peña resalta la importancia de dar mayor solidez al avance:

Que no se nos olvide: los partidos no actuaron *motu proprio* sino obligados por una sentencia judicial que les dijo: “O cumples o cumples, y si no te hacemos cumplir”. Así, los partidos tuvieron que “bajar” hombres, lo cual les ocasionó un problema grave del que hay que hablar, porque además de que unos inventaron candidaturas de mujeres, sacaron algunas de improviso, otros reubicaron a las que habían mandado a sentarse en la banca y recuperaron a otras más, a quienes habían maltratado. En conclusión, las reunieron para cumplir con el mandato de mínimo 40% de mujeres candidatas propietarias y suplementes, sin vuelta de hoja.

¡Claro, se cumplió estrictamente con eso!: no hubo más de 40% de candidatas mujeres. Eso ya será acción concreta para un escenario futuro, mientras tenemos que cambiar el Cofipe, de lo contrario, tendremos grandes riesgos para 2015. Ahora, a nivel federal, es cierto que el ámbito es de lucha, de articulación de liderazgos de mujeres en todos los partidos políticos, de mujeres comprometidas con la democracia y con los derechos políticos de las mujeres, pero el problema persiste en las elecciones en los estados. Por eso insisto en que debemos articular reformas estructurales que se apliquen en los ámbitos locales.

Acerca de la reacción de los partidos políticos, Silvia Hernández abunda:

A mí me parece que los partidos se equivocaron porque creyeron que podían darle la vuelta a una sentencia de la Sala Superior del TEPJF, pero cuando cayeron en cuenta de que no podían, intentaron encontrar alguna instancia superior, algo

todavía más elevado legalmente, o por la vía de la presión de los partidos en el IFE que, a final de cuentas, es su casa.

Así que iniciaron con las dos estrategias, pero no les resultó. Pensaron que nadie iba a tocar a los candidatos que habían elegido, pero no fue así. La respuesta definitiva fue: "Por qué los eligieron, si la sentencia es del 30 de noviembre y en noviembre no había nada, ni siquiera precampaña".

Es decir, los partidos sabían desde antes lo que tenían que hacer, pero suponían que toda la vida le iban a poder dar la vuelta a la ley. Si ellos hicieron lo que quisieron por encima de la ley, ahora tenían que deshacerlo. No era posible que sostuvieran unas candidaturas en marzo por sobre la sentencia, cuando ésta había salido en noviembre.

Fue tan gustoso para algunas, que incluso me han comentado que las buscaron en la noche para pedirles sus papeles y registrarlas como candidatas. El Presidente de la Sala Superior nos dijo que habíamos logrado algo nunca antes visto: "Que un día llegaran todos los presidentes de los partidos, juntos, unidos en una sola causa"… que era la nuestra, la causa de las mujeres.

Al avanzar a nivel federal, se abrieron otras vertientes, las estatales, donde es indispensable el trabajo de redes y grupos de mujeres:

La otra tarea pendiente en cuanto a las cuotas es, sin duda, el tema de los congresos de los estados. Quizá el caso más dramático reside en la composición actual del congreso de Aguascalientes, tiene 92% de hombres. Si revisamos la tabla de la participación de las mujeres en los congresos, comprobamos que curiosamente Aguascalientes es de los estados que sostiene que la cuota debería ser 40-60. Aparentemente sería una buena ley, pero el resultado es desastroso. Esta tabla sirve para reforzar mi argumento: tenemos que implementar políticas de cuotas de género orgánicas, que vengan desde abajo en toda la lógica de los partidos y, por supuesto, que se conserven en las candidaturas.

Creo que hay que hacer una reforma en el artículo 115 constitucional y además obligar a los partidos a que reformen sus estatutos. Si en la comisión electoral —o como se llame en cada uno de ellos— participan 50% de hombres y 50% de mujeres, no podemos esperar que las mujeres no tengan mejores condiciones que las que tienen en la actualidad. *Maria Marván*

140 | Contigo aprendí: una lección de democracia gracias a la sentencia 12624

Sobre este tema, Ruth Zavaleta opina:

Lo que sigue en el tema de las mujeres es trabajar fuertemente en los estados. Los cursos de género que se imparten no son suficientes, tenemos que trabajar el tema de liderazgo y de "autoestima" de las mujeres, desde la comunidad, desde el municipio. No únicamente desde lo sicológico, sino también desde la gestión de recursos y de impulsar los temas de la agenda de mujeres. No estamos trabajando en los estados y municipios de una forma más profunda. Los partidos no van a trabajar en ese sentido si no los obligamos a partir de una ley de partidos que promueva la cultura de la igualdad, no sólo en cuanto a las cuotas, sino desde la capacitación de las mujeres y el impulso a su liderazgo, así como la dignificación de la presencia de ellas en los partidos.

La Red de Mujeres en Plural es una referencia indispensable en la consecución de la exitosa estrategia. Cristina Alcayaga, una de sus integrantes, destaca:

Yo creo que la Red de Mujeres en Plural ha acelerado la historia y sabemos que no es nada más un hecho aislado, sino un caminar con gran esfuerzo que debe continuar para no perder el paso y ser consecuentes con ese "acelerón", porque hay que darle seguimiento, hay que trabajar en los estados.

El futuro parece complicado. Estamos en un escenario donde las fuerzas políticas aún miden su terreno; donde es necesario seguir vinculando estrategia, correlación de fuerzas políticas, educación, recursos y cultura cívica, orientados al cambio cultural para consolidar lo avanzado. Así lo hace ver María de los Ángeles Moreno:

Un riesgo es que para la próxima batalla los hombres se defenderán mejor, se van a organizar más. Es necesario que se instale una cultura de la igualdad que sostenga que la paridad es no sólo pertinente sino incluso conveniente, porque las mujeres sí podemos —cuestión de educación y cultura. Mientras esto no suceda —como de hecho aún no se da en los países nórdicos, que son los que impulsaron los sistemas de cuotas—, habrá que seguir peleando por cada centímetro de lo que nos corresponde.

Esto nos lleva al tema de cómo argumentar más finamente por qué la paridad es una condición de la democracia y no sólo una cuestión reivindicativa. Y es que somos ciudadanas desde 1953, ya que resultaba absurda una democracia que no reconocía la ciudadanía de la mitad de su población, aunque muchas mujeres trabajaran y pagaran impuestos. No se puede hacer nada si a la mitad de la población se le trata como minoría en su propio país. La democracia exige aceptar la diversidad, y somos diversas a los hombres, somos distintas, aunque no en capacidad intelectual ni en la capacidad de acción.

De acuerdo con María Marván, el diseño de acciones para, desde distintos ámbitos, fortalecer la democracia y garantizar mecanismos de inclusión parece estar en el tintero:

Con toda la satisfacción que me da el que realmente se haya conseguido que hoy en el Congreso tengamos una relación muy cercana al 40-60, creo que sí es importante que veamos que esta sentencia sea sustentable. 2012 significó una circunstancia de excepción que funcionó, y a partir de ahí debemos cuidar que no se eliminen los procesos de elecciones primarias —por ser más democráticos—; debemos lograr que haya una política de cuotas de género en todos los ámbitos de la vida partidaria; debemos evitar avances con simulaciones. Es muy fácil cumplir el 40-60 en mayoría relativa porque todos los partidos saben de entrada qué distritos van a ganar y qué distritos perderán. Con un poco más de visión, si esto no lo hacemos sustentable desde las raíces, la próxima vez tendremos candidaturas 40-60, pero los resultados electorales no van a ser así. Tenemos que darnos cuenta de la importancia que tienen, en 2012, las candidaturas de representación proporcional, para jugar al equilibrio, y eso lo tenemos que seguir aprovechando. Es decir, el 40-60 de mayoría relativa no nos puede eliminar la alternancia de fórmulas, sino al contrario, a lo mejor reforzarla.

Contar en este proceso con el apoyo de estrategas de primer nivel, como Silvia Hernández, fue y será un referente importante por las certezas brindadas:

Fue un trabajo exitoso y cada quien hizo lo que pudo, según sus condiciones. Me da gusto que muchas mujeres, cuando supieron el resultado de la sentencia, hayan he-

cho comentarios en la prensa, haciendo propia esta victoria, aunque no sabemos ni supimos quiénes son, porque los hicieron en y desde cualquier parte de la República. Sólo sé que dicen: “logramos la sentencia”.

Eso era lo que quería el grupo de mujeres al momento de hacerse plural, pero ahora no se vale que se apropien del éxito. Puede uno platicarlo —y me parece bien si reconocemos nuestras aportaciones—, porque ya forma parte de la historia de las mujeres.

Cabe destacar que la decisión del juicio, la sentencia 12624, sirvió para consolidar los derechos políticos de las mujeres, al darles certeza, como opina Macarita Elizondo:

Cuando valiosas y valientes mujeres de diversos partidos políticos impugnan la resolución, su solicitud es remitida a una instancia superior que tiene facultades de análisis constitucional. La resolución 12624 fue una resolución histórica, emblemática, que genera una interpretación diferente del estado de las cosas y exige a los partidos políticos que la paridad se vea reflejada en la ocupación de cargos de elección popular. Fue muy significativo. Las cuotas no son un accesorio, no están de adorno.

Nuestro aliado es el legislador pues, si bien se han generado diferentes sistemas de cuotas, tiene una “visión del estado del arte”, y éste puede cambiar hasta generar un esquema de igualdad.

Retos ante un nuevo modelo electoral

En las reflexiones sobre las cuotas de género se reconoce el reto que debe continuar en el futuro. Al respecto, la opinión de Macarita Elizondo:

[Con respecto a las cuotas] Insisto, sus efectos no deben quedar acotados a este tiempo, sino perdurar. Hay una inquietud por potencializar sus efectos, lo que puede

No hay barrera, cerradura, ni cerrojo que puedas imponer a la libertad de mi mente.

Virginia Woolf

conseguirse, en primer lugar, replicándolos en las elecciones municipales. En segundo, me preocupan las candidaturas independientes porque, si el Poder legislativo, a través de los partidos políticos, ha protegido a las mujeres mediante las cuotas de género y éstas se han potencializado a través de una interpretación digna de los jueces y de la ejecución de la autoridad administrativa, ¿qué va a suceder con las candidaturas independientes?

Acerca de pensar y repensar las modificaciones al marco legal, el Magistrado Constancio Carrasco expresó:

Hoy, con la modificación al artículo 35 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, publicada el 9 de agosto de 2012, existe la posibilidad de candidaturas ciudadanas. Ese tema permitirá una modalidad renovada de participación política. Pero debemos partir de que en este país los partidos políticos son y seguirán siendo los grandes protagonistas del acceso a los cargos de representación política, en el mediano plazo. Entonces, necesitamos que los estatutos muestren esa vocación, a partir de una integración plural e incluyente. Lo anterior porque todo Estado democrático aspira a que la igualdad permeé en la vida cotidiana, sin necesidad de favorecer de manera permanente o indefinida a un grupo o sector específico de la sociedad.

Así lo dispone la CEDAW en su artículo 4º al señalar: La adopción de medidas tendrán por objeto acelerar la igualdad de facto y serán de carácter temporal, porque no se buscará el mantenimiento de normas desiguales o separadas. Las medidas cesarán en cuanto se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.

La posibilidad de que los estatutos reflejen de manera nítida el imperativo de equilibrio entre hombres y mujeres en la conformación de listas, es el punto de partida de la consolidación de este déficit democrático.

Me parece que ahí debemos empezar. Si se logra este equilibrio, impactará en los partidos políticos no únicamente para la conformación de sus listas, sino también en general en su funcionamiento interno, de frente al objetivo constitucional que les corresponde a los institutos políticos: promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de conformidad con el mandato constitucional.

En ese contexto, tenemos que tomar en cuenta que quienes hacen esas listas sean a su vez órganos plurales en cuanto a género y que los estatutos sean diseñados con una perspectiva enfocada a privilegiar el equilibrio entre mujeres y hombres.

Contar y recomptar el trabajo de las mujeres en este proceso es una tarea indispensable, pero más importante es celebrar el cambio en la vida electoral del país:

Las mujeres probamos que podemos hacer de una causa justa un éxito político, y de un éxito político un cambio en la vida electoral para el país. Creo que las mujeres debemos empezar a reconocer lo que hacemos, sin pena y sin vanidad; decir sí lo hice, sí contribuí, y "de a gratis", porque puse tiempo y nunca alguna cobró un centavo.

Silvia Hernández

También hay que compartir los logros como aportación a la historia de México:

Tenemos que erradicar esa postura de pensar en lo abstracto y no hacer nada en concreto. Vale la pena tener en claro el cómo hicimos para que la sentencia fuera lo que es: un reconocimiento a la igualdad de capacidades y una protección a nuestros derechos.

Estoy satisfecha y me gusta que se escriba este libro. Hay que enseñarles a las mujeres que dicen "No se puede" a eliminar esa actitud derrotista y decirles "Pues, fíjate que no, ¡Sí se puede!". *Silvia Hernández*

Las protagonistas de los juicios ciudadanos

Dar a conocer las razones y las sinrazones, los miedos y las esperanzas de quienes se atreven a cambiar el curso de la historia es, para nosotras, un mínimo homenaje a su fuerza, valor y solidaridad. Son mujeres que ven de frente al futuro, que saben de un no muy luminoso pasado y deciden actuar. Gracias a ellas podemos afirmar que nuestra democracia es hoy mejor. Así

se avanza en esta búsqueda de la igualdad: con pasos firmes y miradas serenas. Sus nombres y apellidos: María Elena Chapa Hernández, María de los Ángeles Moreno Uriegas, Laura Cerna Lara, Martha Angélica Tagle Martínez, María Juana Soto Santana, María de las Nieves García Fernández, María Fernanda Rodríguez Calva, Esther Morales Pérez, María Cruz García Sánchez y Rocío Reyes Willie. En los testimonios siguientes muestran su dedicación, así como sus sentimientos y aprendizajes desde una perspectiva más cercana, más de humana.

María Elena Chapa Hernández

El tema de los derechos políticos de las mujeres ha sido la gran causa de mi vida. A lo largo de los años he tenido un trabajo político vinculado a dar presencia al tema, al conocimiento de los antecedentes internacionales, a darle un seguimiento histórico, y para todo ello he contado con la colaboración de muchas personas, pues nadie puede hacerlo sola. Cuando estuve en el partido fue indudable el apoyo de Beatriz Paredes, María de los Ángeles Moreno, Silvia Hernández y Dulce María Sauri.

Participar en todo el proceso de este juicio me dejó un gran aprendizaje sobre muchos temas: que estos procesos son coyunturales. Las integrantes de la Red de Mujeres en Plural vimos una ventana de oportunidad y la abrimos. Empezamos a recorrer el camino legal con estrategia. Decidimos interponer los juicios y solicitamos a muchas que participaran. Pero no puedes arriesgar tampoco a las personas que son tus aliadas y que están comprometidas con la causa, hay que comprenderlas.

María de los Ángeles Moreno Uriegas

No nos dejan avanzar, y menos por “la buena”. No hay ninguna mujer en un cargo de decisión en las comisiones de primer nivel: en la mesa directiva no había más que una secretaría; ninguna, en la comisión para la reforma del Estado; ninguna, en la comisión de Gobernación. ¿De qué se trata?, ¿en dónde estamos las mujeres?

El gusto por haber ganado el juicio fue mayúsculo. Es un éxito colectivo, plural, en el que cada una puso su granito o “granote” de arena. La causa era muy valiosa, absolutamente defendible. Lo que nunca será defendible son “las Juanitas”, las vueltas a las trampas, que además cada vez eran peores.

Laura Cerna Lara

Decidí promover el juicio por mi convicción feminista, sin poner en jaque a nadie; pero a nivel simbólico era importante que se hiciera para sentar un precedente para las demás mujeres. Jamás consideré los riesgos, lo vi como una ruta natural.

Además de muchas lecciones importantes, de una experiencia apasionante, he de decir que estoy muy orgullosa de haber participado.

Martha Angélica Tagle Martínez

Creo que los temas de género y de avance por la igualdad son importantes para sentirse orgullosa de ser heredera de esta lucha. Estamos hablando de cientos de años para llegar a donde ahora estamos. Nuestra convicción es que este cambio va a beneficiar a la sociedad, en donde todas y todos podamos aportar lo que podamos para el desarrollo del país.

María Juana Soto Santana

Hubiera querido que el premio Women's Link Worldwide fuera para capacitar a las mujeres que "dieron la cara". Hace falta un reconocimiento a las mujeres que firmaron los juicios; este paso fue muy difícil y debería hacerse un reconocimiento individual para cada una de ellas.

Lo que sigue es la lucha por la paridad, pero insisto en que falta capacitación a las mujeres. Además, aunque en los Congresos de los estados hay mujeres, falta que haya más mujeres encabezando las presidencias en los municipios.

María de las Nieves García Fernández

Lo que quiero dejar en claro es que no hay que tener miedo, tenemos que utilizar todos los recursos en la lucha política. Si una mujer está segura de lo que quiere, debe pelearlo hasta las últimas consecuencias.

Creo que la sentencia 12624 fue un paso enorme, fundamental, trascendental y hasta histórico; fue un paso importante que dieron las integrantes de la Red de Mujeres en Plural y nosotras desde los partidos.

María Fernanda Rodríguez Calva

La sentencia 12624 es para mí un logro muy importante. Sé que es un reto incorporar las acciones afirmativas y las oportunidades para las mujeres jóvenes. Ahí hay mucha resistencia de los partidos, al igual que de las feministas, que ya tienen una carrera dentro del tema.

Las mujeres jóvenes y su participación es un reto. Cada vez más jóvenes están queriendo participar. Creo que vamos por buen camino, pero faltan otros mecanismos para que el tema de las cuotas de género se haga valer y cumpla su objetivo.

Esther Morales Pérez

Esta experiencia nos deja una gran lección: todas las mujeres quieren la protección de su derecho a la participación. La sentencia 12624 resulta de beneficio para todas.

María Cruz García Sánchez

Es necesario que más mujeres de las que ocupan esos espacios conozcan el tema y trabajen en promover a más mujeres. Me siento muy orgullosa de haber participado en este proceso. Me parece que pasé a formar parte de una historia en el tema de género.

Rocío Reyes Willie

Para mí es muy importante que se hayan reunido las mujeres de “todos los colores”. Eso nos empoderó porque nos dimos cuenta que podemos hacer alianzas, justo eso es lo que hacen los hombres en los partidos.

Las mujeres que están en la escena política tienen que trabajar para disminuir las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres, porque si no, ¿para qué están ahí?

CAPÍTULO 3

Contextos estatales

Suave Patria: tú vales por el río
de las virtudes de tu mujerío;
tus hijas atraviesan como hadas,
o destilando un invisible alcohol,
vestidas con las redes de tu sol,
cruzan como botellas alambradas.

Ramón López Velarde
La suave Patria

En 12 estados de la República Mexicana analizamos el trabajo político realizado de y por las mujeres a favor de sus derechos políticos: Chihuahua, Sonora, Jalisco, Chiapas, Guanajuato, Hidalgo, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí y Veracruz.

La *circunscripción electoral* es un área geográfica integrada por varios Estados, que sirve de base para la elección de las diputaciones federales por el principio de representación proporcional. El territorio mexicano está dividido en cinco circunscripciones electorales integradas de la manera siguiente:

Cuadro 6. Circunscripciones electorales de México

Circunscripción	Cabecera	Estados
Primera	Guadalajara, Jalisco	Baja California, Baja California Sur, Chihuahua , Durango, Jalisco , Nayarit, Sinaloa y Sonora .
Segunda	Monterrey, Nuevo León	Aguascalientes, Coahuila, Guanajuato , Nuevo León , Querétaro, San Luis Potosí , Tamaulipas y Zacatecas.
Tercera	Xalapa, Veracruz	Campeche, Chiapas , Oaxaca, Quintana Roo , Tabasco, Veracruz y Yucatán.
Cuarta	Ciudad de México, Distrito Federal	Distrito Federal, Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala.

Circunscripción	Cabecera	Estados
Quinta	Toluca, Estado de México	Colima, Hidalgo , Estado de México y Michoacán.

Nota: Los Estados marcados en letras **negritas** se analizarán en este capítulo.

En nuestro análisis nos apoyamos en tratados sobre el tema realizados anteriormente. Una de las conclusiones del estudio de Blanca Olivia Peña (2009) afirma que no es posible pensar que los avances federales en materia de cuota o de transformación de la ley electoral se manifiesten de manera automática en las realidades estatales; más bien, persisten particularidades históricas y regionales de cada Estado y municipio que deben ser tomadas en cuenta si deseamos descifrar de manera meticulosa lo que sucede en estos contextos. Partimos de reconocer esta diversidad sociopolítica y cultural que se entremezcla con la legislación estatal y las dinámicas de los grupos, para conocer los contextos en los que se ubica la voz de las activistas y políticas, y valorar el alcance del trabajo realizado por grupos de mujeres organizadas o líderes que viven en los 12 Estados seleccionados en nuestro análisis, en los cuales se pretende modificar la legislación electoral.

Entrevistamos a las mujeres que participaron en difundir la sentencia 12624/2011 o en promover los juicios ciudadanos; que tuvieron una experiencia directa en cambiar la ley a través de su trabajo político a favor de que otras mujeres lleguen al poder, y a integrantes de la Red de Mujeres en Plural y que radican en alguno de los 12 Estados mencionados.

Como puede apreciarse en el cuadro 7, no existe una correlación directa entre organización de mujeres y aplicación de los enunciados de la sentencia 12624 en los estados. Esto corrobora que en relación con las modificaciones en materia electoral debemos distinguir entre el gran impacto que éstas han tenido a nivel federal y el impacto desigual alcanzado a nivel estatal, lo cual tiene como consecuencia una representación menor de las

mujeres en los congresos (Preciado López, 2013). En otras palabras, la *armonización legislativa*, proceso mediante el que en las entidades federativas se analizan y aplican modificaciones para garantizar la igualdad de derechos y obligaciones de las y los ciudadanos en el territorio nacional, se ha aplicado de manera parcial. Al mismo tiempo, no se ha logrado una armonización normativa de los principios constitucionales en general, excepto contadas ocasiones, en los códigos electorales estatales, aun cuando los especialistas en el tema consideran que dicha armonización es un factor relevante para el avance normativo (Alanis, 2012). Por ello resulta importante saber qué pasó en los estados una vez dictada y cumplida en el ámbito federal la sentencia 12624. Asimismo, es necesario reconocer el impacto desigual de los grupos de mujeres, el enorme esfuerzo que éstas realizan en condiciones adversas, así como la necesidad de que la sociedad las apoye para conseguir la igualdad y representación políticas.

Cuadro 7. Presencia de grupos organizados de mujeres y porcentaje de legisladoras en las cámaras, en los estados analizados

Estado	Circunscripción	Observaciones	Porcentaje de legisladoras en las cámaras federales y estatales en México, 2009 y 2012*
Chihuahua	Primera	Existen grupos organizados de mujeres con una identidad consolidada, formación y trabajo en torno a los derechos políticos. Dos mujeres integrantes de la Red de Mujeres en Plural.	24.4%

Estado	Circunscripción	Observaciones	Porcentaje de legisladoras en las cámaras federales y estatales en México, 2009 y 2012*
Jalisco	Primera	Hay mujeres muy interesadas que han promovido iniciativas, pero no están constituidas como grupo y tienen vínculos y presencia en instancias electorales. Una integrante de la Red de Mujeres en Plural.	23%
Sonora	Primera	Existe el grupo Mujeres Plurales de Sonora, dos de cuyas integrantes forman parte de la Red de Mujeres en Plural.	21.8%
Guanajuato	Segunda	El grupo Las líderes comienza a trabajar recientemente en derechos políticos.	19%
Nuevo León	Segunda	Tiene líderes con influencia nacional que se están uniendo como grupo. Una integrante de la Red de Mujeres en Plural.	19%
San Luis Potosí	Segunda	Tiene líderes con influencia regional. Una integrante de la Red de Mujeres en Plural.	18.5%

Estado	Circunscripción	Observaciones	Porcentaje de legisladoras en las cámaras federales y estatales en México, 2009 y 2012*
Chiapas	Tercera	Existen una sociedad civil organizada y grupos de mujeres. Una integrante de la Red de Mujeres en Plural.	39%
Oaxaca	Tercera	Existen grupos de mujeres y una sociedad civil organizada. Una integrante de la Red de Mujeres en Plural.	N/D
Quintana Roo	Tercera	Tres integrantes de la Red de Mujeres en Plural y líderes locales.	62%
Veracruz	Tercera	Existen grupos y líderes locales. Una integrante de la Red de Mujeres en Plural.	39%
Puebla	Cuarta	Tiene líderes con presencia federal. Una integrante de la Red de Mujeres en Plural.	34%
Hidalgo	Quinta	Tiene mujeres prominentes con un liderazgo local moderado en el tema de derechos políticos.	23%

* Preciado López, 2013, p. 108.

Análisis de Estados seleccionados por circunscripción

Primera circunscripción

La primera circunscripción electoral está integrada por Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Jalisco, Nayarit, Sinaloa y Sonora. Un análisis de la legislación electoral en materia de igualdad de género en esta circunscripción permite mencionar que existen diferencias sustantivas respecto de los criterios que aplica cada ley para regular el registro de candidaturas por los principios de representación proporcional para diputados y la integración de los ayuntamientos. El porcentaje o el número de candidatos exigidos en la cuota es de 70% máximo de candidaturas de un mismo género, lo que en la práctica se ha traducido como tope máximo de 30% para mujeres; es decir, 10 puntos porcentuales por debajo de la cuota que contempla el *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales* (Cofipe) como resultado de la reforma de 2008 (40-60).

Las legislaciones electorales de Durango y Sinaloa, por ejemplo, consideran 70% máximo de candidaturas para un mismo género por los principios de representación proporcional, pero sólo al Congreso del Estado y no en sus ayuntamientos. En realidad, sólo Chihuahua y Sonora regulan, respectivamente, la aplicación de cuota o la paridad para candidaturas a los ayuntamientos.

Aunque el estudio del Instituto Federal Electoral (IFE) sobre legislación electoral no aborda este asunto, llama la atención que existe cuota o paridad a nivel de ayuntamiento precisamente en los Estados donde existen grupos organizados de mujeres. En el resto, se identifican casos —Baja California y

Nayarit— que no contemplan medidas compensatorias o cuotas de género como requisito para el registro de candidatos de los partidos o las coaliciones; sus legislaciones incluyen enunciados generales para que los institutos políticos *procuren o promuevan* la igualdad entre hombres y mujeres a cargos de elección popular, pero sin carácter de obligatoriedad ni sanciones por incumplimiento. Por tanto, del total de sistemas de cuota revisados, Sonora y Chihuahua son los estados que presentan “marcos regulatorios más completos y extensivos” (Peña, 2009). En ocasiones, la adopción de un sistema de cuotas transforma las oportunidades de las mujeres para participar en elecciones, principalmente cuando se seleccionan candidatas (*Ibidem*).

De los tres casos analizados de esta circunscripción, en Chihuahua y Sonora, estados donde hay una fuerte organización de mujeres, se ha logrado mayor avance proporcional en la representatividad femenina en sus congresos y en impulsar las modificaciones legales. En Jalisco, la vinculación entre mujeres y hombres comprometidos ha permitido una novedosa interpretación de la ley electoral que está siendo analizada.

Chihuahua

En Chihuahua, la historia de las cuotas inicia en 1997. A raíz de las reformas de 1996 al Cofipe se impulsa la armonización legislativa y se empieza a trabajar en materia de derechos políticos de las mujeres.

En 1997 se aprueba la cuota de 40-60 de candidatos de un mismo sexo, disposición que se aplica por primera vez en 1998. En esa ocasión, Blanca Gámez Gutiérrez era diputada por el Partido Acción Nacional (PAN) y formó parte de las mujeres que integraron la legislatura: tres mujeres del PAN, tres del Partido Revolucionario Institucional (PRI) y una del Partido de la Revolución Democrática (PRD), siete en total.

Blanca Gámez narra cómo fue una constante la organización que permitió que las mujeres participaran en el Grupo Promotor de Derechos Políticos de las Ciudadanas:

El Grupo Promotor de los Derechos Políticos de las Ciudadanas, formado por mujeres de partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil, funcionarias, académicas y ciudadanas del estado de Chihuahua, presenta en 2008 a las diputadas y diputados del Congreso del Estado, a través de la Comisión de Equidad y Género, iniciativas de reforma a la Ley Electoral y a la Constitución Política del Estado, para instaurar la paridad electoral.

La propia Blanca Gámez expone las dificultades que enfrentaron para avanzar:

Aun cuando se estableció un acuerdo político, en noviembre de 2008, con el presidente del Congreso, Diputado Jorge Neaves Chacón, así como con el Gobernador José Reyes Baeza, para que se incorporara en la Constitución el principio de paridad y que todas las fracciones parlamentarias se pronunciaron a favor de ésta, ni en sesión del 13 de noviembre ni en la del 17 de diciembre de ese año se respetaron los acuerdos y se dejó fuera de la ley la paridad.

Seguimos insistiendo y en junio de 2009 se aprueba por unanimidad de votos la reforma a la Ley Electoral del Estado, que contempla la paridad electoral en cargos de propietarios y suplentes, excepto los cargos de la presidencia municipal, sindicaturas y las diputaciones de mayoría relativa, derivadas de los procesos democráticos internos de los partidos políticos. Esta reforma implicaba un avance en los derechos políticos de las mujeres, en cuanto a la postulación en los cargos de elección popular para diputaciones y regidurías, pues incluía el porcentaje del 50% máximo para cualquiera de los sexos y la alternancia. Esta reforma no se publicó en el *Diario Oficial del Estado de Chihuahua* (DOE), por lo que nunca entró en vigor. Sin embargo, no se aprobó la paridad y lo que alegaban los partidos era que "las mujeres estábamos a gusto en nuestras casas, no queríamos participar en política". Siguieron las acusaciones de que "si salíamos a trabajar, estábamos deshaciendo la célula familiar". Estos "argumentos" continúan incidiendo en la subjetividad de las mujeres haciéndolas sentir culpables e impidiéndoles participar. Aunque muchas otras dejan la culpa y deciden ejercer sus derechos.

Al respecto, la abogada feminista Yadira Aguirre comenta:

La tensión entre las acciones de cambio promovidas por las mujeres y la respuesta oficial se puede ejemplificar con el siguiente hecho: en septiembre de 2009 se logra que el Congreso apruebe una nueva Ley Estatal Electoral que contempla la paridad, pero se agrega un numeral que la hace inaplicable conforme a los estatutos de cada partido, pues establece la excepción de la paridad para las candidaturas a cargos de elección popular del Congreso y de los ayuntamientos que sean resultado de un proceso de elección democrático; se publica a los tres días en el DOE.

La posible explicación de por qué el gobierno responde, aunque sea de manera parcial, a las demandas de las mujeres en Chihuahua, la expresa Claudia Alonso Pesado, activista y coordinadora de Mujeres en Solidaridad además de promotora de los derechos políticos de las mujeres:

El movimiento de Chihuahua es un movimiento de mujeres muy capaz. Como estrategas políticas, saben definir las prioridades en la movilización, conocen a su pueblo, se articulan y difunden ideas a nivel nacional, lo cual les ha permitido visibilizarse.

Debido a la reconocida trayectoria de los grupos organizados de mujeres en el estado, se preguntó a algunas de las protagonistas por qué les interesaba el cambio legal:

¿Por qué para el movimiento de mujeres en Chihuahua era importante acceder al Congreso? Pues porque todos los temas de las feministas de Chihuahua pasaban por cambiar las leyes. Vimos que las mujeres de los partidos estaban muy controladas.

Para el tema de derechos políticos nos articulamos con la Red de Mujeres en Plural porque lo necesitábamos para visibilizarnos. En Chihuahua las cosas se confrontan demasiado porque la interlocución no la tienen las mujeres; la autoridad no hace caso, es el ejercicio del poder autoritario. *Claudia Alonso*

En este contexto de logros marcados por la dificultad para avanzar, las entrevistadas compartieron:

La sentencia 12624 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ha sido muy importante, trabajamos para traducirla legalmente e introducirla en la Constitución y en el Cofipe a fin de dejar “blindados” los procesos federales. Consideramos que la interpretación que se hizo del concepto *procesos democráticos* es muy inteligente pues genera el debate sobre qué es la democracia. *Claudia Alonso*

La importancia de la sentencia es clara para estas protagonistas:

Esta sentencia es importante pues a través de ella el Estado establece cómo tienen que estar presentes las mujeres para ocupar los cargos. Tiene que haber 26 candidatas a senadoras y 120 a diputadas, con fórmula del mismo género. Lo que sigue es discutir qué hacer si no se logra la presencia del 40-60 una vez que se realiza el proceso electoral. Tenemos que revisar en qué distrito colocan a las mujeres, si son distritos ganadores para el partido o perdedores. *Blanca Gámez*

Finalmente, se identifican los retos pendientes en el estado:

El poder local no está analizado por la doctrina del derecho electoral, específicamente, cómo lograr que haya mujeres en las presidencias municipales. La autonomía municipal se está confundiendo con una realidad política de cómo se eligen los candidatos a las presidencias, porque en realidad los definen los partidos políticos, no la población.

Esta falacia justifica que no haya mujeres en las presidencias municipales. Valdría la pena documentar cuántas mujeres participan y saber cómo fortalecerlas para llevarlas a la discusión de su participación política. Este punto de lo social a lo político está atravesado por la violencia política que se vive en la comunidad o en los partidos. *Claudia Alonso*

En tanto la sentencia se inscribe en un proceso que no ha concluido, en Chihuahua esta resolución ha sido preámbulo para nuevos derroteros y logros:

“La sociedad no puede en justicia prohibir el ejercicio honrado de sus facultades a la mitad del género humano”

Concepción Arenal

Cuando ganamos el juicio y se dicta la sentencia 12624, en Chihuahua nos preparamos para la elección de 2012. En septiembre de ese año, el Grupo Promotor de los Derechos Políticos de las Ciudadanas presentó ante las diputadas del Congreso, junto con otras reformas, una iniciativa de reforma a la *Ley Electoral del Estado de Chihuahua* que proponía derogar el numeral 3 del artículo 131, correspondiente a la excepción de procurar la paridad de género en la vida política del Estado a través de la postulación a cargos de elección popular en el Congreso del Estado y los ayuntamientos, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional. La iniciativa fue presentada en ese tiempo con el objetivo de que se aprobara antes de iniciar el proceso electoral de 2013. Nos reunimos con el Gobernador César Duarte, cinco minutos, y solicitamos que se sumara al proyecto de reforma presentado; dijo que se pronunciaría a favor. *Yadira Aguirre*

El Grupo Promotor de los Derechos Políticos de las Ciudadanas se confrontó con la autoridad y sus procesos de legitimación:

En octubre se reforma la Constitución del Estado y el artículo 40 quedó redactado de la siguiente manera: "Para la asignación de diputados electos por el principio de representación proporcional, cada partido político deberá registrar una lista de seis fórmulas de candidatos propietarios y suplentes, la cual no podrá contener entre propietarios y suplentes más del 50% de candidatos de un mismo género". Esta redacción puede interpretarse de manera adversa a los derechos políticos de las ciudadanas ya que se omite establecer la alternancia de los sexos en la lista y que los partidos políticos consideren que cumplen con la paridad sólo con el porcentaje aplicado a los suplentes. No considera a las diputaciones de mayoría relativa ni a los ayuntamientos y la conformación de los cabildos. Además, no se reforma la Ley Electoral. *Claudia Alonso*

Una vez más el Grupo Promotor demuestra su capacidad organizativa:

Decidimos promover un juicio de protección de derechos político-electORALES, el cual ganamos en la Sala Regional de Guadalajara (sentencia SG-JDC-48/2013). "La resolución tiene una enorme trascendencia por los argumentos en los que se sostiene la decisión de los magistrados. A diferencia del criterio que había adoptado la SCJN en

varias acciones de inconstitucionalidad, la Sala Regional de Guadalajara estableció que las cuotas de género, de conformidad con el bloque de constitucionalidad previsto por el artículo 1º de la Constitución, tienen fundamento tanto en la Constitución como en los tratados. La resolución también se distinguió del JDC-12624 resuelto por la Sala Superior al establecer la inaplicación del precepto por ser inconstitucional."

Yadira Aguirre¹

El debate en Chihuahua continúa mostrando que los temas de democracia y participación política de las mujeres están cada vez más presentes. El otro debate pendiente, acorde a Claudia Alonso, es una ley de partidos, para lo cual es necesario que se discuta de manera integral la participación política de las mujeres.

Jalisco

La experiencia de Jalisco en relación con lo decidido en la sentencia 12624 tiene como antecedentes diversas iniciativas para legislar sobre el sistema de cuotas de género: en 1994 el PRD intenta introducirlas; luego, en 1995, organismos de la sociedad civil buscan que los candidatos se comprometan con el tema; después, diversas fracciones parlamentarias registraron algunas iniciativas al respecto, pero sin ningún éxito.² No es sino hasta 2006 que se modifica el artículo 30 de la *Ley Electoral del Estado de Jalisco*, el cual dice:

Las solicitudes de registro de representación proporcional que presenten los partidos o coaliciones, ante el Instituto Estatal Electoral, se integrarán con un máximo de setenta por ciento de candidatos de un solo sexo y garantizando la inclusión de un candidato del sexo distinto en cada tres lugares de la lista, hasta lograr el porcentaje mínimo del treinta por ciento del total, a partir del cual el orden se decidirá libremente por cada partido.

1 Véase <http://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/?p=2757#sthash.HCL9MYFh.dpuf>

2 Véase <http://bvirtual.ucol.mx/librosudec/9789689172147.pdf>

En el análisis de esta entidad nos apoyamos en el trabajo académico de Teresita Solórzano Castellanos *El desarrollo y la potenciación de género en el Estado de Jalisco*, en donde revisa las leyes que enuncian el derecho de las mujeres al desarrollo, por cuanto en particular se refiere al artículo 26 constitucional que alude a la obligación del Estado de organizar la planeación democrática del desarrollo nacional “mediante la participación de los diversos sectores sociales, [en la que el Estado] recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo” (p. 2). En tanto que no menciona explícitamente la inclusión de las mujeres en la planeación del desarrollo nacional, podría cuestionarse el sentido democrático al que alude. En el estudio destacado, la autora revisó los datos disponibles para el estado de Jalisco del Índice de Desarrollo de Género y del Índice de Potenciación de Género, ambos creados en 2006 por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de donde se obtienen algunos datos sobre la contribución de las mujeres en la creación de un Estado democrático liberal, como se autodesigna constitucionalmente el Estado mexicano.

Este análisis mostró que las mujeres jaliscienses tienen una baja gestión legislativa y no se les considera en la toma de decisiones políticas y económicas. Para 2009, sólo había una senadora, dos senadores y cuatro diputadas frente a 30 diputados en representación del estado de Jalisco al Congreso de la Unión; de los 40 diputados que integraron la LVIII Legislatura del Estado, sólo cuatro mujeres, todas por designación plurinominal. De los 124 municipios, únicamente seis presidentas municipales; en tanto que de 15 Secretarías del Estado, sólo una fue presidida por una mujer. Ante estos hechos, la autora señala que “no ha habido más que buenas intenciones para incluirlas, al signarse los acuerdos internacionales, crear Pro equidad y la vigencia del Instituto Jalisciense de las Mujeres” (p. 21).

Las declaraciones de la consejera electoral de Jalisco Olga Patricia Vergara Guzmán hacen eco de estas buenas intenciones con magros resultados. El empoderamiento de las mujeres no era tema por considerar:

Hasta 2011, el Instituto Electoral de Jalisco no había tenido ningún proyecto donde se trabajara el empoderamiento político de las mujeres con un programa de promoción de la igualdad de género. Iniciativa SUMA³ nos invitó a colaborar en este tema. Es cuando el Instituto comienza un trabajo en la materia.

Nos enteramos que un grupo de mujeres de distintas corrientes ideológicas y partidistas habían promovido un juicio en noviembre de 2011. Esa era una virtud, le daba el empuje y la fuerza para saber que no era un asunto de ideologías, sino que tenía que ver con los derechos de las mujeres. Comenzamos a difundir la sentencia 12624.

En la Cámara no había una presencia fuerte para respaldar el tema, aunque varias militantes priistas, como una de sus líderes, la Diputada Yolanda Rodríguez, lo había trabajado cuando fue diputada federal, dos legislaturas antes. En el PRD también hay una mujer que había trabajado el tema. En la sociedad civil organizada no hay ningún grupo que lo trate. A fin de cuentas, se volvió un tema de partidos.

Tres años después del estudio citado de Teresita Solórzano Castellanos se emitió la sentencia 12624 del TEPJF, lo que para nuestras entrevistadas y entrevistado marca un hito en la vida democrática de Jalisco.

La consejera Olga Patricia Vergara comenta:

La sentencia nos abrió un espectro amplio para entender lo que era la cuota, el impacto que había tenido en los criterios del IFE y saber que había un grupo de mujeres en la lucha.

Por su parte, Teresa González Luna Corcuera, exconsejera electoral del estado, precisa:

3 Proyecto plural de organizaciones sociales con el interés común de fortalecer la participación política y promover el empoderamiento económico de las mujeres.

A partir de lo que sucedió en el proceso electoral federal con la sentencia del TEPJF, de nuevo se discute el tema de las cuotas y la representación de las mujeres; no se podrá ignorar una vez más en las próximas reformas electorales. Se generó, por decir lo menos, incomodidad entre los partidos, pues lo abanderan diversos grupos de mujeres que incluso están hoy en el Congreso local o en puestos en el ejecutivo a nivel municipal; por ejemplo, regidoras.

El consejero electoral de Jalisco José Tomás Figueroa Padilla ofrece un testimonio sobre los efectos que produjo la sentencia en esa entidad:

El proceso estatal electoral de 2012 acabó de buena manera. En Jalisco ya teníamos registrados a los candidatos en 20 distritos electorales y fuimos cuidando la cuota de género de 30-70.

Un litigio por el tema de género fue muy sonado. Dice la legislación que por cada tres tramos en las listas de representación proporcional y en la integración de los cabildos, debe haber un integrante de distinto género. Los partidos nos presentan las listas, y el caso que llegó a los tribunales, el del PAN, fue porque presentó una lista de candidatos a diputados plurinominales en la que en los lugares uno y dos registró a hombres y en el tercero a una mujer.

En la sentencia 12624 el TEPJF exigió cubrir la cuota de género. Aquí decidimos actuar de acuerdo con esta disposición para defender la igualdad, derecho fundamental.

Esta resolución se fue hasta la Sala Superior porque el PAN la impugnó. Considero que este caso es muy importante porque el órgano electoral tomó la decisión de garantizar el espíritu del legislador. El argumento en contra fue que éramos un órgano administrativo y por ello no debemos interpretar la legislación ni pronunciarnos si se contraviene la Constitución.

Ante lo ordenado en la sentencia 12624 los partidos en Jalisco decidieron evitarse problemas e hicieron “enroques”: el PRI, en el distrito 3, pasó a la candidata a diputada local a la contienda federal y al hombre, a la local. En el PAN hicieron lo mismo. Después de la sentencia nadie presentó un recurso ante el Instituto Electoral para obligar a los partidos a que por lo menos 30% de sus candidaturas fueran de mujeres.

El llamado *repechaje*⁴ fue un tema recurrente en las entrevistas, pues las reglas no escritas de su práctica resultaban incompatibles con la observancia de las cuotas de género; además, las medidas que se tomaron para implantarlo fueron seriamente cuestionadas:

José Tomás Figueroa:

Tenemos una figura en el Código Electoral que se conoce como *repechaje*. Es decir, al asignar los límites de representación proporcional, tomas a los dos primeros candidatos de la lista de cada partido. Después de la votación, quien queda en el tercer lugar pasa a ser el mejor segundo lugar. El Instituto Electoral tiene que decir: "En estos distritos ganaron tales partidos y estos candidatos quedaron en los segundos lugares". De todos los segundos lugares, el que tenga el mejor porcentaje será el tercer diputado o diputada que se integre al Congreso. En la elección anterior, el resultado del PAN es varón-varón y el mejor porcentaje le corresponde, además, a otro hombre.

En el Consejo Electoral decidimos tomar el mejor porcentaje de una mujer porque ahí no había mujer. Entonces nos fuimos a un porcentaje y fueron dos candidatas a diputadas locales. Ganó una y perdió otra. En nuestro acomodo, su porcentaje estaba muy por debajo, lo que generó polémica, pero entendimos que había que aplicar la cuota de género. Nuestra legislación debe prever ese caso en particular, señalar el mejor porcentaje sin perder la perspectiva de género.

Olga Patricia Vergara:

En el proceso electoral de 2012, con este ambiente tan favorable a las cuestiones de género, se nos presentó una oportunidad. El tema del *repechaje* terminó como un asunto polémico, en virtud de que a la mujer que el Consejo General del Instituto Electoral le estaba otorgando la diputación es hermana de un senador. Eso hizo que se desvirtuara el tema. Hubo posturas muy radicales que terminaron echando por la borda el tema de las cuotas, por un asunto que es uno de los más polémicos: el ne-

⁴ El sistema o método de reparto del Resto Mayor o *repechaje* se utiliza para repartir de forma proporcional los escaños o curules según los votos obtenidos por cada lista. Para el reparto se calcula una cuota o cociente de reparto y se produce una primera distribución, después de la cual se utilizan los "restos" para una segunda. Según la cuota elegida, se puede favorecer más o menos a los partidos más pequeños. Es un sistema de distribución tendente a la proporcionalidad entre votos conseguidos y escaños obtenidos.

potismo y patrimonialismo de los partidos. De pronto, hasta las mujeres periodistas hablaron en contra de las cuotas de género. Entiendo que el tema de los parentescos en la política es muy complejo; hay parientes que tienen carrera, tienen méritos, y la sociedad no lo considera; en otros casos, no tienen más mérito que ser integrante de la misma familia.

Teresa González Luna:

El caso más sonado en Jalisco acerca del tema de igualdad fue el de la sustitución que hizo el Consejo Electoral Local en una candidatura de una mujer, argumentando la igualdad de género y fundamentándose en la CEDAW (Comisión sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, por sus siglas en inglés) para, por el resto mayor (repechaje), "bajar" a quien ganó pocos votos y en el reparto darle la candidatura a la segunda, por la única razón de ser mujer.

Como puede observarse, la sentencia 12624 generó, un nuevo discurso sobre la participación política de las mujeres jaliscienses, éste se ha reproducido y socializado por distintos actores y actoras del sistema político, incluida la sociedad civil.

Olga Patricia Vergara:

En el Instituto Estatal Electoral organizamos un foro el 8 de marzo, "Mujeres, democracia y ciudadanía", donde abordamos las cuotas de género. Estuvieron como ponentes Silvia Hernández, Pilar Ortega y Amalia García, quienes hablaron sobre su experiencia por incluir en la ley las cuotas y del resultado de la sentencia.

El impacto fue que a las mujeres se les abrió un espacio que sabían que existía, pero que no sabían que podían aprovechar: los tribunales, a través de los juicios de protección. Supieron que había mujeres organizadas defendiendo sus derechos. Tuvimos diversos espacios de encuentro, donde el órgano electoral se asumió como un árbitro que defendería los derechos de las mujeres.

Después de la sentencia, entre las militantes de partidos que alcanzaron espacios en la toma de decisiones se generó una relación de apoyo. Ahora que se renovó el Consejo General del Instituto Electoral, tres diputadas asumieron que es importante que el Consejo quede integrado con mujeres.

Olga Patricia Vergara y José Tomás Figueroa, integrantes del Consejo Electoral de Jalisco, coinciden en que se debe hacer un trabajo institucional y legislativo, para garantizar el cumplimiento de la sentencia como para reflejar la vigencia y observancia de las cuotas de género a nivel municipal, e incluso para transversalizar estas medidas al Poder Ejecutivo:

Olga Patricia Vergara:

Lo que correspondería hacer ahora es armonizar las legislaciones con el contenido de la sentencia. Se tienen que hacer reformas donde quede establecido qué es la cuota de género y cómo anotar en las listas de candidaturas la igualdad de género, tanto en mayoría, como en representación proporcional.

José Tomás Figueroa:

Lo que nos hace falta es que, con el ejemplo de la sentencia, los partidos cumplan la Ley Electoral y, efectivamente, pongan su 30% de mujeres a competir. Hay que ordenar la ley para que en el “repechaje” se ordene también el tema de género.

Teresa González Luna apunta hacia una transformación cultural, concretamente de la cultura política y la cultura institucional de los partidos:

Hay una agenda que se comparte de modo plural porque no hay una postura única al interior de los partidos. La presencia femenina y el tema de las cuotas se ha posicionado en las discusiones entre los líderes de opinión. Seguramente hay hombres conscientes, solidarios, comprometidos con la igualdad, pero también quienes se sienten incómodos con la posibilidad real de perder estos cotos de poder, ante lo que muestran resistencia.

Todavía muchas mujeres no piensan que su inclusión sea un factor importante de representación y de construcción de democracia. No se ha erradicado del todo en este imaginario femenino la idea de que la política es cuestión de hombres, y las mujeres no contemplan la posibilidad de verse en una posición del tablero político y social del país. Tenemos un rezago en la cultura ancestral y patriarcal. En este contexto es donde digo “Bienvenida la sentencia”, es un gran logro, pero el trabajo de fondo es en la transformación de las convicciones para hacer real la igualdad sustantiva.

¿Cómo hacer para que nuestras instituciones se muevan en esa ruta? A través de modificaciones a la cultura institucional. Debemos exigir la incorporación de elementos de transformación, por ejemplo, las rutinas y el cambio de horarios. En términos de estructura, debemos analizar qué dice la ley del Servicio Profesional Electoral e ir introduciendo cambios.

El tema de democracia inclusiva parece estar en construcción, y en ella no debemos dejar de lado las culturas institucionales, pues sucede que de cara “afuera” somos democráticos y hacia adentro no. Intervenir en las culturas institucionales, necesariamente significa intervenir también en las de los partidos políticos.

Ahora bien, ciertamente no se declaró la existencia de los grupos de mujeres que trabajan el tema e impulsan estos cambios, pero sí que hay liderazgos en ciernes de mujeres y hombres jóvenes que en los partidos y en las instituciones podrían llevar a cabo esta transformación:

Teresa González Luna :

No hay grupos fuertes u organizados de mujeres; quizás algunas mujeres políticas dentro de los partidos, como Yolanda Rodríguez, que fue presidenta del ONMPRI (Organismo Nacional de Mujeres Priistas), Karla Jacobo y Celia Frausto, del PRD. Hay mujeres muy jóvenes que están empujando el punto con fuerza. Hay otro grupo informal de mujeres jóvenes y muy dispuestas que trabajan en el Instituto Estatal Electoral. La principal fuerza está en los grupos de la sociedad civil organizada y no tanto a nivel de los partidos políticos, por lo menos en Jalisco.

Sonora

Decidimos estudiar el estado de Sonora porque es un estado que ha “inaugurado” avances democráticos sin precedente en materias de igualdad de género y derechos políticos de las mujeres, inclusive antes de que se dieran a nivel federal.

Al consultarle sobre la historia de la lucha por las cuotas de género en el estado, la notaria y política María Inés Aragón Salcido toma un documento, nos aclara que ella participó en su redacción junto con otras mujeres y señala

tres momentos: el periodo 1994-1997 en el que se establece el sistema de cuotas en el estado; el segundo que ubica en 2002, durante la LVI Legislatura (2000-2003), marcado por las primeras reformas en la constitución local en materia de igualdad al instituir los principios de paridad y de alternancia de géneros, lo cual coloca a la entidad a la vanguardia en la carrera por la democracia paritaria en el país y en el resto de América Latina y el Caribe.

Esta reforma, entendida como un nuevo orden jurídico y político, se basa en el reconocimiento del hecho de que las mujeres constituimos el 50% de la sociedad, la mitad de las inteligencias y capacidades potenciales de la humanidad, por lo que su subrepresentación en los puestos de decisión constituye una pérdida para el conjunto de la sociedad. Por el contrario, asegurando una participación equilibrada se pueden generar ideas, valores y comportamientos que benefician al conjunto de la sociedad y, por ello, se reclama un reparto equilibrado del poder. *María Inés Aragón*

El tercer momento a que se refiere María Inés Aragón está marcado por el revés que significó la creación de diputaciones de minoría (plurinominales) durante el periodo legislativo 2003-2006, las que prácticamente dejaron sin efecto las disposiciones constitucionales de igualdad de género que permitirían un acceso mayor de mujeres al Congreso local, vía la representación proporcional.⁵

En cuanto a la importancia de los grupos de mujeres, María Inés Aragón confirma:

Serían incomprensibles los avances en Sonora si no fuera por el auge del movimiento democrático y feminista que tanto a nivel nacional como estatal se ha expresado presentando propuestas en momentos que en el estado han dado pie a las conquistas de igualdad de género en los ámbitos político y social. La conjunción plural de mujeres políticas y la sensibilidad legislativa en cada proceso ha hecho que una demanda legítima de inclusión del 50% de la población —las mujeres en el poder públ-

5 Véase <http://colson.edu.mx:8080/portales/docs/Reforma%20electoral.pdf>

co— se traduzca en un logro jurídico y ético de trascendencia social, al establecer como principios rectores y prerrogativas la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la paridad, la equidad y la alternancia de género que garantice el acceso efectivo de las mujeres al poder.

Respecto a cómo se tejen los derechos políticos de las mujeres —con la sentencia 12624 en particular—, la maestra y política sonorense Olga Haydé Flores Velázquez refiere:

En 2010 nos invitan a participar en la Red de Mujeres en Plural y comenzamos a trabajar. Con la doctora María Inés Aragón, la profesora Mireya Franco y la licenciada Olga Rendón —todas con historias de lucha por espacios en sus respectivos partidos— conformamos un primer grupo, diseñamos las primeras acciones, revisamos la historia de las cuotas en Sonora y empezamos a trabajar en una agenda, con el objetivo de mover y sensibilizar a los actores políticos para mejorar la participación política de las mujeres. La idea fue una propuesta legislativa, y en esta ruta empezamos a reconocernos como mujeres plurales.

De esta manera ganamos un “plus” de negociación; por eso nos comenzaron a recibir a nivel del gobernador. Tuvimos más capacidad de interlocución, de negociación política. Nuestra “autoridad política” se vio respaldada por la Red de Mujeres en Plural. Hemos aprovechado esta capacidad. Cuando comenzamos a trabajar con la Red de Mujeres en Plural y después con Iniciativa SUMA, la Presidenta del Consejo Estatal Electoral, la licenciada Benítez, nos abre las puertas y nos dice: “¡Hagamos un foro!, redacten la iniciativa, inviten conferencistas”. Con Flor Zamora y Pola Peña trabajamos para la armonización legislativa. El 3% del presupuesto que teníamos fue para capacitación de las mujeres e intentamos quitar los “candados”.

En 2011, a la Presidenta se le complicó la situación en el Consejo Estatal Electoral y dejó el cargo. Estratégicamente, nosotras abandonamos el espacio del Consejo para evitar la confrontación abierta de partidos y empezamos la búsqueda de nuevos aliados para impulsar la iniciativa.

Para abrir nuevos caminos, hay que inventar; experimentar; crecer, correr riesgos, romper las reglas, equivocarse... y divertirse.

Mary Lou Cook

Terminamos la redacción de la iniciativa y la llevamos al Congreso. La entregamos por Oficialía de Partes, y promovimos una ley, sin ser diputadas. La promovimos, cabildeamos y logramos su aprobación. La presentó en el Pleno el Presidente del Congreso, el diputado Daniel Bon, y al término de la lectura, todos los presidentes de las bancadas la aceptaron. Escuchamos la lectura y presenciamos la aprobación por PRI, PAN, PRD, Nueva Alianza y el Verde. Se turnó a comisiones y es en esa instancia donde todos se retractan, se “rajan”. Sólo la decisión y posición de la diputada Flor Ayala, que asume la iniciativa, la saca adelante y es así como se logran incluir cuatro artículos en la ley electoral. Uno de ellos se refiere a la composición de la fórmula por propietario y suplente del mismo género.⁶

Todas estas acciones las desarrollamos en 2011, antes del proceso electoral de 2012. Simultáneamente, en la Ciudad de México, un grupo de la Red de Mujeres en Plural estaba dando la batalla en el TEPJF y en el IFE en busca del cumplimiento de las cuotas. Cuando nos avisaron que la sentencia 12624 era favorable decidimos seguir el mismo camino.

La mayoría de las mujeres políticas que se habían preparado para contender y reunían las condiciones para ser candidatas no son consideradas y se les ofrecen otros cargos. Llegan, sí, 300 regidoras, pero los cambios no se reflejan ni en las presidencias municipales ni en el Congreso.

Con mujeres del PAN, PRI y PRD promovimos juicios de protección de derechos político-electorales (JDC). Leticia Burgos, exsenadora del PRD, participó activamente en la elaboración y defensa de estos juicios. Perdimos en la Sala Regional de Guadalajara; perdimos muy acompañadas. Mujeres como Angélica de la Peña, Patricia Mercado y Cecilia Tapia estuvieron ahí con nosotras. Dimos la pelea y, según las autoridades, “por la forma, no por el fondo” la resolución nos fue adversa. El alegato más fuerte fue que no se acreditó la calidad partidaria. Ese fue el argumento.

Emprendimos con la prensa un movimiento muy fuerte. Contamos esta historia. Responsabilizamos de omisiones al Presidente del Consejo Estatal Electoral. Eso dio la oportunidad para que con la presencia de Clara Scherer se iniciara una nueva negociación con el Presidente Consejero. Acordamos establecer un nuevo diálogo. Le propusimos realizar un foro, con invitadas de la talla de Alda Facio, para hablar de la CE-

6 Para mayor información véase http://www.trife.gob.mx/legislacion-jurisprudencia/catalogo/codigo-electoral-para-el-estado-de-sonora#l4_t3_txt_TÍTULO_TERCERO, consultado el 27 de julio de 2013.

DAW y la participación política de las mujeres. Se trataba de poner en contexto los compromisos internacionales con el contenido de la sentencia 12624. Para la Red de Mujeres Plurales de Sonora la sentencia permitió realizar un proceso similar, además de ampliar y fortalecer al grupo, poniendo en el centro de nuestra lucha el texto y espíritu de la resolución del TEPJF.

A partir de la sentencia 12624 nos invitan a participar en la Comisión Especial de Género, en el Consejo Estatal Electoral. Propusimos trabajar en cuatro mesas para generar la iniciativa de ley que elimine las excepciones que obstaculizan los espacios para las mujeres. Acordamos realizar tres foros para socializar la iniciativa y otro más para entregarla al Congreso. En la convocatoria para participar no sólo estará la Red de Mujeres en Plural, también estarán el Instituto Sonorense de la Mujer, la Comisión de Equidad de Género del Estado y el Consejo Estatal Electoral. En política, el ganar-ganar no se puede; es lo viable, lo posible.

En resumen, es patente de los relatos de las políticas que Sonora es un estado donde las mujeres han sido activas en proponer y tejer iniciativas, así como en impulsar las acciones nacionales que las favorecen. El resultado es un proceso que ha dado mayor visibilidad y arraigo a los derechos políticos de las mujeres.

Segunda circunscripción

En la segunda circunscripción plurinominal, que comprende los estados de Aguascalientes, Coahuila, Guanajuato, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas, la participación política de las mujeres no muestra avances homogéneos. En Guanajuato y Querétaro hay participación mínima de mujeres, de ahí que no resulta extraño que se trate de entidades en las cuales no ha avanzado la legislación a favor de aquéllas.

En situación opuesta se encuentran San Luis Potosí y Tamaulipas, con los más altos porcentajes de mujeres legisladoras, lo que es congruente con la existencia de una de las legislaciones estatales más armónica con las

demandas de género. Aguascalientes y Nuevo León, con condiciones de vida y niveles de industrialización superiores a Zacatecas o San Luis Potosí, presentan tasas muy bajas de mujeres legisladoras.

De acuerdo con el estudio realizado por la maestra Blanca Olivia Peña Molina (2009):

Un primer intento de clasificar las disposiciones legales en estos estados, nos habla de varias situaciones: 1) entidades con nulo abordaje: Querétaro y Guanajuato; 2) entidades con poco abordaje: Aguascalientes y Nuevo León; 3) con mediano abordaje: Coahuila y San Luis Potosí; 4) entidades con mayor abordaje: Tamaulipas y Zacatecas, esto considerando el número y tipo de disposiciones emanadas de sus marcos legales.

Llama la atención que exista un reconocimiento más oscilante para las mujeres, así como que en Nuevo León —estado donde se reconoce a una mujer cuyo liderazgo tiene alcance nacional: María Elena Chapa— no exista un arraigo en grupos, como lo encontramos en estados como San Luis Potosí, donde también hay mujeres líderes.

Guanajuato

En un documento presentado a la Cámara de Diputados en 2008⁷ el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) reporta sobre la participación de las mujeres en Guanajuato:

...otra esfera de participación asimétrica entre hombres y mujeres es la participación en la toma de decisiones. En el ámbito de la participación política en los municipios es sumamente escasa: apenas 4.3% de las presidencias municipales, en 2008, son ocupadas por mujeres. Alrededor de 31.9% son regidoras y 13.5% son síndicas. No obstante la escasa participación de las mujeres en el ámbito del gobierno local, es preciso señalar que el porcentaje de presidentas municipales se duplicó entre el 2000 y el 2008.

⁷ http://www.diputados.gob.mx/documentos/Congreso_Nacional_Legislativo/delitos_estados/La_mujer_gto.pdf

Para el 2008, el Congreso local está constituido por 16.7% de mujeres diputadas; esta proporción es más baja que en el 2004 que era de casi 20%. En el nivel nacional la cifra para el periodo 2006-2009 está en 21.3%.

En Guanajuato hay un poco más de participación de las mujeres proporcionalmente hablando, que, por ejemplo, en Hidalgo, aunque hay que aclarar que aun así sigue siendo mínima. En la sociedad guanajuatense observamos poca participación de la mujer en la política, principalmente en los ayuntamientos; en la actual gestión sólo existen 6 alcaldesas de 46.

Estas cifras dejan ver que las cuotas de género existentes no han sido suficientes para impulsar una mayor participación de la mujer a nivel municipal y que el mayor crecimiento en lo referente a la cuota de género es en el Congreso Local, a pesar de que en la legislatura LX hubo un débil descenso, pero para la siguiente legislatura fueron abiertos más espacios a las mujeres logrando casi el 40%.

De acuerdo con María Aidé Hernández García (2013):

A pesar de que hay cuotas establecidas en los estatutos de los propios partidos, el PRI y el PRD establecen un 50-50 y el PAN un 40-60, en la práctica los partidos tratan de evitar cumplir con sus propios estatutos, y en la mayoría de las veces, optan por elegir a sus candidatos mediante procesos de elección interna, ignorando así la cuota de género, pues curiosamente quienes pierden estas elecciones casi siempre son mujeres.

Los obstáculos para que las mujeres sean candidatas son especialmente complicados de sortear en las contiendas estatales. La política guanajuatense e integrante de la Red de Mujeres en Plural María del Pilar Ortega narra su experiencia:

Se ha avanzado más en la construcción de un escenario favorable para las mujeres en el nivel federal que en el estatal; por ejemplo, desde 2002 tenemos una cuota clara en el tema de las candidatas plurinominales en el Cofipe, pero en Guanajuato no es así.

Para el caso de candidaturas por el principio de mayoría relativa, el Código Electoral no establece ninguna cuota, y en la cuota para representación proporcional sí se obliga a un lugar en la lista de candidaturas propietarias de acuerdo con el artículo 31, fracción VI. Sin embargo, al no contemplar sanción directa, si los registros de las candidaturas no cumplen con las cuotas de género, no hay penalización. Para colmo, el artículo 183 del mismo código permite que las candidaturas de mujeres sean sustituidas por un suplente varón.

La forma de integrar las listas no atiende las cuestiones de género; atiende cómo registrar las listas y cómo distribuir los segundos lugares. Esa fórmula compleja para distribuir las listas plurinominales ha sido perjudicial para las mujeres. Aunque se establece en el Código Electoral el tema, se hace de tal forma que si en las elecciones internas no son postuladas mujeres, no hay obligatoriedad para el partido. No hay armonización con la legislación federal.

Actualmente está en la mesa del Congreso local una iniciativa que propone la paridad. Lamentablemente, hay muchas resistencias a aprobarla por parte de los dirigentes de los partidos políticos, aun de los que pertenecen al partido que la promueve. La agenda de género no está en sus prioridades legislativas. El argumento, o mejor dicho, el pretexto, suele ser siempre el mismo: "No hay mujeres capaces".

El otro tema es la integración de los ayuntamientos. Si existiera un equilibrio al interior de éstos, definitivamente influiría y tendríamos incluso menos resistencia de las mujeres para participar y ser electas como alcaldesas.

Tenemos ayuntamientos que en su integración total no tienen mujeres como síndicas o regidoras. Hace unos meses me visitaron los integrantes del recién electo Ayuntamiento de Villagrán, y al preguntarles por las regidoras, resultó que no había ninguna. Es urgente realizar modificaciones a nuestro marco jurídico, pero es más urgente vencer las resistencias en todos los partidos y sus dirigentes a nivel local. Ahí no hemos avanzado, por ello estamos muy atentas a lo que sucede en otros estados, como Sonora y Oaxaca.

He platicado con líderes de mujeres de otros partidos y estamos de acuerdo en que tenemos que promover que en el Congreso del Estado de Guanajuato se revise este asunto con seriedad. Lo positivo es que, por lo menos, la iniciativa está a discusión.

Es importante que los partidos promuevan cursos a fin de preparar a mujeres para participar en los procesos de selección interna. En ese sentido debo señalar que por lo menos en mi partido, el PAN, durante mi gestión al frente de la Secretaría de

Promoción Política de la Mujer, revisamos e implementamos esquemas de capacitación para las mujeres.

Otro tema son los coordinadores parlamentarios. Nunca ha habido en Guanajuato una coordinadora de grupo parlamentario. Los dirigentes comentan que “no hay mujeres”. Eso lo oímos a cada rato; y si no hay mujeres ¿por qué será?

En los partidos hay círculos muy cerrados para la toma de decisiones. Afortunadamente se reformaron los estatutos del PAN y ahora los órganos directivos, comités directivos municipales y el comité directivo estatal deben estar compuestos por un 40-60 de integrantes de distinto género, pero al momento de nombrar secretario, tesorero, presidente, otra vez vuelve a ser una mayoría apabullante de hombres quienes ocupan los espacios directivos.

De los 46 comités que hay en Guanajuato sólo en siete hay presidentas de partido en los municipios; en los otros cargos de toma de decisión, la proporción de mujeres es similar. Aun con la obligación de la cuota, se les olvida que deben integrar mujeres. Respecto a los gabinetes estatales y municipales, la resistencia a incluir mujeres en espacios de toma de decisión es evidente: en el gobierno del estado (panista) sólo hay una mujer en el legal y tres en el ampliado. En el Municipio de León, el más importante en cuanto a población y desarrollo económico, aun cuando fue electa una alcaldesa, ningún cargo directivo está encabezado por una mujer, salvo el caso del Instituto Municipal de la Mujer.

La sentencia dictada por el TRIFE en 2011 es una valiosa herramienta para seguir avanzando con propuestas a favor de las mujeres, aunque tenemos que esperar hasta el proceso electoral que será en 2015.

Mucho se dice que contar con un número mayor de mujeres puede generar una dinámica diferente de sinergias y alianzas. Ha influido el hecho de que seamos más mujeres. Tuvimos oportunidad de votar una iniciativa de Lucero Saldaña sobre la violencia en la política contra las mujeres. Si los señores la hubieran leído, seguro la daban para atrás.

No faltó quien, incluso en mi partido, señaló: “Pero cómo se les ocurre, cada día están peor las mujeres”. La suma de las legisladoras de todos los partidos políticos ante estas propuestas ha venido venciendo las resistencias de los compañeros legisladores y convenciéndolos de lo necesario que es fortalecer un marco más igualitario.

En Guanajuato hay una red de mujeres que están trabajando por cambiar esta situación. Ellas han conformado la Red Guanajuatense por la Paridad.

Nuevo León

El caso de Nuevo León destaca por el liderazgo de María Elena Chapa Hernández, política y parlamentaria que ha intervenido de manera prominente en la transformación y el establecimiento de las cuotas de género a nivel federal. Su liderazgo, articulado al de otras mujeres, ha provocado cambios favorables para el estado. Sin embargo, a la luz de los códigos locales revisados y la ubicación de Nuevo León en la circunscripción electoral, es difícil que las pocas mujeres que participan en política, entre quienes destacada la diputada federal y local Blanca Judith Díaz, puedan tener el impacto necesario para producir cambios a favor de una democracia incluyente. En palabras de María Elena Chapa:

En Nuevo León nos enorgullecemos de las capacidades desplegadas por mujeres que, desde el ejercicio del poder político, han demostrado con su profesionalismo y trabajo lo que el liderazgo femenino es capaz de hacer por nuestro estado.

Aunque la Ley Electoral de Nuevo León manda a los partidos políticos “promover la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre hombres y mujeres”, esto no se cumple. Aún no tenemos cuotas para el Congreso, ni de mayoría relativa ni de representación proporcional. Sólo para la integración de los ayuntamientos 30% y se permite la sustitución de mujeres por hombres, sin ningún problema. Según Martha Subiñas y Juan Carlos Arjona (2012), somos uno de los estados más atrasados en oportunidades políticas para las mujeres mediante acciones afirmativas.

En la legislatura 2009-2012, 12 diputadas integraban el congreso local (28.5%). En la actual, 2012-2015, ingresaron sólo cuatro mujeres de mayoría relativa y tres de representación proporcional, lo que representa 16.6%. Pese al entusiasmo de muchas de nosotras por participar en la vida política, retrocedimos. En las presidencias municipales, aunque es la única cuota inscrita en la ley en que no se pueden postular más de 70% de candidaturas de un mismo género, llegaron sólo cuatro mujeres a ese puesto de un total de 51 municipios, tendencia que desde 1985 no ha variado.

En el caso de las elecciones federales, la bancada que se integró al Congreso de la Unión es puramente masculina. En los 12 distritos van 12 hombres (de mayoría rela-

tiva) e ingresaron sólo cinco mujeres por lista plurinominal. Para el Senado de la República, en cambio, llegaron tres mujeres.

Es importante señalar que desde 1997 se han presentado iniciativas de reforma para incrementar la participación de las mujeres y a la fecha, no han prosperado. Esperemos que en esta legislatura sean aprobadas las que están en proceso de revisión. Como puede apreciarse, nos enfrentamos a una muy fuerte resistencia que ha dado suficientes muestras de que no le interesa la democracia incluyente.

El reconocimiento y la visibilidad de las mujeres son necesarios como un piso mínimo en los avances de la toma de decisiones políticas. Si el incremento en el liderazgo político de las mujeres se explica como resultado de la relación directa que guarda con los procesos de democratización que tienen lugar en un estado, los números de participación de las mujeres en los tres órdenes de gobierno en Nuevo León no hablan bien de lo que está sucediendo con el tema de igualdad entre mujeres y hombres. Nosotras seguimos enfrentando un “techo de cristal” y, a medida que tenemos puestos de poder en distintos ámbitos, enfrentamos una serie de obstáculos, algunos difíciles de sortear, para mantenernos en la vida política o para avanzar en nuestra carrera.

La sentencia 12624, a nivel federal, da carácter de obligatoriedad legal a la ley de cuotas, aunque uno de mis temores para la siguiente elección es que pueda perder este carácter. Porque si tenemos que estar promoviendo juicios sin fin para defenderla contra la idea de que se violan los principios democráticos, ¿de qué democracia estamos hablando? ¿Es posible una democracia sin mujeres; es decir, sin la mayoría de la población?

En cuanto tuvimos el texto de la sentencia federal, la entregamos a todas las presidencias de todos los partidos políticos de la entidad. Presumo que fueron guardadas en un cajón, porque en las fechas para nominar candidaturas no aparecieron inscritos los mandatos de la sentencia por ningúñ lado.

Decidimos interponer un recurso parecido, aquí, en Nuevo León. Nos lo rechazaron porque no tuvimos cuidado con las fechas; debimos haberlo hecho en octubre, un año antes. Lo hicimos pensando que podríamos contribuir a la democracia para las mujeres, pero pasados los tiempos legales ya nadie te hace caso. Por eso, considero indispensable que los Consejos Estatales elaboren lineamientos para el registro de candidaturas a fin de que las y los ciudadanos tengamos conocimiento y las y los militantes de los partidos, seguridad y certeza de cómo se cumplen los mandatos legales. Además, se deben publicar en los periódicos oficiales de cada entidad, dado que las elecciones son de interés público.

De alguna manera, la falta de conocimiento de las mujeres sobre la legislación electoral en los estados es grave, pero no deja de ser también un descuido de los hombres. Hay muy pocas personas capacitadas en derecho electoral. Recordemos el 2% y capacitemos a las mujeres en sus derechos político-electorales, que, a fin de cuentas, son derechos humanos.

En Nuevo León hay grupos de mujeres muy fuertes que participan en muchas áreas, incluyendo la política, el arte, la investigación, el periodismo, en el que resaltan las plumas de Rosaura Barahona y Karen Batres, entre otras, que escriben sobre la agenda de las mujeres. En fin, nos reunimos con frecuencia y todas estamos puestas, firmando y actuando para lo que sea necesario, al igual que el personal profesional del Instituto Estatal de las Mujeres.

También hemos formado grupos como el Observatorio ciudadano, con 10 mujeres y hombres muy empoderadas/os. Seguiremos luchando para que más mujeres ocupen puestos de toma de decisiones.

Con base en el relato anterior y el análisis de la ley electoral local, en el estado de Nuevo León se colige que el impacto de lo resuelto en la sentencia 12624 es moderado debido a las condiciones culturales de la entidad. Pese al esfuerzo de mujeres como María Elena Chapa y muchas otras, no se ha logrado avanzar para cumplir el mandato constitucional de igualdad.

San Luis Potosí

De acuerdo con nuestras entrevistadas, San Luis Potosí es un estado pobre, lo que confirman datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval, 2012b), donde se indica que ocupó el lugar 11 en porcentaje de población en pobreza y el 6º en pobreza extrema.

Al respecto, la directora del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí (IMES), Teresa de Jesús Mendoza, dice:

“Cada vez que una mujer da un paso, todas avanzamos”.

M^a Teresa Fernández de la Vega

Somos un estado pobre, donde las mujeres deben tener acceso real a sus derechos. Advertí que si no empoderábamos políticamente a las mujeres, no habría quien hiciera las gestiones legislativas y acordara los presupuestos necesarios para lograr ese piso mínimo para las mujeres.

Desafortunadamente no se encontró información generada por esta instancia que describa la situación particular de las mujeres potosinas, por lo que la hemos derivado de otras fuentes, entre ellas el INEGI (2013). Lo primero por considerar es que en San Luis Potosí la población es mayoritariamente femenina. El índice o relación de feminidad es de 105.1; es decir, por cada 100 hombres hay poco más de 105 mujeres, índice superior a la media nacional, que se sitúa en 104.5.

Esta preeminencia local de la población femenina no se vio reflejada en los espacios políticos. La LXI Legislatura no da cuenta de la presencia de alguna mujer congresista. Para la LXII Legislatura se tuvo un 22%. Lo anterior revela, sin duda, que la inclusión de las mujeres fue potencializada por la sentencia 12624, no obstante con anterioridad se había fijado una cuota para el estado:

Aunque el marco legal en la legislatura 2009 estableció la cuota de 50-50, se tienen muchos candados, así que ahora tenemos que trabajar para que en el 2015 garantizemos ese 50-50. *Teresa de Jesús Mendoza*

Para 2013, las potosinas venían realizando acciones puntuales a favor de la capacitación y el impulso al liderazgo político de las mujeres, las que dadas las condiciones del estado se convierten en puertas importantes para la entrada de temas relacionados con las mujeres:

De 2010 a 2011 nos aventuramos con el Instituto Simone de Beauvoir a impartir un diplomado que se llamó "Liderazgos diversos: política y mujer". Presentamos el proyecto en el Instituto Nacional de las Mujeres, lo aprueban y por primera vez se reúnen las mujeres políticas de todos los partidos. Fue una buena experiencia. Luego llegó Iniciativa SUMA.

Cuando se dictó la sentencia 12624, algunos presidentes de partido dijeron: "Es que ¿qué creen?... No hay mujeres". Les respondimos que teníamos una lista de mujeres muy capaces. Además, había una crisis en el Consejo Estatal Electoral porque lo habían cambiado cuatro o cinco veces y apenas un día antes de las campañas estaban nombrando consejeros, so pena de que el proceso lo llevara el IFE. *Teresa de Jesús Mendoza*

La sentencia 12624 dio paso a un nuevo escenario de actuación para las políticas potosinas, como opina Rocío Reyes Willie, del Partido Nueva Alianza (Panal):

Una vez que se logra la sentencia se nos abren nuevas oportunidades en el estado. Por ejemplo, hemos podido tener una excelente relación con todas las mujeres de todos los partidos. Les platicué del juicio y cuando el TEPJF dictó la sentencia les decía: "Si túquieres, este es el momento, habla con el presidente de tu partido". Pero también vi cómo el presidente del PAN no quería bajar a ninguno de sus candidatos; pero ahí estuvimos nosotras, para recordar que la orden era "O los bajas o los bajará el IFE". Hay que cumplir con la ley.

En la entidad, después de la sentencia 12624, mujeres con amplia trayectoria política rompieron las trabas de un sistema que limitaba sus derechos políticos.

El relato de la diputada por mayoría relativa Esther Angélica Martínez Cárdenas da cuenta de ello:

¿Cómo es que llegué a ser diputada local? Pedí una beca al sindicato. El delegado me dijo: "Vamos a hacer lo siguiente: si logras entrar a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, te prometo que te hago delegada sindical". Termino la carrera en Derecho y me invita a trabajar en su comité en el Frente Juvenil. En las elecciones de 2006 él iba como candidato a diputado plurinominal, pero queda en la cuarta posición, que le correspondía a una mujer y me proponen. Perdimos, pero impugnamos y ganamos el juicio. Fui diputada.

Cuál sería mi sorpresa cuando al poco tiempo me di cuenta de que en el partido querían que renunciara. Les dije que no lo podía permitir. Gracias a las diputadas Lupita Méndez y Sonia Mendoza, me quedo. Había dado mi palabra; tenía que cum-

plir. Mi madre me dijo: “Este es el principio y fin de tu carrera política, ¿me oyes?”.

Para las elecciones de 2012, levanté la mano. Empecé a trabajar mi candidatura en el distrito local 8. Perdí. Entonces, nos dicen en el partido que conforme a lo resuelto en la sentencia 12624 había que sustituir candidatos por candidatas; me ofrecen el segundo distrito para la diputación federal. Me impugna el candidato original, hombre. Inicié la campaña para el Distrito 2º Federal, una semana tarde. Es un Distrito que por más de 21 años había perdido el PRI frente al PAN, y lo recuperamos.

La también priista, María Rebeca Terán Guevara, con amplio trabajo en la Huasteca, relata:

Siempre estuve trabajando para hacer ganar a los hombres para distintos cargos de elección popular y, ¡bueno!... ya llegó el momento de las mujeres.

En 2006 jugué la candidatura para la diputación local, cuando el PAN estuvo en su apogeo. Todos los que competimos perdimos. Quise participar para la diputación federal en el periodo pasado 2009 y no me vi beneficiada. En esta ocasión, 2012, volví a buscar la diputación federal y otra vez no se me otorgó la oportunidad, pero gracias a la sentencia 12624 estoy aquí, soy diputada federal.

Las entrevistadas reconocen que por lo resuelto en la sentencia 12624 lograron ser candidatas, aun cuando ninguna de ellas conoció de los esfuerzos realizados por un grupo de 10 mujeres, de quienes promovieron el juicio que culmina con el dictado de esa resolución:

Sobre la sentencia 12624 supe muy poco. Me enteré por Lupita Almaguer, del PRD, quien me contó la lucha de las integrantes de la Red de Mujeres en Plural. Hay mucho reconocimiento a este trabajo por parte de las diputadas, aunque hay algunas que no saben ni por qué están ahí. *Esther Angélica Martínez Cárdenas*

Escuché que se estaban discutiendo en México unos juicios de protección de derechos ciudadanos, pero no supe más. Las que hoy logramos estar en estos cargos tenemos el compromiso de sensibilizar a nuestros compañeros y de jalar a nuestras compañeras. La sentencia es un logro muy importante que debemos reforzar y honrar a quienes lucharon por esto. *María Rebeca Terán Guevara*

En San Luis Potosí, la construcción de la democracia para las mujeres tiene el reto de cumplir la ley de cuotas:

Para cumplir con la sentencia, el PRI apoyó a mujeres con cierta trayectoria política y social. Todos los partidos buscaron la forma de “empujar” o proponer a su esposa, hijas, amigas. Eso es lo que pasa si se trata de cumplir con la cuota. Tenemos que hacer algo para que eso no suceda. *Maria Rebeca Terán Guevara*

Creo que la batalla sigue en San Luis Potosí y a nivel nacional. La sentencia 12624 nos permite seguir avanzando. Es una lucha de las mujeres que se fajaron en su momento. El feminismo es la defensa de nuestros derechos, no es otra cosa; lo que hizo la sentencia fue reconocerlos. *Rocío Reyes Willie*

En conclusión, aunque no exista un movimiento articulado de mujeres en San Luis Potosí, las líderes, que sí las hay, están comprometidas a impulsar el avance de sus pares mujeres. La oportunidad de integrarse permitirá un mejor resultado que el logrado hasta hoy.

Tercera circunscripción

La tercera circunscripción plurinominal se integra por los estados de Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán. Al analizar la inclusión de la cuota de género se observa que hasta 2012 en ninguno de los códigos electorales de esas entidades se cita como sanción la amonestación ante su inobservancia. Esto permitía que los partidos optaran por no cumplir. Recientemente el código comicial transitó a un sistema obligatorio de las cuotas de género. Otro elemento destacable es que para 2009 en todas estas entidades la legislación incluyó la igualdad de género para los procesos electorales, en la designación de candidaturas.

En esta circunscripción, más que en ninguna otra, es manifiesta la influencia de las acciones emprendidas por las mujeres y la sociedad civil. Así, en Oaxaca hay modificaciones recientes respecto al tema analizado. Por su

parte, como señala I. Castro Apreza (2009), en Chiapas y Quintana Roo se ha dado un progreso —tanto en la Constitución Política estatal como en su Código electoral— al establecer las cuotas de género, lo cual guarda una relación indirecta con las acciones de las mujeres y la sociedad civil organizada.

Con excepción de Oaxaca y Tabasco, invariablemente las legislaciones de los estados de esta circunscripción incluyen una cuota máxima de candidaturas de un mismo género, sin explicitar el sexo; sabemos sin que se tenga que decir en la ley que el tope máximo establecido en las mismas alude al número de hombres, en tanto el mínimo se refiere al número de mujeres.

En Oaxaca y Tabasco la integración de listas de candidatos prevé por lo menos 40% de candidatos propietarios de un mismo género. Chiapas, Quintana Roo y Veracruz excluyen las candidaturas que resulten del voto directo; es decir, aquellas definidas en función de elecciones partidarias internas *ad hoc*. En el caso de Chiapas, la ley además prevé que no menos de 30% de las candidaturas deberán ser de jóvenes, sin especificar el sexo (Castro, 2009).

Chiapas

De Chiapas es ampliamente conocida y reconocida su diversidad étnica y el aporte de ésta a la riqueza cultural del país; también que estamos ante un estado con alto índice de población en pobreza y en pobreza extrema (Coneval, 2012a). No podríamos referirnos a la historia reciente de Chiapas sin considerar la transformación social y política producida a raíz del movimiento indígena de 1994 —apoyada por los movimientos sociales— y las acciones de la administración de priistas y perredistas que se han sucedido en el gobierno estatal.

En opinión de Alejandra Peralta Velasco, extitular de la Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres del Estado de Chiapas (SEDEM):

Se tiene la idea de que a partir de 1994, con el surgimiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), hay un resurgimiento de la participación política de las mujeres en el estado. Es cierto, hay más mujeres que rompen el paradigma; es lento y poco visible. Sigue habiendo mucha resistencia por parte de los hombres y de los partidos; hay mucha simulación e indecisión de las mujeres.

El periodista Isaín Mandujano comenta:

El EZLN, como fenómeno catalizador, fue muy importante. Es inevitable hablar de eso. Pusieron en el debate público el reconocimiento de los derechos indígenas y los de las mujeres. Aunque en realidad no hay que atribuirle el 100% al EZLN porque fue una mezcla de grupos diversos. El EZLN aportó su grano de arena en el tema de la igualdad de género, como también lo hicieron las comunidades de base y las organizaciones civiles. Antes del año 2000, la igualdad entre hombres y mujeres no era tema local, menos en política.

Por su parte, la exdiputada federal Martha Cecilia Díaz Gordillo proporciona otro dato importante:

El tema de la Ley revolucionaria de las mujeres impactó en las comunidades. Al principio, recién iniciado el movimiento, no te dabas cuenta y parecía que todo seguía igual. Poco a poco, me he convencido de que fue un detonador para muchas mujeres.

Una de las más importantes transformaciones sociopolíticas es la iniciativa de reforma constitucional impulsada en el estado en 2008, con el objetivo de homologar los procesos electorales, lo que desencadenó un fuerte debate entre los actores y grupos políticos, el cual encontró solución cuando el entonces gobernador retoma la iniciativa, la cual tras dos intentos de negociación con los partidos se aprueba. (López y Reyes, 2008, p. 107). Esta experiencia de reforma constitucional fue muy de la mano con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, de Naciones Unidas, versión confirmada por Alejandra Peralta:

En el sexenio pasado se da el *boom* de la participación político-electoral de las mujeres en Chiapas. Con el fin de lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio,⁸ se presionó para que las mujeres tuvieran mayor participación, sobre todo las mujeres indígenas. Así, en Chiapas logramos tener 14 diputadas de 42, y a la primera diputada indígena.

Desde la Secretaría de la Mujer (SEDEM) se continuó trabajando en el empoderamiento de las mujeres:

Como titular de la Secretaría de la Mujer nos vinculamos con Iniciativa SUMA y empezamos a trabajar por el fortalecimiento de las mujeres en todos los municipios. Creo que se está notando esta diferencia en el estado; sin embargo, todavía no podemos superar que si bien ahí están, realmente no las dejan participar ni encabezar las comisiones. *Alejandra Peralta*

En efecto, durante la LXI Legislatura Chiapas contó con una representación femenina de 35%, de ahí que las expectativas de paridad resultaban altas una vez dictada la sentencia 12624:

Estuve en el D.F. el día que se dictó la sentencia, en una reunión con todas las dirigentes de los Institutos Estatales de la Mujer, en Inmujeres (Instituto Nacional de las Mujeres), y nos llenamos de alegría. Regresamos muy motivadas. Por supuesto, es un parteaguas, pero, desafortunadamente, los partidos siempre van a buscar el "huequito para salirse con la suya"; quisieron darle vuelta a la sentencia y la fueron dejando. En Chiapas la difundimos, la comentamos en todas las reuniones y los eventos con las mujeres líderes de todos los municipios para que todas ellas y también los partidos políticos supieran cuáles eran los mandatos que contenía. *Alejandra Peralta*

No es fácil lidiar con la resistencia de los partidos políticos; las transformaciones en cultura política son esfuerzos de mediano aliento y no están libres de negociaciones y concesiones por parte de las mujeres:

⁸ Véase <http://www.un.org/es/millenniumgoals/>

Los partidos no modificaron sus listas de candidatos y, en el último momento, argumentaron que no había mujeres. A través de las organizaciones sociales y civiles del estado difundimos una lista amplia de mujeres que podían participar y ser tomadas en cuenta. Las mujeres que llegaron a las candidaturas lo lograron como resultado de acuerdos políticos y por compromisos de campaña, pero ahí están, se logró colocar a varias. [Con todo,] aquí en Chiapas se cumplió con la cuota. *Alejandra Peralta*

Ha habido mucha resistencia a cumplir con las cuotas de género en los partidos políticos, que siempre tratan de usar lagunas jurídicas. Ponen a una mujer en la lista, y ella no termina siendo la diputada. El ejemplo es el presidente del Congreso del Estado: dicen que su mamá y su esposa eran candidatas; las dos renunciaron y él subió. Otra diputada renuncia o pide licencia y pretenden meter a un hombre, cuando en la lista seguía una mujer. Si no estamos presionando, como medios, como periodistas, hubieran puesto a un hombre. *Isaín Mandujano*

¿Cuáles fueron los resultados en Chiapas? En diputaciones federales, fueron satisfactorios, y no tanto en el contexto estatal. La representación de mujeres en la Cámara de Diputados tuvo una pérdida de dos puntos porcentuales; es decir, se pasó de 35% a 33%. Adicionalmente, debemos hacer una revisión no sólo de orden cuantitativo que lleve a conclusiones sólo tomando en cuenta el porcentaje de legisladoras en los congresos, también debe realizarse una revisión cualitativa que considere la representatividad, el desempeño —es decir, el seguimiento a las iniciativas que se propongan— y la posición que ocupen en las comisiones. En síntesis, no sólo se puede ganar —o perder— cuantitativamente, sino también de manera cualitativa:

Fue muy criticado que en la actual legislatura participaran mujeres y no ocuparan presidencias en comisiones además de las de “asuntos de mujeres”: equidad de género, la mujer y la familia. Hace falta fortalecer estos liderazgos para que ellas participen y marquen una diferencia. En la legislatura anterior tuvimos una mujer diputada migrante y una mujer diputada indígena. En esta legislatura no tenemos ninguna diputada indígena. Algunas mujeres indígenas quisieron ser diputadas, pero es muy difícil

que las dejen llegar. Hay mucho miedo de parte de ellas, y en sus comunidades tampoco las dejaban venir. *Alejandra Peralta*

La historia puede contarse desde los resultados obtenidos en y para la legislatura local, donde las mujeres tienen una participación de casi 40%, como manifiesta la diputada local Ana del Carmen Valdiviezo Hidalgo:

Es fundamental que al día de hoy haya 39% de mujeres en el Congreso local; somos 16 de 41, lo cual es muy bueno porque sólo si tenemos representación política podremos lograr mejor acceso de las mujeres a sus derechos. Sabemos que ha sido una lucha de muchos años, nacional e internacional, así como local. Reconozco a las asociaciones civiles y a las organizaciones de la sociedad civil (OSC) que trabajan a favor de los derechos de las mujeres, les debemos mucho por todo lo que han hecho por la cuota de género. De las 16 diputadas, sólo dos llegamos por elección de nuestros distritos y las demás llegaron por el principio de representación proporcional. Eso habla de importancia de la cuota de género.

Pese a estos referentes de mayor presencia y participación femenina, debemos revisar con suspicacia los resultados. Si consideramos las vías por las que se accede a los escaños por representación o por mayoría, el “cómo” sí hace diferencia:

A pesar de que algunos investigadores dicen que las mujeres sólo debían quedarse con las “pluris”, eso daría pie a mayor exclusión porque hasta donde sé los 41 diputados y diputadas que estamos ahí valemos lo mismo. Además, es cuestión de oportunidades. Muchas, muchísimas mujeres ganan su distrito, lo que sucede es que los partidos no las apoyan. *Ana del Carmen Valdiviezo*

Las entrevistadas señalan que los retos para consolidar la democracia para las mujeres en el estado de Chiapas deben pasar por el tema de la visibilidad de las mujeres, el reconocimiento y fortalecimiento de sus liderazgos y la democratización de los procedimientos al interior de los partidos:

190 | Contigo aprendí: una lección de democracia gracias a la sentencia 12624

No podemos aceptar que los partidos se excusen diciendo que “no hay mujeres preparadas” o que “éstas no participan”. Todo es cuestión de decisión. Es necesario incentivarlas, a partir de foros, dando nuestro propio testimonio de dónde estamos, qué hacemos y qué podemos alcanzar.

Hemos avanzado en Chiapas, sobre todo en el espacio local; sin embargo, hay un vacío jurídico que debemos precisar, porque cuando hay elecciones, con el argumento de que los partidos pueden hacer “procesos democráticos”, no se respeta la cuota de género. Desde 2009, el *Código Electoral de Chiapas* consagra la paridad 50-50 en candidaturas. En ese sentido, estamos más adelantados que el resto del país, pero no en las curules. Esto es muy extraño; habrá que revisar por qué no están llegando las mujeres, por qué hay sólo dos por mayoría. Debemos revisar el sentido y alcance de lo que se entiende por principio democrático dentro de los partidos. Creo que es ahí donde se pierden las candidaturas de mujeres. *Ana del Carmen Valdiviezo*

El horizonte de la paridad es claro para las mujeres chiapanecas y debe reconocerse el valor que la sociedad civil organizada tiene en este andar:

El tema de la paridad lo veo cercano en Chiapas. Difícilmente la sociedad civil va a permitir que se den pasos atrás, sobre todo el grupo de mujeres que están organizadas. San Cristóbal de Las Casas es donde está la mayoría de las organizaciones no gubernamentales (ONG) de mujeres, quienes se han ocupado de impulsarlo. *Alejandra Peralta*

Creo que en Chiapas hemos avanzado y pronto estaremos en números paritarios. No ha sido fácil y no pensemos que lo será. Seguirán las resistencias, más en el Ejecutivo. *Martha Cecilia Díaz Gordillo*

Por último, queda claro que la necesidad de las cuotas no se limita al espacio legislativo, es urgente impulsarla, también para cargos en el Poder Ejecutivo:

“Son las rebeldes quienes amplían las fronteras de los derechos, poco a poco..., quienes estrechan los confines del mal y los reducen a la inexistencia”.

Natalie C. Barney

En la actual administración estatal sólo hay una secretaría; en la anterior había cinco. Eso, la ciudadanía lo ha cuestionado porque se anuncia un sexenio para las mujeres y no hay mujeres en el gabinete estatal. En cuanto a las presidencias municipales, vamos para atrás. En la administración anterior teníamos cinco; en esta administración sólo dos de 142 municipios. El tema es cómo mantener las oportunidades para las mujeres. Los hombres hacen alianzas y vuelven a participar; entre las mujeres todavía está muy difícil. *Alejandra Peralta*

En conclusión, en el caso de Chiapas identificamos, por lo menos, dos grandes enseñanzas: no basta llegar, deben construirse canales para mantener la participación constante de las mujeres en los congresos, y buscarse un mecanismo mediante el cual una elevada participación cuantitativa se traduzca en resultados eficaces desde una óptica cualitativa, es decir, desde la representación y el avance de los derechos de las mujeres.

Oaxaca

Oaxaca reconoce en su legislación electoral las prácticas culturales de los pueblos indígenas que la habitan (16). Sus 570 municipios están divididos en los que adoptan el sistema estatal y los que se rigen por sus propios sistemas normativos. Introducir las cuotas de género ha sido más fácil en los primeros. La exclusión de las mujeres es difícil de superar.

Al respecto, Anabel López Sánchez, directora del Instituto de la Mujer Oaxaqueña, comenta:

El reto en México es el municipio. En Oaxaca tenemos 570, la tercera parte de los municipios del país; 417 de ellos se rigen por normatividad originaria. Estamos trabajando con el Instituto Electoral para construir lineamientos de prevención y atención de conflictos en los municipios regidos por "usos y costumbres". Tenemos que encontrar caminos para que en esos municipios las mujeres tengan acceso al ejercicio de sus derechos.

Una de las experiencias más significativas que Oaxaca ha vivido a nivel municipal en las postrimerías del siglo XX es la designación de mujeres en las presidencias municipales. Esta historia es narrada por la feminista Margarita Dalton Palomo:

En 1999 seis mujeres fueron candidatas a presidentas municipales. Salina Cruz y Juárez eran los municipios más grandes y poblados en donde querían participar. Obvio, quienes ganaron fueron las mujeres que compitieron en los municipios pequeños, con menos población. Eso me llamó la atención. Las entrevisté. Eran mujeres honestas, emprendedoras, con historias de liderazgo desde pequeñas. Pero en el Istmo de Tehuantepec, donde dicen que hay un matriarcado y hay mujeres muy fuertes, de vanguardia, me sorprendió que no hubiera diputadas o candidatas y ni una presidenta municipal.

Para esta autora, el ejercicio del poder político en los ayuntamientos, en el siglo XX, fue una práctica novedosa para las mujeres (Dalton, 2003, p. 239). No obstante, su incursión en el ámbito legislativo ha sido limitada, aún lo ha sido para las mujeres indígenas:

En el proceso democratizador han pasado muchas cosas, y no hay que olvidar el racismo y el sexism. Eufrosina sufrió en la Cámara, la criticaron, le dijeron de todo, la golpearon en todos los sentidos. Yo creo que porque era mujer, indígena y joven. Esto la fortaleció, llegó a ser diputada. Tiene gran capacidad intelectual, es muy rápida para aprender. Su papel en el Congreso fue muy importante.

Respecto a los municipios regidos por sistemas normativos propios, debe destacarse que esa circunstancia no los exime del cumplimiento de la cuota.

El testimonio de Margarita Dalton Palomo acerca del caso de Eufrosina Cruz Mendoza se complementa con la visión de corte institucional que Anabel López ofrece sobre los antecedentes de la participación de las mujeres en el Poder Legislativo local:

Hace más o menos cuatro años, la Ley Electoral del Estado establecía una cuota de 30% para mujeres, lo que permitió que varias ocuparan espacios de poder. En 2010 se modificó la ley electoral para establecer en el *Código de Elecciones y Procedimientos Electorales en Oaxaca* la proporción del 40 y 60% de candidaturas al Congreso, con una excepción cuando resultaran de un proceso democrático.

En el ámbito municipal no había nada establecido en materia de cuotas de género. Ese 40-60, aun con la excepción, permitió una mayor participación de mujeres en la integración del Congreso. En la legislatura 2003-2006 había nueve diputadas, en la de 2006-2009, 12. En la legislatura actual, alcanzamos el récord histórico de 15 legisladoras. Para las elecciones (2013) anticipamos alcanzar de nuevo 15 curules conforme al conteo final.

La sentencia 12624 ha sido factor de impulso para reformar los códigos electorales, “quitar los candados” y asegurar que las fórmulas que atienden al porcentaje para atender las cuotas se integre por personas del mismo género. Sobre este tema, Margarita Dalton comenta los resultados obtenidos:

En Oaxaca, en cuanto las mujeres interesadas supieron de la sentencia, promovieron cambios a la Ley Electoral. Se alineó a la sentencia. En el proceso electoral que acabamos de pasar (2013), el PRD fue el último en cumplir la cuota; el primero en cumplir fue el PAN. Se logró que llegaran 38% de mujeres a la Cámara de Diputados del estado. Y quedaron sólo cinco presidentas municipales. Aún no logramos una acción afirmativa para que lleguen más mujeres a ser presidentas municipales.

Gracias a acciones inteligentes, estrategias definidas y buen cabildeo es posible que quienes participan en las decisiones cedan más fácilmente en algunos temas que en otros. En este caso, la asignación de presupuestos genera controversia:

Para la reforma política en la Cámara, estuvieron discutiendo durante meses sobre el tema electoral y sobre los derechos colectivos e individuales, pero no discutían las mujeres sino los hombres. Trataban de dar respuesta a las necesidades de los

municipios que se manejan por normatividad originaria (antes llamada de usos y costumbres).

Cuando estaba a punto de pasar la reforma electoral, dijimos que era la única oportunidad para que pasara el tema de las cuotas, que incluía tres puntos básicos: el primero, que con base en la sentencia 12624 se estableciera que las fórmulas de cuota fueran del mismo género, que sigamos 40-60, pero sin la excepción por procedimiento democrático; segundo, la posibilidad de llevar las cuotas a los municipios, y tercero, aumentemos los presupuestos. Pasó sin el menor escándalo, como la cosa más normal, salvo el tema de los presupuestos.

Me parece que las diputadas del PRI jugaron un papel muy relevante, porque si bien el tema lo propone el PRD, ellas lo retoman. Existe un acuerdo de facto entre las mujeres para apoyar los avances políticos. *Anabel López*

Como lo hemos reiterado, aun cuando se tiene como experiencia la presencia de mujeres en el ejecutivo municipal, fortalecer su papel requiere de implementar cuotas. Sobre este tema Anabel López dice:

En el caso de las presidencias municipales, abrimos la posibilidad en la reforma electoral, y sólo quedó como un artículo aspiracional: “procurará integrar planillas”, es todo lo que logramos. De 156 municipios que tuvieron elecciones sólo en seis ganaron mujeres. Compitieron 12 candidaturas y sólo quedó la mitad. Esto tiene que ver con el tema de las coaliciones. Como los partidos hacen coaliciones, hay más hombres peleándose el poder. Así que, aun cuando exista liderazgo de mujeres en los municipios —los del PRD, el PAN— al dividirse las candidaturas, eligen hombres.

Dimos un salto sustantivo en regidurías y sindicaturas: si los partidos respetan las planillas, vamos a tener 34 síndicas y 48 regidoras de Hacienda, y en total 180 en otras regidurías. Lo que representa 35% de mujeres en cargos municipales. En los ayuntamientos que en 2013 están terminando gestión, el registro es de 7% de mujeres en regidurías. El paso siguiente es hacer obligatoria la cuota en la conformación de planillas.

Sin embargo —afortunadamente, por decirlo de alguna manera—, se tienen identificadas algunas de las adversidades de orden cultural a las que nos

enfrentaremos, siempre asociadas a la centralización del poder en torno a liderazgos masculinos:

Con la selección de candidaturas sucedió lo mismo que en otros estados. Los dirigentes de los partidos se creen dueños y utilizan las candidaturas para consolidar su poder. Propusieron a mujeres que son de sus familias, a sus amigas, a las que saben leales. Lo que hemos hecho es impulsar el trabajo comunitario; nos hemos concentrado en la creación de instancias municipales, en varias de ellas es posible concretar el liderazgo de por lo menos cien mujeres para las elecciones futuras. *Anabel López*

Acerca de los efectos de la sentencia 12624, Margarita Dalton opina:

Las cuotas suponen un paso previo a la paridad; lo importante es cambiar las mentalidades. Debe seguir el cabildero para hacer reformas, pero también para cambiar esa cultura.

La sentencia me parece maravillosa, especialmente los argumentos que contiene. Ahora sí es obligatorio reconocer el 40% de candidatas mujeres. Con esta acción se consolidan los derechos de las mujeres. Esta ley nos ayuda a entrar a la mayoría de edad. Pero no es suficiente porque lo que urge es la paridad. Se discute este 40% por algunos políticos, argumentando la igualdad entre hombres y mujeres, pero eso no es de hecho. La sentencia es un paso nada más; garantiza, pero no está libre de que los partidos traten de darnos “gato por liebre”, aun cuando se les impongan multas si no cumplen.

Uno de los mayores retos para lograr la eficacia del sistema de cuotas, en la medida en que se resolvió en la sentencia 12624, es identificar las estrategias de simulación:

Un problema grave es la simulación en cuestiones de cuotas. Pretender que hay democracia y somos iguales ante la ley, pero en la realidad no es así porque la paridad no se alcanza. Pensar que con las cuotas resolvemos el grave problema de la desigualdad es ingenuo. Se legisla un 40-60 y lo damos por hecho. Pero sucede que las candidaturas que el partido sabe que va a perder se las da a las mujeres. Las cuotas

196 | Contigo aprendí: una lección de democracia gracias a la sentencia 12624

son un paso, pero la paridad es necesaria, indispensable. Si no cambiamos las mentalidades, no cambiaremos la forma de compartir el poder que como mujeres debemos tener. La política es para unir, no para dividir. *Margarita Dalton*

Esta realidad impone un llamado a cuidar aspectos fundamentales en la construcción de la democracia. Más allá de las cuotas como medida positiva para solucionar el problema de la subrepresentación femenina, debemos atender el involucramiento de las mujeres jóvenes en política:

Es muy importante trabajar con las mujeres jóvenes para que no den por sentado que ya son herederas de todo lo que se ha logrado; hacerles ver que pueden coartarlas, anularlas, que tienen la obligación de cuidar esos derechos. No veo el fin del patriarcado. No a la vuelta de la esquina. Creo que a muchos hombres no les "cae el veinte" de que el patriarcado es dañino, significa opresión, sumisión, subordinación.

Margarita Dalton

El éxito obtenido en Oaxaca presentó avances importantes en la incorporación de mujeres en cargos de elección popular. Luego de haber sido el único estado en reformar su ley electoral a partir de la sentencia 12624. La conformación del Congreso local en 2013, y los resultados en la Cámara de Diputados en los comicios de 2012, son prueba de ello. Existen grupos de la sociedad civil organizada que han trabajado, y lo seguirán haciendo, por el desarrollo de las mujeres:

Yo sé que en 2012 el comité de la CEDAW señaló que el único logro importante en México, en materia electoral, fue la sentencia 12624, pero no es un triunfo de las instituciones sino del movimiento de mujeres, de la Red de Mujeres en Plural. Los tres reclamos de la CEDAW son: congresos locales, presidencias municipales y mujeres indígenas. Es un llamado para que en Oaxaca trabajemos más. *Anabel López*

Quintana Roo

Las mujeres en Quintana Roo han reflexionado acerca de qué hacer para ejercer efectivamente su derecho a ocupar cargos de representación política:

ca. Aunque muchas de ellas saben ejercer el poder, encuentran resistencias importantes. La periodista Cristina Alcayaga Nuñez opina:

El paso ya se dio, pero todo es un proceso y los procesos llevan su tiempo. Una sociedad debe ir madurando y los jefes de gobierno, los jefes de partidos, todos estos hombres deben entrarle a este proceso acompañados por la labor que puedan hacer distintos grupos —como la Red de Mujeres en Plural— para acelerar la historia.

La historia sobre las luchas de género en Quintana Roo tiene un importante referente en los congresos feministas llevados a cabo en Yucatán a principios del siglo XX. Actualmente, Quintana Roo es una de las entidades —como Baja California Sur y Colima— que cuentan con el mayor porcentaje de inmigrantes recientes, debido a que durante las últimas décadas son polos de atracción por un importante crecimiento en el sector servicios, que demanda fuerza de trabajo para incorporarse a estas actividades, en especial en el sector turístico. Paradójicamente, dicho estado —junto con el Distrito Federal y Baja California— es una de las entidades que tiene el mayor porcentaje de población que emigró hacia otras partes del país (INEGI, 2013); es decir, Quintana Roo recibe y expulsa población, fenómeno que, en opinión de Cristina Alcayaga, ha traído como resultado una alta participación económica de mujeres solas, de las cuales cerca de 30% son jefas de familia y 25% mujeres casadas que comparten responsabilidades económicas del hogar. Entre las mujeres migrantes también se encuentran aquellas que están solas, cuyas familias se quedaron en su lugar de origen, y quienes, una vez resueltas sus necesidades económicas, disponen de tiempo para participar, si bien no directamente en la vida política, sí en la vida pública, a través de las asociaciones civiles.

En breve: estamos hablando de una gran masa de mujeres aguerridas que participan en la vida pública, sobre todo en la zona norte, donde se encuentran muchos migrantes gracias a Cancún, que es un polo de crecimiento. *Cristina Alcayaga*

Las asociaciones civiles son reconocidas como espacios en los que participan las mujeres asertivamente, más aún si hacen uso de las redes sociales y de las tecnologías de la información y comunicación. La extitular del Instituto Quintanarroense de la Mujer, Cecilia Lora Marín, reconoce lo anterior:

Gracias a agrupaciones como la Red de Mujeres en Plural, muchas mujeres podemos participar en redes sociales para estar al tanto de cualquier proceso social de interés. Este fue el caso de la sentencia 12624, desde el momento en que alguien da la voz de alarma. Lo mismo sucedió cuando secuestraron a Lidia Cacho; las cosas no resultaron peores por la rápida movilización y capacidad de generar opinión pública a través de organizaciones ciudadanas en las redes sociales.

Si bien en el estado destacan mujeres notables en la política, como Cristina Sangri, Luz María Zaleta de Elsner, Sara Muza Simón y Rosario Ortiz, entre otras, se aprecia mayor énfasis de participación femenina en la vida económica que en la vida pública. Actualmente un alto número de mujeres dirigen su atención al trabajo institucional para impulsar la participación política de las mujeres:

Hace falta mucha capacitación porque no es fácil que quienes estamos involucrados en la administración pública entendamos y comprendamos cuál es la visión de igualdad. Hay limitaciones en el entendimiento de ese problema y por tanto muchos tomadores de decisiones, en todos los niveles de la estructura pública y de las instituciones, confunden la lucha y el término de igualdad, lo que va mermando la construcción y el mejoramiento de una sociedad igualitaria. *Cecilia Loria*

En un escenario de mujeres que participan activamente en el plano económico y buscan espacios en el orden político se promueve el juicio ciudadano 12624 y se dicta resolución.

Norma Jiménez de León, impulsora de la igualdad política como herramienta de la justicia social, narra lo acontecido en el estado:

Lo digo porque he identificado las resistencias que hay para que la mujer ejerza sus derechos. Aquí, a veces se hizo el comentario... un poco en broma, un poco en serio, de que iban a mandar a la Cámara a "5 de 5 de a 25", que son cinco mujeres de talla cinco, menores de 25 años. Ese es el "perfil ideal de las mujeres que participan en política", que manejan los hombres. No dudo que haya mayores resistencias a que las mujeres lleguen al poder, pero se cuidan mucho de no decirlo abiertamente y ahora que ya hay mujeres participando tendrán más cuidado de decirlo.

Habla Cecilia Loría:

Aprendí que desde el poder había resistencias a que las mujeres ganaran un espacio de representatividad. Los hombres sienten que les quitas algo que ya tienen, y en automático viene la resistencia. Son resistencias culturales explicables, pero no justificables. Aquí en Quintana Roo tuvieron que acatar, aunque no les gustó a muchos, y eso es parte de la construcción del andamiaje al que me refiero. Los avances no pueden quedar al libre albedrío de las partes involucradas. Aquí pasó como en todas partes de la República: "bajaron" a los hombres y "subieron" a las mujeres. Eso dio la oportunidad de que mujeres no consideradas de inicio llegaran a una curul.

La firmeza con que el IFE ejecutó la sentencia generó expectativas entre algunos sectores; se pensó que podría haber mayor participación de mujeres en los ejecutivos locales, principalmente como presidentas municipales, sin embargo, no fue así, pues no se postuló a ninguna mujer a las presidencias municipales, lo que sugiere gran resistencia de parte de los hombres en los partidos políticos para ceder estos espacios; cuando en sus palabras ya habían "bajado" a sus candidatos hombres de las diputaciones y senadurías.

De lo narrado, se advierte que la participación política de las mujeres no es sólo tema de cuotas y de volumen de mujeres en los espacios de representación popular, es un tema de vocación, de estrategia personal y partidista, de ahí que la sentencia 12624 no deba ser vista como un detonante que automáticamente despierte el interés de las mujeres ni el de los partidos por cubrir la cuota:

200 | Contigo aprendí: una lección de democracia gracias a la sentencia 12624

La política es una carrera con la cual debes tener un compromiso, no es una ocurrencia. No sólo porque eres mujer, a partir de la sentencia 12624 se te “ocurre” quequieres ser diputada. Debes tener una carrera para influir en las decisiones de manera correcta. *Cristina Alcayaga*

Justamente por lo anterior, se considera que una de las mayores contribuciones de la sentencia 12624 es que a partir de ella pueden iniciarse una serie de transformaciones políticas y culturales en las instituciones y, particularmente, entre los partidos y actores políticos:

Estoy convencida de que los partidos políticos tienen que asumir transformaciones profundas al interior de sus estructuras y formas de dirección. Quizá sea el reto más importante de las próximas dos o tres décadas. Transitar a una nueva fase de nuestra democracia, pasa, necesariamente, por la transformación interna de los partidos políticos. No existen procesos democráticos al interior; éstos se han convertido en espacios donde los dirigentes son los que toman las decisiones. Si lo que tú estás haciendo en política no se ajusta a lo que dice el dirigente partidista o el grupo de dirigentes de un partido, difícilmente van a destacar las mujeres, porque aunque peleen, te den una oportunidad y llegues... ganar una contienda tiene que ver con muchas cosas más, y te ponen todo el poder en contra. Así que tendrás una capacidad de acción muy acotada. *Cecilia Loría*

Las candidaturas independientes, adición de una de las últimas reformas electorales, puede abrir una posibilidad a hombres y mujeres valiosos para influir en una nueva cultura democrática al margen de los partidos políticos:

“La igualdad de género no es sólo una decisión políticamente correcta. La igualdad entre hombres y mujeres fortalece la democracia, dinamiza la economía y enriquece nuestra mirada sobre el mundo.”

Michelle Bachelet

Se abre una gran ventana con las candidaturas ciudadanas. Desde Fuerza Social por Quintana Roo⁹ estamos haciendo un trabajo de red en el estado; en nuestras alianzas estamos sumando mujeres y hombres de organizaciones sociales y académicas, con lo cual podemos apoyar a mujeres y hombres valiosos a que tengan acceso a posiciones de poder y contribuir a mejorar las políticas públicas para la igualdad. *Cecilia Loría*

Un artículo de Cecilia Lavalle (2013) ofrece pistas sobre cómo se consideraron las cuotas de género en los partidos políticos en la última jornada electoral del estado:

Imagine que en una reunión se pregunta: ¿A qué hora debe pasar el camión de la basura? O, con un presupuesto muy limitado, ¿construimos una cancha de futbol o invertimos en la iluminación de un par de calles? ¿Cuál supone sería la respuesta, si sólo hombres decidieran?

La presencia de las mujeres en espacios de toma de decisión no sólo es un derecho, tiene implicaciones prácticas. Esto es particularmente cierto en los espacios municipales, también llamados gobiernos locales, porque ahí se toman decisiones que afectan de manera inmediata a la ciudadanía.

Por eso mujeres de medio mundo hemos impulsado las cuotas de género —las europeas comenzaron en la década de 1970— y ahora las impulsan en los consejos administrativos de las empresas, convencidas de que tenemos que estar a la par en espacios donde se toman decisiones económicas.

En América Latina, desde la década de 1990, trabajamos por lograr que las mujeres ocupen la mitad de los espacios de representación popular.

Hace unos días concluyó la jornada electoral del estado de Quintana Roo, al sureste de México, y una mejor (que no adecuada) aplicación de la ley de cuotas de género permitió más mujeres que nunca en algunos gobiernos locales.

En las planillas para los 10 ayuntamientos que tiene el estado, todos los partidos y la coalición cumplieron a capricho con la cuota de género. Es decir, en algunas planillas sí y en otras no. Pero a diferencia de otros procesos, y salvo contadas excepciones, todos postularon arriba de 35% de mujeres.

9 Agrupación política estatal, integrada por ciudadanos que promueven una mayor participación de los quintanarroenses en el desarrollo de la vida democrática y el fortalecimiento de la vida política, económica y social del estado.

No obstante, el sitio en que las postularon habla mucho del compromiso de los partidos con la paridad.

A la presidencia municipal postularon un total de 11 mujeres (18%) y 51 hombres (82%). A la sindicatura, 12 mujeres (19%) y 50 hombres (81%). Y a la primera regiduría, 23 mujeres (37%) y 39 hombres (63%).

Esto trajo como consecuencia claroscuros. Avances en lo general y algunos retrocesos en lo particular. Llegarán a los gobiernos locales un total de 47 mujeres (37%), cinco puntos porcentuales más que en 2010.

Pero, como pocos postularon mujeres en los primeros lugares de las planillas, una vez asignadas las plurinominales (sillas destinadas a los partidos que obtuvieron menos votación), la paridad es la excepción.

Las buenas noticias: gobernarán más mujeres en 6 de los 10 ayuntamientos; dos de ellos rurales y con fuerte presencia indígena (Lázaro Cárdenas y José María Morelos), y cuatro turísticos (Isla Mujeres; Benito Juárez, donde se ubica Cancún y la mayoría poblacional del estado; Solidaridad y Tulum, donde se encuentra la Riviera Maya).

De estos, en tres por primera vez se gobernarán en paridad: Benito Juárez (47%), José María Morelos y Tulum (45%). Estos últimos nunca han registrado tal número de mujeres en su gobierno.

Además de estos tres, en cuatro más las mujeres representarán poco más de la tercera parte de su ayuntamiento, que de acuerdo con la teoría, les da el número suficiente para poder influir en las decisiones.

Las malas noticias están en Cozumel, que presenta la disminución más drástica en presencia de mujeres. Pasó de 45% en 2010 a 27% en 2013.

Las malas noticias también se encuentran en que no llega ninguna mujer a la presidencia municipal ni a la sindicatura. El partido ganador (Partido Revolucionario Institucional) colocó a todas las mujeres a partir de la primera regiduría.

Como se aprecia hay claroscuros. El balance, en términos generales es positivo, pero muestra con claridad el trecho que falta por recorrer para alcanzar y normalizar la paridad.

Si bien se observan o identifican posibilidades para impulsar la paridad, se perciben también importantes retos, entre los cuales están:

- Realizar un trabajo sistemático en las instituciones para aprovechar los casos de gran impacto, como la sentencia 12624.
- Capitalizar la opinión pública, nacional e internacional, que generó la sentencia, para fortalecer las políticas públicas a favor de las mujeres. Por ejemplo, su mención en el informe presentado por México ante el Comité de la CEDAW.
- Generar un efecto dominó de la sentencia con el fin de que impacte en otros ámbitos, entre ellos el Poder Ejecutivo en todos sus niveles.
- Generar cuadros de hombres y mujeres jóvenes que impulsen una nueva cultura democrática.

Lo ordenado en la sentencia 12624 debe valorarse además de por los resultados en las urnas, por la construcción de un andamiaje que articule esfuerzos, estrategias y actores:

¡Claro!, también reconozco que muchas mujeres han accedido al poder, pero no todas tienen esta visión, la capacitación e incluso el compromiso que quisieramos. Pero así se va avanzando. La prospectiva que debemos buscar en la política pública no sólo debe estar enfocada en los resultados, sino también en la construcción de un andamiaje que resuelva el problema de fondo, que es la falta de planeación con visión igualitaria.

En Quintana Roo se puede afirmar que se generó un cambio simbólico en el orden político, un cambio positivo muy importante porque permeó a la población, a las instituciones, a la clase política... Todos entendieron que las mujeres estaban exigiendo un espacio de participación, que finalmente se ganó. Ello tuvo sin duda un efecto educativo muy importante que debe seguirse alimentando.

Hay algo curioso que sucede en Quintana Roo: primero, es el estado que tiene más activistas en la Red de Mujeres en Plural, y segundo, las mujeres interesadas en la política siempre estamos listas para hacer alianzas y equipo con las mujeres que vienen de fuera y aprender de las experiencias que nos pueden compartir. Eso está bien porque no todo se puede organizar desde el centro. Es necesario que haya representatividad en los estados, pero más que representatividad, acción colectiva y articulada. Por ello en mi caso pude vincularme con la Red de Mujeres en Plural. *Cecilia Loría*

Otro de los aprendizajes fue que las mujeres desarrollaron una capacidad de participación en la política electoral, en tanto un derecho de todas y no de un grupo selecto de mujeres. Por ello, quizás, podemos sugerir una desmitificación y “popularización” de los asuntos públicos:

Otro logro de esta resolución es que hizo más conciencia entre las distintas esferas de la sociedad. Fue muy motivador, esperanzador, e hizo que muchas mujeres que no somos las emblemáticas pero que tenemos muchos deseos por participar, saliéramos del limbo y tuviéramos una participación activa. Entonces hubo más talleres, cursos, diplomados, y esto nos ha dado la confianza sin precedentes de que ahora sí será posible que las jóvenes participen, claramente enfocadas en lo político. Ya no son tímidas para decirlo, sino que dicen “yo quiero”. Me refiero, por supuesto, a las mujeres y las jóvenes que están en los partidos, las que hacen la promoción y tocan puertas, con las que yo hablé, con las que convivo en los talleres y los diplomados, pero que nadie ve. *Norma Jiménez*

También de los fracasos se aprende y en la historia de la sentencia 12624 no hubo excepciones, puesto que no todas las expectativas se cumplieron, pese a ello, su dictado marca el horizonte hacia el cual dirigir el timón:

Pienso en las compañeras de los municipios que lograron quedar en las regidurías, que no son tan importantes, pero de alguna manera les va a permitir seguir haciendo trabajo de sensibilización y concientización que por el momento es la alternativa inmediata, aunque no la que una quisiera. De esas regidoras creo que hay varias que tienen la capacidad para llegar a ser presidentas municipales en la próxima elección. Hay mujeres muy bien preparadas que han trabajado y que, dignamente, podrían gobernar en los municipios. *Norma Jiménez*

Veracruz

En comparación con otros estados de la República, en Veracruz las mujeres han llegado en mayor número a cargos de elección popular. Ello no ha sido

fácil. Susana Torres Hernández, integrante de la Red Mujeres en Plural, relata su experiencia en la entidad:

La motivación que tuve para participar en el esfuerzo que resultó en la sentencia 12624, fue la de acompañar un cambio. La Red de Mujeres en Plural motivó a diversas militantes, de diferentes partidos, a que presentaran ante el TEPJF unos juicios sobre las contradicciones que había en el artículo 219 del Cofipe. La ruta que siguieron, después de presentar el documento, fue acompañarlo con comunicación. Fue como tirar una piedra a un estanque, poco a poco se crearon círculos concéntricos de cuestionamientos y apoyos que se fueron agrandando, como la onda que se expande.

El camino para sumarme a este esfuerzo tiene un antecedente. En 1975 era dirigente juvenil y participé con Silvia Hernández en una organización de mujeres que ella formó, llamada Insurgencia de Mujeres. Ese año se llevó a cabo en México la primera Conferencia Mundial sobre la Mujer impulsada por las Naciones Unidas y un foro de organizaciones no gubernamentales con el mismo tema. Muchas nos interesamos en el feminismo, con otras influencias que venían de la discusión internacional.

Cuando hablamos de cuota a favor de las mujeres se trata de nivelar con reglas lo que no se puede lograr por el movimiento espontáneo de los actores; por lo tanto, se ponen reglas que cambien las condiciones imperantes y no para hacer negociaciones simuladoras.

La estrategia que se siguió estuvo basada en un juego limpio, en el que se decía lo que se quería hacer sin esconder otro asunto.

Con la resolución positiva del Tribunal, muchas mujeres obtuvieron puestos políticos gracias a la acción de la Red de Mujeres en Plural. Esto fue evidente cuando se tuvieron que corregir las listas e incluirlas en lugares ocupados por hombres, con el costo político que probablemente haya tenido para algunas promotoras de la iniciativa. Aunque tengo la esperanza de que tienen la capacidad, la fuerza y el valor para que esto no las detenga en la carrera política, a la que tienen todo el derecho. Ciertamente, pueden darse algunos casos de mujeres que se beneficiaron, sin tener una carrera amplia, pero también entraron mujeres luchadoras de gran merecimiento.

Sin embargo, para potenciar los resultados, las personas favorecidas tienen que promover causas con perspectiva de género, dar sentido a su poder, luchar por las causas femeninas, para hacer la diferencia en la agenda política y social.

Las características del proyecto permitieron que no hubiera confusiones al momento de presentarlo. Sin embargo, queda pendiente la tarea de llevarlo a cabo a nivel estatal. Aquí el panorama cambia, porque los actores locales hacen sus cálculos políticos y valoran de otra forma las consecuencias de tener una cuota obligatoria, que incluye a más mujeres candidatas a puestos de elección popular de las que están acostumbrados a considerar. Sienten que si las mujeres avanzan, los hombres retroceden.

Seguramente hubo alguna molestia, sobre todo en casos en los que se modificó la negociación previamente existente sobre las candidaturas. Eso es natural e inevitable. Pero una cosa que atemperó el asunto es que se entendió que todos los partidos iban a pasar por ese trago amargo y debían cumplir porque no había forma de saltarse lo resuelto en la sentencia del Tribunal, la cual no era negociable.

Aunque lo que se ganó es muy importante, no hay que magnificarlo. Ahora tenemos que ver la calidad de la cuota, para no caer en la paradoja de incumplir cumpliendo. Me refiero a no permitir que se diseñe la cuota “a modo”, con mujeres obedientes. Es de gran importancia que las mujeres que lleguen al poder estén comprometidas con causas que trasciendan a ese poder.

Este logro no se obtuvo con base en “golpes de suerte”. Ahí estaban los actores individuales, la organización, las mujeres preparadas, y cuando vieron la rendija se metieron porque estaban listas para hacerlo, lo que muestra la utilidad de que existan organizaciones que puedan aprovechar o construir en las coyunturas. Así que, cuando se cuenta con una red como la de Mujeres en Plural se propicia la comunicación entre las mujeres acostumbradas a actuar y reflexionar sobre el poder, y ayuda a que se tomen las decisiones adecuadas. Eso es lo que rescato de esta experiencia. Las acciones fueron eficientes porque existía un sujeto social, con un discurso bien articulado y una meta clara. Por eso se pudo poner en la mesa la obligatoriedad de la cuota y lograr el respaldo inequívoco de un equipo que actuó con eficiencia.

En Veracruz, no resolvieron el asunto de la integración de la cuota poniendo a cualquier persona. Las mujeres que llegaron al Congreso Federal cuentan con carrera política. Es decir, su principal atributo no es ser la mamá, la tía, la amiga de alguien. La sentencia está impactando en la discusión por la integración de candidaturas para las próximas elecciones locales. Lo malo es que no hay la misma densidad que a nivel nacional. Faltan algunos elementos, como la mesa de diálogo con los partidos, aunque no dentro de los partidos. En Veracruz están las mujeres políticas, pero no está la organización de la sociedad civil que las acompañe.

Una organización independiente al lado es una gran ayuda porque es un paraguas que cobija. Esto no quiere decir que se deba hacer un grupo de la Red de Mujeres en Plural en cada estado, sino sólo en donde la organización se dé a partir del impulso local, porque su validez y su poder radican en su frescura, en su falta de rigidez, ya que justamente se trata de una mesa horizontal y plural. En algunos estados habrá la posibilidad de avanzar en muy poco tiempo, y en otros puede ser que se alargue el plazo.

El mayor impacto de la decisión del Tribunal es que establece una práctica de selección de candidatos que toma en cuenta la cuota de género; queda garantizada, legal e institucionalmente. La sentencia 12624 tuvo consecuencias políticas para los partidos políticos y para los órganos electorales.

A fin de entender el impacto que la sentencia 12624 tuvo en Veracruz, en los siguientes párrafos registramos algunos antecedentes de la participación de las mujeres en el estado, tomados de una parte del capítulo sobre política y mujeres de la obra de Dulce María Cinta Loaiza (2012).

En Veracruz, desde inicios del siglo XX las mujeres se incorporaron a los clubes liberales relacionados con la política y a organizaciones sindicales que tenían nexos con los partidos. Participar como candidatas fue posible hasta 1953. Desde entonces las mujeres han llegado a ser diputadas federales y/o locales, alcaldesas, regidoras y síndicas; ninguna ha sido gobernadora, aun cuando varias han sido candidatas.

La primera diputada federal llegó hace más de 50 años, en la XLV Legislatura (1960-1964). En la LX Legislatura Federal hubo hasta cuatro diputadas, que representan el 19%. En el periodo 2006-2009, representaron el 20%, con siete diputadas.

Veracruz se distingue por impulsar a las mujeres para participar en las alcaldías. En 50 años, se pasa de una alcaldesa, en 1955-1958, a 13 en 2004-2007, cuando 6.0% de los municipios estuvieron gobernados por mujeres.¹⁰ La acción de las alcaldesas puede considerarse algo excepcional pues lograr la

10 Aunque a las mujeres les fue concedido el voto a nivel municipal en 1947, en el caso de Veracruz sólo fue posible encontrar información al respecto ocho años después, en 1955.

candidatura de un partido requiere el respaldo de grupos del ámbito municipal y del trabajo partidista realizado (Barrera y Aguirre, 2008, pp. 143-147). Estas mujeres gobernan municipios pequeños o medios, de carácter rural o semiurbano con altos grados de marginación.

Ha sido importante la presencia de las mujeres en las regidurías y sindicaturas, aunque estos puestos no parecen tener el poder real que detentan. Por ejemplo un/a director/a de área constituye el primer escalón en la jerarquía de cargos de elección popular en el cabildo. Llegar a estos cargos está en manos de los partidos, quienes los usan para cumplir los compromisos contraídos durante las campañas electorales y que involucran a los grupos organizados locales, muchos encabezados por mujeres, aunque los varones disputen duramente esas asignaciones.

La creciente movilización femenina demuestra que las mujeres tienen gran interés en participar en la política, especialmente en espacios relacionados con su vida cotidiana. Si bien han enfrentado grandes problemas en los que les ha ayudado a resolverla su “adscripción partidaria”, la presencia de sus familiares, su socialización política, conocer su entorno y las características personales de liderazgo (Barrera y Aguirre, 2008).

La asignación de mujeres en el gabinete del Ejecutivo, en el poder judicial o en organismos públicos del Estado es compleja por la gran brecha entre los sexos. La presencia de las mujeres se concentra en puestos “femeninos”. Ocupar puestos de jerarquía superior requiere ciertas condiciones. En primer lugar, estos puestos son considerados, eminentemente, masculinos y se rigen con el parámetro estereotipado que identifica a los hombres: mando, racionalidad, lógica, audacia, decisión.

El municipio de Xalapa tiene 42 espacios de toma de decisiones. De ellos, un mínimo porcentaje está en manos de mujeres. Xalapa es uno de los municipios más relevantes, por lo que es muy lamentable la baja presencia de mujeres en sus órganos de representación.

¿Es la militancia en un partido político la condición necesaria y suficiente para acceder a un puesto clave de toma de decisión? ¿Son los perfiles profe-

sionales lo más determinante? ¿Las relaciones familiares o personales son la clave para arribar a estos puestos? ¿Cómo sortean las veracruzanas los problemas para acceder a un puesto?

Cuarta circunscripción

La cuarta circunscripción electoral se integra con el Distrito Federal, Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala. Sobre esta circunscripción M. Varela Zúñiga (2009) menciona:

...el diseño institucional de las cuotas de género para los cargos de mayoría relativa en donde se exceptúan las candidaturas resultados de un proceso de selección democrático o por consulta directa es básicamente el mismo para los cinco estados de la Cuarta Circunscripción. Entre los estados de la Cuarta Circunscripción Plurinominal, la Legislación Electoral del Estado de Guerrero presenta el diseño más confuso y contradictorio (lo que en la práctica dificulta su aplicación).

Resulta difícil perfilar conclusiones respecto a la cuarta circunscripción; en principio, porque en ella se ubica el Distrito Federal, sede de la acción política de las mujeres en el país. Cuenta con Estados como Puebla, que han tenido una participación importante de mujeres políticas en momentos de reconstrucción nacional.

Puebla

En Puebla, mujeres con amplia trayectoria política han accedido a puestos destacados dentro de su partido y a nivel federal, tal es el caso de Lucero Saldaña Pérez, autora y promotora de la *Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres*, aprobada en 2007, actual senadora de la República quien afirma:

La sentencia 12624 me permitió estar en el Senado por segunda vez, por mayoría de votos. La reflexión que hago es que necesitamos continuar con esta conciencia de reconocer la larga historia por la inclusión de las mujeres en la vida política. Es necesario pensar en el reforzamiento de la presencia colectiva de las mujeres y el establecimiento de alianzas para la actuación pública. Se trata de hacer una causa común frente a las desigualdades de género. Por ello, mi compromiso por la paridad, por la transversalidad de la perspectiva de género como proceso estratégico para eliminar esas desigualdades y avanzar en la igualdad, como referencia sustantiva que impregne las decisiones de política pública, su andamiaje y las normas legales.

El caso de Lucero Saldaña demuestra cómo las cuotas favorecen no sólo a las mujeres recién llegadas al sistema, también son un mecanismo que impide excluir a quienes tienen toda una vida participando en la política y desean continuar.

Viví el proceso electoral 2012 de Puebla conociendo la sentencia. Me registré como candidata a diputada con suplente mujer y un día antes del registro, “bajan” a quien estaba en segundo lugar para el Senado. Me llaman para decirme: “Te van a meter”. En el caso del PRI, hubo cuatro estados que, a nivel senado, incluyó a dos mujeres: Nuevo León, Estado de México, Colima y Puebla, y en los cuatro estados ganamos las senadoras. *Lucero Saldaña*

Para quienes conocen el tema, la cuota de género se vuelve un mecanismo que está en expansión y revisión constante.

En las elecciones actuales (2013) hay un déficit de candidatas en los municipios. En los congresos locales tratan de cumplir el mínimo de las cuotas, que es dife-

Durante la década de 1920 se formaron dos organizaciones femeniles que buscaban la obtención del sufragio: el Consejo Feminista Mexicano dirigido por Elena Torres y Refugio García quienes se desempeñaban como maestras comunistas; y la Unión de Mujeres Americanas dirigida por Margarita Robles de Mendoza.

rente en cada estado, pero les cuesta trabajo y dicen: "No hay mujeres; dónde están... van a perder", y no las consideran. Tampoco hay preocupación por ejercer el presupuesto para el impulso de liderazgos femeninos. En mi partido —y en los otros también— faltan dirigentes que asuman la responsabilidad para que más mujeres se integren y participen más allá de su parecer personal.

Urge impulsar la cuota local, tener cuotas en las presidencias municipales. Sabemos que van a repetir que "no hay mujeres." En el orden municipal debe hacerse un cambio porque ahí es donde la sociedad se ve reflejada. Las niñas deben verse como presidentas municipales y como mujeres en la política. *Lucero Saldaña*

La falta de estrategia es el mayor problema en los estados donde existen liderazgos, pero no grupos de mujeres. Al respecto, Lucero Saldaña añade:

Falta una estrategia... un eslabón hacia la permanencia. Que se enteren las mujeres qué es lo que se necesita para ser gobernadora, que sepan construir alianzas y que sepan apostarle a las mujeres fuertes. Si superamos las barreras municipales, podremos tener más gobernadoras. Porque el que haya diputadas locales, federales y senadoras no ha propiciado el paso a la gubernatura o a más presidencias municipales de una ciudad capital (que a veces representa el 50% o más del padrón electoral).

Debemos abrir espacios en medios. Yo creo que la sociedad ve en las mujeres una posibilidad de cercanía, confianza y responsabilidad. También es necesario que los hombres sigan contribuyendo a eliminar esa frontera entre lo público y lo privado. Que lo asuman, no solamente como una tarea nuestra. Si logramos romper esas fronteras, entre lo público y lo privado, y lo privado se hace público, avanzaremos en cultura, en el fortalecimiento de valores, derrumbaremos prejuicios, mitos y estereotipos. No basta tener el poder y tener el acceso a él, todavía tenemos que construir la igualdad.

En Puebla, los líderes nacionales reconocen y valoran la paridad porque han tenido que experimentar una estructura que no les favorece. La primera presidenta municipal en la capital poblana y actual senadora, Blanca Alcalá Ruiz narra su experiencia:

212 | Contigo aprendí: una lección de democracia gracias a la sentencia 12624

En 1996, por primera vez el PRI pierde la mayoría del Congreso en Puebla y entramos seis de la lista plurinominal. Soy diputada local. No fue fácil, me dijeron que no me preocupara, que estaba bien calificada y que iba a ir en el segundo lugar de la lista. En primer lugar ponen a quien creían que podía ser el líder de la fracción y en segundo lugar a mí. Llegan compañeros de distintos sectores y agrupaciones y los anotan; quedo quinta en la lista. No había ley de cuotas pero sí la consigna de "llevar" a las mujeres para que se viera bien.

Poner a las mujeres a prueba parece un camino que forja el destino de las políticas que consiguen ocupar un espacio en los congresos.

Fui la primera candidata a la alcaldía de Puebla. El partido estaba 20 puntos abajo, todos decían que era imposible que ganara. Se pensó que me habían puesto ahí para perder, y no sólo logro remontar aquellos 20 puntos, sino que me coloco en la delantera y es justo en esos momentos que la misoginia se exacerba. El candidato panista declara que para gobernar la ciudad "hacen falta pantalones". Le refuté diciendo que el gobierno de una ciudad no era un tema de ropa, sino de inteligencia, talento y compromiso. Y gano justamente por 20 puntos. Después de 476 años de que se funda la ciudad de Puebla, logro ser la primera mujer presidenta municipal.

Blanca Alcalá

Después del logro conseguido, Blanca Alcalá decide continuar su vida política:

Me enteró de la sentencia 12624 a través de los medios. Establezco comunicación con Margarita Jiménez Urraca, con Silvia Hernández. Estoy en contacto con los medios de comunicación locales porque en esos momentos estaba luchando para poder participar, pues pensaba que no era posible que no fuera una mujer en la fórmula. Nunca pensé que luego tendríamos que ir dos candidatas distintas en dos fórmulas.

El impacto de lo decidido en la sentencia respecto del cumplimiento de las cuotas de género produjo cambios en la vida de las mujeres a las que llamaron para suplir a los hombres que "bajaron" de las listas:

Blanca Alcalá:

En 2012, para el caso de los diputados no se estaba cumpliendo la cuota; teníamos el 30%. Por eso se tuvieron que modificar las candidaturas y bajaron a candidatos hombres en dos distritos —difíciles, por cierto— y pusieron a dos mujeres que no participaban en política y no tenían entre sus planes ser candidatas; una de ellas con una formación en ciencias políticas, más cercana a ellos, y otra que viene de una familia de políticos, Guadalupe Vargas y María del Carmen García de la Cadena, respectivamente. En Tehuacán, la designación del candidato había causado polémica entre los grupos e incluso la llegada de Maricarmen permite reordenar las cosas. También la llegada de Guadalupe le cambia la jugada a todo el mundo.

La cuota es también un mecanismo para sensibilizar a las mujeres políticas:

Recuerdo que una vez comenté en los medios y entre los políticos del círculo rojo, incluso entre las mujeres, que no se entendía qué ganaban las mujeres si llegaban más al Senado y a la Cámara. Tenemos que construir un discurso para explicar que es nuestro derecho, que en justicia nos corresponde, pero que además es la mejor forma para que muchas otras causas, infancia, tercera edad, familias, pobreza, etc., avancen. Vamos a poder alzar la voz y ser tomadas en cuenta en muchos temas.

Me entrevisté con Silvia Hernández, a quien no conocía, e hizo algunas reflexiones de lo que había pasado la Red Mujeres en Plural para llegar a estos resultados. Además, me tocó estar con ella en el consejo político del PRI, donde alza la voz y pregunta sobre las medidas que el partido había tomado respecto a este fallo del Tribunal Electoral y, elegantemente, sólo le dicen que están tomando algunas decisiones. Recuerdo que al final alguien me dijo que se sentía en el ambiente que para ellos había sido una afrenta. *Blanca Alcalá*

¿Qué efectos y agendas generó la sentencia 12624 en las mujeres políticas? Siguió un trabajo importante, como se advierte de las entrevistas con Luce-ro Saldaña y Blanca Alcalá.

214

Contigo aprendí: una lección de democracia gracias a la sentencia 12624

La primera comenta:

Todavía no llegamos a nivel municipal, nos falta caminar un buen trecho, va a haber mucha resistencia. Será un trabajo arduo que requerirá un enfoque múltiple; primero de la ley, de la voluntad de los partidos políticos por arroparlo y de ir construyendo los cuadros; y segundo, de las mujeres, de tomar en serio querer ser presidentas municipales y ganar la elección. En este momento, por lo que está viviendo mi estado, quise arropar a muchas compañeras, pero durante las encuestas teníamos 2% de conocimiento. No se trataba de mandarlas a competir cuando no tenían la mínima oportunidad de ganar. Las mujeres necesitamos ir construyendo nuestra historia de participación, lo que implica contar con capital político y preparación.

Por su parte Blanca Alcalá añade:

En el Congreso de la Unión hay mayor claridad sobre el tema, se comprende más la importancia de la participación política de las mujeres, pero no ha permeado a los procesos locales. Algunas mujeres todavía no saben para qué quieren estar en la toma de decisiones. Por supuesto, las presidentas de las comisiones de equidad tratan de impulsar los temas que les competen, pero no han logrado transversalizar este enfoque, ni con las compañeras que están en las cámaras. Siguen siendo como guerreras solitarias.

Lo que sigue es preparar a las mujeres en los municipios y reformar el artículo 115 constitucional, el cual permite que los señores puedan decidir libremente si quitan o ponen instancias para la atención de las mujeres; esto es opcional, nada los obliga y queda a la voluntad de quien llegue al cargo, así como que decida si pone o no a mujeres en su gabinete. En los ayuntamientos empezaron dos mujeres regidoras y ahora ya hay muchas más, pero además las primeras siempre eran regidoras de salud y ahora ya hay en todas las áreas: de Hacienda, de Gobernación, de Obras Públicas.

Lo que no hemos hecho es dar el siguiente paso: permitir la reelección. A lo mejor muchas de las regidoras se encontrarían en el mejor momento para ser presidentas municipales. Esa es una reforma legal que se puede ir trabajando. Otra reforma que quiero impulsar es establecer convenios para que la ley básica sea la que pueda ser paraguas para todo lo demás, más que modificar el artículo

115. También deberíamos trabajar en la Ley de Igualdad. Es aberrante que tengamos 700 instancias de la mujer en enero y 500 en marzo y nunca sean las mismas, no hay consistencia en la atención a las mujeres pues se depende de la voluntad de los señores.

Quinta circunscripción

Conforman la quinta circunscripción Colima, Hidalgo, Estado de México y Michoacán, entidades que han desarrollado reformas electorales recientes en las que se incorporan algunos aspectos sobre equidad de género. Las reformas de 2008 introducen las cuotas de género para las listas de candidaturas de representación proporcional. Aun en las disposiciones más aventuradas –como la ley electoral de Hidalgo– la reforma está sujeta a los procedimientos de elección de candidatos de los partidos políticos.

En la circunscripción hubo en 2008, 51.97% de mujeres en la lista nominal, mientras que a nivel nacional el porcentaje fue de 51.75%. En términos de la composición de las legislaturas locales, en 2007 en Colima las mujeres representaban 24%; en Hidalgo 26.7%; en el Estado de México 20.3% y en Michoacán 23.1%. En tanto que a nivel nacional el promedio de representación de las mujeres en las legislaturas locales fue de 21.8%.

No es de sorprender el encontrar estas cifras, ya que en Colima se eligió a la primera mujer gobernadora –Griselda Álvarez, de 1979 a 1985–, hecho que no se ha repetido.

En cuanto a cargos para el Senado, en 2008 hubo 12 mujeres y 20 diputadas de un total de 101 legisladores electos (López Montiel, 2009).

Los únicos hallazgos que podemos compartir sobre la quinta circunscripción son los relativos a Hidalgo, donde los liderazgos de mujeres son la excepción.

Hidalgo

Con el fin de comprender el contexto de esta entidad federativa, consultamos un documento del INEGI¹¹ sobre la participación política de las mujeres en 2008, en el cual se afirma:

...en el ámbito de la participación política en los municipios es sumamente escasa: apenas 2.4% de las presidencias municipales, en 2008, son ocupadas por mujeres (cifra más baja que la observada en el nivel nacional de 4.2%); alrededor de 39.7% son regidoras y prácticamente no hay mujeres síndicas.

Además de la escasa participación de las mujeres en el ámbito del gobierno local, es preciso señalar que el porcentaje de presidentas municipales disminuyó un 50% entre el 2000 y el 2008. Para el 2008, el Congreso local está constituido por 27.6% de mujeres diputadas; esta proporción es más alta que en el 2004 que era de 17.2%. En el nivel nacional la cifra para el periodo 2006-2009 está en 21.3%.

El documento añade que uno de los frenos más recurrentes en la participación de las mujeres es la violencia que sistemáticamente se ejerce sobre ellas.

Distintas investigaciones han ahondado en la dificultad de las mujeres por obtener autonomía social, política o económica en contextos en que prevalece la violencia física, emocional o de otro tipo. De allí que deberá continuar estudiándose la realidad del estado de Hidalgo para situar mejor los comentarios de nuestra entrevistada, Carmen Dorantes Martínez, Senadora Suplente, nominada al cargo con motivo del cumplimiento por parte de los partidos políticos a la sentencia 12624:

La sentencia 12624 es un tema desconocido en Hidalgo, hay que difundirlo y promoverlo como parte de las tareas de capacitación a cargo de los partidos políticos con ese 2% de su presupuesto. En la administración pasada hubo mujeres en diferentes tareas que marcaron un parteaguas. Tener una secretaria en Finanzas,

¹¹ Véase http://www.diputados.gob.mx/documentos/Congreso_Nacional_Legislativo/delitos_estados/La_mujer_Hid.pdf

una secretaría en el Tribunal y una secretaría en Obras Públicas fue bien aceptado por la sociedad civil, por las mujeres, por las académicas, principalmente, porque siempre fueron espacios dominados por hombres. Estas oportunidades abren espacios porque ellas mismas los comienzan a impulsar.

En el caso de Hidalgo es interesante destacar el papel compensatorio de la sentencia, pues al establecer la ley local una cuota de 40-60 en candidaturas al Congreso estatal (2013) se baja a dos diputados federales para que suban dos mujeres. Como relata Carmen Dorantes:

Yo soy beneficiaria de la sentencia y de la cuota del 40-60, porque me permitió ser suplente de David Penchyna para el Senado de la República. Debo de ponerlo en esos términos porque así fue: no era algo que tuviera previsto, yo estaba en la administración pública y cuando ellos tenían que cumplir la sentencia es cuando me invitaron. ¿Qué vemos en ese escenario? Cuidar también que las mujeres fueran suplentes y, por otra parte, había que revisar que cumplieran con las edades. Esto quiere decir que tenemos mujeres que participan activamente en los partidos, pero en el momento que tocan las edades y se ve que hay una de 25 contra una de 35 años, las mujeres no pueden llegar por la distribución tanto de las edades como de la cuota. Creo que no debería haber cuota de edades, hay una discriminación en las edades. Esto de buscar mujeres jóvenes, sin experiencia, es un poco para seguir igual.

El impacto de la sentencia 12624 fue leído por la entrevistada como un ejercicio de respeto al principio de legalidad:

En las contiendas que vivimos en 2013 todos los partidos políticos cumplieron la cuota de género, todos fueron muy cuidadosos con el tema y eso es una garantía de que cumplen con lo establecido. Hoy podemos afirmar que en el Congreso de Hidalgo tendremos más mujeres que nunca.

En este sentido, la apuesta consiste en propiciar el surgimiento de nuevos liderazgos y gestar cambios.

El trabajo se les queda a las mujeres menores de 30 años. Varias de ellas me dijeron: "Bióloga, nosotras estamos comprometidas y sacamos el trabajo, pero los secretarios y los vocales se van a las cantinas y nos delegan el trabajo del partido. Tenemos una segunda, tercera y ahora hasta una cuarta jornada de trabajo con las responsabilidades del partido; no se vale".

Como punto débil yo veo nuestra disciplina partidista, que no es lo mismo que la sumisión aunque la línea sea delgada entre una y otra. La mejor manera para avanzar es crear grupos de mujeres que estén interesadas en los derechos políticos de las mujeres. De hecho, estas mujeres son las que siempre han estado participando en la política, así como las magistradas electorales y las consejeras de Instituto Electoral de cada estado. Debemos tejer alianzas para avanzar en estos temas. *Carmen Dorantes*

En voz de nuestra entrevistada: "No hay un grupo fuerte que dé la batalla por los derechos políticos". La esperanza es emprender un trabajo federal y de colaboración con otros estados; así lo dice Carmen Dorantes:

Deberíamos armonizar los códigos estatales con el Cofipe; es decir, lo mínimo que deberíamos esperar es una cuota de 40-60 y fórmulas del mismo género. Hay que proteger esos derechos y hay que llegar a la paridad, puesto que lo que más critica la CEDAW en México en materia política es que aun cuando la Federación alcanzó un logro tan sustutivo para las mujeres, es una lástima que los estados estén tan atrasados en materia de cambios en los congresos locales, presidencias municipales y un adecuado tratamiento de las demandas de las mujeres indígenas.

Conclusiones

Es prioritario recuperar la experiencia que en los contextos estatales han tenido las mujeres que participan en política para entender las estrategias que posibilitan el cambio. Oír las vivencias en voz de las protagonistas permite una reconstrucción histórica poco explorada. Con base en un análisis politológico con perspectiva de género, estudiar la manera cómo la representación de las mujeres se construye en distintos contextos hace posible dimensionar y tras-

cender cualquier postura reduccionista del significado y alcance de la sentencia 12624/2011 en la vida política del país y de las mujeres en particular, amén de la importancia del cambio democrático que produjo.

Con relación a los hallazgos conviene destacar las reformas legales que han permitido avances, tal es el caso de los estados de Sonora y Chihuahua, que desde 2008 contemplan cuotas de género, incluso a nivel de ayuntamientos, o Nuevo León que, es importante mencionar, vincula la ley de igualdad con el respeto a la paridad. Estos ejemplos de modificación legal contrastan con las experiencias de otros estados que muestran un rezago importante, como es el caso de Guanajuato. Otros se encuentran en un punto intermedio y con orientación al cambio, como San Luis Potosí. Este recuento confirma que nos encontramos en una etapa de identificación de las realidades estatales en la cual deben continuarse explorando las tendencias siguientes:

1. El efecto “bola de nieve” que las reformas electorales han producido en el orden estatal para favorecer la igualdad política, aunque persistan excepciones dignas de una reflexión menos entusiasta.
2. El caleidoscopio de marcos legales que regulan los criterios de postulación de candidatas y candidatos por parte de los partidos políticos no explica el impacto que tiene en el número de mujeres que integran las legislaturas estatales. Sin embargo, existe evidencia suficiente para afirmar que la ausencia de instrumentos compensatorios, como la cuota de género, tiende a reforzar la cultura institucional a fin de que la masa crítica o mínima de mujeres en los congresos permanezca por debajo de un porcentaje más justo y equilibrado.
3. En concordancia con lo anterior, la aplicación del principio de discriminación positiva puede producir un incremento en el número de mujeres representantes bajo determinadas condiciones, sobre todo cuando al diseño electoral se añaden criterios que garanticen que las mujeres sean

postuladas en distritos o lugares de lista con posibilidades de ganar. Lo mismo sucede cuando los partidos poseen una cultura política que simpatiza con dicho principio y cuentan con una estructura burocrática organizacional que se traduce en reglas para el partido (Ochoa, 2009).

Por tanto, la evaluación de los contextos estatales requiere la revisión de sus leyes electorales y adoptar las normas que posibiliten, desde la perspectiva de los grupos de mujeres y mujeres protagonistas –con apoyo de aliados masculinos– oportunidades reales de acceso de las mujeres a la representación política, marcada por las demandas del electorado y no por el comportamiento de los partidos políticos. El cambio legal se vincula con el desarrollo de estrategias, éstas deben contemplar la aplicación de reglas electorales para el auténtico desarrollo del sistema de cuotas y la elección efectiva de las mujeres. En tanto la referencia son las voces de las mujeres y sus aliados, estamos ante un proceso dinámico en la revisión de las culturas institucionales que componen la cultura política del país. El referente es el cambio, no sólo el estudio de las resistencias.

Para acercarse a la dimensión estatal es necesario aceptar, como punto de partida, las diferencias existentes entre los estados del norte, centro y sur de la República. De manera costumbrista, solemos decir que el norte parece regirse más por criterios empresariales; el centro está más dirigido por quien tiene el poder político, y el sur tiende a tener figuras que concentran el poder en sus manos. Sin embargo, con base en datos mucho más uniformes es posible afirmar que el país necesita que los gobernadores tengan “contrapesos” para alcanzar elecciones más balanceadas.

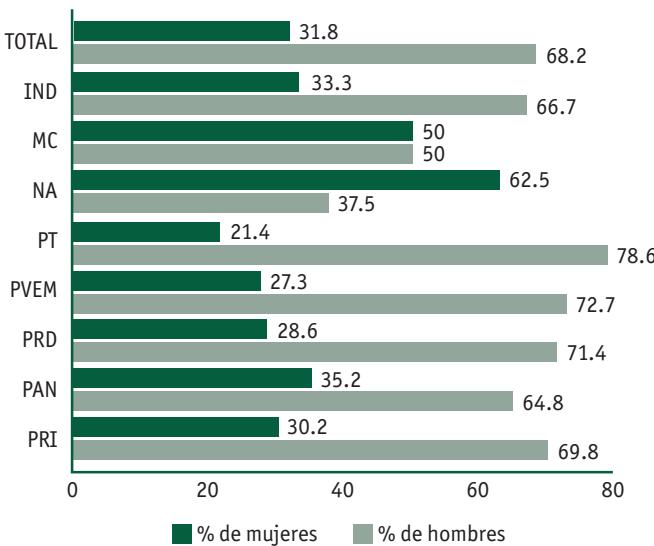
Es en 1884 que la periodista y escritora Laureana Wright González, funda la revista feminista *Violetas de Anahuac*, donde se plantea el voto para las mujeres y la igualdad de oportunidades, también escribe su libro: *La emancipación de la mujer por medio del estudio*.

En conclusión, la revisión de las leyes debe realizarse simultáneamente con las reflexiones de las protagonistas sobre las acciones y estrategias *a priori* y *ex post* adoptadas durante los procesos electorales, lo que permitirá valorar la conquista de los derechos políticos; identificar mecanismos de seguimiento en los contextos estatales, así como reconocer la importancia de crear sinergias entre los derechos de las mujeres, y el deber de garantizarlos que compete a las instituciones.

Resultados electorales

Para una mejor comprensión de los comentarios contenidos en este capítulo, véanse los resultados de las elecciones locales de 2009 y federales de 2012 en porcentajes.

Gráfica 1. Porcentaje de integración por género y grupo parlamentario, LXI Legislatura

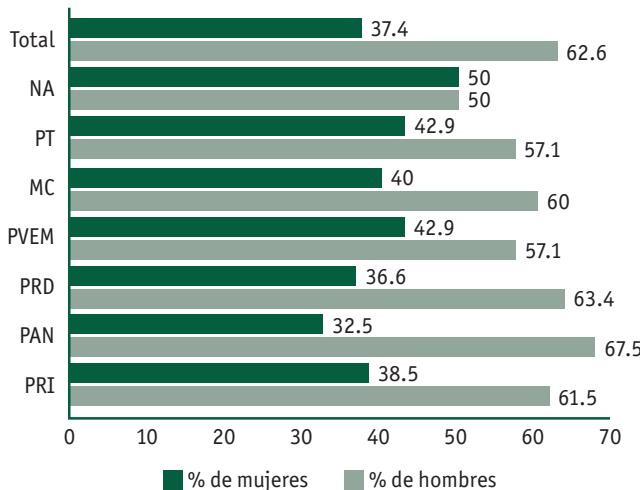


Fuente: Información disponible en: www.diputados.gob.mx

En la gráfica 1, correspondiente a las elecciones locales de 2009, la representación de las mujeres estaba cerca del 32%. Rebasan este promedio las candidaturas independientes con 33.3%, Movimiento Ciudadano, con paridad: 50%, y Nueva Alianza, con 62.5%.

Es de resaltar que entre los tres partidos con mayor afiliación en el país, el PAN, considerado el más conservador, tenía mayor porcentaje de mujeres: 35.2%; en tanto que el PRI, 30.2%, y el PRD, únicamente 28.6%; otro partido de izquierda, el PT, obtuvo una representación de 21.4%, con lo cual es válido preguntarnos si los partidos de izquierda son verdaderamente promotores de la agenda de las mujeres, en particular de la paridad en participación política, al encontrar un fuerte contraste entre sus discursos y sus prácticas.

Gráfica 2. Porcentaje de integración por género y grupo parlamentario, LXII Legislatura



Fuente: Información disponible en: www.diputados.gob.mx

Como se observa en la gráfica 2, en la LXII Legislatura (2012) se tuvo un avance de 6.6% en la representación de mujeres al alcanzar el 37.4%. Los partidos más cercanos o paritarios fueron Nueva Alianza, nuevamente con 50%; el Verde Ecologista y PT con 42.9% cada uno, y Movimiento Ciudadano, con 40%.

Por su parte, el PRI mostró un gran avance en paridad, con un 38.5%, seguido del PRD con 36.6% y el PAN con 32.5%.

Cuadro 8. Número de diputadas en el Congreso Federal, electas por el principio de mayoría relativa, por estados (absolutos y relativos)

Estado	LXI Legislatura	LXII Legislatura
Chihuahua	4 50%	3 37%
Jalisco	3 15.%	5 26%
Sonora	0 0%	1 14.%
Guanajuato	7 50%	6 42%
Nuevo León	3 25%	0 0%
San Luis Potosí	3 42.%	2 28%
Chiapas	1 8.%	2 16.%

Estado	LXI Legislatura	LXII Legislatura
Oaxaca	2 18%	5 45%
Quintana Roo	2 66%	1 33%
Veracruz	3 14.%	8 38%
Puebla	5 31%	8 50%
Hidalgo	1 14.%	4 57%

Fuentes: Cámara de Diputados, LXI Legislatura, listado de diputados por entidad federativa, en http://sitl.diputados.gob.mx/LXI_leg/info_diputados.php, consultado el 02 de noviembre de 2013; Cámara de Diputados, LXII Legislatura, listado de diputados por entidad federativa, en http://sitl.diputados.gob.mx/LXII_leg/info_diputados.php, consultado el 2 de noviembre de 2013.

En el cuadro 8 se muestran los números absolutos y relativos de las diputadas electas por el principio de mayoría relativa para el Congreso Federal de los estados que analizamos en este capítulo.

Advertimos resultados positivos en Puebla, Hidalgo, Oaxaca y Guanajuato, alcanzando una representación superior a 40% para la LXII Legislatura, mientras que Chihuahua, Quintana Roo y Veracruz muestran una proporción superior al 30%.

Al comparar los resultados de las legislaturas, encontramos que en la LXII Legislatura 7 estados ganaron representatividad proporcional de mujeres, mientras que 5 la perdieron; sin embargo, en una lectura más detallada observamos cómo algunos avances modestos son realmente significativos en Sonora, Chiapas y Jalisco, estados que apenas alcanzaron 14%, 16% y 26%, respectivamente, cuando en la LXI Legislatura tuvieron una mínima o

nula representatividad. Un avance muy importante se observa en Veracruz, entidad, que casi triplicó el número de mujeres en su Congreso, con lo que alcanzó 38%. Puebla, Hidalgo y Oaxaca obtuvieron un avance contundente no sólo en comparación con la legislatura anterior, también rebasaron el 40% que marca la ley como el mínimo porcentaje de postulación al alcanzar 50%, 57% y 45%, respectivamente.

El otro lado de la moneda son los estados que perdieron representatividad de mujeres. Llama poderosamente la atención que Chihuahua, San Luis Potosí, Quintana Roo y Guanajuato tuvieron una representatividad relativa superior a 40% en la anterior legislatura, pero en la vigente a 2013 hubo un desplome respectivamente, de cuatro a tres, de tres a dos, de dos a una y de siete a seis en el número absoluto de mujeres. Con ello es manifiesto que una mujer más o una mujer menos sí representa una diferencia. Por último, es de hacer especial mención sobre el estado de Nuevo León, el cual perdió toda representatividad de mujeres, cuando en la anterior legislatura llegó al 25%.

Los resultados que aquí se muestran nos permiten identificar estados y circunscripciones en las cuales es necesario impulsar transformaciones culturales y proponer medidas institucionales que coadyuven al desarrollo de liderazgos políticos de mujeres.

CAPÍTULO 4

La sentencia 12624 en voz de las jóvenes

Cada vez que una mujer da un paso,
todas avanzamos.

María Teresa Fernández de la Vega

Para nosotras las mujeres de la Red de Mujeres en Plural y sus aliadas, el cambio cultural es importante, pero más aún lo es el sentido —o los sentidos— del mismo. Romper con los atavismos, modificar los estereotipos que nos maltratan es una tarea pendiente. Lo es también resguardar la memoria, especialmente aquella que ha hecho posible un mayor margen de libertad para todas y todos. Un deber de memoria, en el sentido que le ha dado el filósofo francés Jacques Derrida, quien refiere que no basta celebrar juicios al estilo de Nüremberg, es necesario reconocer y no olvidar lo que se ha hecho bien y lo que se ha hecho mal a lo largo de la historia. No olvidar para detener la injusticia. Razón por la que debatimos el sentido, el alcance y los desafíos de la sentencia 12624/2011, dictada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), con algunas herederas de nuestros triunfos y fracasos: las universitarias.

Organizamos entrevistas con jóvenes que en 2012 por primera vez participaron en un proceso de elección presidencial. Las convocamos a través de las universidades, pues debido a las características demográficas de este sector social, son quienes asumimos tendrían mayor disponibilidad para acudir a la cita (véase el cuadro 9). Se trata de mujeres que con menor frecuencia trabajan doble jornada, como las que además del cuidado del hogar tienen un trabajo remunerado; es poco común que tengan hijos/as pequeños/as que demandan atención o un empleo de tiempo completo (INEGI, 2011a). Aunado a lo anterior, por los recursos de distinto tipo que supone estar en este nivel educativo, con-

230 | Contigo aprendí: una lección de democracia gracias a la sentencia 12624

sideramos que tendrían mayor interés en la política y en participar en temas electorales.

Diversos autores han insistido en que la formación de actitudes y el interés en la política inicia y se desarrolla en la adolescencia y primera juventud, entre los 17 y 25 años, edades que en México coinciden con la conclusión de la educación media y su paso por la formación universitaria.¹

Con ellas exploramos las preguntas siguientes:

1. ¿Cuál de la información mostrada es de su conocimiento?
2. ¿Cómo influyó su conocimiento o desconocimiento en la selección de candidatos hombres o mujeres?
3. ¿Cuáles son los rasgos específicos de la cultura política hacia las mujeres en su estado o entidad federativa?
4. ¿Qué necesitan para tener un papel más activo en próximas elecciones?
5. ¿Qué es la democracia? (asociación de palabras).
6. ¿Qué papel tienen las mujeres en la construcción de la democracia en México?
7. ¿Qué papel desarrollan y pueden potenciar las mujeres jóvenes en este proceso?

Para saber más sobre nuestras entrevistadas no basta conocer su biografía e intereses, es necesario ubicarlas según las características socio-económicas y demográficas de este sector de la sociedad, las mujeres jóvenes en México, de las cuales son una muy pequeña parte. Nos in-

1 Delval (1989) y Segovia (1975) afirman que la formación de actitudes políticas se desarrolla en la adolescencia y los primeros años de la juventud. Es el segmento social con mayor presencia en la educación superior. Las universidades son uno de los lugares privilegiados para la creación y manifestación de ideas. Entre los jóvenes, los que pasan por y/o están en estas instituciones han sido los que más participan en la política, en demanda de procesos democráticos.

teresó saber ¿cuántas mujeres entre 15 y 29 años viven en México?, ¿cuántas de ellas ingresan a la universidad?, ¿qué dicen las encuestas sobre población joven acerca de la visión política que tienen las jóvenes?, ¿cuáles son sus ideales, sus metas, sus valores?, si se ha realizado algún estudio que indique quiénes son y qué piensan sobre política las jóvenes y las universitarias en México.

Cuadro 9. Las mujeres de 20 a 24 años en México

Total Población mujeres	Estudian	Trabajan	Casadas	Quehaceres del hogar
20-25 años	20-24 años	20-24 años	20-24 años	20-24 años
5 100 000	17.3%	36.4%	22.2%	42.2%

Fuente: <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/contenidos/Articulos/sociodemograficas/mexico-jovenes.pdf>

Participación juvenil e interés en la política

Actualmente, las y los jóvenes tienen mayor acceso al sistema educativo; los planes de estudio de la educación básica y media incluyen programas de formación cívica. Han escuchado y participado en campañas políticas; cada vez más las y los candidatos buscan atraer a este importante sector de la sociedad. En algunos medios se llama al “voto informado”. ¿Qué resultados brindan estos esfuerzos? ¿Las y los jóvenes saben sobre la lucha de las mujeres para ser incluidas en listas de candidaturas?

En estudios realizados en México sobre las jóvenes y su participación política se asegura que:

- a) Es constante invisibilizar la participación de las mujeres jóvenes en la política, sea como protagonistas,² demandantes³ o integrantes de los movimientos sociales de mayor impacto.⁴
- b) "... la participación de las mujeres a nivel local es una experiencia necesaria para avanzar en la construcción de una identidad propia, en la medida que fortalece a las mujeres como personas y las legitima como actoras sociales."⁵
- c) "[Abundan] las dificultades que tiene la juventud para ejercer la ciudadanía, atendiendo a los valores mínimos que exige todo sistema democrático: la existencia de una ciudadanía informada, crítica y participativa."⁶
- d) "... los cambios propuestos para que las mujeres participen en política, tienen costos altos, en lo personal, familiar y social, por lo que cualquier proyecto de cambio de la condición y posición de las mujeres tiene que considerar la predisposición a querer permanecer dentro de un sistema de género, por lo poco o mucho de belleza que les proporciona." (Meertens, 1984.)

Cuando se analiza la situación socioeconómica de las y los jóvenes y su visión de la educación y el mercado laboral, es común encontrar que buscan, con una gran diversidad de fórmulas, verse y sentirse incluidas e incluidos en dichos espacios. Rossana Reguillo (2010) argumenta que, de acuerdo con el

2 CIMAC comprobó que de manera sistemática y con base en imágenes estereotipadas, en el quehacer periodístico se ignora la transformación histórica de las mujeres en la construcción de su ciudadanía.

3 <http://www.inmujeres.gob.mx/index.php/sala-de-prensa/inicio-noticias/853-necesario-que-los-medios-de-comunicacion-promuevan-los-derechos-politicos-de-las-mujeres>

4 http://www.comie.org.mx/congreso/memoriaelectronica/v11/docs/area_09/0925.pdf

5 <http://www.redalyc.org/pdf/654/65421407005.pdf>

6 http://www.juventudconvoz.org/index.php/centro-de-documentacion/cat_view/1-centro-de-documentacion/2-participacion-de-la-juventud

caso latinoamericano en general y el mexicano en particular, en el sector juvenil existe una “desapropiación del yo”, debido a que la subjetividad juvenil se encuentra en una continua tensión por construirse en un contexto inestable con condiciones adversas. En ese sentido, para muchos jóvenes el desafío y la lucha consiste en “reinscribir su biografía” en contextos más estables, con algunas certezas, garantías y reconocimientos, “se trata de restituir valor al capital político que por la vía de los hechos se les niega”. Así, la reinscripción de los jóvenes mexicanos se da en diversos espacios, en donde la diversidad de ofertas de sentido y el mercado con sus ofertas de identidad aportan tres dimensiones básicas para la reconstrucción del yo en los jóvenes: la cuestión de pertenencia, el papel de las creencias y la búsqueda de sentido, y la relevancia del consumo como componente de las identidades juveniles.

La literatura anterior muestra la inestabilidad del conocimiento sobre jóvenes y participación política pues, por un lado, destaca la disposición y el interés de las jóvenes en participar y, por otro, resalta las dificultades para ello. Además, las encuestas sobre juventud y sobre participación política no clasifican la información por sexo, lo que contribuye a invisibilizar a las mujeres; amén de que no consideran preguntas en torno a la lucha por la democracia que han dado ellas.

Participación política

Para realizar las entrevistas formamos grupos en uno de los estados de cada circunscripción electoral. Las entidades seleccionadas son:

Primera circunscripción: Chihuahua

Segunda circunscripción: Nuevo León

Sólo sé que la gente me llama feminista siempre que expreso sentimientos que me diferencian de un felpudo.

Rebecca West

Tercera circunscripción: Oaxaca

Cuarta circunscripción: Distrito Federal

Quinta circunscripción: Hidalgo

En el estado de Hidalgo, las jóvenes entrevistadas mostraron indiferencia y apatía por el tema de la participación política de las mujeres. A la pregunta “¿Cuál de la información mostrada era de su conocimiento?”, una de ellas respondió:

El problema es que no hay algo que haga que a los jóvenes nos interese la política.

Realmente es importante, pero preferimos hacerlo a un lado porque las campañas políticas no toman en cuenta a los jóvenes.

Al parecer, esta actitud es generalizada, como se afirma en un estudio sobre participación juvenil en México: “En síntesis, las juventudes están entre la indiferencia y el rechazo al mundo de la política, aunque esto no sea necesariamente explícito y definitivo.”⁷

En contraste, las jóvenes que participaron en el grupo de Chihuahua mostraron mayor interés, aun cuando en su mayoría dijeron que desconocían el tema de las cuotas de género:

No sabía nada. No sabía que se había llevado tanto tiempo considerar a las mujeres en lo electoral.

Sólo sabía lo del voto de la mujer en el 53, pero no sabía la historia. Veo que fue hace poco que se cumple el sueño de esas mujeres de votar. Me gustó la información.

El grupo de universitarias del Distrito Federal conocía sólo algunos aspectos sobre el tema de las cuotas y la misoginia que existe en los congresos, y reconocieron que en ocasiones habían escuchado sobre la sentencia 12624:

⁷ http://www.juventudconvoz.org/index.php/centro-de-documentacion/cat_view/1-centro-de-documentacion/2-participacion-de-la-juventud

No sabía qué porcentaje era de las cuotas de género.

No sabía que los mismos funcionarios no cumplían las cuotas porque las mujeres no querían ser electas.

Hace poco, con la diputada que llevaba una minifalda... y las mujeres "echándola para abajo", igual que los hombres. Creo que en parte es culpa de las mujeres, no creo que sea envidia pero muchas veces nos hacemos menos.

No conocía Suma ni la sentencia 12624 y es interesante conocer que ambas van de la mano.

Como que se está creando una organización de mujeres que lucha por los derechos que tenemos frente a una vida política, y no si somos inteligentes o no y tener las mismas oportunidades de participar en el poder político.

Respuestas y análisis similares obtuvimos de las universitarias de Nuevo León y Oaxaca, aunque notamos mayor sensibilidad de género y de crítica:

Yo no sabía las estadísticas, pero sí sabía de la ley que hicieron para que las mujeres entren con un número determinado.

Desde que empezaron los partidos, siempre los ha dirigido un hombre.

Al hombre se le hace fácil echarle la culpa a la mujer o "usarla como tapadera".

Vemos problemas de educación. México es un país machista.

No sabía lo difícil que era para que las mujeres accedieran al voto.

Sería mucho mejor ejercer más presión. Yo tenía idea de que las mujeres se postulaban y tenían un hombre "detrás de ellas", pero no de que las obligaban a renunciar.

Estoy orgullosa de tomar conciencia, para no dejarnos y, sobre todo, para darnos caminos para que cada vez seamos más mujeres que hombres.

En el estado de Oaxaca las opiniones de las jóvenes estaban tejidas de un análisis que se antoja más político:

Los partidos políticos imposibilitan la participación de las mujeres, pues les hace falta democratizarse; no dan apertura a las mujeres que no tenemos identidad política.

Es un avance lo de la cuota 40-60, aunque en Oaxaca lo hacen como “relleno”, por lo que hay que empoderar a las mujeres y a los hombres, caminar juntos, trabajar por el avance de nuestro Estado.

No es solamente la cuestión de votar y ser votadas, sino que te dejen ejercer el poder.

Es importante incidir desde una asociación civil, porque si no hay participación de mujeres, no hay democracia.

En 417 municipios se manejan los “usos y costumbres”, lo que imposibilita que las mujeres participen en cargos de elección popular. Esto es difícil de cambiar pues también reciben “apoyos” del estado en los municipios. Por lo que es necesario que los que hacen las leyes tomen en cuenta esto, para capacitar a las personas de las comunidades y reconocer que la participación de las mujeres es importante.

La política social con perspectiva de género, aquí en Oaxaca es escasa. Temas como el aborto se han perdido porque los legisladores, ni hombres ni mujeres, están capacitados en sistema legislativo, ni en cómo pelear la ley.

Los hombres siguen decidiendo sobre el cuerpo de las mujeres.

En conclusión, las jóvenes saben poco de cuestiones políticas, pero al proporcionarles información sobre la historia de la lucha por los derechos políticos de las mujeres, cambiaron la percepción que tenían y se mostraron más sensibles para analizar y argumentar acerca de las condiciones que prevalecen para las mujeres. Debemos resaltar que algunas de las jóvenes de Oaxaca tenían algún tipo de información y capacitación en temas de género, pues, además de ser estudiantes declararon pertenecer a organizaciones de la sociedad civil.

Retos, inclusión y desafíos para las mujeres jóvenes en política

Describir brevemente el contexto mexicano en el que se desarrollan las jóvenes es importante para entender los “mapas mentales” que ellas dibujan a fin de participar o no en política. Para ello, hay que conocer el marco legal y las instituciones que en México facilitan el acceso a sus derechos, lo que se muestra en el cuadro 10.

Cuadro 10. Marco legal e institucional sobre la juventud en México

Ley de juventud	Fecha de la ley	Encuesta de juventud	Dependencia	Institución	Año creación	Rango etario	Convención Iberoamericana de Derechos de la Juventud	
							Firma	Ratificación
Sí	2010	Sí	Secretaría de Desarrollo Social	Instituto Mexicano de la Juventud	1999	12-29	Sí	No

La modificación de la *Ley del Instituto Mexicano de la Juventud* (Imjuve) tiene aciertos, ambigüedades y algunas miradas, quizá torpes, hacia las y los jóvenes. Expertos sobre el tema coinciden en que “la creación del IMJUVE permitió la consolidación de la profesionalización del estudio de la juventud —ya iniciado con el CREA—, lo que parece su mayor aportación” (Aguilar, s/f).

El 2 de enero de 2013, el *Diario Oficial de la Federación* (DOF) publicó el decreto por el cual se modifican las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), a la que se le asignan entre otros asuntos:

- “La atención a los derechos de la niñez; de la juventud; de los adultos mayores, y de las personas con discapacidad;”
- “Impulsar políticas y dar seguimiento a los programas de inclusión social y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes...”
- “Elaborar políticas públicas y dar seguimiento a los programas de apoyo e inclusión de los jóvenes a la vida social participativa y productiva;”⁸

El 29 de marzo en el DOF se publica el acuerdo por el que el Imjuve se integra al sector coordinado por la Sedesol.

El sociólogo Fernando Aguilar Avilés (s/f) propone algunos temas que debería contener la agenda mínima de la política de juventud:

- a) *Acceso y permanencia en la educación.* El reto: garantizar la permanencia en el nivel secundaria (donde hay mayor deserción escolar) y el acceso en los niveles medio y superior (donde están los mayores rezagos en la cobertura).
- b) *Empleo y capacitación de calidad.* El reto: empatar el número de empleos generados anualmente con el número de jóvenes que se incorporan al mercado laboral.
- c) *Ciudadanía, organización y participación.* El reto: abrir cauces institucionalizados de la ciudadanía y la participación ciudadana, a partir de las formas de organización y participación de la juventud.
- d) *Seguridad y prevención de las violencias.* Los jóvenes aparecen como el sector de la población que aporta un número considerable de víctimas y victimarios. El reto: incorporar a estos jóvenes al Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

⁸ <http://www.idconline.com.mx/media/2013/01/02/reformas-a-la-ley-orgánica-de-la-administración-pública-federal.pdf>

- e) *Modelos de intervención.* Es necesario generar modelos de intervención que permitan incidir, de la mano de los propios jóvenes y de las instituciones, en cada uno de sus problemas cotidianos y en sus propios espacios.
- f) *Arte, cultura y recreación.* El arte y la cultura son herramientas valiosas para apoyar los procesos de intervención con las y los jóvenes, en sus espacios de socialización.

La lista anterior muestra que hay propuestas. Falta ver qué, cómo y con quiénes actúa el gobierno federal. Esta estructura institucional impacta, desde luego, a las entidades federativas. Hidalgo, Nuevo León, Distrito Federal, Chihuahua y Oaxaca cuentan con un organismo de este tipo. Sin embargo, sorprende que ninguna de las entrevistadas los haya mencionado.

La Fundación IDEA (s/f) realizó un diagnóstico al respecto en el cual señala que de 106 programas para jóvenes, sólo 17 funcionan bien, debido a que “las políticas, leyes y programas para la juventud (en México) están diseñadas desde una mirada adulto-céntrica”, caracterizada por una “visión parcial de las necesidades de este grupo”. Las y los jóvenes mexicanas no son consideradas para el diseño, la implementación y la evaluación de las acciones del gobierno orientadas a su atención. Acerca de la participación política, en este documento se afirma:

La mayoría de las intervenciones identificadas representan esfuerzos acotados en alcance y cobertura. Lo anterior está íntimamente relacionado con el hecho de que un porcentaje muy bajo de las y los jóvenes mexicanos participa en asociaciones o clubes ajenos a sus actividades obligatorias. Una de las pocas intervenciones identificadas es Dialoguemos Jóvenes y SEGOB.

En cuanto a la participación electoral informa: Conectando Ciudadanía es un programa del Instituto Nacional Electoral (INE) para la formación de jóvenes en temas de democracia y participación ciudadana. Una afirmación

contundente y que habría que analizar con más detalle es la siguiente:

La discriminación de la juventud es un hecho histórico. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Discriminación en México (ENADIS) 2010, 21% de las personas entrevistadas considera que en México los derechos de las y los jóvenes no se respetan.

Las opiniones de las jóvenes entrevistadas coinciden con uno de los resultados de la Encuesta Nacional de la Juventud (ENJ) 2010: para 40% de los jóvenes encuestados, la participación política se justifica únicamente durante los períodos electorales. Al respecto, es importante mencionar que del total de personas que integran el padrón electoral, 22 millones son jóvenes de entre 18 y 29 años de edad (véase el cuadro 11).⁹

Cuadro 11. Padrón electoral en México, 2012

Intervalo	Ciudadanos	Porcentaje
18	1,490,741	1.76%
19	1,988,991	2.35%
20 a 24	10,451,585	12.37%
25 a 29	10,319,372	12.22%
30 a 34	10,108,778	11.97%
35 a 39	10,080,148	11.93%

9 La población joven y los adultos jóvenes influyeron de manera determinante en las elecciones de 2012, ya que el padrón electoral refleja que 28.7 % son jóvenes de 19 a 29 años, poco más de una cuarta parte del total de electores. Sin olvidar que 23.90% del electorado tiene de 30 a 39 años, generaciones que tienen pocos años de haber cruzado la barrera de la juventud, por lo que sus opiniones en gran medida suelen estar influidas por los hechos vividos en su etapa de jóvenes.

Intervalo	Ciudadanos	Porcentaje
40 a 44	8,774,648	10.39%
45 a 49	7,407,303	8.77%
50 a 54	6,137,890	7.27%
55 a 59	4,877,101	5.77%
60 a 64	3,730,125	4.42%
65 o más	9,102,677	10.78%
Total	84,469,359	100%

Fuente: Instituto Federal Electoral, http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Estadisticas_Lista_Nominal_y_Padron_Electoral/, información actualizada al 4 de mayo de 2012

En todos los grupos focales varias de las participantes declararon que no asistieron a votar en las pasadas elecciones presidenciales y quienes sí lo hicieron no le dieron importancia al género de las o los candidatos en su demarcación política. Esto se dio en menor medida en Nuevo León y Oaxaca, donde las jóvenes se mostraron más dispuestas a participar en política, aunque una asistente al grupo de Oaxaca argumentó:

Yo no fui a votar porque dije que no tenía tiempo. No hubo un candidato que cumpliera mis expectativas. Ahora que lo reflexiono, eso no estuvo bien. Tal vez nosotras estamos en un lugar privilegiado. Las cuotas sirven, si no, no llegarían las mujeres a tener igualdad política.

Otros argumentos confirman nuestra tesis acerca de que el género de las o los candidatos no es un factor determinante para obtener un voto:

Sólo me fui por el partido. No estaba en mi idea votar por la mujer que se postuló en Monterrey.

242 | Contigo aprendí: una lección de democracia gracias a la sentencia 12624

En Hidalgo mencionaron:

Me guiaba por sus propuestas, no por si era hombre o mujer.

Por su parte, una joven oaxaqueña declaró:

No es el partido sino la persona y las propuestas. Pensaba en qué tanto me beneficia a mí y en donde yo vivo.

Del grupo focal de Oaxaca, una estudiante expresó:

Cuando hay un proceso electoral debemos escuchar con cuidado a la candidata y a los candidatos. Escuchen qué dicen sobre las mujeres. Esto es muy importante por aquello de que no basta cuerpo de mujer para tener conciencia de género.

Esta reflexión permite reconocer la pluralidad de visiones sobre política y los problemas del país que hay entre las jóvenes, a pesar de encontrarse en el mismo nivel académico e incluso cursar la misma carrera o área de estudio.

Al respecto una estudiante de Chihuahua argumentó:

Yo soy de un solo partido. En cuestión de candidatos, me gusta ver las propuestas, estar en las campañas para ver lo que piensan hacer y cómo. Con Josefina Vázquez Mota no me agradaron sus propuestas. Además, nunca se ha visto a una mujer en un puesto tan alto, y eso me gustaría verlo. Creo que un partido político debe enfocarse más en las mujeres con las mismas oportunidades que para hombres, donde puedan tener firmes sus convicciones, donde las mujeres se noten, eso podría ser muy provechoso.

No se nace mujer: llega una a serlo.

Simone De Beauvoir

En el grupo focal del Distrito Federal, una joven comentó:

Aunque la candidata a la presidencia fuera mujer, no fue algo donde yo me viera representada. Veo más la ideología de los candidatos.

La escasa información que hay en los medios sobre las y los candidatos, sus plataformas y trayectorias, contribuye a esta falta de interés, como afirma la Red de Jóvenes por los Derechos Sexuales y Reproductivos, A.C. (Elige):

La opacidad es uno de los grandes enemigos de los sistemas políticos democráticos. Tener información de primera mano para tomar una decisión es fundamental. Por eso se afirma que entre más información tenga la ciudadanía en una elección, puede votar de manera más responsable. ¿Qué datos básicos debe tener un ciudadano para poder votar? Lo básico sería saber quiénes son las y los candidatos/as: su nombre, género y edad; conocer sus propuestas sería suficiente, y saber qué ha hecho antes y cómo ha sido su desempeño profesional, sería lo ideal".¹⁰

El argumento de que el medio social, la familia, la escuela y el acceso a la cultura pueden marcar la diferencia para que las y los jóvenes se interesen más en las cuestiones políticas, encontró eco en el estado de Chihuahua, donde una estudiante compartió sobre su reciente participación en las pasadas elecciones:

Fue mi familia la que me motivó, es muy participativa en eso (las elecciones). Desde muy chiquita me he interesado mucho. Tenía la emoción de ir a votar. Viendo a los candidatos, pues las propuestas que nos daban se me hicieron todas bien y en cuanto a la candidata Josefina se me hizo muy bien que la pusieran a pesar de que no haya ganado.

10 http://www.juventudconvoz.org/index.php/centro-de-documentacion/cat_view/1-centro-de-documentacion/2-participacion-de-la-juventud

244

Contigo aprendí: una lección de democracia gracias a la sentencia 12624

Otra asistente al mismo grupo mencionó:

En realidad no me fijé en que una mujer fuera candidata porque para mí todos son iguales, todos somos capaces de cualquier cosa. Mi tendencia de voto viene de mi familia, yo me fijo más en el candidato que en el partido. Yo considero que si hubo una candidata es un escalón. A mí me hubiera gustado mucho que una mujer quedara en la presidencia.

En la ENJ 2010, 36.4% de los y las jóvenes consideró que los partidos políticos eran poco necesarios para el buen funcionamiento de la democracia, mientras que 26.7% dijo que no eran necesarios, sólo 22.1% consideró que eran muy necesarios y 14.8% no sabía. Esto indica que más de la mitad de las y los jóvenes opina que los partidos políticos son poco o nada necesarios para el país y su democracia, lo cual implica un desencanto por la política institucional mexicana.

Los resultados de la Encuesta Nacional en Valores de Juventud (ENVJ) 2012 en torno a la opinión de las y los jóvenes sobre la política en el país también confirman la tesis de que a este sector de la población le atraen poco los temas políticos, como se puede constatar en los cuadros 12 a 16.

Cuadro 12. ¿Qué tanto te interesas en la política?

Mucho	9.5%
Poco o nada	89.6%
NS/ NC	0.9%

Fuente: Imjuve, Encuesta Nacional en Valores de Juventud 2012, disponible en http://www.imjuventud.gob.mx/imgs/uploads/ENVAJ_2012.pdf

Cuadro 13. Interés en la política

¿Por qué te interesas poco o nada en la política?	Porcentaje
Porque los políticos son deshonestos	37.7%
No me interesa	22.8%
No entiendo de política	22.7%
No tengo tiempo	13.6%
Otro	1.4%
NS/NC	2.1%

Fuente: Imjuve, Encuesta Nacional en Valores de Juventud 2012, disponible en http://www.imjuventud.gob.mx/imgs/uploads/ENVAJ_2012.pdf

Cuadro 14. Participación política

¿En qué ocasiones consideras que se debe participar en política?	Porcentaje
Cuando es obligación	26.4%
Cuando se obtiene algún beneficio	16.8%
Cuando hay que protestar por alguna injusticia	14.8%
Cuando se tiene información y responsabilidad	20.3%
Siempre	4.4%
Nunca	6.5%
Otro	0.8%
NS/NC	10.0%

Fuente: Imjuve, Encuesta Nacional en Valores de Juventud 2012, disponible en http://www.imjuventud.gob.mx/imgs/uploads/ENVAJ_2012.pdf

Cuadro 15. Simpatías partidistas

Independientemente del partido político por el que simpatiza tu familia, en general, tú simpatizas más con	Porcentaje
PRI	25%
PAN	11.9%
PRD	10.4%
PVEM	0.8%
PT	0.6%
NUEVA ALIANZA	0.6%

Independientemente del partido político por el que simpatiza tu familia, en general, tú simpatizas más con	Porcentaje
MOVIMIENTO CIUDADANO	0.5%
OTRO	0.8%
NINGUNO	45.2%
NO RECUERDA	0.5%
NS/NC	3.7%

Fuente: Imjuve, Encuesta Nacional en Valores de Juventud 2012, disponible en http://www.imjuventud.gob.mx/imgs/uploads/ENVAJ_2012.pdf

Cuadro 16. Antipatía por los partidos políticos

¿Por qué no simpatizas con ningún partido político?	Porcentaje
No me interesa	31.0%
No cumplen lo que prometen	19.5%
No sé de política	14.3%
Son corruptos	13.1%
No hay buenas propuestas	5.5%
Otro	1.8%
NS/NC	14.8%

Fuente: Imjuve, Encuesta Nacional en Valores de Juventud 2012, disponible en http://www.imjuventud.gob.mx/imgs/uploads/ENVAJ_2012.pdf

Como podemos observar, la participación político-electoral de la juventud en México es potencialmente alta; sin embargo, a las y los jóvenes les resulta poco o nada atractiva dicha participación, además de lo poco relevante que para ellos son los ofrecimientos de las campañas electorales que hacen los actores políticos. Otros estudios afirman que, en general, las jóvenes opinan que los partidos políticos dificultan la participación de los ciudadanos en la política (Mendoza *et al.*, 2011; Murga, 2009).

Además, 3 de cada 10 jóvenes no saben qué esperar de la democracia, de acuerdo con los datos de la ENJ 2010: poco menos de la mitad de las y los jóvenes mexicanos afirma que la democracia sirve para elegir a los gobernantes, 15% piensa que la democracia sirve “para resolver las injusticias”; otro tanto sostiene que es “para que la gente pueda exigir”; cerca del 13% afirma “desconocer para qué sirve la democracia.”

En este contexto deben destacarse comentarios de las jóvenes sobre la democracia; por ejemplo, una de ellas dice que las mujeres en Monterrey pueden aportar a la democracia

...más ideas frescas, porque nos interesa aprender, viajar; no nos podemos quedar con las ideas de antes. Podemos desempeñar de mejor forma la democracia, gracias a las redes sociales, porque ahora existe más acceso a la información.

Para fortalecer procesos democráticos en su entorno, otra de las participantes opina que se puede avanzar

...mostrando lo que a nuestra generación nos incomoda. Podríamos hacer mini conferencias sobre el tema de la democracia y las cuotas, en las escuelas y en las redes sociales, donde sea comunicación en ese momento.

Llama la atención que en el grupo focal de Chihuahua las jóvenes mencionaron varios conceptos relacionados con la democracia; asociaciones generadas tras la discusión sobre la importancia de la democracia como garante y promotora de la participación de más mujeres en cuestiones políticas:

La democracia es el poder que tiene el pueblo para decidir el rumbo de su país.

Está presente en las decisiones. Es proponer qué es lo que se quiere para el país.

Yo creo que la democracia es la igualdad, pero es también un pensamiento con el que se puede ver que todos somos iguales y tomar en cuenta lo que nos aportan.

248 | Contigo aprendí: una lección de democracia gracias a la sentencia 12624

Yo creo que es un pensamiento propio para elegir bien, no yéndose porque “si es mujer o es hombre”; es quitarse los prejuicios.

Yo pienso que la democracia es elegir al candidato y participar, y hacer que se cumpla todo lo que dijo que él iba a hacer.

Finalmente, una estudiante reflexionó acerca de cómo utilizaría la democracia desde su condición de mujer:

Si yo fuera candidata sería tomando en cuenta a la población desde el principio hasta el final. La mujer tendría un papel primordial porque es la que comprende más todo lo interno, tanto en el trabajo como en el hogar.

Al exponer a las jóvenes la trascendencia de la participación política de las mujeres, la lucha social y la historia de las cuotas de género, despertamos en muchas de ellas curiosidad y cierto interés por saber más, involucrarse más en procesos de toma de decisión, aspectos en lo que antes se pensaban “invisibles” o “excluidas.” A pesar de que en el terreno de la política las y los jóvenes se ven relativamente excluidos, con información concreta podemos hacer que esa visión se transforme. Quizá el reto sea, precisamente, buscar formas creativas, alternativas y realistas para ello.

En cuanto a la pregunta “¿Cómo influyó su desconocimiento o conocimiento en su selección de candidatos hombres o mujeres?”, la mayoría de las participantes no mostró preferencia por el género de los contendientes, ya que —como hemos visto— quienes votaron lo hicieron guiadas por su preferencia partidista.

Respecto a las cuotas de género, en Nuevo León se expresaron algunas reflexiones:

Yo creo que sí es un tema de justicia, porque la sociedad no tiene la cultura para decidir si un hombre o mujer entra [en las elecciones] por su capacidad.

Cambie sus estrategias y sus tácticas pero nunca sus principios.

John Kessel

Yo antes pensaba que para qué poner un sistema obligatorio para que la mujer esté en política, pero [ahora sé] que no hay cultura y se tiene que obligar a que las mujeres participen.

Con el cambio de 40-60 se puede demostrar todo lo que las mujeres pueden ofrecer.

Podríamos quitar la cuota ya cuando las mujeres estén mejor en la política.

Acerca del papel que pueden jugar las mujeres en la democracia, en el mismo grupo otra participante opinó:

Ese papel se juega desde la casa, pues ya trabajan el hombre y la mujer y los dos sacan a la familia adelante. Nosotras mismas lo hacemos. La forma en que las mujeres pueden apoyar la democracia es creyendo que son capaces de estar en política. Saber lo que vales, creértelo.

Los resultados de los grupos focales deben relacionarse con la ENJ 2010, en cuanto a los temas más comentados entre jóvenes. Por ejemplo, la política no alcanza ni 1%, mientras los espectáculos —como la televisión, el cine, los deportes y los actores— tienen casi 19.49%. Allí está el reto de consolidar espacios donde los y las jóvenes intercambien ideas, en particular para desarrollar su capacidad de identificar problemas sociales.

En la ENJ 2012 las y los jóvenes mencionaron que los tres problemas más graves del país son la pobreza (57%), el desempleo (47.4%) y la inseguridad (41.5%). Con esto se demuestran que son conscientes de la situación social nacional, lo que falta es fomentar que participen en la solución de los problemas detectados. Lo anterior se corrobora en los grupos focales, donde en todos los casos las entrevistadas mostraron interés en conocer mejor el tema de la política y participar en ella. Por tanto, se requiere consolidar espacios donde puedan darse discusiones de esta naturaleza.

La forma de participar de las y los jóvenes es concreta y próxima, uno de los requisitos fundamentales es que el producto de su participa-

ción sea visible o tangible. Por ejemplo, la ENJ 2010 menciona que 71% de los jóvenes de entre 15 y 24 años de edad participan en una organización o asociación deportiva, mientras que 42.3% de las jóvenes en ese mismo rango de edad participan en alguna organización o asociación deportiva, seguida de una religiosa (37.8%) y una estudiantil (33.2%). El tipo de actividad se relaciona adicionalmente con la realización de actividades con personas conocidas o con parte de una red de relaciones identificables.

Respecto a la calificación promedio que las y los jóvenes asignan a la confianza que tienen en ciertas instituciones, en la ENJ 2010 se obtuvieron los resultados siguientes: en el grupo de edad de 15 a 19 años, la calificación más alta la obtuvieron los médicos (8.2%), seguida de la escuela (8.1%) y las universidades públicas (7.8%); en el grupo de edad de 20 a 24 años el resultado fue prácticamente el mismo.

Actualmente la forma de hacer política de los partidos no resulta atractiva ni mucho menos es referente de identidad o simpatía para la mayoría de las y los jóvenes. Este segmento de la población ha encontrado en otro tipo de agrupaciones —como la sociedad civil organizada, grupos de estudio en las escuelas, reuniones entre pares con los mismos gustos musicales o prácticas deportivas, lúdicas y culturales— una forma de organizarse y expresarse (Instituto Mexicano de la Juventud, 2011 y 2012).

Por tanto, disentimos de la tesis de la apatía generalizada en la juventud. Opinamos que la apatía se presenta hacia ciertos aspectos que siguen reproduciendo una misma forma de hacer política y la ideología dominante que estigmatiza, criminaliza y subestima a las culturas juveniles. Esto sin duda representa un desafío de renovación para las fuerzas políticas y sus prácticas, su experiencia puede transmitirse a las nuevas generaciones, sólo tienen que encontrar los canales que produzcan sentido de inclusión y empatía en las y los jóvenes.

La ENVJ 2012 también ilustra lo anterior, como puede verse en el cuadro 17.

Cuadro 17. Confianza en actores e instituciones

Ahora, nuevamente te pido me digas, pensando en una escala del 0 al 10 como en la escuela; donde 0 es que no crees en nada de lo que te dicen y 10 cuando crees completamente en lo que te dicen. ¿Qué tanto crees en lo que dice(n)?:

Mejor calificados (7.4 a 8.8)	Pasan “de panzazo” (6.0 a 6.5)	(Menos de 6)
<ul style="list-style-type: none">• La familia• Las universidades públicas• Los maestros• El Ejército	<ul style="list-style-type: none">• Los sindicatos• Mensajes transmitidos en Facebook• La policía• Los senadores• Mensajes de Twitter	<ul style="list-style-type: none">• Los partidos políticos• Los diputados

Fuente: Imjuve, Encuesta Nacional en Valores de Juventud 2012, disponible en http://www.imjuventud.gob.mx/imgs/uploads/ENVAJ_2012.pdf, (consultado el 8 agosto de 2013).

En este orden de ideas, además de fomentar la política en los espacios e intercambios identificados por las encuestas, también se pueden usar vías de comunicación alternativas como las redes sociales para propiciar que la juventud se interese en la política. Las redes sociales son espacios en los que se han construido diálogos equitativos durante las elecciones y todas las voces y la pluralidad de opiniones e intereses son más escuchadas. La población joven de México es la que más participa en este *boom* de modernas formas de comunicación. Se ha comprobado que son fuente primordial de participación electoral para jóvenes de diversos estratos (Ortiz Ortega *et al.*, 2012).

La ENJ 2010 menciona que 88.4% de las mujeres de entre 12 y 29 años de edad utilizan Facebook y que esta red social es la preferida de las y los jóvenes mexicanos. También los estudios realizados sobre el uso de redes sociales confirman que el tema de los derechos políticos figuró entre los tres que se mantuvieron de manera constante durante la elección presidencial de 2012. De la misma manera, el tema de las mujeres inició en el

cuarto lugar y subió, paulatinamente, hasta colocarse en el segundo durante las últimas cinco semanas de ese proceso. Más aún, los candidatos se esforzaron por llevar en las redes sociales una agenda enfocada en temas tradicionales como la pobreza y la educación. El que temas como los derechos de las mujeres y la discriminación (jóvenes) se hayan colocado en la agenda —por encima de la violencia y la política exterior de México—, sugeriría que el alto número de tweets emitidos sobre estos temas por los usuarios, influyeron en que los candidatos respondieran indirectamente a los temas que demandaban los usuarios (Ortiz Ortega *et al.*, 2012, p. 86).

Es evidente la existencia de un potencial de politización en el segmento entrevistado, que se distingue de otros por su interés en la política. Sin embargo, también lo es que tenemos el enorme reto de “construir identidades e intereses políticos” en un sector de la sociedad cuyas culturas juveniles, según Néstor García Canclini (2004), se caracterizan por desarrollarse —la mayoría de las veces, en el aquí y ahora— en lo inmediato. “Chatear, ver videos musicales, usar redes sociales e internet son actividades que dan un sentido particular, sólo de lo instantáneo.”

Al respecto, 77.8% de las y los jóvenes en México se informa por medio de la televisión, 23.5% por la radio y 11.7% por el periódico. Asimismo, el promedio de consumo televisivo en la Ciudad de México es de dos horas diarias, y de 1.5 horas en el resto de la República (Flores, 2003). El auge del uso de la televisión nace desde la instrucción del hogar y la familia. En la ENJ 2010, las dos actividades más mencionadas que los y las jóvenes realizan en su tiempo familiar son comer juntos (92.1%) y ver la televisión (81.4%). Es importante recordar que, de acuerdo con la Encuesta Hombres y Mujeres en México 2012, las mujeres de 20 a 24 años dedican una gran proporción de tiempo a las labores domésticas (tasa de participación: 62.1%) (INEGI, 2013a).

De manera similar, la recién publicada encuesta La Cultura Política de los Jóvenes en México, realizada en 2012 por El Colegio de México,¹¹ señala que 34% de las y los jóvenes encuestados reconoce predilección por las telenovelas, y a menos del 1% le interesa la sección de política de los diarios de circulación nacional.

En el cuadro 18 se presentan los resultados de la ENVJ 2012 sobre el medio de comunicación que más utilizan las y los jóvenes en el país.

Cuadro 18. Medios de comunicación más utilizados por las y los jóvenes en México, 2012

Medio	Porcentaje
Televisión	61.7 %
Internet	11.7%
Radio	5.8%
Facebook	4.9%
Periódico	4.8%
Celular	4.3%
Twitter	0.3%
Todos	1.4%
Ninguno	4.9%
NS/NC	0.2%

Fuente: Imjuve, Encuesta Nacional en Valores de Juventud 2012, disponible en http://www.imjuventud.gob.mx/imgs/uploads/ENVAJ_2012.pdf

¹¹ Semanas antes de las votaciones federales El Colegio de México realizó una encuesta nacional entre la población juvenil del país, a fin de medir el nivel de cultura política de esta población. La encuesta fue aplicada a la población de entre 18 y 29 años de edad, y tuvo un universo de 3250 jóvenes entrevistados en 76 ciudades de todo el país.

De acuerdo con la ENJ 2005, a 83% de las y los jóvenes poco o nada les interesa la política, y cuando se les pregunta el porqué de esa actitud responden que la política es un mundo totalmente ajeno a ellas/ellos y consideran que los políticos no son honestos (Peñaloza, 2010, p. 112).

En una revisión del reglamento del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Conalep) se establece que las y los alumnos deberán “Abstenerse de organizar, realizar o participar en cualquier tipo de actos de índole político, religioso o laboral que deterioren o perturben el funcionamiento del Plantel.”¹² Hay una confusión entre participación política y participación partidista. La primera, al ser un derecho reconocido en México (Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes)¹³ no debe ser sancionada, por el contrario, debe promoverse si queremos una sociedad más democrática. Suponemos que otras instituciones de este nivel educativo también contienen esta norma en su reglamento. Por tanto, es necesario continuar estudiando las bases sobre las cuales se fomenta o inhibe institucionalmente la participación política de los y las jóvenes para comprender mejor cómo se vinculan prácticas, valores y actitudes.

En este contexto, es fundamental trabajar con las jóvenes desde las redes sociales, en grupos afines a sus intereses, con metas concretas y avanzar en el tejido social de sus intereses.

Las y los jóvenes mexicanos en cifras

Situar las voces de las universitarias y el interés general de las y los jóvenes en el contexto mexicano, es primordial para entender el papel que desempeñan. Según el Censo de Población y Vivienda 2010, en México hay 36.2 millones de jóvenes, es decir, personas que tienen entre 12 y 29

12 http://www.conalep.edu.mx/alumnos/GestionEscolar/Documents/Reglamento_Escolar.pdf

13 “Los Estados Parte se comprometen a promover que las instituciones gubernamentales y legislativas fomenten la participación de los jóvenes en la formulación de políticas y leyes referidas a la juventud, articulando los mecanismos adecuados para hacer efectivo el análisis y discusión de las iniciativas de los jóvenes, a través de sus organizaciones y asociaciones” (Organización Iberoamericana de Juventud, 2005).

años de edad.¹⁴ En el cuadro 19 se muestra esta población distribuida por grupos de edad y sexo.

Cuadro 19. Jóvenes entre 12 y 29 años de edad, por sexo, en México, 2010

Grupos de edad (años)	Hombres	Mujeres	Total
12 a 14	3.3 millones (50.6%)	3.2 millones (49.4%)	6.5 millones
15 a 19	5.5 millones (50.1%)	5.5 millones (49.9%)	11.0 millones
20 a 24	4.8 millones (48.7%)	5.1 millones (51.3%)	9.9 millones
25 a 29	4.2 millones (47.9%)	4.6 millones (52.1%)	8.8 millones
Total	17.8 millones (49.2%)	18.4 millones (50.8%)	36.2 millones

Fuente: INEGI, Centro de Población y Vivienda 2010, disponible en http://www.inegi.org.mx/lib/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?proy=cpv10_p12mas, consultado el 12 de agosto de 2013.

14 Para efectos prácticos, en este trabajo nos referiremos a las y los jóvenes como a las personas de entre 12 y 29 años de edad, de acuerdo con el Imjuve. Sin embargo, aun cuando la juventud se ha abordado y delimitado en términos de edad biológica –por ejemplo, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) define a la juventud como la población comprendida entre los 14 y los 25 años de edad y como “un momento muy especial de transición entre la infancia y la edad adulta, en el que se procesa la construcción de identidades y la incorporación a la vida social más amplia” (ONU, 1999), o la Organización Mundial de Salud (OMS), quien considera que la juventud es “una etapa de la vida comprendida entre los 19 y 30 años, en donde el ser humano tiene las condiciones óptimas para el desarrollo de sus potencialidades físicas, cognitivas, laborales y reproductivas” (OMS, 2000)–, reconocemos que el término *juventud* es muy amplio y tiene diversas perspectivas epistemológicas que no podemos englobar en un marco único común como el de la edad, ya que identificamos diversas situaciones e intereses de este colectivo pero que, por cuestiones de enfoque, no podemos abordar en este momento.

Los jóvenes constituyen una población heterogénea en composición, intereses, valores y, principalmente, visión del futuro. Dicha heterogeneidad puede ilustrarse, en principio, al considerar los distintos tipos de arreglos familiares: 56.2% de las y los jóvenes viven con ambos padres; 18.7%, viven con el padre o la madre, y 15.4%, ha formado su propia familia.¹⁵

Rodolfo Tuirán (2012) menciona que “la matrícula de la educación superior en el país para el periodo de 2011 a 2012 se situó en cerca de los 3 millones 274 mil alumnos sólo en el nivel licenciatura. Para el 2013 alcanzaría una cifra cercana a los 3 millones 500 mil”.

La encuesta La Cultura Política de los Jóvenes en México (2012), de El Colegio de México destaca que 32% de los jóvenes encuestados descartó adscribirse a alguna ideología política; mientras 28% se proclamó de “derecha” y 25%, de “izquierda”; otro 8%, se reconoce de “centro”. Al dividir la opinión, con base en un criterio de géneros, se pudo determinar que 30% de los hombres jóvenes se reconocieron ideológicamente con la izquierda, en contraste con otro 30%, pero de las mujeres jóvenes, que lo hicieron con la derecha. El partido con mayor respaldo juvenil, dos semanas antes de la elección federal de 2012, cuando se realizó la encuesta, era el PRI, que concentraba 29%, seguido del PRD, con 18.6%, y en tercer lugar, el PAN, con 17%; 4% de las y los jóvenes consultados dijeron apoyar al partido Nueva Alianza (Panal).

Sin embargo, en temas específicos la postura de los jóvenes mexicanos “se inclina hacia la izquierda”: 90% rechaza que alimentos y medicinas sean gravados con el Impuesto al Valor Agregado (IVA); 70% se opone a que Petróleos Mexicanos (Pemex) sea abierto al capital privado; 72% descarta la enseñanza religiosa en las escuelas oficiales, y 87% la privatización de

15 La mayoría de las personas jóvenes menores de 19 años comparten residencia con ambos padres. Conforme aumenta la edad disminuye la frecuencia de este tipo de arreglo y crece el número de hogares conducidos por los propios jóvenes, de manera que los jóvenes de entre 20 y 29 años que han iniciado una vida independiente con su pareja, representan casi el 30% de dicho grupo etario. Pocos jóvenes eligen vivir solos.

servicios públicos. Por último, en el marco de la contienda electoral, 67% de los jóvenes reportaron haber recibido “algún servicio” por parte de partidos políticos, y otro 23%, por parte de candidatos. De ellos, a 36% le ofrecieron una tarjeta para obtener algún beneficio; a 8%, materiales de construcción; a 7%, acceso a programas sociales, a 6.7%, becas, y a 2%, ser incluidos en programas de salud. Pese a ello, 44% de los jóvenes dijeron que no denunciarían un delito electoral por no servir de nada, y 2%, de plano, negó tener interés en lo que se haga con los recursos públicos.

Lecciones: la importancia de las jóvenes

A simple vista, no hay diferencias importantes entre las y los jóvenes en cuanto a su participación política. Mayoritariamente, se les califica de apáticas/os e incrédulas/os, sin considerar que los partidos políticos y las instituciones educativas y electorales son también responsables de su actitud. Como afirma Elige:

En la plataforma de cada partido y coalición no se detectó lo que es evidente para cualquiera que estudie las ciencias sociales o al Estado: las personas jóvenes son el grupo mayoritario y, por lo tanto, quienes padecen de diversas formas las fallas del sistema político. (REDLAC México, 2012: 28)

Debido a lo anterior urge clasificar por sexos la información de encuestas y estudios de investigación. Es evidente que en la etapa de los 20 a los 24 años, los mandatos de género imprimen a mujeres y hombres destinos diferenciales y obstáculos muy distintos para participar en la política.

Las políticas hacia la juventud deben ser integrales puesto que, en el caso de las mujeres jóvenes, el matrimonio, el cuidado de las hijas e hijos, la falta de apoyo para ello y el trabajo doméstico atribuido a su género, dificulta el acceso a sus derechos y la participación política.

En el tema de género y política hay un gran desconocimiento de la historia. Los obstáculos, las medidas afirmativas y la difícil inserción de las mujeres en los partidos políticos y en la administración pública en general son acontecimientos que eran extraños para las jóvenes que participaron en nuestro estudio. Las instituciones electorales y las de educación superior podrían incorporar en sus programas este tema a fin de motivar la participación política de más mujeres jóvenes.

La sentencia 12624 era desconocida para todas las entrevistadas, lo cual reafirma que las noticias sobre mujeres y política son poco visibles, a pesar del golpe que los partidos políticos sintieron al ser obligados a acatarla. Tanto las mujeres que trabajan en los medios como quienes lo hacen en la política deben acercarse y mutuamente apoyarse para hacer visibles los esfuerzos de las mujeres por mejorar la democracia.

A las dificultades propias de las mujeres para participar en política contribuye de manera significativa la resistencia u oposición franca de los hombres a modificar su posición de "superioridad" tanto en espacios privados como públicos, lo que demostraron al resistirse a acatar el fallo del TEPJF. Por ello es urgente promover, difundir y apoyar el valor de la igualdad, si queremos conservar este sistema, que tanto trabajo nos ha costado.

El aumento del conocimiento, la generación de valores igualitarios, la creación de normas y leyes que legitimen los derechos humanos de las mujeres, la implementación de políticas sociales que habiliten y promuevan la igualdad, son algunas de las vías que se han abierto y que se recorren actualmente, aunque con gran dificultad.

En mayo de 2012, el consejero electoral Lorenzo Córdoba manifestó que un voto informado permite que exista mayor libertad al emitir el sufragio: "Es igual o más importante conocer las plataformas electorales. Pero los datos que tienen que ver con los candidatos son importantes, a la hora de

emitir el voto.”¹⁶ Para que ese voto sea “informado” es indispensable que las y los jóvenes conozcan la historia de la democracia en México, especialmente lo que las mujeres hemos aportado, nuestra lucha y los obstáculos que hemos tenido que derribar. El género también importa.

Para fortalecer la democracia en el país urge reconocer y apoyar la importancia del liderazgo de las jóvenes, su participación significativa en los procesos de toma de decisiones, la capacitación y la autonomía de las mujeres, la mejora de sus condiciones de vida, la salvaguarda de sus derechos humanos y la promoción de la igualdad de género. Pero, como se infiere del análisis de los resultados obtenidos en los grupos focales, la “educación formal” ignora la historia de la lucha de las mexicanas por acceder a sus derechos y los esfuerzos que el Instituto Federal Electoral (IFE) –actualmente INE– realizó en la materia son insuficientes. Ninguna de las participantes mencionó haber acudido a alguno de los cursos o las actividades de educación cívica y ética promovidos por dicho instituto.

Lo relevante de los resultados de los grupos focales es que permiten vislumbrar elementos de cultura cívica que podrían continuar vigentes en los procesos electorales que se verificarán en 2015, 2018 y 2021, cuando habrán de renovarse las y los integrantes de la Cámara de Diputados, y en 2018, 2024 y 2030, cuando lo hará la totalidad de ambas Cámaras, además de que se elegirá presidente o presidenta para México. Durante este tiempo –además de los cambios socioculturales que puedan ocurrir–, México superará los 118 millones 395 mil 54 habitantes que tenía en 2013; seremos 121 millones para el año 2030, de acuerdo con estimaciones del Consejo Nacional de Población.¹⁷

En particular, en los seis eventos electorales antes mencionados, la proporción de mujeres en edad de votar será superior a la de los hombres en la misma condición y, por tanto, habrá más mujeres con la posibilidad de

16 <http://www.redpolitica.mx/nacion/conocer-curriculum-de-candidatos-es-importante-para-emitir-votoife>

17 <http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Proyecciones>

acceder a puestos de elección popular. Para el proceso electoral de 2030, 72.11% de la población femenina reunirá el requisito de edad para ser electa como diputada federal, mientras que sólo lo hará 69.8% de la población masculina. Estos porcentajes varían entre 66.8% y 64%, cuando nos referimos a población femenina y masculina, respectivamente, que cumple con el requisito de edad para ser elegibles como senadora o senador. Dado que además de la edad se requiere tener credencial de elector para ser electo(a), al incluir esta variable dichos porcentajes cambian, pero sin alterar el hecho básico de que es mayor la proporción de mujeres que de hombres que podrán ser electos a cargos de elección popular. Sin embargo, lo vital, lo realmente necesario es consolidar una democracia incluyente.

En síntesis, la evidencia estadística muestra que en México, entre 2009 y 2030, las mujeres superarán a los hombres en edad para votar y ser candidato para ocupar una Diputación Federal o una Senaduría. Sin embargo, aun cuando las estadísticas poblacionales señalen el predominio de la mujer sobre el hombre, las estadísticas partidistas evidencian que el potencial electoral femenino se pierde en la asignación de candidaturas y de cargos públicos, rubro reservado, mayoritariamente, para los hombres.

Los principales retos que mencionaron las jóvenes para incorporar a las mujeres en candidaturas y posteriormente en puestos políticos son:

- a) Trabajar con las y los legisladores a fin de presentarles iniciativas con perspectiva de género.
- b) Organizar talleres de sensibilización y conciencia de género.
- c) Brindar información, a través de conferencias en universidades.

Se necesita un constante trabajo de concientización para comprender las dinámicas históricas que, a su vez, permitan entender cómo, por qué y para qué colocar a mujeres en puestos de elección popular. Lograrlo requiere una labor permanente, visionaria, sensible a las necesidades de este sector de la pobla-

ción, además de la gran capacidad para generar liderazgos multiplicadores. Abrir espacios y voluntad política que sostenga el esfuerzo que, obligatoriamente, se acompañe de procesos de sensibilización sobre lo trascendente que es la participación de las mujeres. En palabras de Cristina Alcayaga: "Debemos trabajar con cuadros jóvenes para lograr que la paridad sea parte de la normalización de la vida democrática, más que la vía de la imposición".

Una de las personas entrevistadas identificó tres aspectos como los más importantes para una participación política activa:

Uno: la información, saber qué es lo que, como grupo, necesitamos; dos: la capacitación política dentro del partido donde me quiero desarrollar, y el tercero: que tenga el respaldo para participar de forma activa, y que no exista esta "onda" de "te voy a poner a otro porque ya habíamos quedado".

Como afirman L. Mendoza Alcocer, O. Lorenzo Quiles, M. Flores Galaz y A. Mendoza Alcocer (2011):

La razón principal por la que las mujeres están alcanzando puestos políticos a los que antes no podían llegar es porque, desde hace un tiempo, un número mucho mayor tiene acceso a la educación superior. La gente está aceptando más a las mujeres en posiciones que antes estaban asociadas a los hombres; ahora les importa más el desempeño del político como individuo, más allá de su sexo. Y parece que confían, cada vez más, en mujeres capacitadas.

Es por eso que se debe apoyar a las mujeres universitarias para que continúen preparándose y cuenten con espacios de participación política en las propias universidades, de manera que sea precisamente en esas casas de estudio donde se forjen las lideresas de mañana y, ¿por qué no?, quizás la primera mujer presidenta de México.

Por ahora, la capacitación y formación de liderazgos son metas que no se han alcanzado. El horizonte hacia el cual se apunta es la transformación cultural a largo plazo. Margarita Dalton lo describe así:

Que este material sirva para las jóvenes, que esté enfocado a darle a ellas un camino, una orientación; que vean que lo que tienen no es gratuito. Pasemos la estafeta para que ellas puedan lograr nuestros objetivos.

El desafío democrático, es claro, en él intervienen voluntades políticas, la participación ciudadana y la capacidad de organización de las mujeres. Con estos elementos, algún día la paridad —ese caminar hacia futuro, trabajando para todas y todos— podría ser una realidad.

CAPÍTULO 5

Las lecciones ¿aprendidas?

(...) Y cuando el otoño llegó,
y llegó también el término de sus días,
tuvo aún tiempo de dar una última lección
antes de morir a las jóvenes abejas que la rodeaban:
No es nuestra inteligencia, sino nuestro trabajo
quien nos hace tan fuertes.

Horacio Quiroga,
“La abeja haragana”, en *Cuentos de la selva*, 1918

La palabra *lección*, según el *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española*, proviene del latín *lectio, onis*, y se define como: “Inteligencia de un texto, según parecer de quien lo lee o interpreta, o según cada una de las distintas maneras en que se halla escrito.”

Así pues, en este capítulo intentamos una lectura, en el sentido antes mencionado, de lo hasta aquí escrito.

En primer término, debemos reconocer el trabajo que han hecho las antecesoras —hacer alianzas, conocer las leyes de género, aprovechar las coyunturas partidistas y legislativas y, sobre todo, aprender a trabajar en grupo—, representan algunos de los desafíos que tienen las mujeres que se interesan en participar en la política. Como se indicó en el primer capítulo, desde inicios del siglo XX, los grandes cambios han sido producto de grupos plurales de mujeres.

La Red de Mujeres en Plural demostró que con inteligencia, voluntad y confianza se puede avanzar para consolidar la democracia en México. Es necesario fortalecer estos espacios de la sociedad civil en alianza con las instituciones que muestren una actitud de vanguardia y apertura al cambio para que, a través de la participación en la toma de decisiones, las y los ciudadanos mexicanos construyan el proyecto de país que mejor convenga.

Lograr la participación política de las mujeres en condiciones de igualdad con los hombres es una de las demandas más persistentes del movimiento de mujeres y uno de los compromisos internacionales de México aún incumplidos. Se ha planteado como una obligación de Estado, que ini-

cia con la firma de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujeres (CEDAW, por sus siglas en inglés), aprobada por la Organización de Naciones Unidas (ONU) en diciembre de 1979, reiterada por la IV Conferencia Mundial de la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, e incluida como una de las Metas del Milenio de la ONU. Hay que reconocer que en la actualidad el Plan Nacional de Desarrollo obliga la transversalidad de la perspectiva de género en el quehacer gubernamental.

En el ámbito federal dimos el salto gracias a la sentencia 12624/2011 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF); sin embargo, en los estados —y más en los municipios— las brechas de desigualdad en el acceso a los derechos políticos para las mujeres muestran uno de los flancos más lacerantes de nuestra democracia. Sigue pendiente el reto de incluir no sólo a las mujeres sino también a otros sectores de la sociedad, como grupos de la diversidad sexual, personas con discapacidad o pertenecientes a alguno de los grupos étnicos, etc. En los poderes ejecutivo y judicial, en casi todos los ámbitos de la mayoría de los estados y especialmente en los municipios, todavía la discriminación asfixia la creatividad, el impulso y el ejercicio de derechos de muchas y muchos ciudadanos.

Aunque sea difícil de creer, los partidos políticos están alineándose al espíritu de los tiempos, por supuesto, al ritmo de cada uno y en cada lugar de diferente forma. Hay avances y voluntad para el cambio. El PRD lo demostró con otro litigio que peleó una de nuestras integrantes, Beatriz Cosío. El PAN, según Pilar Ortega, ha adecuado sus reglamentos y estableció como obligatorio cumplir la cuota 40-60. Esto lo aplaudimos, pero recordemos a los poderes que también deben incluir mujeres en los puestos de toma de decisiones. En cuanto al PRI, estamos a la espera de ver cómo cumple con esa paridad tan prometida, por lo menos, con el 40-60.

Los acontecimientos recientes demuestran que la democracia paritaria está en marcha. Los partidos políticos no pueden sustraerse a ella por-

que más de la mitad de sus afiliaciones corresponden al género femenino. Permitir, promover e impulsar que las mujeres ejerzan sus derechos es obligación constitucional. El andamiaje legal así lo dispone para que nuestra democracia alcance a la mayor parte de las y los ciudadanos. Queremos vivir en un Estado de derecho. La sentencia 12624 fue una lección de democracia “para fuera” de sus estructuras, y ahí, el cambio es inaplazable.

La estrategia para avanzar en el respeto a la legalidad, específicamente en lo relativo a las cuotas de género, consistió en un proceso en el que, como dijo Silvia Hernández: *Las mujeres probamos que podemos hacer de una causa justa, un éxito político; y de un éxito político, un cambio en la vida electoral para el país.* Opinamos que ésta es la más brillante lección del arduo trabajo de un año, en el que no requerimos de más recursos que la voluntad, la inteligencia, la solidaridad y la confianza. No negamos la condición de privilegio, expresada sobre todo en una red de contactos, que nos permitió lograrlo, pero, de cualquier forma, es una lección para que en los estados y municipios del país se dejen atrás los miedos y se tejan redes que permitan el avance sostenido de la igualdad, como se narra en el capítulo 2.

El TEPJF, a través del Magistrado Constancio Carrasco, hizo saber que:

Fue esencial la sólida convicción de la perspectiva de género que tienen mis pares Manuel González Oropeza y Salvador Nava Gomar, quienes cuentan con una prestigiada carrera profesional en la academia, con anterioridad a asumir la función de jueces constitucionales. La docencia es un ámbito en el que, afortunadamente, prevalece con mayor dimensión una idea de igualdad de género. El ejercicio constante de la cátedra forja una perspectiva material y vivencial de la igualdad. Su vocación de progresividad quedó plasmada en la sentencia.

El enfoque y la experiencia del Magistrado Presidente Alejandro Luna Ramos,ponente en el asunto, así como del Magistrado Pedro Esteban Penagos, como jueces federales que ambos han sido, puso de manifiesto a través de la posición que asumieron que el asunto objeto de análisis representaba una oportunidad histórica para el fortalecimiento de derechos fundamentales y para el prevalecimiento de un esquema de igualdad.

La Magistrada María del Carmen Alanis Figueroa, jueza constitucional, mostró una perspectiva consistente con el criterio que ha venido sosteniendo en los casos precedentes, que han sido del conocimiento de la Sala Superior y que involucran la perspectiva de género en los ámbitos político-electorales. En esta oportunidad, puso de manifiesto en el debate su sensibilidad en temas atinentes a la perspectiva de género para favorecer una nueva dimensión de acceso a cargos públicos de las mujeres en nuestro país.

El Magistrado Flavio Galván Rivera, quien conjunta en su carrera un vasto desempeño en la academia y una trayectoria destacada como juez electoral, tuvo una participación sumamente significativa, en tanto que aportó una posición válida de disenso, que siempre es favorable en la introspección que se realiza para una decisión judicial.

Nunca me voy a asumir como alguien que contribuyó, en forma determinante, en las decisiones de la Sala Superior. Mi aportación recogió esencialmente la postura aportada por mis pares. Concibo que lo determinado en la sentencia ilustra sobre un ejercicio de la Sala Superior, desarrollado con anterioridad a la reforma constitucional del 10 de junio de 2011, porque el Tribunal apuntalaba ya, en sus decisiones judiciales, ejercicios de interpretación que buscaban otorgar la protección más amplia de los derechos humanos.

Aun cuando la sentencia 12624 permitió que más mujeres ingresarán a las Cámaras, ello no garantiza la transformación de la sociedad. En este sentido, medir y dar seguimiento a los temas, las iniciativas de reforma, las propuestas de ley y demás instrumentos legislativos que sean propuestos por la legislatura actual y las subsecuentes, es una tarea de la que la ciudadanía debemos apropiarnos; es decir, hay que medir el impacto de las cuotas de género y de la efectividad de la sentencia a fin de vigilar los procesos encaminados a dicha transformación. El escenario es propicio para ello en tanto se abre un espacio no sólo práctico sino también simbólico gracias al dictado de la sentencia.

Supimos de lo complicado que es para cada grupo y para cada mujer actuar a favor de sus derechos. El respaldo de la Red de Mujeres en Plural fue, en algunos casos, definitivo y en otros, importante. Por ello debemos

procurar las alianzas entre las activistas que participan en el ámbito federal y quienes requieren y solicitan apoyo en el ámbito estatal. A las inteligencias conedoras del Derecho Constitucional les dejamos un pendiente: ¿qué hacer para que las mujeres encabecen las presidencias municipales? Es urgente acelerar ahí la historia, que corre a velocidad traumática. Como dijo Blanca Alcalá, ¡476 años para que llegara una mujer a la presidencia municipal! Y después de 60 años de sufragio femenino, un flaco 7% nos mira con enojo, ¡si hay más de 2400 municipios!

Entre los principales retos ubicamos crear acciones de largo alcance para construir una estrategia sólida y no retroceder en lo avanzado; formar nuevos cuadros de mujeres líderes políticas que garanticen la sustentabilidad de la participación de las mujeres no sólo en ambas Cámaras sino también en las presidencias municipales y en las gubernaturas, e incluir de manera eficaz la perspectiva de género en las leyes.

Ha resultado muy eficaz la fórmula de capacitación y sensibilización en temas de género al interior de los partidos políticos, con las mujeres que inician su carrera política, los hombres que ocupan puestos de liderazgo y otros grupos que también construyen y trabajan con la perspectiva de género. Pero además es necesario crear espacios de diálogo en la sociedad sobre estos temas, en los que participen hombres y mujeres. Así podemos transformar la cultura como parte del proceso para vivir en un Estado democrático de derecho.

El cambio debe ser de más largo aliento. Hemos valorado la importancia de las instituciones abocadas al tema electoral. Como la humanidad misma, son diversas, las hay solidarias y no tanto. Debemos trabajar con todas ellas a fin de que los esfuerzos y anhelos se conjuguen y los resultados nos alienten a seguir procurando que más mujeres lleguen a cargos de toma de decisiones. Nos consta que la perseverancia vence todos los obstáculos y nos hemos propuesto desde allí enfrentarlo todo, incluida la misoginia. Sin embargo, muchas y muchos afirman no ver mejoras, pero el tiem-

po es el mejor juez y la vida la más sabia magistrada, así que demos el paso a las mujeres y volvamos a encontrarnos en 20 años —que como dice la canción, no son nada— y decidamos si valió la pena tanto afán.

Podemos modificar el constante devenir de la humanidad, entre tradición y cambio, si “y sólo si” —como por ahí dicen— apuramos el paso con las y los jóvenes, quienes al conocer y reflexionar sobre las luchas de las mujeres para dejar la exclusión, tendrán un elemento más para entender cabalmente la historia, lo que les permitirá decidir con mejores argumentos las apuestas acerca de su futuro y el de la sociedad. Al mismo tiempo, su participación en la política será un factor más de cohesión social. Su vida está por decidirse y es a ellas y ellos a quienes debemos abrir las puertas de la igualdad. Como quiera que sea, nosotras ya nos las arreglamos con las herencias recibidas. Ahora ellas y ellos están en el mejor momento, por las grandes innovaciones tecnológicas, por el avance “a trompicones” de la “educación formal”, pero sobre todo *por las ganas de vivir en un mejor país*.

La educación, en su sentido más amplio, es la herramienta. Tenemos tareas insoslayables, desde proponer seminarios, talleres, cursos y programas, hasta incidir en los medios de comunicación, así como apoyar la transversalización y los esfuerzos por institucionalizar la perspectiva de género. Hacemos un llamado al Instituto Nacional Electoral, a las universidades, al sistema educativo en su conjunto, es decir, a la Secretaría de Educación Pública, a fin de que incorporen no sólo la perspectiva de género en las escuelas y los programas de educación cívica, sino también nuestra historia, la historia de la lucha de las mexicanas a favor de la democracia.

Una democracia y un mejor desarrollo para todas y todos es lo que estuvo siempre escondido tras la sentencia 12624. Y sí, lo que nos hizo fuertes fue nuestro trabajo.

Epílogo

Por Mónica Roa
Women's Link Worldwide

(...) Y cuando el otoño llegó,
y llegó también el término de sus días,
tuvo aún tiempo de dar una última lección
antes de morir a las jóvenes abejas que la rodeaban:
No es nuestra inteligencia, sino nuestro trabajo
quien nos hace tan fuertes.

Horacio Quiroga,
“La abeja haragana”, en *Cuentos de la selva*, 1918

Los jueces tienen el poder de crear el espacio para que la igualdad crezca y florezca cumpliendo las exigencias y aspiraciones legítimas de [...] la población mundial. Ellos también tienen el poder de negarla.

Kathleen Mahoney¹

No es frecuente encontrar ejemplos en los que ciudadanos, en este caso ciudadanas, y poder judicial coincidan de manera legítima para encontrar vías alternativas que garanticen el cumplimiento de la ley y los derechos humanos, por encima de las prácticas que a diario los desconocen.

El caso de la sentencia 12624 diseñado y litigado por un grupo de mujeres pertenecientes a distintos esquinas del arco iris de partidos políticos mexicanos ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para garantizar la real participación política de las mujeres en condiciones de justicia e igualdad, provee un ejemplo que vale la pena documentar, estudiar y disecar para aprender las lecciones que nos deja en términos de cómo jueces y sociedad civil pueden unirse para lograr cambios sociales exitosamente.

El impacto de las duras batallas libradas para lograr el reconocimiento de los derechos humanos y promulgar Constituciones democráticas y pluralistas puede ser reducido considerablemente si nosotras, activistas por el cambio social y los derechos de las mujeres, no comprendemos con sus

1 Directora de programas de la organización Women's Link Worldwide. Experta en litigio y trabajo estratégico con jueces y cortes. Ha realizado investigaciones de campo sobre el trabajo con cortes en diferentes países y regiones del mundo como España, Polonia, Sur África, Tailandia, Uganda, Australia, México, Argentina y Colombia entre otros. En 2006 logró el reconocimiento del derecho a la interrupción voluntaria del embarazo por parte de la Corte Constitucional colombiana, a través de un litigio estratégico que demandó por inconstitucional la completa penalización del aborto. Para más información sobre este proceso ver http://www.womenslinkworldwide.org/wlw/new.php?modo=detalle_proyectos&tp=proyectos&dc=10

Mahoney, Kathleen, 'The Myth of Judicial Neutrality: the role of judicial education in the fair administration of justice', *Williamette Law Review*, 32(4), 1996:785-820. Traducción libre.

oportunidades y limitaciones el papel de las y los jueces. Ellos tienen el poder de hacer que esos ideales que nosotras perseguimos se materialicen. Pero también tienen el poder de evitar que esto suceda.

¿Qué tiene que ocurrir para que jueces y ciudadanas(os) trabajen mancomunadamente para lograr cambios sociales que garanticen el principio de legalidad y el respeto a los derechos humanos?

Tradicionalmente el rol judicial ha sido descrito como un proceso técnico en el que dados ciertos hechos los jueces identifican las leyes pertinentes y las aplican, obteniendo como resultado una decisión. Sin embargo, las cosas no son tan simples; los jueces tienen una variedad de opciones cuando determinan cuáles son los hechos relevantes, cuáles las leyes aplicables, y cómo las leyes seleccionadas se aplican a los hechos seleccionados. Si jueces y juezas no asumen que tienen esta serie de opciones, proteger la igualdad y la no discriminación será muy difícil.

La función judicial es mucho más que solo “aplicar la ley”. Los jueces son los intermediarios entre la ley y la realidad, y esta mediación implica interpretar e incluso crear normas sociales. Cuando hacen eso, están usando la perspectiva única que su propia posición en el mundo les otorga. En palabras del honorable Juez Michael Kirby:

“Desde esta mediación activa se sigue que hay un espacio para que la interpretación judicial y la legislación alcancen a evitar injustificables discriminaciones, sosteniendo los derechos humanos a la vez que dan efecto al lenguaje en cuestión”.²

Adicionalmente, los procesos de constitucionalización alrededor del mundo han alterado lo que se puede exigir a las cortes, y a su vez han expandido el espacio dentro del que pueden trabajar quienes practican

2 Honorable Magistrado Michael Kirby AC CMG, ‘Judicial Activism, authority, principle and policy in the judicial method’, Hamlyn Lectures 55th series, London, Sweet & Maxwell, 2004. Disponible en http://socialsciences.exeter.ac.uk/media/universityofexeter/schoolofhumanitiesandsocialsciences/law/pdfs/Judicial_Activism.pdf

el litigio estratégico. Las promesas que las constituciones hacen a sus ciudadanos y ciudadanas sobre la igualdad, la dignidad y otra serie de derechos, abren el campo de acción para unos y otras.

Sin embargo, a pesar de sus mejores intenciones, jueces y juezas como seres humanos, también tienen sesgos y estereotipos. Algunos han empezado a admitir que es imposible deshacerse de sesgos, prejuicios, compromisos y filosofías existentes en el momento en que empiezan a ser jueces, y que esto puede afectar la manera en que perciben diferencias o similitudes relevantes para la garantía de los derechos humanos. Otros, como los miembros del tribunal electoral, han concedido que si quieren vencer a sus propios sesgos, el primer paso es ser consciente de ellos y comprender como éstos pueden ser dañinos. Es así como cuando los jueces se comprometen en derribar sus propios estereotipos pueden ser los mejores aliados para la lucha por la equidad y la justicia social. Por ello, es admirable cómo los miembros hombres del tribunal electoral confiaron plenamente en su única colega mujer, la Magistrada María del Carmen Alanis Figueroa y le confiaron el liderazgo en proponer una perspectiva de género para analizar jurídicamente el litigio en torno a los derechos políticos de las mexicanas durante la elección de 2012.

El grupo estratégico supo entender esta señal del tribunal como un símbolo de su interés por realizar un juicio justo que asegurara una perspectiva de género y aprovecharon la oportunidad de trabajar con los y la magistrada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de manera rigurosa y comprometida con su labor de administrar justicia.

¿Por qué este caso es importante?

Generalmente las decisiones judiciales tienen un valor práctico y uno simbólico. El valor práctico o material hace referencia a los derechos y

obligaciones reconocidas y asignadas a cada parte, mientras el valor simbólico hace referencia al mensaje que la decisión manda a la comunidad, sobre los valores y principios que son valorados.³

El profesor Cesar Rodríguez Garavito creó una matriz que añade el criterio de efectos directos/indirectos al criterio del valor simbólico/material, proporcionando una mayor comprensión del tipo de efectos que se pueden lograr mediante el uso de los tribunales. Argumenta que los procedimientos y las decisiones judiciales y alcanzadas en la corte pueden ser una oportunidad para definir la percepción de un problema en términos de derechos, influye en la conformación de las políticas públicas, impulsan la organización de activistas en torno a un caso, y afecta la opinión pública sobre el problema y sus soluciones.⁴

Efectos	Directo	Indirecto
Material	Orden de diseñar o modificar política pública	Formación de coaliciones de activistas que buscan influir en el tema bajo estudio
Simbólico	Definición y percepción del problema como una violación de derechos	Transformación de la opinión pública sobre la gravedad y urgencia del problema

En efecto, el caso de la sentencia 12624 logró tener efectos en todos los sentidos. El primero de ellos fue el material indirecto al lograr reunir a mujeres que practican la política desde las más diversas orillas ideológicas, alrededor de un mismo objetivo: asegurar su real y equitativa participación en cargos de elección popular. El segundo fue el efecto simbólico directo, al enmarcar las prácticas partidarias fraudulentas que

3 Véase Mauricio García Villegas, La eficacia simbólica del derecho, Tercer Mundo Limitada, Ediciones, 1993 - 308 pág.

4 Cesar Rodríguez Garavito, Beyond the Courtroom: The Impact of Judicial Activismo n Socioeconomic Rights, Latin America, Texas Law review, Vol. 89:1669, p. 1679.

estaban dejando sin contenido las medidas tomadas para asegurar el derecho de las mujeres a la participación política en condiciones de equidad. El tercero fue el material directo, al ordenar modificar la política partidaria de participación femenina para asegurar su real cumplimiento. Y el cuarto fue el simbólico indirecto según el cual se mandó el mensaje a la sociedad mexicana de que la participación de la mujer en la vida política del país es un valor fundamental para la construcción de una democracia incluyente y pluralista.

Otra manera de evaluar este proceso es a través de la teoría de Charles Epp sobre la revolución de los derechos.⁵ Según Epp:

En los sistemas en los cuales existen amplias garantías de los derechos constitucionales, los movimientos populares parecen especialmente capaces de utilizar las contradicciones entre la práctica política y las promesas constitucionales como medio para organizar el apoyo para sus causas. Y cuando tales movimientos han tenido acceso a los recursos para la movilización legal, han recurrido a los tribunales, creando las condiciones para una nueva gama de la actividad judicial. Así, una carta de derechos proporciona a los movimientos sociales con una herramienta potencial para acudir al poder judicial para lograr sus objetivos.

Incluso cuando se reconocen los derechos y existe un poder judicial independiente y comprometido, los jueces todavía necesitan casos para poder promover los derechos humanos. Los tribunales no pueden actuar a no ser que los casos sean llevados ante ellos. Eso fue precisamente lo que hizo el grupo estratégico.

Este grupo hizo uso de un conjunto de estrategias legales, de alianzas y de comunicaciones que fortalecieron el proceso judicial y su impacto político en el contexto mexicano. Ellas entendieron que los jueces y juezas no deciden en el vacío, que son parte de la sociedad, y que tanto lo que la

⁵ Charles Epp, *The Rights Revolution, Lawyers, Activists, and Supreme Courts in Comparative Perspective*, The University of Chicago Press, Chicago, 1998, p. 201.

gente piensa acerca de los asuntos sobre los que están decidiendo como lo que la gente espera de los jueces y tribunales, influyen en su toma de decisiones.

El equipo estratégico fue capaz de hacer el análisis de contexto o mapeo y de discutir los resultados honestamente para definir sus estrategias. Involucraron a las organizaciones e individuos que pudieron evaluar la complejidad del problema a ser litigado desde diferentes perspectivas. Construyeron una definición clara del problema, teniendo en cuenta el contexto humano, social y político. Trazaron su estrategia y lo lograron.

En conclusión, la sentencia 12624 es un ejemplo de iniciativa ciudadana para crear ante los tribunales oportunidades de generar cambios a nivel social que llenen de contenido los principios y derechos constitucionales. Al mismo tiempo, es un ejemplo de jueces que asumen su intermediación activa entre la norma y la realidad, admitiendo sus posibles sesgos inherentes a la naturaleza humana, y tomando medidas concretas para evitar que estos interfieran en su función de hacer justicia. En cualquier caso, activistas y jueces de cualquier lugar del mundo tienen mucho que aprender de las lecciones que nos deja la documentación de este caso.

Anexos

Anexo 1. Cuestionarios

Cuestionario 1 que se aplicó a protagonistas en estados y en el diseño y construcción de estrategia.

Bloque 1. Historia de las cuotas

1. Por favor destaque cuáles identifica como los elementos más importantes que son antecedentes de la Sentencia 12624 en la construcción de paridad en México.

Bloque 2. Construcción de liderazgo

2. ¿Por qué se interesa en proponer una estrategia para que lleguen las mujeres a las Cámaras?
3. ¿Por qué escoger que sea desde la Red de Mujeres en Plural el espacio donde dicha propuesta avance?
4. ¿Qué recuerda del proceso de construcción de la sentencia?
5. ¿Qué recuerda de la construcción de una estrategia?
6. ¿Qué condiciones considera propicias para la construcción de la misma?
7. ¿Cómo fue su participación en el diseño de una estrategia?
8. ¿Cuáles fueron los objetivos y ruta que se trazaron para conseguir su aprobación?
9. ¿Qué acciones y qué reacciones recuerda?
10. ¿Qué sintió cuando aprobaron la sentencia?

Bloque 3. Escenarios actuales

11. ¿Cuál fue la reflexión sobre la aprobación?
12. ¿Qué estrategia se planteó para después?
13. ¿Qué hizo?
14. ¿Con quién se vinculó para promoverla?
15. ¿Cómo se dio el registro de candidatas?

282

Contigo aprendí: una lección de democracia gracias a la sentencia 12624

16. ¿Qué consecuencias identifica en los partidos u órganos electorales?
17. ¿Qué consecuencias tuvo para usted la sentencia?
18. ¿Cuál es su valoración actual sobre la organización de las mujeres para continuar?
19. ¿Qué opina de la organización actual de la Red de Mujeres en Plural?

Cuestionario 2 para mujeres que firmaron el juicio: se aplicaron preguntas 3 a 8 del segundo bloque, bloque 3 completo y bloque 4.

Bloque 4. Construcción de liderazgos para este caso

1. ¿Cómo se enteraron del juicio?
2. ¿Cómo fue su proceso de aceptar firmar?, ¿por qué aceptaron firmar?
3. ¿Cuál fue su apoyo antes, después y durante el juicio?
4. ¿Qué resistencias desde el poder encontraron?, ¿quiénes las encabezaban?, ¿cómo las ejecutaban?
5. ¿Qué estrategias diseñaron o siguieron las mujeres frente a las resistencias?
6. ¿Tuvo consecuencias en su carrera política el firmar o no firmar?
7. ¿Con quiénes se involucró para apoyar la promulgación de la sentencia?
8. ¿Cómo negociaron las mujeres el acceso a puestos una vez que fue aprobada la sentencia?
9. ¿Qué pasa con la Red de Mujeres en Plural?

Cuestionario 3 para mujeres en los estados: adicional a los bloques anteriores, se aplica el bloque 5.

Bloque 5. Proceso dentro del Estado: sirve para ubicar las diferencias estatales

10. ¿Cuál fue el proceso en su Estado?, ¿quiénes fueron los aliados?
11. ¿Cuáles fueron las resistencias que enfrentaron, cuáles fueron las estrategias que siguieron?

-
12. Por favor describa las resistencias encontradas y las estrategias implementadas para los distintos niveles de gobierno, ayuntamiento, municipios, cámaras.

Cuestionario 4 para los grupos focales con mujeres jóvenes.

8. ¿Cuál de la información mostrada era de su conocimiento?
9. ¿Cómo influyó su desconocimiento o conocimiento en su selección de candidatos hombres o mujeres?
10. ¿Cuáles son los rasgos específicos de la cultura política hacia las mujeres en su Estado o entidad federativa?
11. ¿Qué necesitarán para tener un papel más activo en las próximas elecciones?
12. ¿Qué es la democracia? (asociación de palabras)
13. ¿Qué papel juegan las mujeres en construir la democracia en México?
14. ¿Qué papel juegan y pueden jugar las mujeres jóvenes en este proceso?

Anexo 2. Comunicado de Pola Peña a toda la Red de Mujeres en Plural

Estimadas colegas:

Acompañando los comentarios y reflexión obligada a los criterios aplicables al cumplimiento de la cuota de género para el próximo proceso electoral federal, me permito compartirles en archivo adjunto el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputados por ambos principios que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los consejos del instituto, para el proceso electoral federal 2008-2009¹, con fecha 10 de noviembre de 2008. Los resultados del monitoreo a la aplicación de este criterio por lo que atañe al cumplimiento de la cuota son ya conocidos, sin embargo, les comparto un par de cuadros del análisis que hice en una ponencia al respecto en 2009.

El tipo de distrito importa

MR y RP	Método selección	Resultados	Tipo de impacto
Distritos sujetos a cuota: Aquellos donde se designa a un candidato o candidata.	Internas cerradas / voto directo	Solamente el PAN, PRI y PVEM exceden del 40% de candidaturas femeninas en los distritos MR sujetos a cuota.	Favorable

1 <http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DS/DS-GacetasElectorales/gaceta-112/p28.pdf>

MR y RP	Método selección	Resultados	Tipo de impacto
Distritos MR libres de cuota: Aquellos donde hubo “elección democrática.”	Internas abiertas / “método democrático”	En los distritos NO sujetos a cuota, ningún partido excede el 20% de candidatas.	Menos favorable
Listas plurinominales. Todas las listas de RP están sujetas a la cuota de género de manera alternada.	Internas cerradas / voto directo	Claramente, la cuota se cumple en exceso en las listas. El PRD registró 52.5% El PRI registró 50% El PAN registró 47%	Más favorable

La cuota de género se cumplió sobradamente en las listas PLURINOMINALES, con 762 candidatas (48.6%). No así en los distritos de MR, con 635 candidatas (31.3%). Esto se debe a que algunos distritos de mayoría relativa NO están sujetos a la cuota de género.

Los distritos que seleccionen a sus candidatos mediante “elecciones democráticas” NO están sujetos a la cuota de género. En los distritos MR no sujetos a cuota, solo 97 mujeres alcanzaron la candidatura (16.4% de 590 casos). En los distritos MR sujetos a cuota se registraron 538 mujeres (37.4%) de un total de 1,438 candidatos.

Partido político	Método voto directo	Método democrático / ratificaciones
PAN	203 candidaturas voto directo	97 candidaturas voto de militantes
PRI	Todas fueron por designación directa de facto	Ninguna
PRD	251 voto directo de dirigentes de principales corrientes del partido	49 candidaturas por voto de militantes y simpatizantes

Partido político	Método voto directo	Método democrático / ratificaciones
PVEM	Seleccionados por el Consejo Político (30 personas)	Ninguna
PT	150 candidatos fueron seleccionados por su Comisión Ejecutiva Nacional	Ninguna
CONVERGENCIA	150 candidatos fueron seleccionados por su Comisión Política Nacional (50 personas)	Candidatos ratificados posteriormente por la Convención Nacional (387 delegados)
PANAL	Candidaturas seleccionadas por unanimidad por su Consejo Nacional	Previa propuesta de la junta Ejecutiva Nacional (5 funcionarios)
PSD	Candidaturas seleccionadas en una Asamblea Electoral (110 personas)	Ninguna

Obstáculos

El universo de distritos sujetos a cuota de género es variable.

El IFE vigiló que dentro de los distritos MR sujetos a cuota (cuyo número varía entre un partido y otro) y las listas de representación proporcional, el total de candidatas sea mayor o igual al 40%.

Algunos partidos cumplieron sobradamente esta cuota: El PRI con 50.2%. El PAN con 46.15%. Sin embargo, como el número de distritos sujetos a cuota cambia entre un partido y otro, el número absoluto de candidatas difiere significativamente: El PAN registró 186 candidatas de 403 sujetas a cuota. El PRI registró 104 candidatas de 207 sujetas a cuota.

Los resultados demuestran que la modalidad de selección interna cerrada que aplicaron los partidos políticos para registro de candidatas por el principio de MR en distritos sujetos a cuota, fue más favorable para las

mujeres, con porcentajes que oscilaron entre el 40% y el 57%, paridad que sólo el PRI alcanzó.

Caso contrario se aprecia en la modalidad por 'elección democrática', en cuyo caso, por ejemplo, los partidos Verde Ecologista, Social Demócrata y Nueva Alianza no registraron ninguna candidatura.

Las coaliciones Primero México y Salvemos a México siguen la misma tendencia, por designación directa se registraron 50 y 42.86%, y por elección democrática entre el 8 y 15% respectivamente.

Lo anterior significa que los partidos políticos se apegaron a la norma por lo que atañe al cumplimiento de la cuota por designación directa; asimismo se aprecia que el PRD, PAN y PSD pudieron cumplir con el mínimo del 40% establecido en la cuota al ser favorecidos con la aplicación del criterio de sumar las candidaturas presentadas por MR + RP por designación directa.

Considerando este criterio y a excepción del PRI que cumplió con el principio de paridad (50.24%), el resto de los partidos políticos apenas y superaron el mínimo establecido en la cuota; con porcentajes que oscilan entre el 41 y 46 por ciento el resto de los partidos políticos en orden descendente fueron el PAN, PC, PT, PVEM, PSD y PNA.

Espero con esta información ampliar los argumentos para suscribir la propuesta de Alejandra, y dejar en nuestra agenda una reflexión a futuro sobre la ausencia de una ley federal de partidos que regule de una vez por todas los métodos de selección en candidaturas y su impacto en candidaturas femeninas, ya que ambos principios son democráticos y constituyen una deuda de los partidos de cara a la ciudadanía y a las mujeres; el reto es enorme sin duda.

Saludos y perdón por la extensión del mensaje.

Pola Peña.

Anexo 4. Referencias de notas de CIMAC

Retomar el tema de paridad, pide Mujeres en Plural a diputados
<http://www.cimacnoticias.com.mx/node/40002>

Buscan reglamentar participación política femenina
<http://www.cimacnoticias.com.mx/node/40468>

Escasa participación de políticas en conformación electoral
<http://www.cimacnoticias.com.mx/node/43105>

Sin avances significativos para las mujeres en Congreso Q. Roo
<http://www.cimacnoticias.com.mx/node/42185>

Aprueban reforma para evitar simulación en cuotas de género
<http://www.cimacnoticias.com.mx/node/60004>

Cierra 2011 con avances en participación política de mexicanas
<http://www.cimacnoticias.com.mx/node/60050>

Escasa presencia feminista en candidaturas pluris del PRI
<http://www.cimacnoticias.com.mx/node/60386>

Urge blindaje legal a favor de las cuotas de género
<http://www.cimacnoticias.com.mx/node/60013>

A prueba, reformas que protegen participación femenina
<http://www.cimacnoticias.com.mx/node/60268>

Llega más de 30 por ciento de mujeres al Congreso
<http://www.cimacnoticias.com.mx/node/61087>

Privilegiar parentescos de candidatas limita a mujeres de base
<http://www.cimacnoticias.com.mx/node/60637>

Mitad de candidaturas serán para ciudadanas: MC
<http://www.cimacnoticias.com.mx/node/60233>

Arranca campaña para defender participación femenina
<http://www.cimacnoticias.com.mx/node/60448>

En el limbo, definición de candidata
<http://www.cimacnoticias.com.mx/node/60356>

Mujeres políticas piden frente común a nuevas legisladoras
<http://www.cimacnoticias.com.mx/node/61254>

Procesos "democráticos" en los partidos excluyen a las mujeres
<http://www.cimacnoticias.com.mx/node/60555>

"Presumen" partidos políticos cumplimiento de cuotas
<http://www.cimacnoticias.com.mx/node/60564>

"Hay mujeres, pero en el PRI les impiden ser candidatas"
<http://www.cimacnoticias.com.mx/node/60548>

Galardonan a Mujeres en Plural y al TEPJF
<http://www.cimacnoticias.com.mx/node/61076>

Reconocen al Inmujeres y al IFE por fomentar participación política
<http://www.cimacnoticias.com.mx/node/61743>

Campañas de candidatas deben estar en radio y TV
<http://www.cimacnoticias.com.mx/node/62371>

Anexo 5. Autoras, protagonistas, actoras y actores del proceso; colaboradoras

Autoras

1. Adriana Ortiz Ortega

Profesora de tiempo completo en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México; especialista en políticas públicas, género, derechos sexuales y reproductivos, educación superior e impulso a la producción científica. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores del Conacyt.

2. Clara Scherer Castillo

Pedagoga, feminista, articulista de Excélsior, operadora de la estrategia para llegar a la sentencia 12624.

Protagonistas

3. Silvia Hernández Enríquez

Política, licenciada en Ciencias Políticas, consultora, líder de la estrategia del proceso para abrir espacios a las mujeres a través de la sentencia 12624.

4. Jorge Alcocer Villanueva

Economista, cuya biografía califica como "historia viva de la legislación electoral mexicana". Asesor de la Red de Mujeres en Plural en el proceso jurídico de la sentencia 12624.

5. Flor Zamora Flores

Abogada, experta en derecho electoral. Feminista, operadora de la estrategia para llegar a la sentencia 12624.

Actoras y actores del proceso

6. Alejandra Peralta Velasco

Política del PRI y funcionaria, defensora de los derechos de las mujeres. Extitular de la Secretaría para el Empoderamiento de las Mujeres del Estado de Chiapas.

7. Amalia García Medina

Política, líder de la izquierda en México, feminista, exgobernadora de Zacatecas, expresidenta del PRD.

8. Anabel López Sánchez

Maestra en Desarrollo Regional, activista, feminista, funcionaria, titular del Instituto Oaxaqueño de las Mujeres.

9. Ana del Carmen Valdiviezo Hidalgo

Política, diputada del Congreso del Estado de Chiapas, presidenta de la Comisión de Atención a la Mujer y a la Niñez, nominada por la sentencia 12624.

10. Angélica de la Peña Gómez

Licenciada en Teatro, política del PRD, feminista, impulsora de la Ley de Protección de los Derechos de la Infancia y Adolescencia.

11. Angélica Martínez Cárdenas

Política del PRI, diputada por el principio de mayoría relativa por San Luis Potosí, nominada por la sentencia 12624.

12. Blanca Alcalá Ruiz

Política del PRI, primera presidenta municipal en la capital po-

- blana, defensora de los derechos de las mujeres.
- 13. Blanca Gámez Gutiérrez**
Política panista, defensora a ultranza de los derechos políticos de las mujeres.
- 14. Carmen Dorantes Martínez**
Bióloga, política del PRI, defensora de los derechos de las mujeres. Senadora suplente, nominada por la sentencia 12624.
- 15. Cecilia Lavalle Torres**
Periodista feminista, comprometida con la promoción de los derechos políticos de las mujeres.
- 16. Cecilia Loría Marín**
Política del PRI, empresaria, feminista, ex titular del Instituto Quintanarroense de la Mujer, impulsora de los derechos políticos de las mujeres.
- 17. Claudia Alonso Pesado**
Psicóloga, activista y feminista; experta en Transparencia, coordinadora de Mujeres en Solidaridad, promotora de los derechos políticos de las mujeres. Directora General Adjunta de Igualdad de Género en la subsecretaría a de Planeación y Evaluación de Política Educativa, en la Secretaría de Educación Pública.
- 18. Cristina Alcayaga Nuñez**
Política del PRI, filósofa, periodista, comprometida con los derechos políticos de las mujeres.
- 19. Isaím Mandujano**
Periodista solidario con la causa de las mujeres.
- 20. José Tomás Figueroa Padilla**
Presidente del Consejo Estatal Electoral de Jalisco, solidario con la causa de las mujeres.
- 21. Laura Cerna Lara**
Política del PRI, comunicóloga, feminista, firmante del juicio que llevó a la sentencia 12624.
- 22. Lucero Saldaña Pérez**
Política del PRI, doctora en Género y Derecho, impulsora de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres, nominada a senadora por el acatamiento de la sentencia 12624.
- 23. Macarita Elizondo Gasperín**
Doctora en Derecho, consejera electoral, impulsora en el IFE de los temas y políticas de género.
- 24. Marcela Torres Peimbert**
Licenciada en Educación, panista comprometida con los derechos políticos de las mujeres.
- 25. Margarita Dalton Palomo**
Doctora en Historia, feminista de viejo cuño, fundadora de la Casa de la Mujer, del grupo de estudios Rosario Castellanos y de la beca para mujeres indígenas Guadalupe Mussalem, en Oaxaca.
- 26. María Marván Laborde**
Politóloga y socióloga, consejera electoral, consejera social del Instituto Nacional de las Mujeres.
- 27. María Cruz García Sánchez**
Abogada, política de Movimiento Ciudadano, feminista, firmante del juicio que llevó a la sentencia 12624.

28. María del Carmen Alanis

Figueroa

Doctora en Derecho, magistrada del TEPJF, feminista.

29. María de las Nieves García

Fernández

Médica, política del PRI, Secretaria General del CDE del PRI Oaxaca; firmante del juicio que llevó a la sentencia 12624.

30. María de los Ángeles

Moreno Uriegas

Economista, expresidenta del CEN-PRI, senadora. Mujer que ha hecho historia. Actora fundamental en el proceso jurídico de la sentencia 12624.

31. María Elena Chapa

Hernández

Maestra en Filosofía y feminista, primera senadora electa por el Estado de Nuevo León, cuya biografía se puede afirmar que empata con la historia de las cuotas en México; firmante del juicio que llevó a la sentencia 12624.

32. María Fernanda Rodríguez

Calva

La más joven de las firmantes del juicio. Feminista, estudiosa de Ciencias Políticas y con una brillante carrera en el porvenir.

33. María Inés Aragón Salcido

Abogada, notaria, política del PRI, integrante del grupo Mujeres Plurales de Sonora.

34. María Juana Soto Santana

Licenciada en Administración de Empresas, exatleta, medallista olímpica, feminista defensora de

los derechos de las personas con discapacidad; firmante del juicio que llevó a la sentencia 12624.

35. Martha Angélica Tagle

Martínez

Licenciada en Ciencias Políticas y Administración Pública, feminista, líder de las mujeres en Movimiento Ciudadano; firmante del juicio que llevó a la sentencia 12624.

36. Norma Jiménez de León

Quintanarroense, militante del PRI, impulsora convencida de la igualdad en la política como herramienta para la justicia social.

37. Olga Haydeé Flores

Velázquez

Maestra, feminista, diputada que apoyó el avance al Cofipe en 2002, integrante del grupo Mujeres Plurales de Sonora.

38. Olga Patricia Vergara

Guzmán

Licenciada en Estudios Políticos y Gobierno, consejera electoral en Jalisco, feminista.

39. Patricia Mercado Castro

Economista, política, líder de los movimientos sociales, impulsora incansable de los derechos políticos y excandidata a la presidencia por México Posible.

40. Pilar Ortega Martínez

Abogada, política panista, experta en seguridad y promotora de los derechos políticos de las mujeres en el PAN.

41. Rebeca Terán Guevara

Licenciada en Educación, política del PRI, diputada por mayoría

relativa, nominada por el acatamiento de la sentencia 12624.

42. Refugio Esther Morales Pérez

Militante de Movimiento Ciudadano, firmante del juicio que llevó a la sentencia 12624.

43. Rocío Lourdes Reyes Willie

Ingeniera química, política de PANAL, feminista solidaria, firmante del juicio que llevó a la sentencia 12624.

44. Ruth Zavaleta Salgado

Política del PVEM, maestra en Derecho Constitucional, experimentada luchadora social.

45. Teresa González Luna

Corcuerá

Exconsejera electoral, feminista, demócrata.

46. Teresa Mendoza Rivera

Maestra, feminista, activista, funcionaria.

47. Susana Torres Hernández

Excontralora general de Veracruz, defensora de los derechos humanos.

48. Yadira Aguirre

Abogada, feminista, solidaria.

Colaboradoras

1. Ariadna V. Gómez González

Maestra en Antropología Social, editora, estudiosa del género, los derechos humanos y la diversidad religiosa en México.

2. Laura Olivia Martínez Montes

Socióloga, feminista, activista, juvenóloga.

3. Fabiola Espinosa

Diplomada en Género y política.

Bibliografía

- Adams, K. (2011). Moving towards gender parity: Female representation in national legislatures, 2001 and 2011. *International Journal of Interdisciplinary Social Sciences*, 6(3). 55-74.
- Aguilar, J. (s.f.). *Equidad de género y participación política: el sistema de cuotas en México*. México: CIDE.
- Aguilar Avilés, F. (s.f.). *Evaluación transversal: políticas y programas para el desarrollo de la juventud: IMJUVE, UNFPA, FUNDACIÓN IDEAS*. Extraído desde <http://www.fundacionidea.org.mx/home/index.php?id=122#sthash.wIY0SEDg.dpuf>
- _____ (s.f.). *¿Hacia dónde van las políticas de juventud en México?* Viral, Vinculación de redes en acción local para la transformación nacional. Extraído el 24 de julio de 2013 desde <http://viral.org.mx/editorial/articulo/ hacia-donde-van-las-politicas-de-juventud-en-mexico>
- Aguilera, R. y López, R. (s.f.). *Los derechos fundamentales en la filosofía jurídica garantista de Luigi Ferrajoli*. México: Universidad Autónoma de Nuevo León. 21.
- Alanis, M. (2009). *Equidad de género y derecho electoral en México*. México: Tribunal Federal Electoral.
- _____ (2012). Igualdad de género: pendientes de la reforma electoral 2007-2008. *Folios*, 27. México: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. 58-64.
- Allegrone, N. (2002). *Ley de cupo femenino. Su aplicación e interpretación en la república argentina*. FUNDAL. Extraído el 09 de julio de 2013 desde http://www.fes.org.ar/PUBLICACIONES/Ley%20de%20Cupo/Cap01_02_03_LasMujeresyelCupo.pdf
- Alnevall, C. (2008). Case study. Spain: towards a more gender-equal state. *Electoral Gender Quota Systems and their Implementation in Europe*. Bruselas: Parlamento Europeo. 90-99.
- Alonso, I. (2011). *La participación de la mujer mexicana en la vida política de México*. México: Fundación Ciudadana de Valores.
- Alvarado, S. (1916). *El Primer Congreso Feminista de Yucatán: anales de esa memorable asamblea*. México: Talleres Tipográficos del "Ateneo Peñinsular".
- Álvarez, G. (s.f.). *Historia de la ciudadanía de las mujeres en México*. Extraído el 20 de julio de 2013 desde www.griseldaalvarez.org/pdf/femenino.pdf
- Álvarez, R. (2007). *Mecanismos de representación política en las democracias latinoamericanas: las cuotas electorales de género*. Chile: Universidad de la Frontera. Extraído el 09 de julio de 2013 desde <http://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/10893/2640/1/mecanismos.pdf>

- Ansolabehere, K. (2008). Legalistas, legalistas moderados y garantistas moderados: ideología legal de maestros, jueces, abogados, ministerios públicos y diputados. *Revista Mexicana de Sociología*, 70(2). 331-359.
- Archenti, N. (2007). Cuotas de género y tipo de lista en América Latina. *Opiniao Pública*, 13. 185-218.
- _____. (2011). La paridad política en América Latina y el Caribe. Percepciones y opiniones de los líderes de la región. *Comisión Económica para América Latina y el Caribe*, 108.
- Aresti, N. (2013). The arguments of exclusion. Women and liberalism in contemporary Spain. *Revista Electrónica de Historia Constitucional*, 6(66). 407-431.
- Arroyo, A. et al. (2008). Hacia una alternativa para la equidad de los géneros en la práctica política de los partidos políticos. *Límites y desigualdades en el empoderamiento de las mujeres en el PAN, PRI y PRD*. México: UAM, UNAM y Miguel Ángel Porrúa.
- Arzaluz, M. (2009). Legislación electoral y género en las regiones Norte, Centro y Noreste de México. *Equidad de género y derecho electoral en México*. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Ballington, J. (2008a). Derechos de las mujeres y cuotas de género. *Foro virtual CIMAC*.
- _____. (2008b). Igualdad en la política: Un estudio sobre mujeres y hombres en los Parlamentos. *Agencia Sueca de Desarrollo Internacional*. Francia: Unión Interparlamentaria.
- Barabas, A. y Bartolomé, M. (1999). *Configuraciones étnicas en Oaxaca. Perspectivas etnográficas para las autonomías*. México: INI-INAH.
- Bareiro, L. (2009). El camino hacia la paridad: evaluación de las cuotas de participación política de las mujeres en América Latina. *Revista de Derecho Electoral*, 7.
- _____. y Soto, C. (2000). Cuota de género. *Diccionario electoral*. Costa Rica: Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL) e Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH).
- Barrancos, D. (1911). *Congreso Femenino Internacional de la República de Argentina. Historia, actas y trabajos*. Buenos Aires: Imprenta A. Ceppi.
- Barrera, D. y Aguirre, I. (2008). *Los espacios conquistados: Participación política y liderazgo de las mujeres indígenas en México*. México: IFE y Fondo Fiduciario España.
- Barrera, D. y Massolo, A. (2003). *El municipio: un reto para la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres*. México: Instituto Nacional de Mujeres.
- Bartra, E. (1999). El movimiento feminista en México y su vínculo con la Academia. *La ventana*, 10. 214-234.
- Bauer, G. (2013). Gender quotas, democracy, and women's representation in Africa: Some insights from democratic Botswana and autocratic Rwanda. *Women's Studies International Forum*. Pergamon.

- Baum, M. (2012). Portugal's Quota-Parity Law: An Analysis of its Adoption. *West European Politics*, 35(2). 319-342.
- Bedregal, X., Saucedo, I. y Ríquer, F. (1991). *Hilos, nudos y colores en la lucha contra la violencia hacia las mujeres*. México: Ediciones CICAM.
- Biglieri, P. (2004). Sociedad civil, ciudadanía y representación: el debate de los clásicos de la modernidad. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 67(191). 33-67.
- Bolzendahl, C. (2013). Women's Political Representation and Welfare State Spending in 12 Capitalist Democracies. *Social Forces*, 85(4). 1509-1534.
- Bruhn, K. (2003). Whores and lesbians: political activism, party strategies, and gender quotas in Mexico. *Electoral Studies*, 22. 101-119.
- Caizza, A. (2008). Does Women's Representation in Elected Office Lead to Women-Friendly Policy? Analysis of State-Level Data. *Women and Politics*, 26(1).
- Cano, G. (1991). Las feministas en campaña: la primera mitad del siglo XX. *Debate feminista*, 2(4). 269-292.
- Carbonell, M. (2003). La reforma al código federal de instituciones y procedimientos electorales en materia de cuotas electorales de género. *Cuestiones constitucionales*, 8. 193-203.
- _____. (2008). *Libertad de expresión, en materia electoral*. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Carvalho, S. (2009). Criminología, garantismo y teoría crítica de los derechos humanos. *Revista de Derechos Humanos y Estudios Sociales*, 1. 149-177.
- Casas, E. (2009). Representación política y participación ciudadana en las democracias. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 61(205). 59-76.
- Castro, I. (2009). *Derechos políticos de las mujeres y los pueblos indios en la III Circunscripción Electora Plurinominal. De las conquistas internacionales a los logros y las limitaciones locales*. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y Universidad Nacional Autónoma de México.
- CENDOC (2011). *Encuesta Nacional de Juventud 2010. Resultados generales*. México: Instituto Mexicano de la Juventud. Extraído el 27 de julio de 2013 desde <http://www.imjuventud.gob.mx/imgs/uploads/ENJ2010.pdf>
- Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG) (2012). *Cámara de Diputados*. Extraído el 09 de julio de 2013 desde http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/006_centros_de_estudio/05_centro_de_estudios_para_el_adelanto_de_las_mujeres_y_la_equidad_de_genero
- Chaney, E. (1989). *Supermadre. La mujer dentro de la política en América Latina*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Chapa, M. (2001). *Me asumo insumisa*. Monterrey: UANL.
- _____. (2003). Rendición de cuentas. *Las mujeres en la agenda legislativa de género: retos y perspectivas*. México: Cámara de Diputados. 23-27.

- _____ et al. (2012). *Juicios para la protección ciudadana de los derechos políticos electorales del ciudadano*. SUP-JDC-12624/2011. México: Consejo General del Instituto Federal Electoral.
- Chávez, M. (s.f.). *La gestión de las presidentas municipales rurales de Tlaxcala de 1992 a 2010. Desde la percepción de las protagonistas*. Extraído el 12 de julio de 2013 desde <http://cdigital.uv.mx/bitstream/123456789/2339/1/CintaLoaiza.pdf>
- Chiassoni, P. (2011). Constitutionalism Out of a Positivist Mind Cast: The Garantismo Way. *Res Publica*, 17(4). 327-342.
- Chibber, P. (2011). Dynastic parties: Organization, finance and impact. *Party Politics*, 19(227).
- Cinta, D. (2012). *Género y participación política. Las veracruzanas: entre lo público y lo privado*. España: Editorial Académica Española.
- Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales* (2008). Extraído el 3 de julio de 2013 desde <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/COFIPE.pdf>
- Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales* (2013). Extraído el 20 de julio de 2013 desde <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/tcfed/4.htm>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (2001). *Informe no. 103/01 del caso 11.307, María Merciadri de Morini vs Argentina*. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Organización de los Estados Americanos. Extraído el 11 de julio de 2013 desde <http://www.cidh.oas.org/annualrep/2001sp/Argentina11307.htm>
- Comité de Equidad de Género (s. f.). *Encuentro de magistradas y magistrados de circuito, juezas y jueces de Distrito*. Extraído en julio de 2013 desde <http://www.equidad.scjn.gob.mx/IMG/pdf/Programa.pdf>
- Comité Ejecutivo Nacional, PRI (2011). *Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional, mediante el cual se implementan las medidas para garantizar la aplicación de los criterios sobre paridad y equidad de género, en la selección y postulación de los candidatos a diputados y senadores del Congreso de la Unión establecidos en el acuerdo CG32/2011 modificado según lo ordenado en la sentencia SUP-JDC-12624/2011*. Extraído el 15 de junio de 2013 desde http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5267082&fecha=06/09/2012
- Comunicación e Información de la Mujer, A.C. (CIMAC) (2012). *Arranca campaña para defender participación femenina*. Extraído el 10 de julio de 2013 desde <http://www.cimacnoticias.com.mx/node/60448>
- _____ (2013). *Participación política de las mujeres*. Extraído el 10 de julio de 2013 desde <http://www.cimacnoticias.com.mx/noticiaportema/51611>
- Condenan el argumento del IEPC sobre la cuota de género (2012). *Informador*. Extraído el 20 de agosto de 2013 desde <http://www.informador.com.mx/jalisco/2012/389619/6/condenan-el-argumento-del-iepc-sobre-la-cuota-de-genero.htm>

- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2012a). *Informe de pobreza y evaluación en el Estado de Chiapas*. México: CONEVAL. Extraído el 13 de agosto de 2013 desde <http://web.coneval.gob.mx/coordinacion/.../Chiapas/.../07informe2012.pdf>
- _____ (2012b). *Informe de pobreza y evaluación en el Estado de San Luis Potosí*. México: CONEVAL. Extraído el 13 de agosto de 2013 desde http://web.coneval.gob.mx/coordinacion/.../San_Luis_Potosí/.../24informe2012.pdf
- Consejo Nacional de Población (2012). *Proyecciones de la población de México 2010-2050*. Extraído el 28 de julio de 2013 desde <http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Proyecciones>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2013). Extraído el 20 de julio de 2013 desde <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/9/116.htm?s>
- Conti, A. (2012). *Por las mujeres y sus derechos*. Extraído el 09 de julio de 2013 desde <http://www.reformadel18.unc.edu.ar/private/por%20las%20mujeres%20y%20sus%20derechos%20Morini.pdf>
- Cortes, Y. (2005). *Un reto fundamental para la democracia en México: La SCJN frente a la redefinición del principio de igualdad entre hombres y mujeres*. Extraído el 09 de julio de 2013 desde http://www.consorcio.org.mx/site/documentos_basicos/reto_democracia.pdf
- Courtis, C. (2007). "Políticas sociales, programas sociales, derechos sociales. Ideas para una construcción garantista". Ponencia presentada en el Seminario Internacional Candados y derechos. Protección de programas sociales y construcción de ciudadanía. México: PNUD.
- Cruz, G. (2012a). *Escasa presencia feminista en candidaturas pluris del PRI*. Extraído el 10 de julio de 2013 desde <http://www.cimacnoticias.com.mx/node/60386>
- _____ (2012b). *Hay mujeres, pero en el PRI les impiden ser candidatas*. Extraído el 10 de julio de 2013 desde <http://www.cimacnoticias.com.mx/node/60548>
- _____ (2012c). *Privilegiar parentescos de candidatas limita a mujeres de base*. Extraído el 10 de julio de 2013 desde <http://www.cimacnoticias.com.mx/node/60637>
- Dahlerup, D. (2006). Quotas as a "fast track" to equal representation for women. *International Feminist Journal of Politics*, 7(1).
- _____ (2008). Gender Quotas: Controversial but trendy. *International Feminist Journal of Politics*, 10(3). 322-328.
- Dalton, M. (2003). Las presidentas municipales en Oaxaca y los Usos y Costumbres. *El municipio. Un reto para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres*. México: Inmujeres y Gimtrap. 237-280.

- De Avilés, K. (2011). Sin bachillerato más de 19 millones de jóvenes entre 15 y 19 años. *La Jornada*. Extraído el 17 de julio de 2013 desde <http://www.jornada.unam.mx/2011/08/09/sociedad/039n1soc>
- De Barbieri, T. (1990). Ni tanto ni tan poco: las reformas penales relativas a la violencia sexual. *Debate feminista*, 1. 345-376.
- _____. (1997). Changes in the status of women. *Economic and Political Weekly*, 10. 32-33.
- _____. (2003). *Acciones afirmativas: Antecedentes, definición y significados. Aportes para la participación de las mujeres en los espacios de poder*. Extraído el 09 de julio de 2013 desde http://www.equidad.scjn.gob.mx/IMG/pdf/Acciones_afirmativas_antecedentes_definicion_y_significados-.pdf
- Decreto por el que se modifica la Ley Electoral del Estado de Jalisco del Capítulo 1 del Título Primero (s.f.). Extraído en julio de 2013 desde http://www.google.com.mx/#bav=on.2,or.r_cp.r_qf.&fp=14d4cb4eb5638520&q=ley+electoral+de+jalisco
- Decreto 356-50, *Constitución política de Chihuahua* (2013). Extraído el 18 de julio de 2013 desde <http://www.ieechihuahua.org.mx/documents/8.pdf>
- Delgado, G., Hernández, R., Cabo, V. e Izunza, I. (1997). *La perspectiva de género una herramienta para construir la equidad en la familia y el trabajo. Cuadernillo de sensibilización para todos los servidores públicos y las personas interesadas en la equidad entre hombres y mujeres*. México: Gobierno del Distrito Federal.
- Delval, J. (s.f.). La escuela para el siglo XXI. *Sinéctica*, 40. Extraído el 23 de agosto de 2013 desde http://www.sinectica.iteso.mx/?sección=artículo&lang=es&id=562_la_escuela_para_el_siglo_xxi
- _____. (1989). "La representación infantil del mundo social", en Turiel, E. et al. *El mundo social en la mente infantil*. Madrid: Alianza.
- Dhanda, M. (2013). Representation for women: Should feminist support quotas? *Economic and Political Weekly*, 18(21). 2969-2976.
- Diario Oficial de la Federación (2011). *Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Secretaría de Gobernación. Extraído el 9 de julio de 2013 desde http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5194486&fecha=10/06/2011
- Dieterlen, P. (2001). Derechos, necesidades básicas y obligación institucional. *Pobreza, desigualdad social y ciudadanía. Los límites de las políticas sociales en América Latina*. 13-21.
- Diez, C. (2009). Instituciones, democracia y desigualdad social: aproximaciones al caso mexicano. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 61(205). 97-116.
- Donoso, A. (2007). *Participación política de las mujeres en América Latina: Informe Regional*. Santiago: Asociación Latinoamericana de Organizaciones de Promoción al Desarrollo A.C.

- ELA (2011). *Detrás del número. Un estudio sobre las trayectorias políticas de mujeres y varones en las legislaturas argentinas*. Buenos Aires: Equipo Latinoamericano de Justicia y Género, Serie Documentos de trabajo. Extraído el 11 de julio de 2013 desde <http://www.ela.org.ar/a2/index.cfm?fuseaction=MUESTRA&codcontenido=660&plcontampl=6&aplicacion=app187&cnl=14&opc=9>
- Elder, L. (2008). Why Women Don't Run. *Women and Politics*, 26(2). 27-56.
- Elizondo, M. (2011). Realidad y perspectivas de la cuota de género en materia electoral. Postulación de cargos de elección popular y dirigencia de partidos 2007. *Género*, 2a. ed. México: Instituto Federal Electoral.
- Erlj, D. (2005). Precursoras de la democracia en México. *Letras Libres*, 77.
- Fassler, C. (2004). *Desarrollo y participación política de las mujeres*. III Conferencia Internacional de la Red de Estudios sobre el Desarrollo Celso Furtado, Río de Janeiro. Extraído el 29 de julio de 2013 desde http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/edicion/vidal_guillen/22Fassler
- Fernández, A. (2011). Las cuotas de género y la representación política femenina en México y América Latina. *Argumentos*, 10. 247-274.
- Fisher, J. (2013). Donations to Political Parties. *Parliamentary Affairs*, 50. 235-245.
- Flores, J. I. (2003). *De apuestas, ganancias y pérdidas. Valores y creencias juveniles. Nuevas miradas sobre los jóvenes*, México-Quebec. México: Instituto Mexicano de la Juventud.
- Freidenberg, F. (2009). Oportunistas, idealistas y adversarios en el proceso de reforma electoral en México (2007-2008). *Selected Works*. España: Universidad de Salamanca.
- Fries, L. y Facio, A. (1999). *Género y Derecho: Feminismo, género y patriarcado*. Santiago: LOM Ediciones.
- Fundación IDEA (s.f.). *Políticas y programas para el desarrollo de la juventud*. México: Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) e Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve). Extraído el 16 de julio de 2013 desde http://www.cinu.mx/minisitio/unfpa_juventud/Evaluación_TTransversal_Final.pdf
- Galindo, A. (2013). Justicia electoral e igualdad de género. *Excélsior*. Extraído el 10 de julio de 2013 desde <http://www.excelsior.com.mx/suma/2013/03/19/889664>
- García, A. (2011a). *Aprueban reforma para evitar simulación en cuotas de género*. Extraído el 10 de julio de 2013 desde <http://www.cimacnoticias.com.mx/node/60004>
- _____ (2011b). *Buscan reglamentar participación política femenina*. Extraído el 10 de julio de 2013 desde <http://www.cimacnoticias.com.mx/node/40468>
- _____ (2011c). *Cierra 2011 con avances en participación política de mexicanas*. Extraído el 10 de julio de 2013 desde <http://www.cimacnoticias.com.mx/node/60050>

- _____ (2011d). *Retomar el tema de paridad, pide Mujeres en Plural a diputados*. Extraído el 10 de julio de 2013 desde <http://www.cimacnoticias.com.mx/node/40002>
- _____ (2011e). *Urge blindaje legal a favor de las cuotas de género*. Extraído el 10 de julio de 2013 desde <http://www.cimacnoticias.com.mx/node/60013>
- _____ (2012a). *A los partidos no les interesa la participación femenina*. Extraído el 20 de julio de 2013 desde <http://www.cimacnoticias.com.mx/node/60394>
- _____ (2012b). *Galardonan a Mujeres en Plural y al TEPJF*. Extraído el 10 de julio de 2013 desde <http://www.cimacnoticias.com.mx/node/61076>
- _____ (2012c). *Llega más de 30 por ciento de mujeres al Congreso*. Extraído el 10 de julio de 2013 desde <http://www.cimacnoticias.com.mx/node/61087>
- _____ (2012d). *Mitad de candidaturas serán para ciudadanas: MC*. Extraído el 10 de julio de 2013 desde <http://www.cimacnoticias.com.mx/node/60233>
- _____ (2012e). *“Presumen” partidos políticos cumplimiento de cuotas*. Extraído el 10 de julio de 2013 desde <http://www.cimacnoticias.com.mx/node/60564>
- _____ (2012f). *Reconocen al Inmujeres y al IFE por fomentar participación política*. Extraído el 10 de julio de 2013 desde <http://www.cimacnoticias.com.mx/node/61743>
- _____ (2013). *Campañas de candidatas deben estar en radio y TV*. Extraído el 10 de julio de 2013 desde <http://www.cimacnoticias.com.mx/node/62371>
- _____ Martínez, I. y Fernández, N. (1991). Las cuotas de las mujeres en el PRD: tres opiniones. *Debate Feminista*, 2(3), 260-274. Extraído el 11 de julio de 2013 desde http://www.debatefeminista.com/articulos.php?id_articulo=681&id_volumen=42
- García, M. (1998). Género y poder: las mujeres disputadas en México. *XXI Congreso Internacional de la Latin America Studies Association*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- García, N. (2004). Culturas juveniles en una época sin respuestas. *Revista de estudios sobre juventud, Joven-es*, 20, 49.
- García, S. (2012). Percepciones del sistema de cuotas en el Congreso Mexiquense. *Regiones. Suplemento de antropología*. Extraído el 09 de julio de 2013, desde <http://www.suplementoregiones.com/?p=284>
- Garrido, S. (2013). Las mujeres en el Congreso. *Letras Libres*. Extraído el 08 de julio de 2013 desde <http://www.letraslibres.com/blogs/polifonia/las-mujeres-en-el-congreso>
- Gasca, A. (2004). *Mujeres y partidos políticos: la aplicación del sistema de cuotas en México*. Tesis de licenciatura en Ciencia Política. México: Universidad Autónoma Metropolitana, Iztapalapa.

- Gentile, H. J. (2000). *Leyes de materia constitucional, ley 24.012, Código Electoral Nacional, decreto 1246/2000*. Extraído el 11 de julio de 2013 desde <http://www.profesorgentile.com.ar/leyes/ley24012.html>
- Giddens, A. (1995). *La constitución de la sociedad: bases para la teoría de la estructuración*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Grami, A. (2013). Islamic Feminism: A new feminist movement or a strategy by women for acquiring rights? *University of Manouba*, 66(30).
- Gramsci, A. (1975) *Cuadernos de la cárcel*, tomo V. México: Ediciones Era.
- Gómez, A. (2000). *Las mujeres en la agenda legislativa de género: retos y perspectivas. Memoria*. México: Comisión Nacional de la Mujer.
- Gómez, G. (2009). La participación político-electoral de las mujeres en México. *Revista de Difusión Electoral*, 13. Extraído el 10 de julio de 2013 desde <http://www.teegro.gob.mx/revista/revista-13/tema-4.pdf>
- Gómez, S., Tejera, H. y Aguilar, J. (2012). *Informe de la encuesta "La cultura política de los jóvenes en México" para el Instituto Federal Electoral*. México: El Colegio de México. 2-198.
- Gómez, V. (s.f.). *Reforma electoral: la institucionalidad de los diputados de minoría*. Extraído el 13 de julio de 2013 desde <http://www.colson.edu.mx:8080/portales/docs/Reforma%20electoral.pdf>
- González, P. (1975). *La democracia en México*. México: Ediciones Era.
- Hernández, A. (2013). Los límites culturales de la participación de las mujeres en la política. Dos estudios de caso a nivel estatal. *Revista de investigación en ciencias sociales y humanidades*, 1(3). 33. Extraído el 15 de julio de 2013 desde <http://dgsa.uaeh.edu.mx/revistas/index.php/ICSHU/article/view/411>
- Hernández, M. (2005). Género y construcción de ciudadanía, consideraciones en torno a los derechos políticos. *Biblioteca Jurídica virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*. Extraído el 15 de junio de 2013 desde <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2967/17.pdf>
- Hidalgo, A. G. (2003). Las mujeres Panistas y el sistema de cuotas. *Cuicuilco*, 10(27). 1-10.
- Hite, A. (2005). Gendering class in Latin America: How women effect and experience change in the class structure. *Latin American Research Review*, 40(2).
- Huerta, M. (2007). *LXI Legislatura de la Cámara de Diputados en materia de Presupuesto Proequidad de Género*. México: Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género.
- _____ y Magar, E. (2006). *Mujeres legisladoras en México: Avances, obstáculos, consecuencias y propuestas*. México: Fredrich Ebert Stiftug.
- Hughes, M. (2013). Intersectionality, Quotas, and Minority Women's Political Representation Worldwide. *Women's Studies International Forum*, 105(3). 604-620.
- Ibarra, J. (2013). Cuota de género vs regla de mayoría: El debate constitucional. *Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, 28. 141-169. Extraído el 9

- de julio de 2013 desde <http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/CuestionesConstitucionales/28/ard/ard5.pdf>
- Iniciativa SUMA (s.f.). *Democracia es igualad*. Extraído el 23 julio de 2013 desde <http://www.suma-mujeres.com/>
- Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (s.f.). *Introducción*. Extraído el 09 de julio de 2013 desde <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2879/3.pdf>
- Instituto Electoral de Distrito Federal (2006). *Manual para la participación ciudadana de las mujeres*. México: Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León (2004). *Mujeres y política de Nuevo de León: alcaldesas y legisladoras*. México: Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León.
- Instituto Federal Electoral (2012). *Ruta crítica de la cuota de género a nivel federal. Evolución jurisdiccional*. Extraído el 03 de julio de 2013 desde http://genero.ife.org.mx/rutacritica/evolucion_juridiccional_7_de_marzo_2012.pdf
- Instituto Mexicano de la Juventud (2011). *Encuesta Nacional de Valores en la Juventud 2010*. Extraído el 24 de julio de 2013 desde http://www.imjuventud.gob.mx/pagina.php?pag_id=137
- _____ (2012). *Encuesta Nacional de Valores en la Juventud 2012*. Extraído el 05 de julio de 2013 desde http://www.imjuventud.gob.mx/imgs/uploads/ENVAJ_2012.pdf
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (2008). *Las mujeres en Guanajuato: estadísticas sobre desigualdad de género y violencia contra las mujeres*. México: INEGI.
- _____ (2011). *Conociéndonos todos. 1(1)*. Extraído el 12 de agosto de 2013 desde <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/contenidos/Articulos/sociodemograficas/mexico-jovenes.pdf>
- _____ (2013a). *Mujeres y hombres en México 2012*. México: INEGI.
- _____ (2013b). *Las mujeres de Hidalgo: estadísticas sobre desigualdad de género y violencia contra las mujeres*. Extraído el 12 de julio de 2013 desde http://www.diputados.gob.mx/documentos/Congreso_Nacional_Legislativo/delitos_estados/La_mujer_Hid.pdf
- Jelin, E. (1993). *¿Cómo construir ciudadanía? Una visión desde abajo*. Amsterdam: Cedla.
- Joinnaunt, A. (2013). Democracy and money: Private vices, public fails, institutional evolution of political finance regulatory systems in 18 countries. *Escola de ciencia política*, 20(1).
- Karp, J. (2008). When politics is not just a man's game: Women's representation and political engagement. *Science Direct*, 27.
- King, G., Keohane, R. O. y Verba, S. (1994). *Designing social inquiry: Scientific inference in qualitative research*. Princeton, N. J.: Princeton University Press.

- Krook, M. (2013). Gender Quotas and Models of Political Citizenship. *Women's Studies International Forum*, 39(4). 781-803.
- Lagarde, M. (1996). Identidad de género y derechos humanos. *Estudios Básicos de Derechos Humanos*. Extraído el 13 de agosto de 2013 desde http://200.4.48.30/SeminarioCETis/Documentos/Doc_basicos/5_biblioteca_virtual/3_d_h_mujeres/24.pdf
- _____ (2011). *Feminismo, género e igualdad*. Madrid: AEI.
- Lamas, M. (1991). Aspectos de la representación política de las mujeres. *Debate feminista*, vol. 4. 65-134.
- Lau, A. (1994). La historia oral: una alternativa para estudiar a las mujeres. *La historia con micrófono: Textos introductorios de la historia oral*. México: Instituto Mora. 90-101.
- Lavalle, C. (2010). *Sin avances significativos para las mujeres en Congreso Q. Roo*. Extraído el 10 de agosto de 2013 desde <http://www.cimacnoticias.com.mx/node/42185>
- _____ (2013). Cuotas de género en México, ¿balance positivo? *Agencia púlsar*. Extraído el 23 de agosto de 2013 desde <http://www.agenciapulsar.org/genero/cuotas-de-genero-en-mexico-balance-positivo/>
- Ley Electoral del Estado de Nuevo León (2008). Extraído el 22 de agosto de 2013 desde http://www.tee-nl.org.mx/transparencia/electoral_nl.pdf
- López, C. (2012). Procesos "democráticos" en los partidos excluyen a las mujeres. Extraído el 10 de agosto de 2013 desde <http://www.cimacnoticias.com.mx/node/60555>
- López, L. y Reyes, M. (2008). La disputa por la homologación de los procesos electorales en Chiapas. *Revista Liminar. Estudios sociales y humanísticos*, 6(6). 106-127.
- López Montiel, G. (2009). "Quinta Circunscripción Plurinominal", en Ochoa Reza, E. (coord.). *Equidad de género y derecho electoral en México*. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. 321-342.
- López Velarde, R. (1987). *La suave patria y otros poemas*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Lovera, S. (1991). Magro fruto de la batalla por lograr una bancada feminista, *Debate Feminista*, 2(4). 245-258.
- Luna, G. (2007). Democracia y ciudadanía de género. *La Ventana*, 5. 230-241.
- Luna, L. (1998). La relación de las mujeres y el desarrollo en América Latina: apuntes históricos de dos décadas. 1975-1995. *Mujeres en Red*. Extraído el 9 de julio de 2013 desde <http://www.mujeresenred.net/al-myd-lgl.html>
- Luna, M. (2003). Los derechos políticos de la mujer. *Derecho y cultura*, 11.
- Macias, A. (1982). *Against All Odds: Feminist Movement in Mexico to 1940 (Contributions in Women's Studies)*. Londres: Greenwood Press.
- _____ (2002). *Contra viento y marea. El movimiento feminista en México hasta 1940*. México: PUEG, UNAM y CIESAS.

- Martínez, A. (2004). *Mujeres y política: Alcaldesas y legisladoras de Nuevo León*. México: Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León.
- Massolo, A. (2007). *Participación política de las mujeres en el ámbito local en América*. República Dominicana: Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer.
- Medero, G. (2010). Los "sistemas de cuota" y sus efectos en los parlamentos y en los partidos políticos. *Estudios Feministas*, 18(3). 703-724.
- _____. (2011). The sociological profile of female deputies of the Popular Party's Parliamentary Group in the congress of the deputies (1986-2008). *Facultad de Ciencias Políticas y Sociología*, 96(2). Universidad Complutense de Madrid. 539-567.
- Meertens, D. (1994). *Autonomía y práctica social: dilemas cotidianos de una estrategia de género en el desarrollo. Sin morir en el intento: experiencias de planificación de género en el desarrollo. Taller de Mujeres Evaluadoras y Consultoras en América Latina*. Extraído el 26 de agosto de 2013 desde <http://www.metabase.net/docs/simus-ops/01233.html>
- Mendoza Alcocer, L., Lorenzo Quiles, O., Flores Galaz, M. y Mendoza Alcocer, A. (2011). Cultura y opinión política en estudiantes universitarias del Estado de Yucatán, México. *Revista Internacional de Ciencias Sociales y Humanidades, SOCIOTAM*, XXI (1). 85-103.
- Moreno, R. (2007). *El modelo garantista de Luigi Ferrajoli*. México: Biblioteca jurídica virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas. 825-852.
- Morton, W. (1962). *Woman suffrage in Mexico*. Florida: University of Florida Press.
- Mouffe, C. (1999). *El retorno de lo político. Comunidad, ciudadanía, pluralismo, democracia radical*. Barcelona: Paidós.
- Mujeres, marginadas por los partidos políticos (2010). *Proceso*. Extraído el 27 de julio de 2013 desde <http://www.proceso.com.mx/?p=108877>
- Munshi, S. (2010). Enfranchisement from a political perspective. *Political Science*, 57(1). 658-674.
- Murga, A. (2009). La participación política de los estudiantes universitarios en el primer gobierno de alternancia en México. *Región y sociedad*, 21(45). 45-63.
- Nelson, K. (2006). Geographies of State Power, Protest, and Women's Political Identity Formation in Michoacan, Mexico. *Annals of the Association of American Geographers*, 96(2). 366-389.
- Nohlen, D. (2011). El presidencialismo comparado. *Revista del Instituto de Altos Estudios Europeos*, 1. 23.
- Ochoa, E. (2009). *Equidad de género y derecho electoral en México*. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Ojeda, R. (2006). Las cuotas de género para el empoderamiento de las mujeres. *Cuestiones Constitucionales*, 8. 39-50.

- Olamendi, L. et al. (2000). *Léxico de la política*. México: FLACSO, FCE y Conacyt.
- Olivares, E. (2013). Rechazado, 92% de aspirantes a las licenciaturas en la UNAM. *La Jornada*. Extraído el 17 de julio de 2013 desde <http://www.jornada.unam.mx/2013/04/11/politica/007n1pol>
- Organización Iberoamericana de Juventud (2005). *Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes*. Extraído el 30 de junio de 2013 desde <http://www.laconvencion.org/index.php?secciones/convencion>
- Ortiz Ortega, A., Rodríguez, J., Gómez, A. y De la Cruz, F. (2012). Seguimiento de las campañas presidenciales 2012 en redes sociales: un estudio exploratorio. *Revista Mexicana de Opinión Pública*, 13. 73-92.
- Oxhorn, P. (2009). Cuando la democracia no es tan democrática. La exclusión social y los límites de la esfera pública en América Latina. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 43(187). 131-176.
- Pacheco, L. (2007). Cuando la democracia nos alcance: Sistemas de cuotas y agenda de género en Baja California Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Jalisco y Nayarit. *Construyendo reglas para la igualdad de género en derechos político electorales en México*. México: Universidad Autónoma de Nayarit. 273-778.
- Páez, A. (2012). Mujeres se reúnen con Leonardo Zurita y exigen equidad de género a partidos. *Crónica*. Extraído el 08 de julio de 2013 desde <http://www.cronica.com.mx/notas/2012/639839.html>
- Panorama de las cuotas de género, el perenne rezago* (2013). Extraído el 13 de julio de 2013 desde <http://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/?p=2757>
- Partido Nacional Revolucionario (PNR) (1929). Historia documental del Partido de la Revolución, I. *Declaración de principios y Estatutos*. México: PRI-ICAP.
- Partido Revolucionario Institucional (PRI) (1981). Declaración de principios y estatutos del Partido Revolucionario Institucional. *Historia documental del Partido Revolucionario Institucional*. México: PRI-ICAP. 56-85.
- _____ (2013a). Documentos básicos: Declaración de principios, Programa de acción y Estatutos. *Voz y Voto*, 244.
- _____ (2013b). Estatutos. *Nuestro partido*. Extraído el 01 de agosto de 2013 desde <http://pri.org.mx/TransformandoaMexico/Documentos/Estatutos2013.pdf>
- Paxton, P. (2007). Gender in Politics. *Annual Review of Sociology*, 33.
- Peña, B. (2009). Equidad de género y justicia electoral: La alternancia de géneros en las listas de representación proporcional. *Serie de comentarios a las sentencias del Tribunal Electoral*, 33. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Peñaloza, J. (2010). *La juventud mexicana. Una radiografía de su incertidumbre*, 2a. ed. México: Porrúa.

- Pérez, S. y Henaut, M. (2005). El poder de las mujeres. *Asamblea permanente por los Derechos Humanos*. Buenos Aires: Asamblea permanente por los Derechos Humanos.
- Peschard, J. (2003). Medio siglo de participación política de la mujer en México. *Revista Mexicana de Estudios Electorales*, 2, 13-33.
- Portal del Tribunal Electoral (2012). Extraído el 09 de julio de 2013 desde <http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2011/JDC/SUP-JDC-12624-2011.htm>
- Preciado, J. (2013). Mujeres e inclusión política, disparidades en el nivel subnacional. *Cuota de género: una sentencia histórica*. México: Instituto Estatal Electoral, Mujeres en Plural y Nuevo Horizonte. 99-116.
- Primera Cumbre Europea (1992). *Mujeres en el Poder*. Extraído el 28 de junio de 2013 desde http://www.urv.cat/media/upload/arxius/igualtat/Jean-Monnet/2013/Lectura_recomendada_Declaracion_Atenas_1992.pdf
- Quijano, A. (1998). *Los Congresos feministas de Yucatán 1916*. Extraído el 15 de agosto de 2013 desde <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/hisder/cont/10/cnt/cnt9.pdf>
- Rannauro, E. (2009). El derecho a la igualdad y el principio de no discriminación: la obligación del gobierno de México para realizar la armonización legislativa con perspectiva de género. *IUS, Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla* A.C., 52(8).
- Razavi, S. (2001). Women in Contemporary Democratization. *International Journal of Politics, Culture and Society*, 15(1).
- REDLAC México (2012). *Experiencias de participación política juvenil*. México. *Proceso electoral 2012*. México: Red de Jóvenes por los Derechos Sexuales y Reproductivos. Extraído el 31 de julio de 2013 desde http://www.juventudconvoc.org/index.php/centro-de-documentacion/cat_view/1-centro-de-documentacion/2-participacion-de-la-juventud
- Reforma de los estatutos generales del PAN aprobada por la XVI Asamblea Nacional Extraordinaria (2008). Extraído el 22 de agosto de 2013 desde <http://www.pan.org.mx/wp-content/uploads/2013/04/Estatutos-XVI-Asamblea-Nacional.pdf>
- Reguillo, R. (2010). "La condición juvenil en el México contemporáneo. Biografías, incertidumbres y lugares", en Reguillo, R. (coord.). *Los jóvenes en México*. México: Fondo de Cultura Económica, Conaculta.
- Resaltan avances contra feminicidio (2012). *El Universal*. Extraído el 27 de julio de 2013 desde <http://www.eluniversal.com.mx/nacion/194453.html>
- Reyes, M. (2008). El sistema de cuotas en México como un instrumento para incrementar la participación de la MUJER en el Congreso de la Unión. *Centro de documentación, información y análisis*. 2-34.
- Reynoso, D. (2004). *Leyes de cuotas y elección de mujeres en México ¿Contribuyen a disminuir la brecha entre elegir y ser elegida?* Extraído el 11 de junio de 2013 desde http://www.quotaproject.org/Conference_papers/ CUOTAS_SOME_2004.pdf

- Rincón, G. (2001). Presentación al Informe General de la Comisión Ciudadana de Estudios contra la Discriminación intitulado La discriminación en México: por una nueva cultura de igualdad. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 44(183).
- Ríos, J. (2012). Sociolegal Studies on Mexico. *Annual Review of Law and Social Science*, 8(317). 307-321.
- Rodríguez, J. (2010). Constitución, democracia y garantismo en los derechos humanos. Una propuesta de marco conceptual para la maestría en Derecho. *Criterio Jurídico Garantista*, 2(3).
- Rosen, J. (2012). The Effects of Political Institutions on Women's Political Representation: Amparative Analysis of 168 Countries from 1992 to 2010. *Political Research Quarterly*, 66(2). 306-321.
- Russo, J. (2010). *Calidad democrática, formación ciudadana y comportamiento electoral*. México: Instituto Federal Electoral.
- Sagot, M. (2010). Does the Political Participation of Women Matter? Democratic Representation, Affirmative Action and Quotas in Costa Rica. *The Author*, 41(5).
- Salgado, F. (2012). Las instituciones fundamentales del derecho civil en el siglo XXI. Una visión contemporánea. *Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla*, 6(29). 48-59.
- Salguero, R. (s.f.). *De Sabinas, Coahuila, al corazón del país. María Ríos Cárdenas, periodista feminista en tiempos posrevolucionarios*. Extraído el 9 marzo de 2013 desde <http://historiadoresdelaprensa.com.mx/hdp/files/179.pdf>
- Sauri, M. (2010). *De las adelitas a las juanitas: la lucha de las invisibles*. Extraído el 07 de julio de 2013 desde <http://dulcesauri.blogspot.mx/2010/01/de-las-adelitas-las-juanitas-la-lucha.html>
- Scherer, C. (2011). Una parte de historia de las mexicanas. *Excélsior*. Extraído el 27 de julio de 2013 desde <http://www.excelsior.com.mx/node/719897>
- Schröeder, P. (2004). *Estrategias políticas*. Washington: Fundación Friedrich Naumann.
- Schwindt-Bayer, L. (2005). The incumbency disadvantage and women's election to legislative office. *Electoral Studies*, 24. 25-34.
- Secretaría de Relaciones Exteriores (2011). Séptimo y Octavo informe consolidado de México sobre el cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. *Derechos Humanos. Informes, Documentos y Estudios*. Extraído el 23 de julio de 2013 desde <http://www.sre.gob.mx/images/stories/docsdh/informes/inforcedaw.pdf>
- _____. UNIFEM y PNUD (2004). *La mujer y el derecho internacional: conferencias internacionales, Organización Internacional del Trabajo*. México. Extraído el 08 de agosto de 2013 desde http://www.catedradhumentos/Doc_basicos/5_biblioteca_virtual/3_d_h_mujeres/28.pdf

- Segovia, R. (1975). *La politización del niño mexicano*. México: Colegio de México.
- Solórzano, T. (s.f.). El desarrollo y la potenciación de género en el Estado de Jalisco. *Debate Social*, 23, 26.
- Somers, M. (2008). Toward a New Sociology of Rights: A Genealogy of "Buried Bodies" of Citizenship and Human Rights. *Annual Review of Law and Social Science*, 4, 385-425.
- Soto, S. (1979). *The Mexican Women: A Study of her Participation in the Revolution 1910-1940*. California: Research Associates. 22.
- Subiñas, M., Peña, B. et al. (2012). *Construyendo reglas para la igualdad de género en los derechos políticos-electORALES en México*. México: Flacso.
- Tarrés, M. (2006). *Equidad de género y presupuesto público: la experiencia innovadora de Oaxaca*. México: Instituto de la Mujer Oaxaqueña.
- Tedesco, L. (2013). Latin American Democracy.What to do with the Leaders? *Boletín of Latin American Research*, vol. 33, núm. 1. 70-120.
- Tinker, I. (2004). Quotas for women in elected legislatures: Do they really empower women? *Women's Studies International Forum*, 27, 531-546.
- Torres, G. (2010). *Escasa participación de políticas en conformación electoral*. Extraído el 10 de julio de 2013 desde <http://www.cimacnoticias.com.mx/node/43105>
- _____ (2012). *A prueba, reformas que protegen participación femenina*. Extraído el 10 de julio de 2013 desde <http://www.cimacnoticias.com.mx/node/60268>
- _____ y García Martínez, A. (2012). *En el limbo, definición de candidatas*. Extraído el 10 de julio de 2013 desde <http://www.cimacnoticias.com.mx/node/60356>
- Tremblay, M. (2005). Women's Political Representation: Does the Electoral System Matter? *Political Science*, 57(1). 59-75.
- _____ (2007). Democracy, Representation, and Women: A Comparative Analysis. *Democratization*, 14(4). 533-553.
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (2008). *Ley Electoral del Estado de Nuevo León*. Extraído el 20 de julio 2013 desde http://www.tee-nl.org.mx/transparencia/electoral_nl.pdf
- _____ (2009). *Equidad de género y derecho electoral en México*. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. 371.
- _____ (2012a). *Código Electoral para el Estado de Sonora*. Extraído el 27 de julio desde http://www.trife.gob.mx/legislacion-jurisprudencia/catalogo/codigo-electoral-para-el-estado-de-sonora#I4_t3_txt_TÍTULO_TERCERO
- _____ (2012b). *Democracia incluyente, el derecho a ser votada*. Participantes: Magistrada María del Carmen Alanis Figueroa, Jorge Alcocer, Silvia Hernández, Jesús Rodríguez Zepeda y Clara Scherer. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Iniciativa SUMA y Coordinación de Comunicación Social. Extraído el 23 de agosto de 2013 desde <http://>

- www.te.gob.mx/transmisiones/vod/vreal.asp?video=eventos/programa_especial_230912.ram
- _____ (2013a). Justicia con igualdad de género. Extraído el 30 de marzo de 2013 desde <http://www.genero.te.gob.mx>
- _____ (2013b). *Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano*. Justicia Electoral con Igualdad de Género. Extraído el 23 de julio de 2013 desde <http://genero.te.gob.mx/?q=node/6721>
- Tuirán, R. (2010). *Los jóvenes y la educación: Encuesta Nacional de la Juventud 2010*. Extraído el 13 de julio de 2013 desde <http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/.../vf-jovenes-educacion-ninis.pdf>
- _____ (2012). La educación superior en México 2006-2012. Un balance inicial. *Observatorio académico universitario*. Extraído el 17 de agosto de 2013 desde [http://red-academica.net/observatorio-academico/2012/10/03/la-educacion-superior-en-mexico-2006-2012-un-balance-inicial/#s\(hash\).tvGlviHx.dpuf](http://red-academica.net/observatorio-academico/2012/10/03/la-educacion-superior-en-mexico-2006-2012-un-balance-inicial/#s(hash).tvGlviHx.dpuf)
- Tuñón, J. (1987). *Mujeres en México: una historia olvidada*. México: Planeta.
- _____ (2009). ¿Convicción o táctica? Atrevimiento y precaución en el primer feminismo mexicano (1873-1935). *Dimensión Antropológica*. 25. Extraído el 25 de julio de 2013 desde <http://www.dimensionantropolologica.inah.gob.mx/?p=833>
- _____ (comp.) (2011). *Voces a las mujeres. Antología del pensamiento feminista mexicano, 1873-1953*. México: Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- United Nations (s.f). *Millennium Development Goals*. Extraído el 09 de julio de 2013 desde <http://www.un.org/millenniumgoals/>
- Valdimi, M. (2013). Electoral institutions and the manifestation of bias: The effect of the personal vote on the representation of women. *Portland State University*, 9(1). 76-92.
- Varela, M. (2009). El género en la legislación de los estados de la Cuarta Circunscripción Plurinominal: una reflexión crítica. *Equidad de género y derecho electoral en México*. 270-321.
- Vázquez, V. (2009). Mujeres y gobiernos municipales en México: lo que sabemos y lo que falta por saber. *Gestión y política pública*, 19(1). 111-154.
- Verge, T. (2012). Institutionalising Gender Equality in Spain: from party quotas to electoral gender quotas. *West European Politics*, 35(2). 395-414.
- Volden, C. (2013). When Are Women More Effective Lawmakers Than Men? *American Journal of Political Science*, 57(2). 326-341.
- Women in National Parliaments. (2013a) *World Classification*. Extraído el 31 de mayo de 2012 y el 1 de julio de 2013 desde <http://www.ipu.org/wmn-e/classif.htm>
- _____ (2013b). World Average. Extraído en julio de 2013 desde <http://www.ipu.org/wmn-e/world.htm>

- Zarembert, G. (2009). *¿Cuánto y para qué? Los derechos políticos de las mujeres desde la óptica de la representación descriptiva y sustantiva*. Extraído el 09 julio de 2013 desde <http://gaceta.tribunalelectoral.gob.mx/eventos/micrositio/Gisela%20Zarembert.pdf>
- Zuleyman, R. (2010). Para una crítica de la violencia del derecho civil. *Vniversitas*, 120, 169-200.

Índice onomástico

A

- Aguilar Avilés, Fernando 238
Aguirre, Yadira 37, 158, 161, 162, 293
Alanis Figueroa, María del Carmen 28, 35, 123, 132, 133, 135, 268, 274, 292, 309
Alcalá Ruiz, Blanca 36, 211, 212, 213, 214, 269, 290
Alcántara, Juan Miguel 75
Alcayaga Núñez, Cristina 36, 121, 140, 197, 200, 261, 291
Alcocer Villanueva, Jorge 35, 70, 75, 85, 88, 96, 109, 112, 113, 114, 125, 126, 290, 309
Alemán Valdés, Miguel 64
Alfonsín, Raúl 55
Allegrone, N. 53, 54, 56, 294
Almazán, Juan Andreu 64
Alnevall, C. 50, 51, 294
Alonso Pesado, Claudia 36, 101, 159, 160, 161, 162, 291
Álvarez, Griselda 74, 215
Ana del Carmen Valdiviezo Hidalgo 189, 290
Año Internacional de la Mujer de las Naciones Unidas 65
Aragón Salcido, María Inés 36, 169, 170, 171, 292
Aristegui, Carmen 125
Arjona, Juan Carlos 178
Asamblea de Barrios 65
Ascanio, Francisca 59
Asociación de Mujeres Universitarias (Argentina) 59
Ayala, Flor 172

B

- Banco Mundial (BM) 31
Barahona, Rosaura 180
Bates, Karen 180
Beltrones, Manlio Fabio 75
Blanca Esponda Espinosa 77

C

- Cacho, Lidia 198
Cano, Gabriela 58, 60, 63
Carabias, Julia 86
Carbonell, Miguel 90
Cárdenas, Cuauhtémoc 65
Cárdenas, Lázaro 48, 63, 64, 202
Carranza, Venustiano 57, 59, 64
Carrasco Daza, Constancio 27, 36, 114, 115, 121, 122, 127, 143, 267, 291
Carrera, Laura 91, 105
Carrillo Puerto, Elvia 60
Carrillo Puerto, Felipe 59
Castillo, Laura Itzel 67
Castillo Ledón, Amalia 64
Castro Apreza, I. 185
Causa Ciudadana 91
Centro para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG) 32, 296
Cerna Lara, Laura 29, 36, 87, 108, 114, 119, 145, 146, 291
Chapa Hernández, María Elena 9, 19, 29, 35, 73, 74, 78, 79, 85, 87, 89, 92, 93, 116, 138, 145, 174, 178, 180, 292
María Elena Chapa Hernández 145, 178, 292
Cinta Loaiza, Dulce María 207
Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) 15,

- 18, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 85, 90, 93, 94, 95, 96, 98, 109, 112, 113, 127, 133, 134, 138, 156, 157, 160, 175, 205, 218, 292
- Colegio de México, El 253, 256, 302, 309
- Colosio, Luis Donald 108
- Comisión Interamericana de Mujeres 64
- Comisión Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud (CREA) 70, 237
- Comunicación e Información de la Mujer (CIMAC) 98, 121, 232, 289, 295, 297
- Conectando Ciudadanía 239
- Congreso de Mujeres Obreras y Campesinas 61
- Congreso de Mujeres por el Cambio 74
- Consejo, Alberto 112, 113
- Consejo Ciudadano 92
- Consejo Feminista Mexicano 210
- Consejo Nacional (Argentina) 56
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) 180, 185, 298
- Consejo Nacional de la Mujer 87
- Consejo Nacional de Población (Conapo) 88, 259, 298
- Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación (Conapred) 92
- Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes 254, 306
- Convención Nacional de Mujeres por la Democracia (CNMD) 66, 67
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) 18, 92, 127, 128, 143, 167, 172, 196, 203, 218, 266
- Corte Interamericana de Derechos Humanos 55
- Cossío, Beatriz 266
- Cruz Mendoza, Eufrosina 192
- D**
- Dalton Palomo, Margarita 36, 106, 192, 193, 195, 196, 261, 291
- Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer 65
- De la Peña Gómez, Angélica 35, 70, 71, 76, 105, 134, 138, 172, 290
- De los Ángeles Moreno, María 29, 35, 67, 73, 74, 76, 77, 87, 89, 100, 108, 117, 119, 120, 123, 128, 130, 137, 140, 145, 292
- Derrida, Jacques 229
- Díaz Gordillo, Martha Cecilia 37, 79, 186, 190
- Díaz, Porfirio 58
- Diversa 91
- Dorantes Martínez, Carmen 37, 216, 217, 218, 291
- Dzib, Raquel 60
- E**
- Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) 79, 186
- Elizondo Gasperín, Macarita 35, 94, 131, 132, 133, 134, 137, 142, 291
- Encuesta Nacional de la Juventud (ENJ) 240, 244, 247, 249, 250, 251, 252, 254, 310

- Encuesta Nacional en Valores de Juventud (ENVJ) 244, 245, 246, 249, 250, 251, 253
- Encuesta Nacional sobre la Discriminación en México (ENADIS) 240
- Espinosa, Fabiola 9, 293
- Esponda Espinosa, Blanca 77
- F**
- Facio, Alda 172
- Fassler, Clara 103, 113
- Fernández de Cevallos, Diego 75, 76
- Ferrajoli, Luigi 26
- Figueroa Padilla, José Tomás 36, 165, 166, 168, 291
- Flores Velázquez, Olga Haydeé 36, 91, 92, 171, 292
- Franco, Mireya 171
- Frausto, Celia 169
- Frente Único Pro Derechos de la Mujer (FUPDM) 61
- G**
- Galindo, Hermila 48, 58, 59, 63, 96
- Galván Rivera, Flavio 122, 268
- Gámez Gutiérrez, Blanca 157, 291
- García, Anayeli 121
- García Cervantes, Ricardo 75
- García de la Cadena, María del Carmen 213
- García Fernández, María de las Nieves 29, 145, 146, 292
- García, María del Refugio 63
- García Medina, Amalia 36, 67, 70, 71, 75, 77, 100, 120, 122, 137, 138, 167, 290
- García Sánchez, María Cruz 29, 37, 145, 147, 291
- García Téllez, Ignacio 61
- Garza Galindo, Laura Alicia 77
- Gómez de León, José 88
- Gómez González, Ariadna V. 9, 293
- Gómez Maganda, Guadalupe 108
- González Avelar, Miguel 77
- González Casanova, Pablo 43
- González Luna, Teresa 37, 164, 167, 168, 169, 293
- González Oropeza, Manuel 267
- González, Silvestre 59
- Grupo Promotor de Derechos Políticos de las Ciudadanas 157
- Gutiérrez de Mendoza, Juana Belén 58
- H**
- Hernández Enríquez, Silvia 35, 70, 73, 74, 85, 86, 87, 88, 106, 107, 108, 109, 112, 119, 121, 122, 123, 129, 137, 138, 141, 144, 145, 167, 205, 212, 213, 267, 290, 309
- Hernández García, María Aidé 175
- I**
- Ibarra, Jesús 117, 125
- Iniciativa SUMA 164, 171, 181, 187, 303, 309
- Instituto de la Mujer Oaxaqueña 191, 309
- Instituto Federal Electoral (IFE) 15, 16, 17, 18, 19, 25, 29, 38, 75, 82, 95, 109, 111, 113, 116, 117, 119, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 139, 156, 164, 172, 182, 199, 241, 259, 284, 286, 289, 291, 295, 297, 301, 302, 303, 308

- Instituto Jalisciense de las Mujeres 163
Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve) 237, 294
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) 174, 181, 197, 216, 229, 252, 255, 303
Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) 91, 95, 98, 181, 187, 289, 291, 298, 301
Instituto Nacional Electoral (INE) 15, 239
- J**
Jacobo, Karla 169
Jiménez de León, Norma 36, 198, 204, 292
Jiménez Muro, Dolores 58
Jusidman, Clara 74
- L**
Lagarde, Marcela 30, 101
Lagunes, Lucía 121
Lamadrid, José Luis 75
Latapí, Alejandra 107, 110, 138
Lau, Ana 57
Lavalle Torres, Cecilia 36, 201, 291
Lavalle Urbina, María 74
Ley de Cupos (Argentina) 52
Ley del Instituto Mexicano de la Juventud 237
Ley Electoral del Estado de Jalisco 162, 299
Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres 209
Ley revolucionaria de las mujeres 79, 186
López Sánchez, Anabel 37, 191, 192, 194, 195, 196, 290
Loría Marín, Cecilia 36, 72, 77, 89, 91, 198, 199, 200, 201, 203, 291
Lozano Gracia, Antonio 75
Luna Ramos, José Alejandro 9, 119, 267
- M**
Macías, Anna 44, 61
Madero, Francisco I. 57
Madero, Gustavo 130
Mandujano, Isaín 36, 186, 188
Martínez Cárdenas, Esther Angélica 37, 182, 183, 290
Martínez Montes, Laura Olivia 9, 293
Marván Laborde, María 35, 130, 132, 134, 135, 139, 141, 291
Méndez, Lupita 182
Mendoza Rivera, Teresa de Jesús 180, 181, 182
Mendoza, Sonia 182
Mercado Castro, Patricia 36, 67, 72, 77, 91, 96, 105, 111, 120, 123, 137, 172, 292
Merciadri de Morini, María Teresa 54, 55, 297
Meza Andraca, Aurora 63
Molina, Conchita 92
Montero, Julia 86
Morales Pérez, Refugio Esther 29, 36, 145, 147, 293
Moreno Uriegas, María de los Ángeles 29, 35, 67, 73, 74, 76, 77, 87, 89, 100, 108, 117, 119, 120, 123, 128, 130, 137, 140, 145, 292
Morton, W. 63, 305
Mouffe, Chantal 62
Movimiento Amplio de Mujeres 65, 66

Movimiento Ciudadano 84, 116, 118, 137, 222, 223, 291, 292, 293

Movimiento Nacional Justicialista 56

Mujeres Plurales de Sonora 154, 173, 292

Mujeres y punto 91

Muñoz Ledo, Porfirio 75, 77

Muza Simón, Sara 198

N

Nava Gomar, Salvador 267

Nieto, Rafael 60

Nohlen, D. 33, 305

Núñez Jiménez, Arturo 75

O

Obregón, Álvaro 64

Ojeda Paullada, Pedro 76

Oñate, Santiago 75

Organismo Nacional de Mujeres Priistas (ONMPRI) 169

Organización de las Naciones Unidas (ONU) 66, 255, 266

Orozco, Soledad 63

Ortega Martínez, Pilar 36, 107, 129, 131, 137, 167, 175, 266, 292

Ortiz Arana, Fernando 74, 75

Ortiz Ortega, Adriana 5, 6, 21, 290

Ortiz, Rosario 198

Ortiz Rubio, Pascual 64

P

Paredes, Beatriz 73, 74, 77, 91, 93, 108, 145

Partido Acción Nacional (PAN) 66, 75, 76, 77, 79, 80, 83, 90, 93, 97, 98, 116, 129, 130, 131, 133, 137, 157, 165, 166, 172, 175, 176, 177, 182,

183, 193, 194, 221, 222, 223, 245,

256, 266, 284, 285, 286, 287, 292,

295, 307

Partido de la Revolución Democrática

(PRD) 66, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 77, 78, 80, 83, 93, 94, 97, 98, 99, 116, 122, 133, 137, 157, 162, 164, 169, 172, 175, 183, 193, 194, 221, 222, 223, 245, 256, 266, 285, 287, 290, 295, 301

Partido del Trabajo (PT) 67, 69, 80, 83,

137, 221, 222, 223, 245, 286, 287

Partido Democrático del Trabajo (PDT) 80

Partido Feminista Revolucionario 60

Partido Justicialista 53, 56

Partido Mexicano de los Trabajadores (PMT) 75

Partido Mexicano Socialista 67, 70

Partido Nacional Democrático 58

Partido Nacional Revolucionario (PNR) 60, 61, 63, 306

Partido Nueva Alianza 182

Partido Peronista Femenino 53, 56

Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) 66

Partido Revolucionario Institucional (PRI) 61, 65, 66, 67, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 83, 86, 87, 91, 93, 94, 97, 98, 108, 118, 128, 133, 137, 157, 165, 172, 175, 183, 184, 194, 210, 212, 213, 221, 222, 223, 245, 256, 266, 284, 285, 286, 287, 289, 290, 291, 292, 293, 295, 297, 298, 306

Partido Socialista Comunista 51

Partido Socialista Obrero Español

(PSOE) 50, 51, 52

- Partido Socialista Unificado de México (PSUM) 70
- Partido Verde 137
- Penagos, Pedro Esteban 267
- Peniche de Ponce, Beatriz 60
- Peña Molina, Blanca Olivia 110, 152, 174
- Peña, Pola 171, 284, 287
- Peralta Velasco, Alejandra 37, 79, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 290
- Perón, Eva 53
- Petróleos Mexicanos (Pemex) 256
- Portes Gil, Emilio 64
- Primer Congreso Feminista 59, 294
- Programa Nacional de la Mujer 88
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) 18, 92, 128, 143, 167, 172, 196, 203, 218, 266
- R**
- Rabasa, Emilio 57
- Ramírez, Lucía 67
- Red de Jóvenes por los Derechos Sexuales y Reproductivos, A.C. (Elige) 243, 257, 307
- Red de Mujeres en Plural 17, 27, 34, 101, 105, 106, 107, 108, 110, 111, 117, 121, 124, 128, 129, 130, 140, 145, 146, 152, 153, 154, 155, 159, 171, 172, 173, 175, 183, 196, 197, 198, 203, 205, 207, 229, 265, 268, 281, 282, 284, 290
- Regional de Mujeres 65
- Reguillo, Rossana 232
- Rendón, Olga 171
- Reyes Heroes, Jesús 57
- Reyes Willie, Rocío Lourdes 29, 37, 118, 145, 147, 182, 184, 293
- Ríos Cárdenas, María 62, 308
- Robles de Mendoza, Margarita 70, 210
- Robles, Rosario 77, 105
- Rodríguez, Abelardo L. 64
- Rodríguez Calva, María Fernanda 29, 145, 147, 292
- Rodríguez, Yolanda 164, 169
- Romero, Cecilia 77
- Ruiz Anchondo, Patricia 67
- Ruiz Cortines, Adolfo 49, 64
- S**
- Saldaña Pérez, Lucero 36, 78, 177, 209, 210, 211, 213, 291
- Samaniego, Norma 86
- Sangri, Cristina 198
- Sauri, Dulce María 22, 74, 88, 91, 120
- Scherer, Clara 5, 6, 21, 23, 36, 41, 85, 107, 109, 112, 116, 120, 123, 131, 137, 138, 172, 290, 309
- Schiller, María Eugenia 137
- Schröeder, P. 108, 112, 120, 121, 308
- Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) 237, 238
- Secretaría de la Mujer 71, 187
- Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres del Estado de Chiapas (SEDEM) 185, 187
- Sherman, María Esther 77
- Sindicato Nacional de Costureras 65
- Solórzano Castellanos, Teresita 163, 164, 309
- Soto Santana, María Juana 29, 37, 145, 146, 292

Suárez, Lupita 137

Suárez Ponce, Guadalupe 131

Subiñas, Martha 178

T

Tagle Martínez, Martha Angélica 29, 37, 95, 105, 111, 116, 120, 125, 128, 129, 138, 145, 146, 292

Tapia, Cecilia 172

Terán Guevara, María Rebeca 37, 183, 184, 293

Torres, Elena 210

Torres, Gladys 121

Torres Hernández, Susana 36, 205, 293

Torres Peimbert, Marcela 36, 130, 137, 291

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPF) 6, 9, 15, 24, 44, 111, 137, 160, 229, 266, 272, 274, 295, 296, 304, 305, 306, 309

Tuirán, Rodolfo 256

Tuñón, Julia 54, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 72, 86, 310

U

Unión Cívica Radical (UCR) 54, 55

Unión de Mujeres Americanas 210

V

Valdés Zurita, Leonardo 75, 136

Valdiviezo Hidalgo, Ana del Carmen 37, 189, 190, 290

Varela Zúñiga, M. 209

Vargas, Guadalupe 213

Vázquez Mota, Josefina 120, 242

Vázquez, Norma 67

Vergara Guzmán, Olga Patricia 36, 164, 166, 167, 168, 292

W

Wright González, Laureana 220

Z

Zaleta de Elsner, Luz María 198

Zamarrón, Hermila 60

Zamora Flores, Flor 18, 35, 92, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 115, 116, 118, 119, 120, 125, 127, 128, 129, 134, 135, 171, 290

Zavala, Consuelo 59

Zavaleta Salgado, Ruth 36, 72, 95, 105, 107, 109, 112, 117, 128, 140, 293

Zedillo, Ernesto 86



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Carlota Armero núm. 5000, colonia CTM Culhuacán,
delegación Coyoacán, CP 04480, México, D.F.

ISBN 978-607-708-261-3



9 786077 082613 >